Refuérzase el Presupuesto. Para Obras del Aeropuerto Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 17.771 — Bs. As. 28|7|49

VISTO el Decreto Nº 9.220 del 18 de abril de 1949, que fijó el monto total de los créditos destinados a proseguir durante el año en curso, las obras y adquisiciones que hubieren tenido principio de ejecución al 31 de diciembre de 1948, y CONSIDERANDO: Que por **Decreto Nº 9-838 del 7 de abril de 1948, se declaró de utilidad pública, las instalaciones radiales existentes en el límite Noroeste del campo del Aeropuerto "Ministro Pistarini"**; Que en virtud del artículo 2º del citado pronunciamiento, que acordaba un plazo de seis meses para el retiro de las instalaciones, las empresas radiofusoras "L. R. 4 Radio Splendid", "L. R. 5 Radio Excelsior" y "L. S. 1 Radio Municipal", realizaron los trabajos inherentes al desmantelamiento de las antenas irradiantes; Que por tal motivo, **es indispensable disponer de inmediato, de los créditos necesarios a fin de que el Ministerio de Obras Públicas se halle en condiciones de transferir al de Comunicaciones, los fondos necesarios para atender el pago de los gastos e indemnizaciones que tales trabajos demandan**; Por ello, y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase la autorización del Decreto Nº 9.220/49 fijada en la Planilla II, Ley Nº 12.815 —9— Ministerio de Obras Públicas, Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, **en la suma de Dos millones setecientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional** ($ 2.741.000,00 m/n), y anéxase la planilla corriente a fojas 3, que forma parte integrante del presente decreto, a las que se aprobaron por el artículo 1º del Decreto Nº 12.799 del 2 de junio de 1949.

Art. 2º — Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo precedente, amplíase en la suma de Dos millones setecientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional ($ 2.741.000,00 m/n), el monto de inversión del artículo 1º y el cálculo de recursos establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 9.220 del 18 de abril de 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas y los Señores Ministros Secretarios de Estado Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y, previo conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — José C. Barro — Alfredo Gómez Morales

ANEXO 9 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"

PLAN TECNICO INTEGRAL DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1949
Ley: 12.815.
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes.
Apartado g) Aeropuerto.
Título IV — Balizamiento.

Nº Part.	Zona	Designación	Lugar	Inversión Año 1949 en m$n.	Nº de partida original
1	1	Para desmantelamiento antenas radiales	Ezeiza	2.741.000.—	A-10-33-1
		Total		2.741.000.—	

Tolerancia de "Picado" en Maíz de la Cosecha 1948-49

MINISTERIO DE ECONOMIA
Comisión Nacional de Granos y Elevadores
Expte. Nº 3.504|49

RES. Nº 613. — Buenos Aires, 20|7|49.

VISTO, el informe presentado por la Gerencia Técnica y, CONSIDERANDO: Que es conveniente a efectos de facilitar las entregas, establecer una tolerancia para los granos picados en maíz de la cosecha 1948|49; Que para facilitar la liquidación de partidas recibidas con porcentajes superiores al límite fijado, es necesario establecer las rebajas que pudieran corresponder por el excedente; Por ello,

La Comisión Interventora,
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer en las entregas de maíz de la cosecha 1948|49, una tolerancia del 2% de granos picados, libre de bonificación.

Art. 2º — En los casos en que la mercadería recibida exceda del 2% de granos picados, se rebajará proporcionalmente a razón de 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 3º — Esta resolución se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del día 8 de agosto próximo.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Julio M. Juncosa Seré, Fernando S. Salcedo, Federico G. Wencelblat. — Héctor Palacios Capdevila, secretario general.

NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 18.329. — Bs. As., 1º|8|49.

Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con carácter titular y con anterioridad al 1º de Enero ppdo., al siguiente personal: Profesor 4º, Alberto Hugo Borfitz, Germán Portela, Alberto Arnoldo Cabral, Arturo Alfredo Borfitz, Antonio Angio, Carlos Alberto Arturo Bedogni, Atilio Argentino Barral, Antonio García, Eduardo Policarpo de la Cruz, Pablo Anselmo Stella, Benito Alberto Cúneo, Carlos Temístocles Estanislao de Risio, Carlos Raimundo Gallego, Emilio Bernardo Nastri, Gabriel Carlos Alberto Passione, José Hermenegildo Sartori, Fingal Aquiles Suárez Orozco, Héctor Augusto Patrignani, María Montero, Angel Alvarez Pérez, Osvaldo Alvez, Angel Juan Cossu, Rafael Antonio D'Amore, Antonino Munafo, Alfredo Mussini, Antonio Mizzan, Fermín Parera, Pedro Quiroga, Jorge Schavinsky, Fernando Lorenzo Velasco, Nicolás Minervini, Paula Amanda Eiras de Beban, Juana Canga González, Ana Canga González, Francisco Pablo Troncaro, Pío Carlos Pacífico, Italo Roberto Conti, Carlos César Bassetti, Enrique Ismael Christmann, Vicente Francisco Di Luciano, Héctor Antonio Della Valle, Héctor Falasca, Emilio Alejandro Mársico; Maestro de Taller 2º, Pablo Ramón Rodríguez, Eduardo Ernesto Estabillo, Humberto Egidio Rutili; Maestro Auxiliar de Aprendizaje 1º, Alberta Beban, Aurora Cabrera de Leyes, Elena Appella de Sosa, Obdulia Sánchez Rivas, María de los Angeles Sánchez Rivas; Auxiliar de Disciplina 1º, Manuel Lanzone, Gerardo Lista; Encargado de Disciplina 3º, José Carmona Rubio; Profesor 4º, Dora Clara Filliau de Giovaneli Perdriel; Dibujante Taller Escuela Fábrica, Félix Reynaldo Pereyra de Olazábal; Obrero Oficial, Miguel Angel Costa; Profesor 4º, Efraín María López, Eduardo Ernesto Fernández, Alberto Teres, María Isabel Maza, Gracia Basile Lupo, Susana Manuela Volpe, Leonor María Claudina César, Amelia Núñez; Maestro Auxiliar de Aprendizaje 1º, Lidia Josefina Cocuzza; Encargado de Disciplina 2º, Luis Angel Filtrón, Adolfo César Mahler; Encargado de Disciplina 3º, Carlos Luis Roll; Oficial 8º, Juan José Sol; Auxiliar 3º, Amelia Jaime.

CONSULADO EN SAINT NAZAIRE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 17.746. — Bs. As., 27|7|49.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado, a la Oficina Consular de la República en Saint Nazaire.

Art. 2 — Destínase al Consulado de la República en Saint Nazaire, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, **D. Javier de Jesús Iturralde.**

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
J. Atilio Bramuglia.

OBRAS DEL PLAN DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EJERCICIO DE 1949 — ORDEN DE PAGO PARCIAL Nº 17

DECRETO Nº 17.968 Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos imprescindibles para atender a la ejecución del Plan de Gobierno en el anexo correspondiente al Ministerio de Salud Pública de la Nación, de conformidad con el Plan de Inversiones, aprobado por el Decreto Nº 9.220|49 del 18 de Abril de 1949, y el Plan Analítico respectivo fijado en virtud del Decreto Nº 12.799|49, y CONSIDERANDO: Que es necesario, a los fines de la contabilización a cargo de la Contaduría General de la Nación, y de los respectivos responsables, disponer de las imputaciones que corresponden a cada orden de Pago o entrega de fondos; y Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Salud Pública de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, **entregará a la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria la suma de Trece Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Ocho Pesos Moneda Nacional ($ 13.930.208.— m|n.)** a cuenta de lo adjudicado a este Ministerio por Decreto Nº 9.220|49, **para atender a la adquisición de terrenos, construcción, adquisición y restauración de edificios, que demande la ejecucion de las obras comprendidas en las Leyes 12.966 y 13.019 del Plan de Gobierno.**

Art. 2º — Impútese la suma de Trece Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Ocho Pesos Moneda Nacional ($ 13.930.208.— m|n.), a los créditos establecidos por el Decreto Nº 12.799|49 del 2 de junio de 1949, y que seguidamente se indica:

RUBRO III - LEY 12.966 y 13.019

APARTADO e - TITULO I - SISTEMA ASISTENCIAL

Subtítulo	1º	Hospitales Generales	$	1.070.208.—
"	1º	Hospitales Generales	"	52.000.—
"	11	Hogares Escuelas	"	50.000.—
"	3	Centros Urbanos - Asistencia especializada	"	4.000.—
"	4	Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	"	1.000.—
"	7	Maternidad e Infancia	"	3.000.—
"	8	Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos	"	1.200.000.—
"	9	Tuberculosis	"	50.000.—
"	9	Tuberculosis	"	1.100.000.—

APARTADO e - TITULO II - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y TRATAMIENTO

Subtítulo	9	Instituto Pro Longevidad	$	300.000.—

APARTADO a - TITULO I - SISTEMA ASISTENCIAL

Subtítulo	1º	Hospitales Generales	$	2.500.000.—
"	2º	Centros de Salud Rurales	"	700.000.—
"	3º	Centros Urbanos de Asistencia Especializada	"	50.000.—
"	4º	Unidades Sanitarias y Centros de Salud Urbanos	"	5.000.000.—
"	5º	Hospitales Obreros	"	1.000.000.—
"	10	Lepra	"	200.000.—
"	11	Hogares Escuelas	"	100.000.—

APARTADO a - TITULO II - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y TRATAMIENTO

Subtítulo	14	Hospitales y Estaciones Sanitarias de Observación y aislamiento en las fronteras y puertos	$	100.000.—

APARTADO a - TITULO III - PLANTAS INDUSTRIALES MEDICO - FARMACEUTICAS

Subtítulo	2	Plantas de fabricación de medicamentos	$	200.000.—

APARTADO a - TITULO IV - DROGUERIAS Y DEPOSITOS

Subtitulo	1º	Droguería Central	$	150.000.—
"	2º	Depósito Central	"	50.000.—

APARTADO a - TITULO V - REPARTICIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS

Subtítulo	1º	Edificio de Salud Pública	$	50.000.—
			$	13.930.208.—

Art. 3º — Aféctase la presente Orden de Pago en la cantidad de Dos Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.700.000.— m|n), con destino a la cancelación del importe percibido por la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, con cargo al Decreto Nº 1.148 del 19 de Enero de 1949 (Orden de Pago Nº 10 de 1949).

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación hará las operaciones de libros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón Carrillo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ascensos

17.674—27|7|49. — 2do. Jefe de Dpto. de 2da. Eduardo Cerruti, Angel Curto; Jefe de Dpto., José Luis Pedretti; Jefe Divisional, Osvaldo Federico González; Oficial Mayor, Pablo Francisco Moscatelli; Oficial Principal, Segundo Quintín Conde; Oficial 1º, Carlos Ricardo Liberatto; Oficial 2º, Severo Spagnoletta; Oficial 4º, Adolfo Mastrángelo; Oficial 5º, Lorenzo Alcides Giúdice; Oficial 7º, Sinibaldo Francisco Assenza Parisi; Oficial 8º, Angel Melfi; Oficiales 9º, Rodolfo Anastasio Beadjement, Jaime Collazo, Rinaldo Tombesi, Julia Esther Leal de Diharce; Auxiliares Principales, Alberto Américo Vila Pla, Gerardo Voti; Jefe de Departamento de 1ra., Inspector Principal Ignacio Pío del Corazón de Jesús Ferrer; Jefes de Departamento, Amadeo Jesús María Pezzano; Oficial Mayor, Arístides Ernesto de Saavedra Coria.

Ministerio de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento

17.466—25|7|49. — "Kopex Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Cap. Federal).

17.467—25|7|49. — "Morphy - Richards Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Cap. Federal).

17.468—25|7|49. — "Fludor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Capital Federal).

Apruébanse reformas de estatutos

17.464—25|7|49. — "Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada". (Asamblea 30|4|49).

17.465—25|7|49. — "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima" (Asamblea 24|3|49).

ASOCIACIONES

Concédese personería jurídica

17.460—25|7|49.—"Bonpland Tenis Club" Bonpland (Misiones, 11|6|37).

17.463—25|7|49. — "Instituto Argentino de Derecho Comercial" (Cap. Federal. 9|8|39).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

Apruébanse modificaciones en los estatutos

17.459—25|7|49. — "Asociación Obras Sociales Santa Juana de Arco, Ciudadela" (Asamblea 26|5|48).

17.462—25|7|49. — "Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José" (Asamblea 20|4|48).

ASOCIACIONES MUTUALISTAS

Apruébanse modificaciones en los estatutos

17.461—25|7|49. — "Unión Recorridos de Diarios y Revistas con Protección al Canillita (Asociación Mutual)" (Asamblea 29|11|46).

17.469—25|7|49. — "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas" (Misiones), (Asamblea 14|3|48), cambia denominación (antes Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas).

D. G. DE INSTITUTOS PENALES

Nombramiento

17.458—25|7|49. — Guardia Ayudante, Juan Atilio Olivares.

Renuncia

17.470—25|7|49. — Cárcel de Santa Rosa (La Pampa): Guardia Cárcel, Omar Délfor Romero.

Disponibilidad

17.472—25|7|49. — Prisión Nacional: Sargento Ayudante, Fernando López.

Cesantías

17.474—25|7|49. — Cárcel de Neuquén: Guardia Cárcel, Esteban Lucev.

17.475—25|7|49. — Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Guardia Cárcel: Bernabé Humberto Jaime.

17.476—25|7|49. — Cárcel de Posadas (Misiones): Subadjutor, César Hipólito Hermida.

Adquisiciones

17.483—25|7|49. — A "C. Della Penna, S. A. C. e I.", 420 resmas de papel obra de Primera, de 74 x 110 de 80 kilogramos, por $ 32.320. Autorízase efectuar un llamado a licitación pública, para resolver la provisión de los restantes materiales destinados a la ejecución de trabajos encomendados. que se efectuarán en la Penitenciaría Nacional, por $ 33.040.37.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 78 DE LA CAPITAL FEDERAL

Nombramiento

17.457—25|7|49. — Regente, Salvador Eulogio Almanza.

JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Renuncias

17.471—25|7|49. — "Cinco Saltos" (Río Negro): Eduardo Ventura Arnáiz Iribarne.

17473—25|7|49. — "Leandro N. Alem" (Misiones): Calixto Santa Clara.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia

Llamado a concurso de antecedentes para la provisión de nuevos registros de contratos públicos en la Capital.

Llámase a concurso de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 17.477|49, por el término de treinta días a contarse del 25 de Julio de 1949, para la provisión de los cargos de regente de los nuevos registros de contratos públicos cuya creación autoriza el artículo 64 de la Ley Nº 12.990, a los escribanos que reúnan las condiciones que se establecen en los artículos 66 y 67 de la misma ley.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Justicia, Arenales 1662, acompañando la documentación prescripta para cada caso, por los artículos 67 y 68 del Decreto Nº 3.972, de 12 de Febrero de 1948, reglamentario de la Ley Nº 12.990, en papel simple conforme lo establece el art. 70 del citado decreto.

e.1º|8-Nº 4.952-v.20|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ADMIREL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: "Entre los señores Máximo Schpiguelman, Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, argentino, argentino y polaco respectivamente, casados y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de sociedad comercial, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "ADMIREL COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasteur Nº 687, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de confecciones por mayor para hombres, compra y venta de tejidos, casimires y toda otra actividad conexa y|o afín, y especialmente la continuación del fondo de comercio denominado "Admirel", de propiedad de la firma "Shpiguelman y Feder", constituída por los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, sito en la calle Pasteur Nº 687, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, con todas las obligaciones emergentes de las leyes 12.713, 11.729 y 12.921. Igualmente la sociedad podrá comprar, vender, locar, prendar, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza y realizar cualesquiera otros actos lícitos vinculados a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder; el socio Sunia Shpiguelman integra Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas en efectivo y Ciento veinticinco mil pesos, o sea ciento veinticinco cuotas en especie mediante el aporte de su cuenta capital de la firma "Admirel" "Shpiguelman y Feder"; el socio Abraham Ringel Feder integra Cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y ocho cuotas en dinero efectivo, y Ciento siete mil pesos o sea ciento siete cuotas en especie, mediante el aporte de su cuenta capital de la firma "Admirel" "Shpiguelman y Feder", cuyo activo y pasivo transfieren a la nueva sociedad según balance firmado por las partes, y el resto de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea Ciento setenta cuotas constituye el aporte del socio Máximo Schpiguelman, quien integra Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean Sesenta y cinco cuotas en dinero efectivo, y Ciento cinco mil pesos de igual moneda, o sean Ciento cinco cuotas en especie, mediante capitalización del crédito que por igual importe tiene contra la premencionada sociedad, según el mismo balance. — Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexta: Los tres socios ejercerán las funciones de gerente, y el uso de la firma social a cargo de los mismos será usada indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen aquí por reproducidos, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: Los socios Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder deberán dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto del presente contrato, no así el socio Máximo Schpiguelman, quien podrá ocuparse de otras actividades comerciales o industriales, sin limitación alguna. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las ganancias se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Novena: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año; en una de ellas se aprobará el inventario y balance anual. Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas los obligan como las disposiciones de este contrato. — Décima: La transferencia de cuotas sociales se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Décima Primera: Al término de duración del presente contrato, si los socios resolvieren disolver totalmente la sociedad, se establece que de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. Los socios podrán hacer uso del derecho de receso, notificando por telegrama su decisión a los otros socios, con seis meses de anticipación, en cuyo caso los que quedaren podrán resolver entre la disolución de la sociedad o la continuación de la misma, con la consiguiente disminución de capital o adquisición de las cuotas del socio saliente. En este último caso el pago al socio saliente se hará al contado o en seis cuotas semestrales iguales con más un interés del 5 % anual a la sola opción de los socios que continuaren con el giro social. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará sus actividades hasta la terminación de su plazo. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, aprobación del balance e inventario general, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Déjase constancia de que tranfiriéndose el activo y pasivo de "Admirel" "Shpiguelman y Feder", a la nueva sociedad se han publicado los avisos de la Ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, habiendo vencido el plazo sin registrarse oposiciones. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — M. Schpiguelman. — Sunia Schpiguelman. — Abraham Ringel Feder. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.435-v-16|8|49.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Ejército

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 25 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: Planchuelas, bulones, abrazaderas, pernos y tirafondos galvanizados.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.9|8-NºL 5.145-v.23|8|49

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para las 10 horas del día 24 de Agosto de 1949, para la provisión de hierros: ángulo, redondo, cuadrado, planchuela, llaves tripolares, osciladores p/receptores y bulones.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.9|8-Nº L-5.116-v.23|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y papeles en blanco, (Expediente número 5.681/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8-Nº L-5.115-v.23|8|49

Expediente Nº 5.890|49

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 resmas de papel monolúcido, (Expediente Nº 5.890|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8.-Nº L-5.091.-v.16|8|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 129-E., hasta el 1º de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción escuela Nº 101 Los Molles en la Provincia de San Luis.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Feneral de San Luis, Conducción Obras, Pedernera 1110 (San Luis) y Distrito Mendoza, General Mitre 593 (Mendoza).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 363.461,44 m/n.

e.9|8-Nº L-5.107-v.23|8|49

Llámase a Licitación Pública número 130-E., hasta el 1º de Septiembre a las 15.45 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela	$ m/n.
Nº 62 — Ejido Villaguay	340.830.80
Nº 183 — Raices Este ..	222.563.39

Pliegos y consultas: citada Dirección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Entre Ríos, Gral. Urquiza 848, Gualeguaychú (Entre Ríos) Conducción Obras, Boulevard Alsina 455, Paraná. (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 563.394.19 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios licitados.

e.9|8-Nº L- 5.108-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 131-E., hasta el 1º de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Jujuy:

Escuela	$ m/n.
Nº 11 — Est. Yaya	228.533.06
Nº 23 — Pozo de las Avispas	380.581.18
Nº 86 — El Sunchal	217.289.78
Nº 89 — Caimancito	374.958.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.201.362.86 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.109-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 132-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción edificio escolar Nº 122 de Río Cuarto en la Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Distrito Córdoba 9 de Julio 761 (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso, Capital Federal.

Presupuesto: $ 613.983.30 m/n.

e.9|8-Nº L-5.110-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 133-E., hasta el 2 de Septiembre a los 15.45 horas para licitar públicamente la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Santa Fe:

Escuela	$ m/n.
Nº 213 — Colonia Silva .	352.809.54
Nº 240 — Campo Durand	311.419.96

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Santa Fe, San Luis 3000, (Santa Fe), Distrito Rosario, Avda. Belgrano 344 (Rosario Santa Fe) y Juzgado Federal de Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 664.229.50 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.9|8-Nº L-5.111-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 134-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	$ m/n.
Nº 179 — Las Bajadas ..	344.223.92
Nº 195 — El Rincón	214.336.10
Nº 205 — Capilla de San Antonio	266.795.78
Nº 376 — Los Manantiales	252.088.89
Nº 392 — La Ciénaga ..	254.793.09

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Capital Federal, sede: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 1.332.237.78 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.112-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 135-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de San Juan, según detalle:

Escuela	$ m/n.
Nº 46 — San Roque ...	345.030.04
Nº 63 — Mogna	225.741.36
Nº 92 — Zonda	227.458.11
Nº 128 — Tierra Adentro	259.511.36

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593 (Mendoza) y Conducción Obras, Mitre 535 (San Juan).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.067.840.87 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.113-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 136-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.45 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

Escuela	$ m/n.
Nº 62 — Tintina	740.792.05
Nº 160 — Alpa Sinchi ...	252.086.71
Nº 194 — Mili	357.316.60
Nº 203 — Barranca Colorada	418.307.69
Nº 419 — San Vicente ..	312.123.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalón Rojas 291 (Santiago del Estero) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.080.626.89 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.114-v.29|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Setiembre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 244/49: a las 15 horas. Construcción de una cañería de agua circulación de 2 grupos turbogeneradores de 5.000 KW. cada uno con destino a la Divisional Santa Fe.

L. P. 245/49: a las 15.15 horas. Provisión de caños de acero negro con roscas y cuplas; acoplamientos con grifos de cierre y acoplamientos de enganche o correlativo.

L. P. 246/49: a las 15.30 horas. Cajas de conexiones bifilar, cajas de conexiones trifásicas y torpederos (embudo terminal).

L. P. 247/49: a las 15.45 horas. Interruptores automáticos para protección de motores de 4/6,5 Amp.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|8-Nº L-5.118-v.23|8|49

Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 4.046|1949

Llámase a licitación pública para las 15 del 24 de agosto de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de la Capital, Provincias y Territorios. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.9|8.-Nº L-5.053.-v.23|8|49

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 41.916|49

Llámase a Licitación Pública Nº 95 para el día 24 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas, calle Libertad Nº 1216, Capital Federal, para el aprovisionamiento del año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.023-v-23|8|49.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expte. Nº 51.706|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Centro Curativo Antituberculoso en Punilla, (Córdoba), durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.024-v-29|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 106 a realizarse el día 24 de agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de drogas, específicos y alcaloides, destinados al Hospital Nacional Central sito en la calle Pozos 2133, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital. Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 1285/49. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.9/8-NºL.5.046 - v.23/8/49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 583

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "calzado para personal uniformado", (año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|8-Nº L-5.141-v-27|8|49.
e.5|9-Nº L-5.141-v-5|9|49.

Licitación Pública Nº 50 (C)

(segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1949 a las 16,10 horas, para la ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en la cabecera del 8º Distrito (Mendoza) de Correos y Telecomunicaciones.

Para planos, pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal y Cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito hasta cinco (5) días antes. — Presupuesto Básico Oficial: pesos 60.000 m|n. — Valor de la Documentación: $ 30.— m|n. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|8-Nº L-4.830-v.3|8|49
e.9|8-Nº L-4.890-v.10|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.850|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de paneles para radiadores de ómnibus Mack C. 41 y G.M.C. 3207 y 4008, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 1º de Setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.374-v.23|8|49

Licitación Pública Nº 22.749|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la impresión de boletos varios, en rollos y talonarios, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 31 de agosto de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.374-v.23|8|49

Licitación Pública Nº 22.813|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de madera terciada, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 1º de setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 3 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.373-v.11|8|49

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tarimas, colchones, almohadas, sábanas, fundas, mantas de lana y toallas, destinadas al uso de la Policía del Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2|8-Nº L-4.937-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 18 de Agosto de 1949, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas tipo I.B.M. eléctricas, máquinas abrochadoras y ventiladores eléctricos de pie. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2|8-Nº L-4.959-v.13|8|49

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 7|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1949, a las 15.30 horas, para la adquisición de artículos

de papelería, cartonería y materiales de imprenta en general, según detalle pliego. Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles.

e.4|8-Nº L-4.949-v.18|8|49

Ministerio de Ejército

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 3/49

Apertura 8 de Septiembre de 1949, a las 11,00 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) Bombas Flotantes contra incendio para río.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones. Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, secretario.

e.30|7-Nº L-4.897-v.19|8|49

Dirección General del Material del Ejército — Pozos 1807

Llámase a licitación pública Nº 90|49, para el día 19 de agosto de 1949 a la hora 11.25, para la provisión de: máquinas varias (cortadoras de chapas, esmeriladoras de banco, tornos paralelos de banco, cargadores de batería, compresores de aire portátil, gatos hidráulicos y limpiadores de bujías.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Administrativo.

e.29|7-Nº L-4.871-v.9|8|49.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para la provisión de camisas reglamentarias colores arena y verde oliva y capas impermeables reglamentarias. Apertura de propuestas, el día 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.2|8-Nº L-4.960-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la provisión de acolchado negro, barbijos dorados, bramante, canelones, capas impermeables, capricho grueso, cinta de hilera y celeste y blanca, cordones de hilo metálico y de seda, cuero para viseras, dragonas, entretelas de hilo, lana y crin, etiquetas, fleco gusanillo, galón de paño, hilo encerado para coser, carreteles de seda y cordoné, loneta para bolsillo, moñitos para gorras, percalina negra y rayada, polonesa, soutach dorado, tafetas, tafiletes, taloneras para pantalones y trensilla pelo de cabra. — Apertura de propuestas, el día 1º de Septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.25|7-Nº L. 4.665-v.10|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de cuellos duros volcados, guantes blancos de hilo y cabritilla, ambos pijamas de verano e invierno, camisas reglamentarias blancas, verde oliva y arena, camisetas de verano, calzoncillos cortos y largos, corbatas verde oliva, arena y negras, ligas para hombre, medias, pantalones sport largos y cortos para gimnasia, pañuelos blancos, salidas de baño, tiradores, toallas de baño y mano y zapatillas para gimnasia. — Apertura de propuestas, el día 2 de Septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.25|7-Nº L.-4.667-v.10|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para la provisión de gabardinas verde oliva media estación, verano, impermeabilizada y para capotes, paño gris perla para capas y paños para vivos. — Apertura de propuestas, el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.25|7-Nº L.-4.670-v.10|8|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 527|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Edificio Usina y Obras Varias" en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería en Borghi, Provincia de Santa Fe. — Apertura de propuestas: 12 de setiembre de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 368.464.01 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|8-Nº L-4.963-v.16|8|49

Licitación Pública Nº 526|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "provisión de agua" en el Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 1º de Septiembre de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 660.264.45 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|8-Nº L-4.966-v.22|8|49

Licitación Pública Nº 516|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, montaje y puesta en marcha de una usina termoeléctrica, con destino a las Fábricas Militares de Aceros y E.C.A., sitas en Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 30 de Setiembre de 1949, a las 11,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L.-4.953-v.20|8|49

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.019|49, para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para la venta de cobre electrolítico. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L-4.624.-v.30|7|49
e.2|8-Nº 4.624.-v.20|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|49, para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11.30 horas, para la venta de escoria de plomo. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.933-v.19|8|49

División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 169|49 Bis para el día 22 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.938-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 194|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la: Rectificación de cuatro juegos de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.939-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 195|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.10 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición y precisión (micrómetros, medidor óptico, tirillas calibradoras, prismas, compases, calibres, morsetas, limas, equipo para soldadura autógena, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.940-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 197|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.30 horas, para la provisión de: Maquinarias (aserradora y limadora, sierra mecánica, punzonadora, prensa hidráulica, horno eléctrico, etc.), chapas de aluminio y duraluminio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.941-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 198|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.40 horas, para la provisión de: Refractarios (ladrillos, prismas, tacones, plaquetas, magnesita, mazarotas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.942-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 196|49, para el día 16 de Agosto de 1949, a las 9,30 horas, para la provisión de barricas de madera, con destino a esta Dirección General. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.932-v.11|8|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 24|49, para el día 18 de Agosto de 1949, a las 10 horas por la provisión de azadas, palas, arados, sembradoras, cultivadoras, guadañadoras, rastrillos, regaderas, etc., para las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones).

e.2|8-Nº L-4.955-v.13|8|49

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1949, a las horas que a continuación se detallan para la provisión de:

10.00 horas (Nº 50): Cubiertas y cámaras.

10.30 horas (Nº 51): Ambulancias y camiones, modelo 1949.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.2|8-Nº L-4.954-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para las 10.00 horas del día 11 de Agosto de 1949 para la provisión de papeles para imprenta.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires.

El Director de Administración.

e.30/7-Nº 4.895 - v.10/8/49.

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18|49 para el día 19 de Agosto de 1949, a las 14 horas, por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. La lista de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán Nº 1427, de 11 a 17 horas. — La Dirección General.

e.1º|8-Nº L-4.931-v.11|8|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de polvo gorgojicida, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 16 de Agosto a las 16 horas, en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración Interino.

e.2|8-Nº L-4.956-v.13|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 16 de Agosto, a las 17 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración Interino.

e.2|8-Nº L-4.957-v.13|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular eléctricas (Expediente Nº 856|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Agosto de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.-5.021-v.13|8|49

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso (Expediente Nº 5.717|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.-5.022-v.22|8|49

Expediente Nº 1150|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Kraf. (Expediente Nº 1150|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|8-Nº L-5.003-v.10|8|49

Expte. Nº 2.641|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª, para formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1949 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y

presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|8-Nº L-5.001-v.18|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 botellas de sidra. (Expte. Nº 5.755|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.3|8-Nº L-4.923-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 kilogramos de pan dulce. (Expte. Nº 5.545|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.2|8-Nº L-4.921-v.22|8|49

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir de 120 o 130 espacios, (Expediente número 1240|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|8-Nº L-4.922-v.13|8|49

Llámase a licitación pública para provisión de libros y formularios año 1950. (Expediente Nº 5.487/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|7-Nº L-4.896-v.9|8|49

Ministerio de Finanzas

Sistema Bancario Oficial
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — El Gerente.
e.29|7-Nº L-4.892-v.9|8|49

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

800 toneladas de nitrato de sodio. Expte.: 10.458-LP-1949. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert.: 1º de Septiembre 1949 a las 15,15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas número 1840.
e.8|8-Nº L.-5.008-v.22|8|49

Licitación Pública

Papeles para imprenta. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert. 1º Septiembre 1949, a las 15 hs., en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Expediente 21.024-LP-1949.
e.8|8-Nº L.-5.009-v.22|8|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública número 1.574 hasta 6 Setiembre 1949, 16 horas, provisión 50.000 m3. oxígeno con un porcentaje mínimo del 99%. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.038-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.585 hasta 22 Agosto 1949, 16 horas, provisión: arandelas de hierro dulce, de hierro galvanizado y de plomo, tuercas de hierro dulce y clavos punta parís y de hierro galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.039-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.586 hasta 7 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: cabos de manila, de cáñamo y piola de algodón de tres hebras y trenzada. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.040-v.26|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.591 hasta 1º Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Artículos de bazar y menaje (ollas, cacerolas, sartenes, asaderas, vasos de vidrio, cucharitas, platos, etc.). Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.041-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.592 hasta 31 Agosto 1949, 16 horas, provisión: Pórticos de 6 hamacas y múltiple, hamacas Vis a Vis, sube y baja y toboganes. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.042-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.593 hasta 2 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Máquinas de lavar ropa y secadores de ropa, eléctricos. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.6|8-Nº L-5.043-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.572 hasta 3 septiembre 1949, 11 horas, provisión: Equipos p|soldadura eléctrica portátil, accionados por motor a nafta. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.
e.3|8-Nº L-4.999-v.16|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.565 hasta 5 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Juegos infantiles (pórticos p|6 hamacas, ídem p|3 y escaleras marinera, sube y baja, hamaca múltiple y arco p|pelota al cesto). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.
e.3|8-Nº L-5.000.-v.23|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.581 hasta 18 Agosto 1949, 16 horas, provisión: muebles de madera, (aparadores, armarios, mesas, biombos, sillas, mesitas redondas y rectangulares, sillones, sofaes, bancos, catres p|valijas, taburetes, etc.). Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: Sin cargo.
e.30|7-Nº L-4.911-v-10|8|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.398 hasta 19 Agosto 1949, 16 horas, provisión: frazadas, cubre camas, toallas y servilletas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: Sin cargo.
e.30|7-Nº L-4.912-v-10|8|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.364 hasta 20 Agosto 1949, 11 horas, carrozado 2 chasis con cabina para transporte de pasajeros. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.
e.30|7-Nº L-4.913-v-10|8|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.588 hasta 24 Agosto 1949, 16 horas, provisión: ventanas de hormigón armado. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.
e.30|7-Nº L-4.914-v-10|8|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.385 hasta 25 Agosto 1949, 16 horas, provisión. Cadena de hierro emblecada con y sin travesaño, cadena calibrada pulida y cadena de cobre p|telégrafo de embarcación. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.30|7-Nº L-4.916-v.19|8|49

Llámase a Licitación Pública número 1.433 hasta 26 Agosto 1949, 16 horas, cortadoras horas, provisión: Máquinas cilindradoras, cortadora punzonadora, p/doblar en frío aros de perfiles y planchuelas, afiladora con piedra al agua, clavera, bigornia p/herrero, cuerpo p/moldear bridas, placa de fundición de acero p/enderezar chapas y perfiles. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.29|7-Nº L-4.894-v.9|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.576, hasta 29 agosto 1949, 16 horas, provisión: 2.000 toneladas de carbón de piedra. Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.27|7|-Nº L. 4.865-13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.562 hasta 22 Agosto 1949, 16 horas, provisión tubos de plomo duro o bronce, codos, curvas, ramales a 90º, uniones y bujes de reducción de hierro galvanizado, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.26|7-Nº L-4.729-v.11|8|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 128-E hasta el 25 de Agosto 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

		m$n.
Esc. Nº	20 - Chañar Punco	313.009.80
„ „	40 - Lorohuasi	457.828.30
„ „	41 - F. Quemado	407.499.30
„ „	86 - El Potrero	483.993.80
„ „	90 - San José	492.839.94
„ „	91 - Andalhuala	515.853.41
„ „	107 - Famatanca	515.003.51
„ „	118 - San José Norte	517.467.01
„ „	208 - Villa Cn. Arroyo	298.807.10
„ „	248 - Barrio Sud	526.553.94

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción Obras, Chacabuco 675 (Catamarca) y Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso). Presupuesto oficial: $ 4.528.856.20 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.
e.30|7-Nº L-4.915-v.19|8|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adquisición de artículos de electricidad, $ 70.000.—, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.8|8-Nº L-5.117-v.22|8|49

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos año 1949, $ 40.000. Presentación propuestas: 13 de Agosto, a las 10 horas. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.6|8-Nº L-5.044-v.11|8|49

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.— Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.4|8-Nº L-5.002-v.18|8|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto próximo a las 16 horas, para la adquisición de 300 resmas de cartulina, requeridas por la Dirección de Informaciones, en Expediente Nº 4.172|49. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.30|7-Nº L-4.908-v.10|8|49

Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 16.30 horas, para la adquisición de insecticidas e hilo sisal, requeridos por la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, en Expediente Nº 105.803|49. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.30|7-Nº L-4.917-v.10|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 29, recaída en el Expediente Nº 146.675|48 para el día 18 de Agosto de 1949 a las 16.30 horas, para la adquisición de diez (10) camiones tipo "standard", de una capacidad máxima de tres toneladas cada uno, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.8|8-Nº L-5.007-v.22|8|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 20 de Septiembre a las 9.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 1218 referente a la provisión y montaje de un plantel de recuperación de propane, butane y pesado partiendo del gas natural a instalarse en la localidad de General Conesa, Territorio de Río Negro.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.5|8-Nº L-5.027-v.10|8|49

Prorrógase para el día 16 de Agosto a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 1270 referente a la adquisición de registradores de caudal, válvulas, manómetros, registradores de presión, temperatura y calorímetro registrador e indicador de oxígeno.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.5|8-Nº L-5.028-v.10|8|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguiente materiales:
Agosto 25, a las 10 horas (Pliego Nº 1300). Torno y esmeriladora-agujereadora.
Agosto 25, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1301). Elementos de medición eléctrica (milivoltímetros, amperímetros, grupos electrógenos, etc.)
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.5|8-Nº L-5.029-v.19|8|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Agosto 22, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.295): Registradores de presión y manómetros.
Agosto 22, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.296): Reparación, provisión y colocación de repuestos en el ómnibus Acle Regal
Agosto 23, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.297): Construcción de pavimentos, veredas y jardines.
Agosto 23, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.298): Reguladores para gas super sensitivos
Agosto 23, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.299): Maderas.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.2|8-Nº L-4.958-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Agosto 27, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1277) Cuerpos para filtros de gas y bridas en Usina Corrales.
Agosto 27, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1278) Registrador de caudal, llaves de paso, válvulas exclusas, de aguja y de seguridad.
Agosto 27, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1279) Motores eléctricos de construcción blindada, anti-explosivos.
Agosto 24, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1280) Construcción de evaporadores, separadores, etc. en Usina Butane Aire en Santiago del Estero.
Agosto 19, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1281) Provisión y montaje de un gasómetro en Santiago del Estero.
Agosto 22, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1282) Provisión de garage prefabricado para Usina de Gas en Santiago del Estero.
Agosto 26, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1283) Construcción de edificio cerco y playa de maniobras en Usina de Gas en Santiago del Estero.
Agosto 24, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1284) Construcción de murete de albañilería en Planta Distribución de Gas Envasado en Morón.

Agosto 26, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1285) Vidriería en general.
Nº 1286) Repuestos para turbinas a
Agosto 31, a las 9,30 horas (Pliego vapor y motores.

Septiembre 5, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1287) Repuestos para motores de automotores y de motocicletas.

Septiembre 19, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1288) Tubos de acero para calderas.

Septiembre 19, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1289) Compresores de gas y compresores de aire.

Septiembre 8, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1290) Repuestos para calderas, eyectores, inyectores, tapas para tubos de calderas y para colectores de barro.

Septiembre 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1291) Empaquetaduras en general.

Agosto 24, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1292) Repuestos para bomba contrífuga vertical Marca Forbbit y para marca Hero según modelo especial.

Agosto 31, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1293) Motores Jeep Willys, Chevrolet, Austin, "GMC", Chrysler Industrial, etc.

Agosto 19, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1294) Repuestos para compresor "Clark".

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30/7-Nº L.4.898 - v.10/8/49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 234|49, a las 14,00 horas. — Montacarga para hormigonado, capacidad de elevación aproximado a 2.000 kgs. a 7 mts. de altura.

L. P. 235|49, a las 14,15 horas. — Fresadora universal monopolea, agujereadora rápida de precisión, tornos prismático monopolea, caja Worton, con sus accesorios correspondientes, amoledora sobrecolumna, taladro eléctrico y máquina agujereadora de banco.

L. P. 236|49, a las 14,30 horas. — Alambres en general y varilla de hierro para alambrado.

L. P. 237|49, a las 14,45 horas. — Saranda clasificadora de áridos, trituradora para piedras con boca de 400 a 250 mm. y máquina para lavar áridos.

L. P. 238|49, a las 15,00 horas. — Sierra circular para madera, sierra sin fin y máquina combinada para planear, ensamblar, hacer molduras y poner a grueso.

L. P. 239|49, a las 15,15 horas. — Ablandador a zeolita para regenerar con sal común, completo con tanque de acero, cañerías, válvulas, medidor de caudal, material filtrante etc.

L. P. 240|49, a las 15,30 horas. — Motobombas con motor a nafta, con sus accesorios correspondientes.

L. P. 241|49, a las 15,45 horas. — Equipos portátiles motobomba, bombas para pozos, tipo reloj a diafragma y para pozo aspirante-expelente con cámara de aire.

L. P. 242|49, a las 16,00 horas. — Alambres de cobre en general, cable de cobre electrolítico estañado, de cobre rojo duro, cordones flexibles, caños de hierro liviano con costura, etc.

L. P. 243|49, a las 16,15 horas. — Gelinita, cápsulas detonantes fulminantes, mecha explosiva doble, y alambre conductor para voladura eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.964-v.16|8|49

Postérgase para el día 29 de agosto de 1949, a las 14,00 horas, la Licitación Pública Nº 357|48, que trata la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la central hidroeléctrica y estación-transformadora, Río "Los Molinos" Nº 1 y 2 (Provincia de Córdoba) y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 30 de julio de 1949, a las 14,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.965-v.16|8|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas Nº 36: "Materiales eléctricos, motores, etc." apertura: 26 de agosto a las 16.00 horas; Nº 37: "Caños para agua", apertura: 26 de agosto a las 16.10 horas; Nº 38: "Bolsa, cama, lonas, mochillas, etc.", ap. 26 de agosto a las 16.20 hs.; y Nº 39: "100 toneladas de maíz p|alimentación de ganado", ap. 26 de agosto a las 16.30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.6|8-Nº L-5.032-v.20|8|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|49, para el día 23 de agosto cte., a las 16 horas, para la provisión de: 10 camiones nuevos, con cabina solamente 164" entre ejes. — El Contador General.

e.30|7-Nº L-4.910-v.10|8|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Avda. R. S. Peña 777

Licitaciones Públicas

22/8/49. Accesorios p/caños (8525) 16,50; Caños (8526) 17,10; 23/8/49. Caños de gres (8531) 16,50.

Jefe Servicio Comercial

e.8|8-Nº L-5.045-v.22|8|49

Licitaciones Públicas

16|8|49: Ropa (8.447), 16,30; 18|8|49: Mat. eléctrico (8.436), 13,50; ropa (8.448), 14,10; ladrillos comunes (8.440), 14,50; cortinas metálicas (8.441), 15,10; 19|8|49: Aceros (8.394), 16,10; pinturas (8.411), 15,50; 20|8|49: Aceite de colza (8.395), 9,50; acc. p|caños (8.397), 10,30; pinturas (8.412), 10,50); estufas (8.399), 11,10; almanaques (8.426), 11,30; 22|8|49: Formularios (8.406), 13,50; estopa (8.407), 14,30; piezas metálicas (8.408), 14,50; mat. limpieza (8.409), 15,30; fieltro de amianto (8.414), 15,50; 23|8|49: Affiches (8.419), 16,10; caños cemento (8.422), 16,30; 24|8|49: Hierros (8.400), 14,30; elementos control perforación (8.403), 15,10; caños de hormigón (8.405), 15,50; sanitarios (8.424), 16,10; 25|8|49: Chapas aluminio (8.417), 15,10; 26|8|49: Motores eléct. (8.410), 14,30; hierros (8.421), 15,10; chapas fibrocemento (8.423), 15,30; 27|8|49: Carpintería metálica (8.404), 9,50; material sanitario (8.427), 11,10; 29|8|49: Cadenas transmisión (8.401), 13,50; vidrios (8.418), 14,30; papelería (8.425), 15,10; rep. vehículos (8.428), 15,50; 31|8|49: Cojinetes (8.402), 15,50; 1º|9|49: Cojinetes (8.420), 13,50; 10|9|49: Cabo manila (8.396), 9,50; 21|9|49: Cojinetes (8.398), 13,50. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.967-v.16|8|49

24|8|49: Caños de acero (8.443), 16,50; 1º|9|49: Hierros (8.430), 14,30. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.969-v.23|8|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D. 8.470|49

Se llama a Licitación Pública Nº 53, hasta las 10 horas del día 20 de Agosto de 1949, para la provisión de material de papelería y útiles de oficina, con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional.

Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración, (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones en informes, en la citada división, de 11.15 a 17.45 horas, excepto los sábados, que será de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.26|7.-Nº L. 4.720-v.20|8|49.

Se llama a Licitación Pública Nº 52, hasta las 14 horas del día 5 de septiembre de 1949, para la provisión de: herramientas para carpintería (escuadras, gramiles, compases, garlopas, garlopines, cepillos, machimbres, serruchos largos, guillames, formones, escoplos, gubias, tenazas, maderas, destornilladores, mechas, etc. etc.), herramientas para herrería: (martillos, mazas, tenazas, tranchas, estampas media caña, soldadores, etc. etc.); herramientas de ajuste: martillos bolita, cortahierros, buriles, reglas milimetradas, arcos de sierra, etc. etc.); herramientas varias: juego de tres machos, dados, manijas portadados, tarrajas, mechas helicoidales, etc. etc.) morsas, tornitos de mano, niveles de hierro, anteojos para esmerilar, etc. etc., con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional. Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones e informes en la citada División, de 11,15 a 17,45 horas, excepto los Sábados que será de 8,30 a 13 horas. T. del E. 33-9522; Expediente D. 5.850|949.

Buenos Aires, 18 de julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.22/7-Nº L.4.645 - v.16/8/49.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expte. Nº 41.331|49

Llámase a Licitación Pública Nº 23|49, para el día 10 de Agosto de 1949, a las 16.00 horas, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas y zapatos, con destino al personal de servicio de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|7-Nº L-4.907-v.9|8|49

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49 (Expte. Nº 16.155|49), hasta las 15 horas del día 18 de Agosto del actual, para la provisión de muebles de escritorio para despachos y sala de actos. Apertura de propuestas, en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.3|8-Nº L-4.970-v.18|8|49

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 hs.:

16 Agosto 1949 — 16,00 hs. — Camisas y corbatas. — O.C. 58|49 Ax. 18.

22 Agosto 1949 — 13,30 hs. — Pilas secas p|teléf. y linternas. — O.C. 14|49 Ax. 7.

22 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Sacos de cuero, botas y borceguíes. — O.C. 58|49 Ax. 29.

22 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Soldadura estaño 50 o|o. — O.C. 35|49 Ax. 8.

23 Agosto 1949 — 13,30 hs. — Repuestos y herramientas para perforaciones. — O.C. 12|48 Ax. 51.

23 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Madera pino y cedro. — O.C. 70|49 Ax. 1.

23 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Caños y accesorios hierro galvanizado. — O.C. 12|49 Ax. 3.

24 Agosto 1949 — 14,00 hs. — Guarniciones de cuero. — O.C. 44|49.

26 Agosto 1949 — 15,00 hs. — Terrajas y sus repuestos. — O.C. 7|48 Ax. 19.

26 Agosto 1949 — 15,30 hs. — Mandriles y sus repuestos. — O.C. 7|49 A. 2. — La Gerencia.

e.1º|8-Nº L.-4.920-v.11|8|49

Ministerio de Educación

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Expte. Letra C Nº 4.502|49

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de Agosto de 1949, con el objeto de contratar los servicios de alimentación e inherentes para las escuelas al aire libre, jardines de infantes, escuelas primarias de adaptación y jardín de infantes, del Instituto "Félix F. Bernasconi". Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.21|7-Nº L-4.573-v.21|7|49
e.23|7-Nº L-4.573-v.27|7|49
e.29|7-Nº L-4.573-v.5|8|49
e.8|8-Nº L-4.573-v.10|8|49

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para adquirir drogas laboratorio químico, por valor aproximado $ 50.000.— Presentación y apertura propuestas, día 25 de agosto, 12 horas, calle Rondeau 29 - Bahía Blanca. Detalles y pliego condiciones, solicitarlos al Instituto, dirección indicada. Bahía Blanca, Julio 23 de 1949. — Miguel López Francés, Rector.

e.8|8-Nº L-5.033-v.22|8|49.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|8|49, para resolver con destino a: Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la adquisición de: Prendas de Vestir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|8.-Nº L-4.950.-v.18|8|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Oficina de Construcciones Universitarias

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1949, a las 10 hs., con el objeto de contratar la construcción de los siguientes rubros del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Agrarias: Movimiento de tierra, estructuras resistentes de hormigón armado, muro de contención, cañería de instalación eléctrica (cañería embutida en losas, bocas y cajas de distribución), y contrapisos sobre terreno natural, obras a realizarse en los terrenos ubicados en el Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján, Provincia de Mendoza. — Presupuesto oficial de las obras: m$n. 2.491.745.84. — Las condiciones a que se ajustará la propuesta corren agregadas al pliego de condiciones. El importe de garantía será del 1 o|o del monto de la propuesta. — El legajo de licitación puede retirarse en la Oficina Local de Construcciones Universitarias, Rivadavia 274, Mendoza y en la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, Ayacucho 838, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora citada, en la Oficina Local de Construcciones Universitarias, labrándose acta. — Arq. Arístides Cottini (h), Director.

e.3|8-Nº L-4.971-v.9|8|49

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1949, a las 17 horas, para la adquisición de elementos de deportes, con destino a la Dirección de Educación Física de esta Universidad. El pliego de condiciones y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficinas de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.1º|8-Nº L-4.934-v.11|8|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las Cátedras de esta Facultad, que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico:

18 de agosto de 1949. 10 horas. Cátedra de Microbiología (Odontología). — 11 horas. Cátedra de Fisiodiagnóstico y Fisioterapia. — 12 horas. Instituto de Anatomía Patológica.

19 de agosto de 1949. 10 horas. Cátedra de Farmacología y Terapéutica. — 11 horas. Cátedra de Anatomía Patológica General, Especial (Odontología). — 12 horas. Cátedra de Física Aplicada (Odontología).

20 de agosto de 1949. 10 horas. Cátedra de Medicina Operatoria. — 11 horas. Instituto del Cáncer. 12 horas. Clínica Obstétrica.

22 de agosto de 1949. 10 horas. Instituto de Fisiología. — 11 horas. Cátedra de las Enfermedades Infecciosas. — 12 horas. — Cátedra de Microbiología y Parasitología.

23 de agosto de 1949. 9 horas. Instituto de Tisiología. — 10 horas. Cátedra de Prótesis Clínica, Primer Curso. — 11 horas. Cátedra de Operatoria Dental Clínica, Primer Curso. — 12 horas. Cátedra de Clínica Quirúrgica, Segundo Curso.

Las listas y artículos y los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en

la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas.
Córdoba, 22 de julio de 1949. — Carlos E. Pizarro, secretario.
e.22|7-Nº L-4.629-v.8|8|49

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 58.945|48

Llámase a Licitación Pública Nº 99 para el día 13 de Agosto de 1949, a las 10 horas, para contratar la adquisición de papel y cartulina destinado a la Mesa de Entradas y Salidas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — El Director General de Administración.
e.1º|8-Nº L-4.930-v.11|8|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 22 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de parches Vollmer, algodón, impresos etc., destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva, calle Paseo Colón 367, Capital Federal para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente número 55.230|49. — 1º de agosto de 1949. — El Director General de Administración.
e.1º|8-Nº L-4.889-v.20|8|49

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 11 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de trajes ambos de griseta, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Pública, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o antedicha sección, todos los días hábiles, de 11.30 a 17.30 horas, sábados, de 9 a 12 horas. Expediente Nº 5799 y 2542|49. — Buenos Aires, julio 30 de 1949. — El Director General de Administración.
e.30|7-Nº L-4.752-v.10|8|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 19 de agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133 —Capital— durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12. — Expediente Nº 53.358|49. — Julio 29 de 1949. — El Director General de Administración.
e.29|7-Nº L-4.719-v.18|8|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 19 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto Nacional Baldomero Sommer, General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Instituto, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 43.035|49. — 29 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.
e.29|7.-Nº L. 4.750-v.18|8|49.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 47.719|49

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 18 de Agosto de 1949 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local de Puerto Iguazú (Misiones) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital Local, Hospital Regional de Misiones, en Posadas, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Agosto 3 de 1949. — El Director General de Administración.
e.3|8-Nº L-4.924-v.16|8|49

Llámase a licitación pública Nº 85, para el día 16 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Local en Intendente Alvear (La Pampa), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 43.034/49. Agosto 2 de 1949. El Director General de Administración.
e.2/8-Nº L. 4.905 - v.13/8/49.

Llámase a licitación pública Nº 86, para el día 16 de agosto de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y drogas destinados al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro) durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 43.702/49. 2 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.
e.2/8-Nº L. 4.906 - v.13/8/49.

Expediente Nº 43.702|49

Llámase a Licitación Pública Nº 86 para el día 16 de Agosto de 1949 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de medicamentos y drogas destinados al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro), durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — 2 Agosto de 1949. — El Director General de Administración.
e.2|8-Nº L-4.936-v.13|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de gasa hidrófila destinada a diversos servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente número 31.120|49. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — El Director General de Administración.
e.29|7.-Nº L.4.751-v.9|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 79, para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para adquirir artículos generales de uso y consumo, destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán", durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 40.049|49. — Buenos Aires, julio 28 de 1949. — El Director General de Administración.
e.28|7-Nº L-4.696-v.16|8|49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51 C.

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1949, a las 16.20 horas, para contratar la demolición y enajenación de lo edificado en el solar donde se levantará el edificio destinado a la oficina Puerto Santa Cruz (Territorio Nacional de Santa Cruz).
Para pliego de condiciones y consultas, ocurrir: Oficinas Licitaciones, calle Sarmiento ~~181,~~ 6º piso, Capital Federal, cabecera del 24º distrito (Río Gallegos) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.
La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes.
Presupuesto básico oficial: $ 2.000,— moneda nacional. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.8|8-Nº L-5.052-v.10|8|49.
e.18|8-Nº L-5.052-v.19|8|49.

Licitación Pública Nº 571

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "repuestos, materiales, maquinarias y herramientas varias" para oficina de movimiento.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de agosto de 1949, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.4, 6, 8, 10|8.-Nº L-4.995.-v.11|8|49

Licitación Pública Nº 572.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales y elementos para Dirección Técnica".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Agosto de 1949, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 horas y sábados de 8.00 a 12.30.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.6|8-Nº L-5.005-v-11|8|49.

Licitación Pública Nº 48 (C)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1949, a las 16 horas, para la provisión y colocación de ascensores en el edificio (en construcción) destinado a la Cabecera del 8º Distrito (Mendoza), de Correos y Telecomunicaciones).
Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, Capital Federal, o Cabecera del 8º Distrito (Mendoza).
La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito hasta cinco (5) días antes.
Presupuesto básico oficial: $ 700.000.— m|n. Valor de la documentación: $ 70.— m|n. — Marco Aurelio Andrada - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.20|7-Nº L-4.550-v.30|7|49
e.5|8-Nº L-4.550-v.10|8|49

Licitación Pública Nº 573

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Formularios e impresos varios".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 horas y sábados de 8 a 12.30.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|8-Nº L-4.996-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 577

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales eléctricos para renovación de instalaciones".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16.20 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|8-Nº L-4.997-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 579

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales y elementos para el servicio oficial de radiodifusión".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|8-Nº L-4.998-v.19|8|49

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 42-P-49 y 46-P-49

Nº 42-P-49, día 19|8|49, a las 8,30 horas: Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas y papel carbónico.
Nº 46-P-49, día 18|8|49, a las 8,30 horas: Por provisión de papel ferro-prusiato, y polvo revelador.
Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.3|8-Nº L-4.972-v.16|8|49

Licitaciones Públicas números: 37-P|49, 41-P|49, 44-P|49 y 45-P|49

Nº 37-P|49. — Día 26|8|49 a las 8.30 horas, por provisión de herramientas y accesorios para talleres mecánicos.
Nº 41-P|49. — Día 16|8|49 a las 8.30 horas, por provisión de caños de hierro galvanizado.
Nº 44-P|49. — Día 16|8|49 a las 10 horas, por provisión de lonas para carpas.
Nº 45-P|49. — Día 11|8|49 a las 9 horas, por provisión de cubiertas para autos y camiones.
Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.30|7-Nº L-4.909-v.10|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)
Licitación Pública Nº 22.627/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Lámparas eléctricas, perladas, tipo tracción", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 16 de Agosto de 1949, a las 15 horas.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.
e.6|8-Nº L-21.155-v.11|8|49

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAQUIM de JAULI o MARIA AKIN de JAULI.
Buenos Aires, julio 29 de 1949. — Juan Tomás Batini, secretario.
e.9|8-Nº 21.384 s|p.p.-v.23|8|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia del Fuero del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Liberto Rabovich, cita y emplaza por tres días a Doña RAMONA SABAILS Vda. de EGEA, para que comparezca ante la Comisión de Conciliación, Vocalía del Dr. Carlos A. Rubio sita en la calle Cangallo 2455, el día 22 de Agosto de 1949 a las 10 horas en el juicio que le sigue D. Sebastian Librandi sobre despido, a contestar la demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62 y 130 de la Ley 12.948. — Buenos Aires, 21 de julio de 1949. — Lisandro L. Videla, secretario.

e.8|8-Nº 5.019 s|p.p.-v.10|8|49.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ FRANCISCO, BENITEZ SANTOS, BONELLI PEDRO ALBERTO, BYWALUK EUDOXIA, CARRIL LAUREANO, CASTILLO DALMACIO ANGELICO, CERNY WENCESLAO, CORBALAN LORENZO, CORIA RITO PASCUAL, CUELLO TOMAS, ERMILI JUAN, GALVAN ADOLFO, GUTIERREZ ACASIO, LA ROSA SABINO, MIGLIOZZI, MONTERO FRUCTUOSO, MONZON JUSTINO, MORALES FELICIANO, RODRIGUEZ CELIO FELIX, SCHAAB PEDRO LUIS, SERENELLI ALFREDO, SOSA NARCISO, SPEZZACATENA VICTORIO, VILTA JUAN CATALINO.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.8|8-Nº 5.006-v.15|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonar se a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALILOVICH AIDAR, AMARILLO CRISPIN PASTOR, ARDUIÑO ADOLFO BARTOLOME, BELLOTTO ALBERTO JOSE, CALDIROLI JOSE HILARIO, DE GIUSEPPE ALFREDO, DIDZIAKAS ANTANAS, ESCURRA ANGEL, FERNANDEZ JOSE MARIA, GABAY ISIDRO, GOMEZ EUSEBIO ISIDRO, LUJAN JOSE DONACIANO, MIGUEL ELEUTERIO, PALACIOS EMILIO, PALAZZO Y PUENZA MARIA S. R. DE, PENTITO ROQUE, RIVAROLA MARTIN INOCENCIO, RIVERO JUAN, RODRIGUEZ BALTASAR, VAL JOSE, VENTOSA MERCEDES, VILLALBA SEGUNDO LUCE.

Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25|7-Nº 4.649-v.1º|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA RAMON MANUEL, BEJARANO BERNARDO BELISARIO, BETAR SALOMON, BREZONI ANTONIO, CASAZZA JUAN MIGUEL, CORIA DEOGRACIAS, DIAZ RUPERTO, FERRARI PEDRO, GIARRUSSO VICENTE, GUERRA RUFINO, HERRERA PONCIANO HIPPERMAYER SANTIAGO, LAXAGUE MIGUEL MARCELINO, LAYERA DOMINGO, MARTINEZ TORREJON EVARISTO, MERCADO FAUSTINO, ORIGLIA ANDRES, PALACIOS JUAN A., PIÑEYRO RAMON, SOSA GENARO, SOSA JUAN y TERUGGI GASPAR MARIA.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.20|7.-Nº 4.564.-v.26|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANDRADA NICOLAS, ANTENORI PEDRO, CABRAPAN JOSE, CARO DONATO, GOMEZ SILVESTRE, LEGRAND ALFONSO, MOLINA MIGUEL, NOLLES ROMERO FRANCISCO, RODRIGUEZ LUCIO ELIAS, RUZESKY MARIANO, SABATE JOSE MARCOS, SOVILJ JUAN, TORRES JUAN PEDRO, TRONCOSO PATRICIO, VARELA ALBERTO, VARGAS SILVESTRE, VEGA JUAN CARLOS, VELEZ JOSE, VETROMILE BENJAMIN, VOLPE AURELIO LEONARDO.

— Vicente Durán, 2º Jefe de Mesa de Entradas, Informes y Archivo.

e.19|7-Nº 4.534-v.25|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fuero víctimas las personas que se citan a continuación: **ARAMBURU OLAREAGA JOSE MARIA, BATALLA JUAN JOAQUIN, CAMINOS FRANCISCO, FAJARDO PABLO, FRAMBINI ADOLFO ADONIS, GALAZZO VICENTE, GERACI ANGEL, GILARDI EUGENIO, GUERRA ANICETO, HUSSAIN AHAMAD, KRECKEL ENRIQUE, KURYLEK PEDRO, MARCHICIO PASCACIO, MARTINEZ MOREIRA MANUEL, METTERLING GUILLERMO, MEYER FRANCISCO, MUSSANO JUAN, NERI MARIO, OURDANABIA JUAN BAUTISTA, STASI ALFFONSO.**

Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.7|7.-Nº 4.095-v.11|8|49.

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SERAFIN BARREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 del Dec. 563|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.30|7-Nº 4.878 s|p.p.-v.7|9|49.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo — Expte. 24.527", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Montiel entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, sección 76, manzana 48, parcela 16 del Catastro Municipal, depositado en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido - Exp. 86.185" sobre cobro de pavimentos, Juzgado de Paz Letrado Nº 27, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio 21 de 1949. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4|8-Nº 4.977 s|p.p.-v.24|8|49

El Juez en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega del saldo remanente - Expte. 24.890, año 1949", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Avenida Cruz s|n. entre Rivera Indarte y Pedernera, parcela 17, manzana 33, sección 46 del Catastro Municipal, designado también como lote 7, manzana E, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 15.839, año 1943", que tramitó ante el Juzgad de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, y declarar los aludidos fondos de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, julio 19 de 1949. — Antonio Collazo, secretario.

e.26|7.-Nº 20.220 s|p|p.-v.11|8|49

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "AUGUSTO CONRADO ENRIQUE WILKE"

Buenos Aires, Junio 14 de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.13|7-Nº 4.227 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 8

El Juez doctor C. H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME GORCHS, que tramitan por ante la secretaría a cargo del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1949. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.12|7-Nº 4.152 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.260, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Cosquín s|n., entre Zelada y Zequeira, sección 74, manzana 58, parcela 31 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.038, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.861 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.261, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Crespo 3331, entre Santa Catalina y C. M. Ramírez, sección 46, manzana 123, parcela 4 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.078, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.862 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Puenos Aires s|entrega de saldo". Expte. Nº 1.254, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Tafí s|n., entre la Avda. del Trabajo y La Rosa, sección 78, manzana 120, parcela 12 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos" Expte. número 38.479, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 40, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio catorce de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|8-Nº 4.853 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, a cargo del doctor Raúl A. Baca Castex, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Judicial número 17360", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle Quesada entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A., sección 63 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo Expediente Judicial Nº 1345", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 16 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.25|7-Nº 4.681 s|p.p.-v.10|8|49

Núm 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA ISABEL LENEVEUX DE BOULET. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Roberto Ramc, secretario.

e.8|8-Nº 5.017 s|p.p.-v.15|9|49.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Santillán Villar, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SZIEGER.

Buenos Aires, mayo 20 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.22|7-Nº 19.899 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PEON O PEON DE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.
e.1º|8-Nº 4.864 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.
Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.
e.1º|8-Nº 4.863 s|p.p.-v.8|9|49

Núm. 19

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, J. Miguel Bargallo Cirio, secretaría actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BORAGINA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Ante mí: Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.3|8-Nº 4.943 s|p.p.-v.10|9|49

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de ABDO SULAIMAN. — Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.1º|8-Nº 4.903 s|p.p.-v.8|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de LORENZO LAGOMARSINO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.1º|8-Nº 4.904 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DONA.
Buenos Aires, Junio 4 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.12|7-Nº 4.160 s|p.p.-v.18|8|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO CIGOJ.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.13/7-Nº 4.215 s|p.p. - v.19/8/49.

Núm. 20

El Juez Civil doctor Ismael Segovia Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUFINO DE BASALDUA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale.
e.13|7-Nº 4.238 s|p.p.-v.19|8|49

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUTARO DURAÑONA Y VEDIA (Secr. Greco Blois). — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Greco Blois, secretario.
e.8|8-Nº 5.016 s|p.p.-v.15|9|49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 de julio de 1949. — José A. Deheza, secretario.
e.20|7-Nº 4.510 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 139 del Cód. de Proc., a MIGUEL ANGEL CAÑETE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|7-Nº 4.217 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a RIKURO SHIMIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 236|949, que se le sigue por presunta infracción al art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 25 de Junio de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.12|7.-Nº 4.141 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 287|49 - SILINS HEINRICH, s|evasión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. — (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, junio 24 de 1949. — José A. Deheza, secretario.
e.6|7-Nº 3.990 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 269|49 - RIOS BLANCO PEDRO NOLASCO s|defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal).
Secretaría, junio 21 de 1949. — José A. Deheza, secretario.
e.6|7-Nº 3.985 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 671|48 - Gómez Diego Agustín - Infracción al Art. 154 del Código Penal" a DIEGO AGUSTIN GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 14 de junio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.6|7-Nº 3.982 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.215|48 - Alegre Pedro - Infracción Art. 175, inc. 1º del Código Penal", a PEDRO ALEGRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art Nº 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 14 de junio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.6|7-Nº 3.983 s|p.p.-v.10|8|49

DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO BELISARIO IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, julio 22 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.2|8.-Nº 4.925 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "614|48 - RODRIGUEZ JUAN BERNARDO y otro - evasión" a HECTOR DE LA ROSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 21 de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.8|8-Nº 5.014 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO VICENTE RICARDO PEREYRA REVERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.22|7-Nº 4.580 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON CARLIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.20|7-Nº 4.509 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.115/48 - Crespo Francisco A., infracción al art. 260 del Código Penal", a FRANCISCO A. CRESPO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 11 de Julio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.19|7-Nº 4.535 s|p.p.-v.25|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIULIO o JULIO OPPI hijo de José y Ernesta Franchi, nacido el 11 de setiembre de 1899 en Bologna, Italia, casado, comerciante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.14|7-Nº 4.367 s|p.p.-v.20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO o FRANCISCO GRONDA, hijo de Hugo y de Alfonsina Magni, italiano, casado, nacido el 2 de julio de 1914, industrial, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 2º (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18/7-Nº 4.355 s|p.p. - v.24/8/49.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

DOCTOR RODOLFO G. PESSAGNO

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional Dr.: Rodolfo G. Pessagno, se cita emplazando por treinta días a contar de la primera publicación del presente a URBANO JOSE MACIEL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 239 y 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Arenales Nº 1036, Capital Federal. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.8|8-Nº 5.018 s|p.p.-v.15|9|49.

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano J. B. Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo LUCIANO OLIBER, para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.451, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, 14 de junio de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.6|7-Nº 3.989 s|p.p.-v.10|8|49.

El señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo ROSARIO SCIUME, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.492, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.
e.1º|8-Nº 4.852 s|p.p.-v.8|9|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a DOMINGO PAMPINO, procesado por violación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25|7.-Nº 4.630 s|p.p.-v.1º|9|49

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN BUSTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25|7-Nº 4.682 s|p.p.-v.1º|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente a FRANCISCO FERRARA Y HYLDIO FLORIDO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 4 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.14|7-Nº 4.262|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BORGES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1 de julio de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.13|7-Nº 4.233 s|p.p.-v19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL CABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).
Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.13|7-Nº 4.232 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).
Buenos Aires, Junio 23 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13|7-Nº 4.219 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Florencio Villegas, secretario.
e.12|7-Nº 4.143 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a HECTOR OSCAR GOURDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.4|8-Nº 4.974 s|p.p.-v.12|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JORGE MARIA GARCIA PORTO, para que comparezca e estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.4|8-Nº 4.973 s|p.p.-v.12|9|49

Po orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1949. — J. A. Rövere, secretario.
e.1º|8-Nº 4.857 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a VICENTE COLOMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría, del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.1º|8-Nº 4.858 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROTHSCHILD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|8-Nº 4.856 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ESTHER CANEL DE GIAVONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.22|7-Nº 4.549 s|p.p.-v.29|8|49.

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a OLGA ROTHMAN, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos.
Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.
e.20|7-Nº 4.566 s|p.p.-v.26|8|49

Por orden señor Juzgado de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO ISAAC LEVIS o MILSTEIN ISAAC, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa.
Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.
e.20|7-Nº 4.567 s|p.p.-v.26|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a GUNTHER LANGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.18/7-Nº 4.361 s|p.p. - v.24/8/49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE LUIS GAYOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.18/7-Nº 4.362 s|p.p. - v.24/8/49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a HECTOR MANSALVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.13|7-Nº 4.220 s|p.p.-v.19|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ODETTE MORRITZ de BRIN, o MARIA MORRITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.12|7-Nº 4.144 s|p.p.-v.18|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.12|7-Nº 4.145 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO JUTROVICH, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.12|7-Nº 4.146 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a AQUILES O. ZAVALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e12|7-Nº 4.148 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALFREDO CICUTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.12|7-Nº 4.149 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a MARGARITA ELISA SCHIAVONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.12|7-Nº 4.150 s|p.p.-v.18|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a DOMINGO ANGEL HERRERA o ALEJANDRO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|7-Nº 3.993 s|p.p.-v.10|8|49

Luis A. Bianchi, Juez de Instrucción, cita, llama y emplaza por 30 días, a FRANJO KOVAC y JAROSLAV HAMADA, acusados de defraudación, para que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|7-Nº 3.978 s|p.p.-v.10|8|49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JORGE L. VERBAUWEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|8-Nº 5.036 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NELIDA CISNEROS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.1º|8-Nº 4.859 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ISAAC FAKTOROWZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.1º|8-Nº 4.860 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOAQUIN POLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º|8-Nº 4.901 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º|8-Nº 4.902 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO NELSON VERON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|7.-Nº 4.631 s|p.p.-v.1º|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a FRANCISCO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.638), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.22|7-Nº 4.574 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JULIO CESAR BERTOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.22|7-Nº 4.575 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a EDUARDO ESPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — Rodolfo S. Cámpora, secretario.
e.22|7-Nº 4.576 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARGENTINO HILARIO CARUSO, al comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22|7-Nº 4.577 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a N. CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22|7-Nº 4.578 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOAQUIN PINTOS a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.18/7-Nº 4.356 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR KAPLAN LARA o ALBERTO MARTINEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, julio cuatro de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.18/7-Nº 4.357 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARIO COLOMBO o DIEGO C. COLOMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.18/7-Nº 4.358 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JORGE R. HANNY o ANNY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de

hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 50.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13|7-Nº 4.229 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a los prófugos ERNESTO CARBONELL y SALVADOR GONZALEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación y malversac. caud. públic., respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 50.

Buenos Aires, 13 de junio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6|7-Nº 3.984 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NADYR MENEGHETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a José Alonso (Causa Nº 23.619), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, 17 de junio de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.6|7-Nº 3.980 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN SALERNO o PERALTA o DELUCA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados (causa número 23.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 15 de junio de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.6|7-Nº 3.977 s|p.p.-v.10|8|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SALOMON MANOWICZ y PEDRO GIL ROGGERONE, procesados por quiebra y estafa reiteradas, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|7-Nº 4.263 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita llama y emplaza por treinta días, a JULIO CESAR TUROVECH o JULIO CESAR TUBESKY o TURAVESKY o TUROVECHI o TURABE o JULIO CESAR TUROVECK o RICARDO ALBORNOS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.13|7-Nº 4.242 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2|6-Nº 3.136 s|p.p.-v.16|6|49
e.4|8-Nº 3.136 s|p.p.-v.27|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haber omitido la Imprenta, parte de su primera inserción.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30|7-Nº 4.884 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20|7-Nº 4.511 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO GIUDICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio 24 de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|7-Nº 4.216 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.505 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CARMEN CANDIDA NOGUEROL, de GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.506 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROTTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.20|7-Nº 4.507 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JAROSLAV JANDERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1º|8-Nº 4.900 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ASILDA ADELINA FREYRE y GUILLERMO ESPINOSA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y estafas reiteradas, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.886 s|p.p.-v. 7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUIS PUJOL, LUIS AYALA, BASONE BALTASAR, a comparecer en la causa que se les sigue por robo, hurto y malversación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.887 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AUSTINO HERIBERTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.888 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAIMUNDO CITADELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|7.-Nº 4.648-v.1º|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a VICTORIO BUSSINGER a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento e ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.385 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DIONISIO M. CORREDOIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.388|s.p.p.-v-26|8|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DELIA CASARES a comparecer en la causa que se le sigue por infanticidio bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.389 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA DE MARTIN a comparecer en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser dedeclarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.390 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO CARRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|7-Nº 4.512 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANA MARIA MORANELLI ó ANA MARIA CASTEX a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.8|8-Nº 5.015 s|p.p.-v.15|9|49.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ITALO MONETA para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.925 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.8|8-Nº 5.035 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ORQUIDEA GREDEY MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|8-Nº 5.037 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AURORA RODRIGUEZ DE FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|8-Nº 5.013 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DO SANTOS, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa número 16.929 por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.22|7-Nº 4.579 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados: CARLOS ROBLES, CIRILO VICENTE Y ENRIQUE MIRINI, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, estafa y hurto respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. piso tercero.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1949. — Oscar A. Orozco, secretario.

e.14|7-Nº 4.368 s|p.p.-v.20|8|49.

Por disposición Sr. Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa. cita y emplaza a MARGARITA YANNIBELLI de RAGONESE, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.916, por hurto, bajo apercibimiento ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.20|7-Nº 4.508 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VELLA ELVIRA MORENO de ROJAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.13|7-Nº 4.225 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUELE, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.920, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.13|7-Nº 4.221 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados: DAMASO GARCIA Y PEDRO BARRERA, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación comparezcan a estar a derecho en las causas que por estafas se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.12|7-Nº 4.139 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.871, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.12|7-Nº 4.166 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMIRO MARIN CASAL, para que dentro del

plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, junio 22 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.6|7-Nº 3.992 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROSA CELIA MORAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, junio catorce de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.6|7-Nº 3.987 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.6|7-Nº 3.979 s|p.p.-v.10|8|49

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ARGENTINO ECHEVARNE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.009 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO MOYANO, procesado por el delito de hurto, fals. de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.010 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HANNY ASCIMANI JORGE RAUL procesado por el delito de hurto, falsificación de cheques y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.011 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODOLFO AVEDANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.012 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS EDUARDO SALOMONI, prio. número 88.107 D. E., procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.1º|8-Nº 4.850 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA BRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario. e.20|7-Nº 4.386 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO URSOMARZO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20|7-Nº 4.387 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y violación domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.20|7-Nº 4.565 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL JESUS HIDALGO, procesado por el delito de hurto en la causa Nº 17.186 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18/7-Nº 4.359 s|p.p. - v.24/8/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HONORIO MAXIMINO, procesado por el delito de defraudación en la causa 17.158 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento del ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18/7-Nº 4.366 s|p.p. - v.24/8/49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ELENA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|7-Nº 4.230 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ANIBAL BALBOA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|7-Nº 4.231 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|7-Nº 4.243 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER CANEL, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 17 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6|7-Nº 3.991 s|p.p.-v.10|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12|7-Nº 4.164 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELSA MENESSES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12|7-Nº 4.165 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN TOMAS MOLINA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 17 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|7-Nº 3.988 s|p.p.-v.10|8|49

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FRANCISCO VERDEJA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2|8.-Nº 4.926 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ANDUJAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|8-Nº 4.847 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA ELSA BARRETO o SARA VALONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.30|7-Nº 4.885 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.222 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ, procesada por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.223 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.224 s|p.p.-v.19|8|49

providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.640, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.859 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.859 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia La Merced, Misiones, Barra Concepción, Partida Nº 630.490, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.641, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.860 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.860 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta s|n. y Madero s|n., Lote 1, manzana m. m., Partida Nº 294.777, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.643, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.861 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.861 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tinogasta s|n., lote 16, manzana F., Partida Nº 293.593, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.644, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.862 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.862 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 3, manzana D., Partida Nº 297.500, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.645, Cobrador Fiscal H González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.863 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.863 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en lindando con el lote 3, Punta Arenas, lote 4, manzana 10, Partida Nº 297.501, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.646, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.864 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.864 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pinto 4021, Partida Nº 332.435, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.648, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.865 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.865 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Blanco Encalada s|n., lote 1, manzana 8, Partida Nº 342.527, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.649, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1947. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.866 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.866 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado Basualdo s|n., lote 26, manzana 42, Partida Nº 28.709, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.650, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.867 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.867 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Manuela Pedraza s|n., Partida número 349.033, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.651, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.868 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.868 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 12, manzana 16, Partida Nº 62.944, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.652, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.869 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.869 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n., lote 25, manzana 19, Partida Nº 62.677, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.653, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.870 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.870 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n. y Larraya s|n., lote 12, manzana B., Partida Nº 61.671, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.654, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.871 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.871 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Larrazabal s|n. y La Rosa s|n., Partida Nº 60.505, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.655, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.872 s|p.p.-v.8|7|49.
e.8|8-Nº 3.872 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Grito de Ascensio s|n., Partida Nº 106.373, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.659, Cobrador Fiscal H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.873 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.873 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tupungato s|n., Partida número 104.946, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.660, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.874 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.874 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Iguazú s|n., Partida Nº 104.882, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.661, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.875 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.875 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 5, manzana 66, Partida Nº 69.313, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.669, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.876 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.876 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., lote 54, manzana 85, Partida Nº 68.977, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs .2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.666, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.877 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.877 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., lote 35, manzana 85, Partida Nº 68.976, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 58.667, Cobrador Fiscal: H. González del Solar.

Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.878 s|p.p.-v. 8|7|49.
e.8|8-Nº 3.878 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 4, manz. 16, Partida Nº 62.952, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.668, Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Bue-

nos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario

e.4|7-Nº 3.879 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.879 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n., lote 10, manz. 16, Partida Nº 62.946, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.569. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.880 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.880 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., lote 11, manz. 16, Partida Nº 62.945, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.570. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.881 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.881 s|p.p.-v.13|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 4, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chivilcoy s|n., lote 2, manz. 32, Partida 274.457, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 58.671. Cobrador Fiscal H. González del Solar. — Buenos Aires, mayo 30 de 1949. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4|7-Nº 3.882 s|p.p.-v.8|7|49
e.8|8-Nº 3.882 s|p.p.-v.13|8|49

Núm. 7

El Juez doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SIXTO RIOS. — Buenos Aires, Junio 23 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.843 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 14

El Señor Juez Doctor Ricardo Zorraquín Becú, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.

e.30|7-Nº 4.883 s|p.p.-v.10|8|49.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Emilio Terán Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMELINDA PINI o HERMENEGILDA PIGNE.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1949. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.1º|8-Nº 4.935 s|p.p.-v.11|8|49

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ESTRADA. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1948. — Roque Bolimine, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.846 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 25

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LATRECCHIA o ANTONIO LATRECHA, Exp. 107.931, Larrea 1362. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30|7-Nº 4.882 s|p.p.-v.10|8|49.

Núm. 28

El doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o JOAQUIN PAREDES FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.842 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO COLOMA. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1949. — Luis N. Isola, secretario.

e.1º|8-Nº 4.855 s|p.p.-v.11|8|49

Núm. 35

El Juez de Paz Letrado doctor Velar de Irigoyen, Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de FROILAN BUSTOS Y CARMEN GOMEZ DE BUSTOS. — Buenos Aires, Julio 26 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2|8-Nº 20.802 s|p.p.-v.13|8|43

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GREGORIO BRIGNOLO. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.844 s|p|p.-v.11|8|49.

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALEGRE. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.1º|8.-Nº 4.845 s|p|p.-v.11|8|49.

Núm. 39

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PALILOVICH HOJADIN o PAULOVIC STOJADIN. — Buenos Aires, 22 de julio de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.

e.8|8-Nº 5.020 s|p.p.-v.22|8|49.

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION CAMARENA MONTAGU DE ALVAREZ. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.1º|8-Nº 4.854 s|p.p.-v.11|8|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se notifica por cinco días a JOSE MATO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por expropiación de los lotes ubicados en la localidad de Lomas de Zamora, parcelas 12, 11 y 4 de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 4, según Catastro, el actor ha consignado la suma de $ 10.170.42 m|n. en concepto de indemnización. Se le hace saber también, que dentro del mismo término deberá comparecer a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, julio 16 de 1949. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.8|8-Nº 5.034 s|p.p.-v.13|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a ARCHIE JOSEPH MILNE HOLDER, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de importación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni, secretario.

e.25|7.-Nº 4.633 s|p.p.-v.1º|9|49

DOCTOR EDUARDO GARCIA QUIROGA

(Mercedes, Bs. As.)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber por el término de treinta días a MARTIN ARISTOBULO ALCANTARA, que deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, junio 30 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.

e.22|7.-Nº 4.236 s|p.p.-v.29|8|49

Se publica nuevamente por no haberse completado su publicación desde el 13|7|49.

DOCTOR ALEJANDRO J. FERRARONS

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.568, Colegio Electoral de EMPALME GRANEROS (Cto. 344 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abrahim Victorio, Acevedo Bernardo A., Ayala Ramón, Bertani Hipólito H., Cativas Margarito R., Delle Case Marcelino, Escobledo Juan E., Finocchio Alberto, Galfano José F., Gómez Eloseo R., González Rodolfo, Hernández Argentino R., Lescano Luis R., Martínez Ramón, Mela Esteban J. J., Menelli Gabriel E., Moline Aimeri S., Moreno Ramón F., Nazar Alí, Ortiz Esmeraldo, Paiva José M., Peñalves Adrián, Pucheta Marcelo C., Rachopa Francisco A., Raos Sebastián, Ricavarrio Alberto, Rodríguez Agustín, Rojas Carlos A., Rojo Avelino P., Ruiz Felipe Ruiz Pascual V., Simón Juan, Thobokhlg Bernardo, Van Guyne Raúl, Verna José, Zavagno Pedro A.

Rosario, Secretaría, Mayo 21 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14/7-Nº 4.298 s|p.p. - v.20/8/49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.565) Colegio Electoral de Bº TIRO SUIZO (Cto. 359), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Adrian Julio, Alanís Daniel, Albarracín Enrique, Alegre Cirilo, Almada Pedro, Alvarez Carlos, Amaya Alberto, Andrada Eleuterio, Arabel Carlos. Argañaraz Eulogio, Arroyo Jorge, Aseurra Humberto, Atencio Pedro, Baccillieri José, Bicich Alberto, Baidelli Alberto. Baldi Alberto. Balutto Daniel, Baranchuk Abraham. Bardone Pedro, Barreto Néstor, Baumberger Arnoldo, Bava Alejandro, Bava Horacio, Benítez Antonio, Benseny Roberto, Bergantino Aldo, Bernahola Jorge, Bieder Héctor, Blanco José. Bossio Miguel. Bosch José, Bottafuoco Roberto. Bravo Emilio. Breques Isidoro, Bruno Lorenzo, Buscarrón José. Bustos Pedro. Caballero Guillermo. Caballero Santiago, Cabos Manuel, Gaggiano Alfredo, Camino Marcelo. Caracciolo Felipe. Cariati Francisco. Carnevale Pablo, Carta Bruno, Carta Mateotti, Carus Carlos, Caruso Francisco. Casal Benito Casañas Francisco. Castagno Carlos, Catucci Jose, Centeno Ubaldo, Ciarlo Tomás, Cinali Carmen, Colombo Juan. Contesti Angel, Contrera Abel. Contrera Avelino, Corteze Juan, Corvalán Antonio. Chavero Ramón, Chemes Miguel. Delgado Ramón Del Pretti Juan, Díaz Alfonso, Díaz Pedro, Difranza Carlos. Diodati Nelo, Donaducci Enrique, Eremeeff Euthyme. Espinel Pablo M., Federighi Ezio, Fernández Francisco. Ferraro Amado, Flores Juan A., Florio José. Folis Anselmo. Fucci Adán, Gaede Gustavo. Galindo Antonio, Galindo Hipólito. Galiussi Humberto. Gallo Manuel. García Alberto, García Alfonso. García Félix, García Manuel. Gasparutti Bernardo. Género Miguel. Gennaro Manuel, Gerbaudo Claudio. Giacobbe Eduardo, Gimello Domingo, Giménez Rogelio, Giuliano Rodolfo. Gomenza Luciano, Gómez Antonio, Gómez Demetrio, Gómez Helio, Gómez Famon, González Alfredo, González Ambrosio, González Francisco. González Hilario, González José. González Pedro, Goñi Bernardino, Gsan Eduardo, Guareschi Antonio, Guillermo Norberto, Gendeler Mauricio. Heredia Marcos, Ibáñez Raúl. Izaguirre Cristóbal, Jaime Fernando. Lamani Antonio. Lapelle Fidel, Larosa Secundino, Laure y Sosa Roberto. Laurito Domingo. Lemos Roberto. López César, López Nicanor, López Ramón. Lucero Albino, Ludueña Mauricio. Maciel Vicente, Maggio Juan, Magurno Roberto. Maidana Juan. Mainelli Juan. Mansilla Pedro, Mansilla Miguel. Mañas Florial, Marcantano Antonio. Marseau Girard, Marini Guglíermo, Marino Luis. Marocchi Gino. Martínez Francisco, Martínez Gaspar, Martini Sergio. Maselli José, Masía Mateo. Masso Lauco. Massonat Ismael. Mazza Angel, Mazzara Roberto, Melian Elvio. Melian Jorge. Mendingorra Pascual. Miranday Hermógenes. Módica Jorge, Molachino Celsio, Molina Rafael, Mombelli Alberto. Monteagudo José. Montero Rodolfo, Montiel Carlos, Murelli Ernando, Narváez Horacio, Neri Dante. Novarese Domingo. Núñez Bernabé. Núñez Ramón, Ocampo Héctor, Ojeda Félix, Olegui José, Olguín Manuel, Ortiz Reyes, Páez Alberto. Pajón Oscar, Paloma Eduardo. Papetti Héctor. Paz Lelio. Pellicer Juan, Peñalve Teodoro, Pereyra Julio, Pérez Emilio, Pérez Julio, Pérez Manuel, Pérez Mario, Perucca Pedro. Petitoz Enrique. Petitoz Hipólito, Piergrossi Francisco, Piñeiro Silvano, Pittier Daniel, Pizzarotti Atilio. Pizzo Juan, Politanio Carlos. Poyatos Ramón, Presno Eduardo, Prieto Macario. Primo Pedro, Puccio Héctor, Puppo Ambrosio, Ramos Ildefonso, Randisi Salvador, Regules Abel. Reynoso Constancio. Ríos Damián. Ríos Ramón, Rita Armando. Rodolfo Luis, Rodríguez Federico Rodríguez Miguel, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Roberto. Romañoli Domingo, Romenella Francisco. Romero Ramón, Rosales Gregorio, Rossignol Raúl, Rullo Francisco, Savareso Pablo. Sabbarini David, Sáenz Federico, Salazar Abelardo, Salio Aldo, Saluzzi Roque, Salvo Alfredo, Sánchez Juan, Sanguinetti José, Santillán Piadoso, Santoro Constantino, Soaini Severo, Scansich Antonio. Scianca Pedro, Schimuneck Juan. Schinella Antonio, Schinella Miguel, Schlaen Moisés, Schuider Gedale, Schulman Enrique, Schweid Moisés, Semprin José. Serena José. Sierra José, Solima César. Sotera Adencio. Spadoni Mario, Stafora Juan, Tenaglia Carmen, Terrani Francisco. Travaglia Carmelo, Trevisi Ernesto, Trevisi Ricardo. Truglia Roque. Valle Fortunato, Vázquez Manuel, Verchelli Esteban. Vergara Efraim, Verges Pablo. Vincey Alfredo, Vottorelli Luis, Vivas Rogelio, Wirsch Eduardo, Yanibelli Angel. Yzquierdo Alfredo, Zappa Juan. Zeballos Luis, Zuccolotti Adolfo. — Rosario, Secretaría. Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7.-Nº 4.276 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6

de la Ley Nº 8871 (Expediente Nº 5542, Colegio Electoral de TORTUGAS (Cto. 406), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alfaro Dionisio, Alfaro Nicasio, Ambrosini Dino, Araya Eusebio, Balcarce Beningno, Bertero Bartolo, Bruera Bartolo, Bruera Juan, Cartro Sabino, Celaa Luis, Cicare Rogelio, Contreras Luis, Covaleda Luis, Ebbio Antonio, Fernández Jorge, Francisconi Osvaldo, Fruttero Raúl, Gauna José, Gauna Pedro, Gómez Bonifacio, González Prudencio, Granda Pab , Grazioso Luis, Haelterman Ademar, Haelterman Emilio, Heredia Angel, Kunz Oscar, Lampa Hilario, Lardone Gerardo, Linares Manuel, Ludueña Guillermo, Luvino Bautista, Marengo Domingo, Matar Alberto, Matar Emilio, Marilli Primo, Mazzieri Pedro, Medina Juan, Menin Juan, Meza Juan, Moine Antonio, Moine Ernesto, Morelli José, Orosco Silverio, Ortega Roque, Pietrobón Alberto, Primo Ricardo, Rafael Juan, Ruiz Mariano, Suárez Cipriano, Suárez Ramón, Tosi Gilio, Viarengo Angel, Viches Zacarías, Villata Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7.-Nº 4.277 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.567, Colegio Electoral de Bo. TRIANGULO, Cto. 349 C) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Calixto M., Aguilar Pascual, Alvarez Dionisio, Amuchástegui Pedro, Bustamante Marcos, Castelli Alejandro N., Cativa Carlos A., Ciravolo Calógero, Cornaglia Enrique, Germia Miguel, Gerstel Marcelo, Giordano Venito P., Gori Antonio A., Heredia Guillermo A., Listur José M., Lucero Angel, Martín Laureano F., Masa Domingo, Mateos Antonio, Montechiari Quinto, Ontivero Luis A., Quinteros Francisco, Quiroga Esteban G., Rodríguez Pedro N., Rodríguez Segundo, Rossano Joaquín L., Salvaneschi Juan, Sarser Mauricio, Silvestre Silvio, Steembeke Guillermo, Vaquero Vicente R., Vergara Honorio S. — Rosario, Secretaría, Junio 11 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.278 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.563, Colegio Electoral de Bo. MODERNO, Cto. 349 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arancibia Domingo, Avila Leopoldo, Casali Elio, Castro Florencio, Centurión Eraclio, Ditaranto Rosario, Gamalero Juan, Gamero Gerónimo, García Juan, Garzón Felipe, Guzmán Ezequiel, Jacob Esteban, Juárez Sinesio, Jurado Rogelio, Medina Dionisio, Micelli Adán, Morales Francisco, Ortega Angel, Parra Ismael, Paz Pedro, Salguero Pablo, Saumench Marcelino, Severini Adolfo, Severini Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.279 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.557, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - HUME, Cto. 349 D.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amagliani Gario, Azevedo José D., Cingolani Francisco F., González Rosas L. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.280 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.556, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - 5 ESQUINAS, C. 349 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Américo Italo, Bernardini Víctor, Berzel Martín, Cano Nicolás, Cavallo Hernando, D'Asburgo Domingo, Demichelis Francisco, Díaz Modesto, Fidecechi Florindo, Guaglianone Orlando, Iácono José, Lucas Ismael, Lucci Genaro, Miletti Luis M., Moyano Antonio A., Otranto Oscar, Palacios Gualberto, Pali Armando, Pedrós José M. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.281 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.560, Colegio Electoral de Bo. L. DE LA TORRE, Cto. 344) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abad Norberto, Agüero Manuel, Alarcón Marcelino, Albérico Atilio, Albornoz Florencio, Alonso Angel, Alvarez José, Alvarez Oscar, Alvarez Pedro, Alvarez Pedro G., Alvarez Lugones, Andrani Carlos, Ansaldi Antonio, Aparicio Alfonso, Aragona Isidro, Armida Mariano, Arroyo José, Artale Carlos, Astorga Pedro, Astudillo Damián, Balero Angel, Ballesteros Adriano, Barcia Alejandro, Barrientos Amado, Bartolini José, Bartolomei José, Bastoni Alberto, Bazán Miguel, Belmonte Nuncio, Beltroco Carlos, Bellagamba José, Berdat Antonio, Bergagna Angel, Bertonsini Santiago, Bianconi Victorio, Birt Leslie, Blanco Tomás, Blanco Tomás, Bordoy Vicente, Brebbia Carlos, Brusco Pedro, Bustamante Armando, Calieri Guillermo, Calvo Manuel, Campogrande Osvaldo, Cannelli Mario, Cantoni Francisco, Carame Abdul, Cardoso Ismael, Carosio Juan, Castiglioni Salvador, Castronovo Vicente, Cattáneo Emilio, Caccaldi Mateo, Cerejido Esteban, Colazo Julio, Conradi Gerónimo, Cuello Oscar, Chiappa Fernando, Dal Verme Osmen, De Giusti Cosme, Delavechia Luis, Delmas Humberto, Delmas Luis, Delpino Juan, Díaz Emilio, Díaz Ergidio, Dipangrazio Mario, Dipieri Luis, D'Odorico José, Domínguez Weigel, Donnet Ricardo, Drluzi José, Duaiguez Miguel, Echevarría Jorge, Espina Héctor, Esquivel Ramón, Falkeinstein Jorge, Fenoglio Gerónimo, Fernández Juan, Fernández Luis, Ferreyra Alejandro, Ferreyra Héctor, Fiappi Jesús, Figueroa Adolfo, Figueroa Luis, Fiorenza Salvador, Flores Segundo, Fontana Alejandro, Forteaga Federico, Fuertes José, Funes Saturnino, Gabriel Juan, Gago Enrique, Galassi Alberto, Gallardo Nicolás, García Juan, García Manuel, García Nicolás, Geary Hugo, Ghiglioni Juan, Giampani José, Gianello Agustín, Gigena Justo, Giles Bernabé, Giménez Humberto, Godoy Antonio, Gogga Valerio, Gómez Juan, Gómez Víctor, González Joaquín, González José, González Miguel, González Ramiro, González Ramón, Grau Ciro, Grignard Eduardo, Guaraglia Américo, Guarneri Ernesto, Gulezano Francisco, Guliani Guermo, Guridi Pedro, Gutiérrez Ramón, Haissiner Jaime, Helbling Roberto, Herrera Lucas, Ingrasia José, Iñiguez Teodoro, Isa Simón, Iturriaga Aldo, Janse Juan, Jeuniker Francisco, Giménez Jorge, Juárez Miguel, Juárez Pedro, Jurado Alberto, Kitroser José, Laspina Rubén, Lausana Héctor, Laveña Vicente, Legstra Enrique, Lemos Marcelino, León Casoano, Leopardo Rafael, López Alfredo, Lucca Antonio, Llionch Heriberto, Machuca Enrique, Maina Rodolfo, Maldonado Mario, Manent Alberto, Manfredi Juan, Maranzana Oscar, Marciano Nicanor, Marfini Enrique, Márquez Antonio, Martellini Carmelo, Martínez Manuel, Masera Francisco, Masuelli Carlos, Melfo Francisco, Melgar Enrique, Michellini Federico, Molina Mario, Monachessi Enrique, Montanaro Carlos, Montani Juan, Montes Antonio, Monteroni Guillermo, Moraglio Carlos, Moraglio José, Morales Florencio, Morán José, Moreyra Alberto, Moreno José, Mosqueda Celedonio, Moyano Manuel, Moyonaro José, Muñoz José, Muñoz Rafael, Nach Isidoro, Nocilglia Antonio, Núñez Justo, Osuna Hugo, Otranto Jorge, Padrón Esteban, Palacio Jorge, Palmero Carlos, Parajón Gerardo, Parodi Horta, Pasquini José, Pautasso Raúl, Paláez Dionisio, Perrone Antonio, Peyrano Horacio, Paze Alberto, Pipero José, Poggio Ernesto, Pogonza Laureano, Poyo Faustino, Pozzebón Oriente, Puran Gujar, Quevedo Alfredo, Quinteros Manuel, Ramírez Oliverio, Ramos Primitivo, Ramseyer Erico, Redondo José, Requena Orlando, Reschini José, Restaino Pedro, Reybet Clodomiro, Reynoso Gabriel, Ríos Juan, Riva Italo, Rivadeneira Francisco, Rivero José, Rizzi Guillermo, Rodríguez Armando, Rodríguez Claudio, Rodríguez Juan, Rodríguez Octavio, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Tomás, Romano Roberto, Romano Salvador, Romero Carlos, Romero Juan, Rosales Roberto, Rosiansky David, Ruggeri Héctor, Sánchez José, Sandaguen Juan, Santos Ramón, Santos Serafín, Scarabelli Adolfo, Scotti Luis, Schaap José, Schroter Carlos, Sdrigotti Vicente, Segago Juan, Silva Oscar, Silvera Rubén, Singh Lal, Smith Enrique, Soldano Juan, Soto Andrés, Stonez Juan, Suárez Pablo, Tineo José, Tonda Edmundo, Tovani Ulises, Trevisonno Constantino, Triguero Esteban, Triguero José, Ubelart Pedro, Vaca José, Vacca Carlos, Valcarce Luis, Vandelmeule Elías, Vader Worf, Vázquez Ventura, Velázquez Simón, Velázquez Juan, Vernengo Mardoqueo, Veyra Segundo, Vidal José, Vilela Antonio, Vila Alberto, Vilariño Héctor, Villalba Ramón, Villaroel José, Vives Manuel, Wasinger Reginardo, Wendt Alfredo, Werner Ricardo, Wimpfheimer Herman, Yapur Sesin, Ynieri Rodolfo, Zamora Mario, Zamparo Angel, Zanetti Ricardo, Zapata Wenceslao. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.282 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.574, Colegio Electoral de GODOY (Cto. 378 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín, Ayala Julián, Bacilevic Mario, Bachiera Evaristo, Baldoma Alberto, Balmaceda José, Bechelli Francisco, Biancardi Roberto, Bisotto José, Boldori Osvaldo, Bongiovani Benito, Canalda Vicente, Canossa Bernardo, Caruso Luis, Casals Ramón, Correa Jaime, Corro Ovidio, De Cándido Juan, Doracio Adolfo, Español Raimundo, Fenolio Luis, Ferreyra Silvestre, Flores Héctor, Fretto Vicente, Galano Aurelio, García Leonardo, Garelli Pedro, Garello Santiago, Ghiraldi Silvio, Giácomo Juan, Gioria José, Giuntoli Alfredo, Godoy Cecilio, González Alberto, González Zenón, Incalcaterra Juan, Kancelarich Miguel, Lacarra Julio, Lanchas Juan, Latini Emilio, Latini Santiago, Ledesma Roberto, López Eloy, López Rogelio, López Vicente, Lobotti Ervigio, Luzi Esteban, Maciel Rodolfo, Maggio Vicente, Mandolino Damián, Mateo Gregorio, Maurici José, Mercuri Riccieri, Mutto Primo, Orellano José, Orellano Simón, Orrioli Luis, Pasquín Tito, Peralta Nemecio, Perotti Raúl, Pipelo Antonio, Potepan Miguel, Próspero Pedro, Risso José, Roca Celestino, Rodríguez Benito, Rodríguez Pedro, Rossi Noemí R., Rossi Pablo, Sánchez Eloy, Sesti Armando, Silva Angel, Sime Félix, Sosa Bernardo, Sosa Eusebio, Storti Alfredo, Suzzi Juan, Talle José, Tallo Ciro, Vagni Roberto, Vello Eileen, Velo Hildo, Velo Ybar, Velos Carlos, Vergara Pedro, Vigo Eduardo, Vigo Julio, Vigo Pedro, Vigo Ricardo, Vilar Daniel, Vilar Martín, Vulich Nicolás, Yocca Félix, Yolis Víctor, Zárate Aurelio, Zárate Juan, Zino Pablo J. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.283 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expediente Nº 5.553, Colegio Electoral de Bº BELGRANO, (Cto. 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Elías, Acosta Primitivo, Aguilar Antonio, Alegri Francisco, Alonso Amador, Alvarez Braulio, Amengual Antonio, Andrada Juan, Ansaldi Américo, Ansaldi Emilio, Ansaldi Gaspar, Antonini Carlos, Aprile Romeo, Arana Antonio, Arana Ramón, Audali Juan, Bahamonde Héctor, Barbera Miguel, Barrientos Alfredo, Barrionuevo Juan, Bedis Víctor, Beltia Emilio, Benavides Humberto, Bertolín Albano, Bigiolli Daniel, Biller Juan, Bin Ricardo, Bird Julio, Blanco Olegario, Bocchini Guido, Boeme José, Boeri Luis, Bonazzi Virgilio, Bonino José, Borghi Salvador, Borgonovo Luis, Bozzo Hugo, Brochero Pedro, Brunetto Agustino, Bruzzi Arturo, Burgos José, Bustos Juan, Bustos Manuel, Butarro Juan, Vabeza Mario, Cabrera Damián, Cabrera José, Cabrera Pedro, Cácere José, Calbacini Ramón, Calderari Nemesio, Calmucci Armando, Calmucci Juan, Canalda Martorell Timoteo, Candia Celestino, Canova Oscar, Capurto José, Cardarelli Ardoino, Caríssimo Domingo, Caríssimo Feliciano, Carrano José, Casella Juan, Cassín Antonio, Castellarín Eduardo, Castillo Lorenzo, Catafau Buenaventura, Ceballos Alfredo, Cengarle Américo, Cimino Antonio, Comito Alejo, Córdoba Andrés, Correa Carlos, Correa Rómulo, Cortés Juan, Crisman Luis, Crezencio Ricardo, Cuaglio Luis, Chababo León, Chiozzi Luis, Dangelo Antonio, D'Angelo Antonio, Del Arco Raúl, Delorenzi Angel, De Nunzio Pedro, De San Vicente Miguel, De Simone Domingo, Develo Rafael, Díaz Abel, Díaz Alejandro, Dinolfo Francisco, Domínguez Máximo, Dorado Higinio, Ecenarro José, Echevarría Miguel, Eijeraberren Cleto, Escobar Angel, Escobar Marcelo, Escobares José, Etbul Abraham, Fatjo Blas, Fernández Fernando, Fernández Francisco, Fernández Roberto, Ferrara Raúl, Ferrari Joaquín, Ferreyra Hugo, Fontán Bernardo, Foscardo Domingo, Francolini Duilio, Funes Osvaldo, Friedli Raúl, Furnari Felipe, Gaitán Osvaldo, Galarza Juan, Galtieri Mariano, Garcés Héctor, Garcés Miguel, García Amado, García Enrique, García José, García Manuel, García Narciso, García R. Rafael, García Ramón, Garzón Isaac, Gelini Juan, Gil Carrizo Ramón, Gilio Luis, Giorgi José, Giovannini Nicolás, Giuliano Miguel, Giunta Salvador, Gómez Horacio, Gómez Tomás, Góngora Víctor, González Alfonso, González Juan, González Luciano, González Nicodemus, González Ramón, González Ricardo, Gordiano Omar, Graciano Ramón, Gramajo Sixto, Gravino Humberto, Greco Juan, Grossi Alfonso, Güemes Rodolfo, Gutiérrez Victoriano, Guzzi Gilberto, Hatar Husain, Heredia Guillermo, Herrera Felipe, Herrera Juan, Hogas Pastor, Huerta Carlos, Hueso Carlos, Ibanez Andrés, Ibarra Eusebio, Ibarra Félix, Ibarra Santiago, Igarzabal Eduardo, Indrigo Alejandro, Indrigo Federico, Irazoqui José, Iriarte Martín, Jotayano Serapio, Justo Angel, Lagos Gerónimo, Lambolla Sergio, Legarralde, Legendre José, Leguizamón Víctor, Lencina Silvio, Lencina Suárez Oscar, Lezcano Anselmo, Lezcani Ismael, Lezcano Pedro, Liendo José, López Alejandro, López Félix, López Floreal, López Higinio, López Tomás, López Ventura, Lorenzi Artemio, Loyola Serapio, Ludueña Domingo, Maiocco Donato, Maldonado Santiago, Malvestuto Domingo, Mangiarotti José, Maniell Sydney, Marchessi Luis, Marchetti Marcelo, Marti Joaquín, Martín Roberto, Martínez Héctor, Martínez José, Massón Oreste, Matelloni Juan, Mateos Felipe, Mateu Cristobal, Mayer Carlos, Medina Andrés, Medina Miguel, Melia Juan, Méndez José, Mendoza Rubén, Mesino Pa-

blo, Metón Pedro, Míguez Edmundo, Militano Antonio, Milito Víctor, Minuet Gerardo, Miño Francisco, Mionnet Francisco, Mónaco Roberto, Momdaca Fermín, Moneta René, Montecino Simeón, Montero Gabino, Montero Salvador, Montes Juan, Moore Kenneth, Moreira Héctor, Moreira Reynaldo, Moreira Rodolfo, Morell José Moreno Julio, Moreno Toribio, Murilla Juan, Musso Néstor Narvaja Jorge, Navarro Cristobal. Navona Alfredo, Navone Antonio, Navone Ramón, Núñez Carlos, Núñez Miguel, Núñez Roberto, Oggero Rafael, Oliva Leonardo, Olivares Swett, Olivera Francisco, Olmero Lauro, Olmos Roberto. Ovando Leonardo, Ovando Lirio, Oviedo Marcelo, Pacheco Arsenio, Paéz Manuel, Palladino Fermín, Paparini Roberto, Parks Federico, Pacienzia Agustín. Pavón Gaspar, Paz David, Pena Juan, Peralta Juan, Pérez Jorge, Pérez Juan, Pérez León, Pérez Rodolfo Perosio Domingo, Perosio Renato, Portillo Clemente, Pozzi Juan, Puchini Itali, Quaglio Francisco, Quintana Irineo, Quintana Victorio, Quiroga Antonio, Quiroga Conrado, Quiroga Juan Carlos, Quiroga Luis, Raimundo Gabriel, Ramoneda Héctor, Rapuzzi Pedro, Rebusque Leopoldo, Redondo Víctor, Restano Carlos, Riquelme Héctor, Rittatore Osvaldo, Riva Asdrúbal, Rivas Manuel, Rodríguez César, Rodríguez Enrique, Rodríguez Enrique M., Rodríguez José, Rodríguez María, Rodríguez Vicente, Roffe Arturo, Roldán Carlos, Romero Fortunato, Romero Luciano, Romero del Pino Juan, Rossi Arnaldo, Rossi Pedro, Rosso Miguel, Rubio Marcelo, Sabich Carlos, Sabiche Enrique, Sáenz Juan, Sagues Jorge, Sala Rafael, Salerno José, Salfí Alberto, Sallago Bonifacio, Sánchez Baltasar, Sánchez Carlos, Sánchez José, Sánchez Salvador, Sangari Sami, San Juan Alejandro. Santa Cruz Alfonso, Santiago Jorge, Santilián Miguel, Sartori Juan, Savani Valentín, Schilmann Rodolfo, Segivich Marcos, Segura Oscar, Sigismundo Domingo, Silva Elías, Simores Juan, Sordo González Manuel, Sosa Américo, Sosa Juan, Stéfano José, Suárez Hermenegildo, Tabares Roberto, Tapia José, Tejada Ramón, Telesmanich José Terrarosa Ambrosio, Terrarosa Pedro, Testoni Blas, Tedy Luis, Tisera Luis, Tomé Lucas, Torelli Daniel, Torigigno Juan, Torres Lino, Torres Luis, Torriggino Agustín, Torzo Domingo, Toscano Leonardo, Trapani José, Trejo Emilio, Trinch María José, Tulián Ramón, Turco Antonio, Váldez Nicomedes, Valenzuela José, Vega Manuel, Velázquez Juan, Vercesi Juan, Villa José, Villamil Ignacio, Villarreal Oscar, Viu Antonio, Wende Máximo, Yanize Ibarra Ricardo, Yannis Donato, Zalazar Hugo C., Zelarayán Luis P.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.284|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expte. Nº 5.583, Colegio Electoral de SANTA TERESA, (Const.) Cto. 383, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abetta Aldo P., Alfonso Diego, Alfonso Juan C., Aguilera Hugo R., Anguileri Oscar G., Aquilano Marcelino, Arias José M., Arias Timoteo, Aguaira Enrique C., Abaiai Fabián, Baca Mario E., Biglieri Antonio A., Bonfiglio Jorge A., Borsi José G., Brion Manuel, Bruschi Armando V., Bulgarelli Carlos E., Callegari Angel P., Carpanelli Pedro, Cattaneo Ulderico, Cejas Eduardo, Giardella José, Cisneros Santiago, Cocuza Rodolfo, Cremona José, Cocuza Domingo, Delza Marcos E., Demarque Antonio, Díaz Félix, Díaz José, Díaz Juan, Dimarco Eleuterio A., Domínguez Gregorio, Echenique Carlos, Echenique Francisco, Endrerizze Santiago J., Ferrari Alfredo, Ferrari Eduardo, Galiano Luis, Gallecio Eleodoro B., Galigani Ambrosio, Gallo Francisco, Gallo Francisco B., Gallo Orlando R., Garbarini Luis, García Conrado, Gatti Enrique, Giambarini Felipe, Giambarini Jorge, Giaroco Gerónimo, González Luis, González Policarpo E., González Rudecindo, Gorosito Aníbal, Guastoni Carlos, Jaime Alfredo R., Jofre Ricardo, Labella Juan, Maggi Anselmo G., Marcovich Nicolás, Marcovich Pedro J., Mariani Alfonso, Martínez Quequi L., Macías Juan, Mendoza Camilo, Millo Florentino O., Nasif Eduardo A., Ortega Cirilo, Palacios Juan, Pedrazzi Rodolfo, Pedrazzi Santiago, Peralta Félix J., Peralta Fortunato, Pessi Domingo, Pistrini Félix S., Pistrini Justo D., Ponce José, Radío José B., Ramallo Miguel, Ramírez Martín, Rivas José, Rodríguez Florencio, Romero Secundino, Romero Teodoro, Ruggiero Antonio C., Sanazzaro José, Santos Juan R., Sauret Clemente, Seior Emilio, Seior Juan, Seior Pascual, Serra Luis, Smokvina Pedro S., Solé Ventura, Sosa Miguel, Sosa Ricardo, Susena Juan, Tesadro Oscar, Tulian Apolinario, Urresti Exequiel, Vega Severo, Veneccio Gerónimo, Vergara Juan, Vergara Rodolfo, Petronile Pedro A., Callegari Juan A., Montano César.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.285|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículc 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.628. Colegio Electoral de SAN LORENZO Cto. 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C., Agelet Anastacio, Aguirre Ambrosio, Aguirre Teodomiro, Alaniz Silverio, Alfonso Bonisio, Alfonso Pedro, Almada Blas, Almada Francisco, Altamirano Alejandro, Alvarez Marcelino, Alvarez Martín, Arias Pedro, Avecill Enzo. Badalotti José, Barbosa Secundino, Barbeito Fernando, Barrionuevo Nazario, Baccaceci Osvaldo, Benavídez Arturo, Berardi Francisco, Bernini Laudelino, Bersanker Wolff, Blanco Agustín, Bocardo Alfonso, Bogdanivh Antonio, Bohatere Juan, Borcella Hilario, Bornet Agustín. Brizuela Sigifredo, Broin Valentín, Cabrera Ramón, Caccia Santino, Cadeo Antonio, Calandriello Nicolás, Camejo Benjamín, Camissoni Reinaldo, Carusoni Luis. Candehore Luis, Caseres Ricardo, Castaldi Humberto, Castellani Norberto, Castellazzi Antonio, Castelli Sidney, Castillo Jacinto, Castellani Orlando, Cavaglia Angel, Cavagnero Victorio, Cisnero Francisco, Cittadini Amado, Clarino Martín, Clemente Ignacio, Clérici Arlindo, Contardo Néstor, Contigiani Aurelio, Cornejo Alfredo, Correa Ismael, Corso Teodoro, Creixell Alberto, Creixell Fernando, Creixell Isidro, Cuello Dominiciano, Cuello Pedro, Curatolo Juan, Chávez Francisco, Chieverani Alfredo, Del Fabro José, Daz Catalino, Di Giorgio Miguel, Donati Leopoldo. Dorto Alfredo, Echegoyen Ricardo, Elías José, Ercoli Aladino, Espíndola Juan, Falcón Luis, Fedre Ambrosio, Fernández Marcelino, Ferreyra Enrique, Flores Eulalio, Flores Felipe, Flores Pedro, Franco Zacarías, Frutos Prudencio, Fuente Jorge, Fuente Juan de la, Funes Lorenzo, Gaitán Florentino, Galuppo Angel E., Galván Pastor, Gambini Alfredo, García Roberto, García Wenceslao, Giles Armando, Giménez Antonio, Giménez Manuel, Gómez Avelino, González Calixto, González Dericur, Gordillo Tiburcio, Gori Víctor. Gorocito Carlos, Graglia Tito C., Gor Juan, Gripo Gerardo R., Guardatti Aurelio, Horst Alejandro, Isasa Raúl R., Klocker Enzo R., Lagalla Domingo, Larizatti Juan, Lara Roque, Lasala Juan H., Lauxmann Amadeo J., Lebron Antonio, Leguizamón Hilario, Leguizamón Ignacio, Leguizamón Luis, Lemus Angel R., Leys Aurelio J., López Leo P., López Oscar, López Oscar L., López Telmo H., Lucero Anacleto, Lucero Cosme, Lucero Eusebio, Ludueña Espidio, Luján Roberto F., Maestro Pietro Alberto, Mario Juan S., Magliaro Daniel A., Mandón Humberto G., Mansilla Francisco E., Marioni Pedro, Martínez Alberto, Martínez Antonio, Martínez Dámaso, Martínez Juan C., Martínez Pablo A., Medina Damián, Medina Florentino, Medina José E., Mero Claro, Méndez Abelardo R., Molina Enrique, Molina Manuel, Montenegro Dalmacio R., Montoya Sebastián D., Monzón Héctor A., Morales Manuel, Moyano Artemio, Muñoz Obdulio, Nadal Antonio, Noriega Juan J., Núñez Víctor R., Ocampo Froilan, Ocampo Oscar, Olivares Domingo J., Pacheco Julio, Páez Antonio, Palacios Alejandro M., Palacios Luis M., Pallares Juan R., Paradzik Francisco, Pardal Roberto, Parera Juan, Pedernera Rodolfo, Peralta Pascual, Pereyra Octavio, Pérez Jesús, Perotti José, Perussini Juan. Piqueras Manuel, Pistelli Dalio, Pisso Pedro, Pointelin José, Polinori Guillermo, Ponce Ernesto, Prat Agustín, Priotto Santiago, Puente Medardo, Quintana Silvano. Rabagliati Hércules, Ramírez Alvano, Remondino Rodolfo, Repecho José, Revelles Guillermo, Ricci Miguel, Ricciardi Angel, Ríos Félix, Rizzo Pascual, Robledo Vicente, Roldán Atilio, Romero Antonio, Romero Pedro, Roncelli Juan, Rovera Miguel, Rubio Manuel, Ruiz Edmundo, Sale Jeder, Saliola Santos, Sánchez Juan, Santa Cruz Cornelio, Santoro Alejandro, Sartor José, Sauvanet Oscar, Sbaissero Alfonso, Scossina Raúl, Schmitt Federico, Schribber Máximo, Segall Carol, Segovia Bruno, Sello Pedro, Seranelli Demetrio, Simpson Manuel, Sole Carlos, Soler José, Soria Antonio, Sosa Eduardo, Spessot Vicente, Suárez Hipólito, Suárez Juan C., Taborda Abel, Tana Juan, Tavella Juan, Tesseyre José, Testa Elso, Tomatis Rubén, Torres Domingo, Torti Pablo, Tula Alejandro, Tordo Víctor, Tutau Luis, Vacis Juan, Vai Erber, Vannay Lorenzo, Varayand Hilario, Vargas Rosario, Vázquez Jacobo, Vega Pedro, Velázquez Cipriano, Verdejo Pedro, Velázquez Cipriano, Villa Ildefonso, Villalba Orlando, Yacuzzi Amadeo, Zabala Basilio, Zampa Mario, Zanetti José, Zanudio Enrique, Zapata Carlos, Zapata Juan, Zoch Juan.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.286 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.552, Colegio Electoral de Bº AZCUENAGA, CTO. 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abaca Leapoldo, Alamprese Juan, Almada Francisco P., Aracil Jesús, Báez Sergio, Baigorria Ismael, Balbi Serafín, Baldatti Francisco, Barrientos José R., Basso Juan J., Baticoff Jacobo J., Bazán Nicolás L., Benegas Arnaldo, Bernassani Domingo, Caballero Bruno R., Cabello Eduardo, Campagna Ernesto, Cicare Elido R., Cordi Elías, Chiabrera Juan E., De Bastiani Néstor R., Delgado Santiago, Delgado Vicente, Del Grosso José S., Deón Alberto, Díaz Asencio, Dionisi Humberto, Descalzo Marcieno B., Espeche Alejandro, Ferreyra Humberto, Gago Vicente, Gálvez Emiliano, García Alvaro, García Raúl T., Garea Maracelo I., Garófalo Manuel A., Gastaldi Alfredo F., Gastaldi Bernardo, Girón Pedro, González Arquímedes, Gori Francisco A., Graglia Ermenegildo, Grandi Francisco, Iglesias Juan E., Jiménez Francisco M., Lafarga Avelino, Lijo Alfredo, López Garay B., Lozano Francisco. Lucero Felipe A., Manzo Bartolo, Martínez Ramón, Melotti Arturo, Michelini Luis, Minari Ricardo, Miniello José S., Modrio Domingo, Molinas Armando O., Monatner Buldemaro, Moreno Anselmo R., Novoa Néstor P., Oliva Manuel, Ortega Alfredo, Paloma Eduardo, Pane Pedro J., Peralta Honorio, Perfumo Domingo F., Pinello Francisco, Pochettini Abelardo N., Quiroga Antonio, Ramallo Ramón A., Ribilote Constantino, Ríos Juan A., Rodríguez Rodolfo J., Romano Juan M., Roncallo José, Sánchez Francisco, Sayona Alberto, Schiavoni José B., Sosa Amadeo R., Stettler Alfredo, Stolffer Lorenzo B., Taioli Lino D., Toscano Juan, Vásquez Pedro M., Vidal García Armando, Viel Victorio A., Villar Alberto, Vodas Valeriano Zambrano Alberto O., Zaza Víctor M.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — Dr. José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.287 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5555, Colegio Electoral de BARRIO BELLA VISTA (Cto. 349) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamiranda Juan P., Altamiranda Ramón A., Alvarez Germán, Alvarez Guillermo, Alvarez Ermenegildo, Alvarez Santos E., Amuchástegui Roberto, Ansaldi Hilario, Astrada Alonso, Avila Evaristo, Balaguero Alejandro, Barbagallo Y., D'Arco A., Barca Juan, Benítez Juan de Dios, Boggio Rodolfo, Bonel Roberto, Borgo Erminio. Borgogno Antonio C., Borsini Nunciato, Boucher Andrés, Cabello Ernesto, Cabrera Pedro, Cacetti Enzo A., Cacetti Victorio, Caffieri Vicente, Caniccia Carlos, Cappiz Lorenzo, Carballo Atilio, Carbone Juan A., Carbone Mario H., Cardozo Juan, Cariati Víctor, Caro Eduardo, Carracedc Antonio, Carrizo, Héctor, Cascio Mateo, Cascio Miguel, Castro Andrés, Castro José, Castro Juan F., Castro Luis, Castro Tito, Cejas Cimión, Cerri Alberto, Cicuto Luis S., Contreras Manuel, Correa Víctor, Cosentino Bautista, Cosenza Mateo, Cosme Rafael, Cruz Brandais, Da Silva José, Díaz José S., Di Baja Alejandro, Di Carlo Félix O., Domínguez Florencio, Duni Vicente, Farruggia José, Farruggia Domingo, Fernández Luis A., Ferreira Antonio, Ferreyra Eduardo A., Ferreyra Pedro, Ferreyra Ramón A., Ferreyra Roque R., Flamenco Domingo, Franzutti Talico S., Froiz Rudecindo, Gaetán Cándido, Gaglio Carlos, Galván José, Gallardo Leonidas, García Francisco, García Isidro M., Garetto Eduardo, Garetto Oscar, Gayoso Ernesto, Gentile Simón, Gervau Francisco, Gervau Gregorio. Gigena Felipe, Giménez Juan, Giusto Pascual, Godoy Justo, Godoy Ramón, Gómez Aurelio, González Francisco, González Hermenegildo, González Manuel, González Pacian, González Simeón, Guayama José, Guerrero Juan M., Gulisano Ricardo, Herrera Rubén, Imperiale Pedro B., Jaime Héctor O., Cohan León, Lacreu Carlos A., Lafuente José, La Roca Domingo, Laronello Enrique I., Latino Osvaldo, Ledesma Carlos, Leiva Pedro, Leiva Ramón, Leonés José, Lesiw Horacio, López Armando H., López Cirilo, Loredo Emilio, Lucero Carlos A., Lucero Víctor H., Luciani Tulio, Luján Pedro, Maciel Humberto, Maggi Guillermo, Marban Juan P., Martín Antonio R., Martín José V. Martín Juan A., Martín Vicente, Masau Dino, Mazzola Santos, Mercado Rubén J., Mitchell Alberto B., Milan Francisco, Milia Francisco, Molina Nasario, Monserrat Francisco, Montalbano Cayetano, Montenegro José, Monteodorisio José, Moraca Francisco, Morales Ramón J., Morell Isabelino, Morina José, Morinico Loreto, Moyano Juan C., Muriel Benito R., Murua Cilio, Navarro Evaristo, Nieva Gregorio, Nocera Juan, Nonino Juan J., Ocampo José, Olguin Nicasio, Oliva Eulogio, Olivera Oscar, Olivier Juan, Ostelwalder Adolfo, Oyanguren Américo, Paglia Domingo, Palma Florentino, Palma Lázaro, Panarisi Ramón, Panepinto Salvador, Panizzoli Guerino, Panunsio Miguel, Pascasio Oscar P., Pedernera Teodoro R., Pedrazzani Bautista S., Peñalber Domingo, Perazzo Carlos, Pereyra Pablo, Pereyra Victorio, Pérez Horacio B., Pérez Juan E., Perfumo Benedicto S., Perfumo Francisco, Pietragala Antonio, Pistacchia Angel J., Ponce Gerónimo, Portillo Mirto A., Prieto José, Prieto Santiago, Príncipe Humberto P. O., Quevedo Juan J. J., Quinteros Santiago E., Quiroga Domingo, Raffo Salvador L., Rampello Juan I., Ravelino Agustín A., Reixach José H., Rey Rafael, Riutort Juan, Rodríguez Juan C., Roldán Leandro, Rosetti Luis P., Rovira Jaime, Rovira José, Rueda Domingo, Sadi Raúl S., Salías Juan, Salzano Luis P., Sambrero Roberto D., Santasieri Luis S., Sapir Hermán, Sartori Luis, Sauro Roberto, Serravalle Osvaldo F., Silva Ramón F., Silva Ricardo S., Soldano Mateo, Sonnet Alberto P., Southwell Héctor S., Speziale José, Stampone Nicolás M., Storani Ermindo, Tabares Eliollo O., Taboada Osvaldo R., Taborda Agustín, Tejedor Francisco G., Tejerizo Juan, Torrens Alfredo, Trovato Calógero, Vais Oscar R., Valdebenitez Arturo J., Rubén, Verzbickis Casimiro, Verzoletto Tomás, Videla Ernesto, Villalba Anacleto, Villagas Medardo, Vinti Benjamín, Vinti Domingo, White Alejandro G. R., Yuerín Roque H., Zaragoza Antonio, Zeliz Diógenes, Zubelza Pedro C. Zuvirúa Uriburu Rafael.

Rosario, junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.288 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.581) Colegio Electoral de PEYRANO (Cto. 382) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Bonifacio, Aguilar Gregorio Benito, Alberici Oscar, Alberto Oscar, Ardach Pedro, Baccaloni Décimo, Baltar Raúl H., Barrales Zenón, Belletti Elías, Belletti Pedro A., Bernaus Tiburcio, Berti Miguel J., Bielli Federico U., Blanco Marcelino, Bocanera José M., Bochs Eduardo A., Britos Eulogio E., Buenamico Santiago, Burgues Ernesto N., Bustamante Juan, Cabanilla Armando L., Cabrera Ignacio A., Cabrera Juan R., Camats Isidro, Cánepa Antonio, Carino Hugo L., Cases Alejandro, Celis y Reina Julio, Codino Raúl L., Córdoba Marcos, Coronel Francisco F., Corso Juan R., Costa Roberto J. Delmonte Amílcar, Denegri Armando D., Díaz Francisco L., Díaz Héctor O., Díaz Néstor N., Erbesti José M., Fernández Eduardo, Flores Angel N., Flores Camilo, Flores Raúl S., Freire Antonio, Freyte Roque R., Galassi Angel, Galván José, Gallo Juan G., García Gavino I., Gauna Polonio., Gergevecevich Andrés, Gergevecevich Juan, González Adrián O., Gorozito Máximo, Grasini Seferino, Grassini Nicolás E.,

Grassini Virginio, Giménez José Andrés. Lanez Juan F., Lasaga Amado, Lola Antonio, Maggioni Eduardo U., Mahom Miguel, Manfredi Enrique, Mantelli Pablo, Mariscurena Gualdenar, Medican Ricardo A., Micozzi Marino L., Mignone Pablo. Milincovich Domingo, Moamed Felipe, Mondino Santiago S., Montani Domingo P., Montani Hugo V., Montani Luis. Montani Zelindo L., Morán Sixto, Moricone Tersilio, Mosquera Floduardo, Núñez Manuel, Oderda Andrés J., Obergoz O. Alberto V., Palomeque Juan E., Peralta Elías, Peyrano Gerónimo, Pittet Gregorio C., Quinn Lorenzo, Ramallo Antonio L., Ramallo Pedro A., Ramallo Tomás A., Rugieri Carlos A., Ruggieri Normando, Saltaris Angel A., Salvatoris José N., Solans Enrique L., Solans José A., Songuini Pedro T., Storti Carlos A., Storti Luis A., Tarusellis Juan, Teslica Lucas P., Testi Pedro, Valacco Enrique, Zaccari Francisco P., Zárate Rafael C., Zoela Angel.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.289 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferarrons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.561) Colegio Electoral de Bº LUDUEÑA (Cto. 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Airala Bautista, Alaniz Diego, Altelo Máximo, Alfonso Juan, Allier Oscar, Andrada Ramón, Arancibia Braulio, Arena Alfredo, Argüello Lauro, Astrada Pedro, Baffa Natalio, Bamonde Higinio. Barrera Vicente, Barrón Lorenzo, Barrone Nazareno, Basualdo Adolfo, Basualdo Camilo, Bosque Roberto, Botasso Bautista, Bustello Rafael, Bustos Florencio, Canimiga Adrián, Carambia Antonio, Carpino Miguel, Castellanos Exequiel, Castillo Ramón, Converti Adolfo. Del Duchetto Antonio, Demarre Jacinto. Deni José, Deni Julio, Depaoli Olindo. Díaz José. Dimauricio Antonio, Dipaola José, Elorza José M., Fernández Antonio, Ferreyra Raúl, Figueroa Hugo, Figueroa Remigio, Fontana Antonio, Frances Florencio, Fredes Renulfo, Funes Sixto, Furiase Juan, Gabreilone Héctor, Gil José, Giorgini César, Giusti Juan, Godoy Irineo A., Gómez Agustín, González Ricardo, Gorocito Román, Gorostiaga Luis, Gremese Hermenegildo. Grimaldi Mario J., Herrera Juan G., Irazoqui Pedro, Irusta Luis, Kurriger Carlos, Kurriger Luis, Laguna Héctor. Lamami Luis, Larco Luis, Lasbistes Remigio, Ledesma Julio, Lencina José, Lingua Juan, Lopes Alfonso, López Reynaldo, Macías Miguel, Machado Juan, Mariani Miguel A., Marti Gerardo, Martín Ernesto, Martín Esteban, Martín José. Martín Manuel, Massa Antonio, Mesa Armando, Moya Néstor, Moyano José. Moyano Julio, Mugione Rodolfo. Muñoz Miguel, Muzzio Juan, Ocampo Rodolfo, Ortiz Gerónimo, Pacheco Claudio, Paldini Carlos, Palmieri Francisco, Partal Antonio, Pasiecznik Nilifor, Pecoraro Joaquín, Peñaranda Luis O., Pérez Juan, Petisce Antonio, Petisce José, Petracca Pedro, Porcel de Peralta Alfredo, Puigrredón Miguel, Pujol Miguel, Quinteros Atanasio, Quiroga Enrique, Quiroga Pablo, Ramos Martín C., Ravissini Santiago L., Recio José, Requeda Juan, Rey Ramón, Rivero Julio, Rodríguez Garroz Ramón, Romero Angel, Romero Demetrio, Romero Omar, Ruiz Eulogio, Russo Antonio, Russo Pascual, Salinas Mario, Sánchez Roberto, Signo José A., Siñeriz Manuel, Soldano Pedro, Spoto Francisco, Suárez Sergio, Tasca Fernando, Tavella Pedro, Torrano Domingo, Valara José, Vaquero Serafín, Venier Armando, Vergara Bonifacio, Vives Manuel, Ward Patricio, Yebra Roberto S., Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.290 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8871 (expediente Nº 5533 Colegio Electoral de CORREA (Cto. 410) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Juan B., Ayerdi Alfredo, Benítez Andrés, Bernanhine Armando, Bertini Jorge A., Bordi José D., Britos Pedro R., Bustos Tránsito R., Cabrera Roberto S., Carasay Roberto S., Carballo Juan G., Carkona Miguel, Carranza Rufino, Castriccini Olindo, Cicaloni Rolando P., Cervigni Quinto, Compagnoli Antonio P., Cuevas Jesús A., Dari Roberto M., Echenique Víctor A., Gabrieloni Antonio C., García José, Gerrini Vicente, Heredia Horacio, Juarez Fortunato, Machiavelo Andrés, Manzur Camilo, Martín Luis, Martín Virginio, Martínez Jorge A., Martínez Rodolfo R., Melano Ludovico R., Mensio Félix L., Monti Augusto A., Montiel Armando, Morelli Juan, Ocanto Antonio F., Ordoñez Ramón A., Pagani Oscar A., Pasquin Alberto A., Pierini Héctor D., Pierotti Egidio, Portilla Felipe I., Pranparo José. Propersi Nazareno E., Ramillet Francisco E., Ramírez Benito, Ramírez Domingo, Ricardi Guillermo, Rivero Humberto H., Rodini José, Romagnolli Fermín J., San Román Nicolás J., Sbaffoni Nazareno N., Scamussi Humberto. Spinelli Umberto, Tettamanti Carlos J., Tissera Félix, Tomasoni Alfredo. Tosi Manfredi. Ulloa José L., Ullua Jorge. Martini Teodolino J., Tomasoni Alberto.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José M. Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.291 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.546, Colegio Electoral de LA' PAREJAS (Cto. 403) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Angeli Armando A., Ardusso Constancio S., Ardusso Lorenzo C., Argüello José S., Argüello Miguel A., Avalos Pascual A., Baldini Domingo, Beltramo Juan A., Benítez Miguel R., Bernachia Federico, Berretta Oscar A., Borghi Andrés L., Bustamante José C., Canavery Isabelino, Carranza Juan, Cecorilli Luis M., Ciani Gilindo, Cirioni Eduardo A., Constanzo Juan B., Dalmasso Luis, Ellese Mario C., Escalante Justiniano, Feroglio Norberto J., Ferronato Mario J., Fluxa Vicente, Galván Lorenzo, Garelli Ricardo J., Gianotti Juan, González Luis, González Ricardo, Haurat Ricardo, Ippólito Emilio. Lasso Pedro, Lazzini Luis, Loza Rito R., Manzor Pedro A., Márquez Elso, Méndez Damián M., Moscoloni Ubaldo R., Nieva Manuel, Niz Gregorio J., Oberto Natalio, Oliva Luis M., Palanca Bernardo, Palazzo Tomás, Peralta Alfredo, Peralta Froilán F., Primo José G., Príncipe Pedro H., Ríos Miguel L., Rizzotto Bruno A., Rodríguez Fernando, Romano Moisés, Rosso Alfredo, Rosso Telmo A., Secco Raimundo, Tabarís Angel D., Tarditi Juan, Tonello Juan B., Trejo Luis R., Venesia Miguel V., Venier Mariano F., Videla Jorge, Videla Simón L., Videla Tulio, Yachini Humberto J. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza,, secretario.

e.14|7-Nº 4.292 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.594, Colegio Electoral de ALVEAR (Cto. 362 B) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Andreoni Antonio, Charmoli Angel, Fleitas Eduardo Carzzo Angel, Giannantonio Nazareno, González Pedro, Graziano Eduardo, Monje Adolfo, Rodríguez Samuel R., San Miguel Antonio J., Satriano Miguel, Splendiani Primo A., Sequeira José B. — Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.293 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.623. Colegio Electoral de PTO. SAN MARTIN (Cto. 42 L) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Alarcón Segundo A., Albornoz Manuel M., Almaraz Claudio R., Amatiello Juan A., Arce Francisco, Arellano Carlos, Astier Ricardo, Barberto Martín R., Berne Roberto, Rossert Alejandro R., Bustos José R., Callusc Santiago A., Castillo Sixto P., Cemino Julio F., Córdoba Domingo, Coronel Domingo, Correa Dionisio. Correa Juan B., Cristolfo Carlos, De Giusti Amadeo, Didolich Rufino A., Elli Juan de la Cruz. Fernández Rudecindo, Fiorino José A., Fiorelli Alfredo J., Gallardo Eduardo, Gallareto Juan P. Gatarri Alfredo, Godoy Prudencio, González Carlos I., González Ricardo F., Grecco José R., Herón Alejandro G., Leiva Pedro, Lescano Andrés, López Jaime, Llarens Ricardo J., Manzo Nicasio M., Martínez José S., Méndez Sebastián, Molina Ramón, Montes de Oca Gilberto. Monzón Abdón. Moreno Nicolás, Muñoz Isidoro, Navarro Ramón R., Páez Francisco, Paglearo Avelino, Paz Antonio R., Pironi José G., Ponce Carlos A., Priotti Osmida A., Quesada Sebastián B., Ramírez Guillermo A., Ramírez Isaac P., Reynoso Francisco T., Ridao Aranega M. Ríos Vicente, Robledo Pedro P., Rocha Manuel R., Sáenz Germán, Sarco Leonardo, Silva Donato, Silva René, Sosa Oscar J., Souza Carlos, Theisen Carlos L., Vargas Avelino, Vargas Bernardo T., Velázquez Luis A., Villarruel Antonio P., Zalazar Agapito C., Luna Lucio E. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.294 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.526 - Colegio Electoral de CAÑADA DE GOMEZ - Cto. 408), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Alejo, Agnello Salvador, Agüero Sixto, Ahumada Juan, Albertengo Alberto, Alegro Jorge, Almada Rufino A., Altman Hugo J., Alvarez Jacinto, Antinori Domingo. Astrada Angel V., Avalis Sergio J., Bagnis Arnaldo M., Baima Félix, Balbi José, Balzaretti Luis F., Barbis Juan C., Baroni Antonio F., Baulini Carlos I., Beltramo Alberto R., Beltramone Antonio, Benítez Américo, Beresiartu Ignacio, Bernardi Celso, Bertina Volney D., Bertoya Armando, Bertozzi Eduardo, Bianchi Rogelio. Bianchi Magg. E., Blanck Carlos T., Blota Juan B., Bonfi Salvador, Bongarzoni Pedro, Bonillo José I., Bordi Constantino, Bosco Emilio, Bría José P., Brisio Miguel, Brizuela José L., Burgos Leoncio S., Burini Fiorindo, Bustamante Faustino, Cabalen Abgarin, Cáceres Félix, Caggiano Miguel, Caissón Alberto A., Calderón Juan R., Caligaris Héctor, Coraci Antonio, Carrascal Antonio, Castillo Daniel, Castillo Lisandro, Ciminari Alberto, Coletti Angel A., Colombo Angel P., Córdoba Daniel, Córdoba Santiago, Coria Manuel, Coronel Rafael, Cortés Vicente, Corvalán Nemesio, Cosi Reymundo, Coulin Hugo, Craia Antonio E., Crespo Armando A., Chazarreta Faustino, Chiara Osvaldo, Chiarotti Adelio, Chiussi Rodolfo S., Day Roberto, Debernardinis Alberto, Defeo Juan O., Delorenzi Alfredo, Despotu Panteli, Díaz José M., Díaz José R., Díaz Vicente, Di Natale Cayetano, Echevarne Oreste, Enrique Armando R., Fava Victorio S., Ferlatti Juan B., Fernández Nicolás, Fernández Pedro N., Fiochi Héctor, Flamini José, Fontana Juan E., Foppoli Egidio, Frangi Fermín, Funes Florentino, García Angel D., Garello Clemente, Garino Lorenzo, Gentilini Angel E., Giménez Alfredo R., Giordano Evaristo V., Giorgi Edgardo H., Gómez Félix R., Gómez Pedro, González Luis C., González Modesto, González Vicente, Gozzi Pascual G., Granada Santos A., Grandis Mateo, Gravino Pascual, Guardatti Orlando, Gumerotti Manuel, Gutiérrez José E., Hernández José A., Hinny Antonio R., Ibáñez Manuel, Ibarra Agustín, Ison Ramón G., Karstensen Ricardo M., Kleiban Moisés, Konstantinow Angel, Lamini Salmo D., Lattanzi Osvaldo A., Lattini Domingo O., Lelli Humberto T., Lenti Hugo C., Lenua Jaime, Lezcano Manuel, Lipori José R., Lorenzetti Hugo R., Lovera Rubén M., Lucero Gilberto D., Luna Carlos P., Lliada Manuel Y., Maccari Adolfo, Magallanes Raúl R., Manzi Ernesto, Marconatto Luis, Martínez Juan A., Mateauda Pedro J., Medrán Antonio P., Mellado Jorge I., Mendiburu Osvaldo, Michia Clodomiro V., Michia Euoglio, Miranda Benito. Miranda Inocencio. Mogliani Rodolfo R., Molina Roque A., Molinas Manuel E., Montivero Exequiel, Monzón José B., Morelli Mario, Morón Alcaín C. A., Moyano Juan, Mozzoni Ferdinando, Munarri Luis A., Munini Juan Muttis Manuel A., Neyra Isaac M. P. Q., Nieto Germán, Nista Osvaldo F., Núñez Arzusa V., Oliva Juan C., Olivera Angel N., Ordasso Juan Alberto, Ordóñez Facundo, Orellano Miguel A., Ortiz José, Ortiz Manuel, Osella Rogelio I., Oyarzábal Aldo R., Palmano Jacinto O., Parisi Berto S., Paschero Odilio Angel, Pedernera Pedro O., Pellarolo Juan C., Pellegrino Bernardo, Peralta Gerónimo, Peralta Marcos E., Pereyra Carlos E., Pereyra Froilán, Pérez Gilfredo, Pez Pedro, Piccolo Josafat, Picculo Juan, Pip Salomón, Pittelli Antonio, Plaine Ermete, Ponce Marcelino, Puoli Benjamín D., Príncipe Marino. Querichioni Aurelio, Quarichioni Flordinando, Quintana Lorenzo H., Quiroga Demetrio R., Radi Arrigo, Ravecca Ademar O., Reynaud Razetto C., Revecca José .P, Rey Rodolfo A., Rigoni Américo. Rillo Salustiano, Rinaldi Irineo, Rodríguez Francisco, Rodríguez Horacio, Rodríguez Ramón H., Rodríguez Araval A., Roldán Antonio R., Romaldeti Antonio, Romero Juan B., Rossari Celestino A., Ricani Néstor A., Rossi Nilo C., Rossi Santiago H., Rosso José S., Rusconi Domingo A., Sagardoy Luis J., Said Jasán, Salguero José E., Sánchez Andrés R., Sánchez Dolores M., Sánchez José L., Sánchez José M., Santilli Higinio Y., Santucho Manuel C., Sasso Juan C., Savoini Domingo J., Scaramussi Atilio, Scortichini Olindo A., Segovia Demetrio, Sguazzini José, Siemienczuk Héctor, Solari Alberto D., Sommet Eduardo O., Spetale Antonio, Stoffel Florentino, Suárez Julio J., Tagliagúe Carlos, Tagliagúe Fabián, Talamoni Edmundo E., Tapia Félix E., Tarallo Nilo I., Tavacchi Oscar L., Tesolín Ademar H., Tieppo Ademar F., Tieppo Arturo A., Tirabasso Miguel O., Toro Pedro A., Torres Raúl M. Tradotti Ernesto, Trevisán Gerónimo J., Trincuelli Armando, Urquiza Agustín L., Vagliente Aldo H., Valdano José P., Varela Rito, Vay Nicasio. Venaria José J., Vera Camilo C., Vernazzi Sebastián H., Viamonte Moisés A., Vidone Antonio, Viglione Nicolás, Vildoza Salvador V., Villagra Mario C., Villavicencio Guido C., Viola Omar E., Viscovicho Luis, Vitale Luis, Vivavi Ademar V., Vivani Alcides J., Vivas Isidoro A., Yasín Adolfo A., Zabaljáuregui Juan C., Zaccari Fortunato E., Zacchino Antonio, Mingo José V. P.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.295 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.551), Colegio Electoral de Bº ALBERDI - Bº SARMIENTO (Cto. 358), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Eduardo C., Alegre Eleodoro, Alonso Enrique, Andrade Quirino T., Nonassi Alberto O., Cancino Héctor, Casañas Hipólito R., Catarain Juan J., Crumenauer Otto M., Cruz Héctor T., Chichoni Juan C., Chichoni Raúl E., Di Benedetto Salvador, Dip Manuel S., Espejo Tomás, Estelle Nicolás F., Fernández Juan B., Franco José S., Gallotto Donato A., Galetto Guillermo A., García Eugenio, García Patricio, García Pedro, García Roberto M., Gese Tomás R., Giannas: Giménez, Carlos Gómez, Salvador L., Gerrico Manuel F., Gutiérrez Bonifacio, Hidalgo Manuel, Ibáñez Isidro, Iglesias Antonio, Jaime Juan L., Janza Rodolfo, Jerez Mario J., Kampff Alfredo C., Landoni José P., Lazarobaster Hernando, Legentil Manuel C., Leiva Zoilo, Leyría Natalio R., Llendo Uladislao, López Eulogio, Maranzana Alejandro M., Marelli Mario M., Martín Manuel, Medina Nicolás, Mendoza Eusebio, Morinico Manuel, Moro José J., Mujica Lorenzo H., Muñoz Manuel, Muñoz Roberto, Natalli Domingo, Nieva Segundo, Olmedo Agustín, Ordiales Avelino, Ordiales Baudilio, Orellano Inocencio, Padován Juan B., Páez José, Palacios José, Pancaro José, Paulos Francisco, Pepe Domingo, Peralta Andrés, Pereyra Jorge, Peroni Pedro, Perrone Salvador, Quiroga Roberto, Rigoni Valentín, Ríos Luis, Rittatori Rinaldo, Robins Arturo, Rodríguez Alberto, Rodríguez Carlos,

Rodríguez José, Rodríguez Luis, Rojo Bonifacio, Ruisz Juan R., Ruiz de Mendarrozqueta, Runzer Juan C., Sáez Francisco, Sánchez José A., Sangénito Raúl C., Schwarz Manuel, Siburu Juan, Solís Modesto A., Soria Augusto, Spinassi Arturo Po, Suárez Raúl, Talbot Juan P., Tarres Lorenzo F., Telher Germán A., Torres Benicio, Vander Werf, Van Roog Gerargo, Vega Eduviges, Ventorutti Raúl, Villafranca Angel, Villareal Nicolás, Zárate Crispín, Zeballos Jorge, Zuccoli Angel.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.296 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8.871 (Expediente Nº 5.586, Colegio Electoral de VILLA CONSTITUCION (Cto. 384) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Juan, Andriani Luciano, Ali Manuel, Almada Pedro, Alvarez Hilario, Alvino Jacinto, Andino Vicente, Arias Domingo P., Arias Serviliano, Arreigada Leopoldo, Avagnina Luis, Baez Alberto, Ballesteros Juan, Bamnasti Alejandro, Balba Dante, Barcella Adrián, Barreto Rogelio S., Barzola Juan E., Basaldúa Oscar P., Bedinelli Mario A., Benavidez José S., Benedicto Caciano, Bernardi Pedro M., Bernardi Raúl, Bertini Raúl, Bianco Enrique, Bianco Mario, Bizzotto Angel J., Bogao Gabriel C., Bolla José N., Bongiovani David, Bongiovani Ismael, Boni Armando, Borroni Héctor, Bouvier Claudio, Buenu José S., Bustos Agustín, Bustos Carlos, Cámpora Jorge, Canalini Adolfo, Canalini Eugenio, Cantarini Rodolfo, Canto Osvaldo, Cardozo Florencio, Casa Tomás, Casey Juan L., Casini Angel M., Castaño Santiago, Castellini Oscar T., Caballos José, Cejas León, Cejas Modesto, Casaretti Juan, Cicarelli Luis A., Condini Paulino, Correa Benigno, Corres Héctor, Coertes Victoriano, Corvalán Antonio, Cristofanelli Humberto, Cucchiari Nicolás, Cuitiño José, Chiarotti Remo, Degracia Mariano, Del Bigio Alejandrino, Delgado Ramón, Depetris Enrique, Días Norberto Di Scala Antonio, Distefano Antinio, Dominguez Catalino, Donati Fernando, Donati Guido, Dosse Tomás, Duarte Fabio, Dumez Pedro, Emmerman Otto, Español Manuel, Esteberena Juan, Estevez Juan, Fadil Eduardo, Fajardo Rodolfo, Faraldo Mario, Farías Manuel, Farrango Amadeo, Felisteo Angel, Fernández Faustino, Fernández Juan, Fernández Plácido, Ferreyra Pablo, Figueroa Pío, Figueroa Manuel, Filomenti Italo, Flores Manuel, Fortuna Pedro, Francheti José, Frías Isidoro, Funes Basilio, Gaede Alberto, Gaede Ernesto, Galloti Rafael, Garbarini Nicolás, Gatica Emilio, Gauthier Alfonso, Gauthuer Carlos P., Gazanea Nicolás Gazanea Oscar I., Gelabert Miguel Giménez Fermín S., Giménez Inés R., Giménez Rodolfo A., Godoy Cándido A., Gómez Darío M., Gómez Roberto, González Eduardo, González Eugenio B., González Joaquín A., González José M., Graf Anselmo F., Graf Nicolás, Hernández Adán, Hernández Pedro, Herrera Sixto, Homs Vicente, Ibarra Esteban, Ibarra Gerónimo, Ivanisky Edmundo, Jacquant Hernán, Jara Lorenzo, Jáuregui Guadalupe, Joaquín Elio, Lambertucci Vicente, Lare Juan, Larroquet Benito R., Leiva Miguel, Lezcano Angel, Lezcano Horacio, López Donato, López Félix, López Ildefonso, López Juan del R., López Melitón, Luna Ysmael, Machado Angel, Machado Juan C., Malaisi Ernesto, Mancinelli Juan P., Mancilla Juan A., Marra Francisco D., Marrochi Emilio, Martínez Isidro, Martínez José T., Martínez Marciano, Martínez Pedro, Martínez de Alegría, Matrini Armando, Mattos Narciso, Melpiñari José, Menconi Dino, Mendoza Hugo, Maniguelli Humberto, Mignacco Felipe, Mignacco Ricardo M., Niljevic Julio, Minicelli Martín L., Molino Salvador, Molisano Camilo F., Morales Loreto, Moreira Augusto, Moreira Cipriano, Moreira Fermín, Moreira Niner, Mormeneo Antonio, Mornacco Antonio R., Muriano Justo, Navarro Antonio, Navarro Héctor, Negri Juan G., Negri Pedro A., Nievas Juan R., Núñez Agustín, Opio José, Orsi Emilio J., Oviedo Humberto, Palomeque Raúl R., Pannochia Orlando, Parisi Francisco, Parodi Bartolo, Pascuali Victor, Pasquinelli José, Pavicich Lorenzo, Pedernera José M., Pepe Rafael, Pedazzolo Antonio, Pereyra Beniro, Pérez Leonardo, Pesci Lepoldo, Peyre Carlos E., Peyre Jorge L., Picabea José A., Piereti Emilio B., Pinasco Mario T., Pinasco Omar A., Pittori Angel V., Ponce de León F., Ponce de León V., Portillo Blás, Pulido José O., Puyo Guillermo, Quadrini Alfredo, Quadrini Mario, Quiroga Casimiro, Ragolia Esteban, Ramallo Juan C., Ramirez Antonio, Ramirez Enrique F., Ramirez José R., Ramirez Juan P., Ratti Edmundo, Rebotaro Juan M., Reinoso Miguel, Repupilli Juan M., Riganti Carmelo, Ríos Luis D., Risso Alfredo, Rodriguez Jacinto, Rodriguez José, Rodriguez Romero, Roggero Adolfo, Roldán Juan C., Romero Manuel, Romero Ruperto, Ronqui Juan, Rossin Raúl, Ruiz Gabriel, Saenz Osvaldo, Salinas Armando, Salinas Miguel, Salmerón Anastasio, Sánchez Carlos, Sánchez J. F., Sánchez Tomás, Socol Gerardo, Solís Raúl, Tagliero José L., Tello José D., Torti Luis, Torti Pedro, Traverso Carlos, Tulin Ismael, Urteaga Juan A., Uviedo Pascaso, Valiente Alfonso, Vangioni Pedro, Vangioni Raúl, Varela Francisco T., Varela Manuel, Vergara Angel M., Vidal Victor M., Viggiolo Roberto E., Villani Angel M., Vittori Octavio, Zanzo Bernardo U.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949 — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.297 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5.564), Colegio Electoral de B. SAENZ PEÑA (Cto. 348), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acero Luis, Aguilera Pablo, Aguirre Enrique, Aguirre José, Alaimo Salvador, Alarcón Patricio, Alegre Timoteo, Almirón Jose, Amadey Armando L., Amaya José, Amoroso Juan, Andi Amadeo, Andi Francisco, Apes Angel, Armas García C., Arritto Cayetano, Astorre Valentín, Auriti José, Ayala Hermenegildo, Azcue Ricardo, Baena José, Baglivo Agustín, Balbi Santos, Balbuena Ricardo, Bamonde Antonio, Barchiessi Pedro, Barone Andrés, Barrientes Francisco, Barroza Angel, Bartolomé Casimiro, Baya Jorge, Bearzotti Ramón, Benítez Calixto, Benvenuto Antonio, Berberían Carlos, Bertoni Arturo, Bertoni Silvio, Bianchi Rogelio, Bini Aurelio, Blanco Andrés, Blanco Federico, Blanco Juan, Bocanegra Andrés, Bocchi Eduardo, Bocchi Roberto, Bolbol Nalli, Bonasci José, Bonansea Roberto, Bonnor Mauricio, Bonnor Ricardo, Botti Carlos, Bowers Alfredo, Brac Patricio, Buoneoraggio Angel, Burgevin Leonardo, Burgoa Dorveo, Buriani Arturo, Bustos Rafael, Cabral Juan, Cabral Saturnino, Cabrera Crispín, Cabrera Sulpicio, Cáceres Félix, Cáceres Prudencio, Cadile Emanuel, Calbacini Angel, Callejas Carlos, Camosso Bernardo, Campo Luis, Cañete Angel, Cañete Isidro, Cappelletti Blas, Cardoso Lorenzo, Cardozo Cesáreo, Carriquiri Quintín, Casanueva Miguel, Caschera Juan, Castañeda Juan, Castelluchio Mario, Cauda Luis, Cavasini Tomás, Ceballos Hilario, Centurión Pedro, Cialceta Carlos, Cigorraga Domingo, Coggiola Tomás, Colletti Juan, Conde Emilio, Coria Eligio, Corbera Alcides, Costa José, Crechet Enrique, Crespillo Rafael Charul Palacios, D'Arribo José, Dávila Víctor, De Armas Raúl, De Federico Rafael, Delgado Ernesto, Dellasecca Juan, Devaría Domingo, Díaz Horacio, Diestre Mariano, Dimitrakis Jorge, Domínguez José, Dose Heriberto, Dosso Duilio, Escobar Amancio, Escobar Francisco, Escotti Casimiro, Espíndola Teobaldo, Fagnani José, Farías Jesús, Fernández Abel, Fernández César, Fernández Fidel, Fernández Isidro, Fernández Manuel, Fernández Pedro, Fernández Remigio, Fernández Silverio, Ferreira Pedro, Ferreyra Alfredo, Ferreyra Luis, Flores Ramón, Foix Carmen, Fondelli Juan, Fonseca Manuel, Francés Jorge, Frasoli Antonio, Funes Víctor, Funez Deolindo, Gaitán Juan, Galarza José, Gallo Juan, García Braulio, García Carlos, García Pedro, García Pedro, Gauna Gregorio, Genz Roberto, Gericke Manuel, Giaretti Domingo, Gil Francisco, Gilardoni Heriberto, Giuliani Carlos, Giuruia Juan, Gobet Manuel, Godoy Salvador, Gomensoro Enrique, Gómez Florencio, Gómez Ramón, González Angel, González Antonio, González Carlos, González Domingo, González Eduardo, González Francisco T., González Marcelino, González Nicomedes, González Pedro, González Roberto, González Román, González Saúl, Goso Antonio, Grand Ernesto J., Guaglianono Roberto, Gudeikis Alfredo, Guffanti David, Haefliger Alberto S., Hereñú Sixto, Hernández Juan R., Hodgson Ian, Hubert Pablo, Hurtado Manuel, Ibarra José, Ibarra Manuel, Iglesia Juan, Irazábal Luis, Jaime Luis, Junco Ramón, Lacone Marcelo, Lando Ernesto, Lavarello Adolfo, Lazzarinatti Luis, Ledesma Blas, Ledesma Clemente, Leiza Ramón, Liniers Enrique, Liotto Alfredo, López Eduardo, López Juan, López Orfil, Luque Carlos, Llambi Benito, Llano Altolilo, Madelon Pablo Maidana Félix, Maldonado Gerónimo, Mallada Laureano, Mandrini Héctor, Mangudo Felipe, Maña Enrique, Marcchetto José, Markman Isaac, Márquez Severo, Marsilio Juan, Martello José, Martínez Alberto, Massi Héctor, Medina Leonardo, Meschko Juan, Meyer Juan, Meza Cleto, Meza Gabino, Michalek Rodolfo, Milani César, Milani Pablo, Milleville Eugenio, Miogevich Fernándo, Miranda Francisco, Miranda Juan, Mohamed Salomón, Montivero Ramón, Moore Ismael, Moreno Amador, Moreno Benou. Moreno Manuel, Moreyra Víctor, Mosquini León, Mosichi Nicolás, Mugurusa Joaquín, Muñoz Manuel, Navarro José, Nepil José, Nicotra Reynaldo, Núñez Alfredo, Obligado Pedro, Oggero Pablo, Ojeda Antonio, Olivera Vicente, Oppido Américo, Otazúa Manuel, Otta Juan, Oviedo Mercedes, Oviedo Pastor, Pacienza Eduardo, Padure Alejo, Pagani Nélido, Paiz Nicandro, Palacio Angel, Palacios Manuel, Palacios Ricardo, Panella Juan, París Martín, Pascuali Raúl, Pastorutti Roberto, Pacenti Juan, Panagiotis Patricio, Perazzi Mario, Pereira Osvaldo de, Pereyra Alberto C., Pereyra Delfino, Pérez Baldomero, Pérez Moyano, Perichon Juan, Petiti Alberto, Petiti Pedro, Piovano Fernández R., Pomar Manuel, Ponce León Felipe, Ponce Máximo, Pons Francisco, Prenezio Luis, Prosman Manuel, Quintana Anselmo, Ragusa Vicente, Ramírez Eduardo, Ramírez Juan, Ramírez Ramón, Ramírez Vicente, Ramos Audón, Ramos Clemente, Ramos Esteban, Ramos Marcial, Razzetto Oscar, Reggi Benito, Reynoso Honorio, Respeto Enrique, Ravaj Esteban, Reyes Ramón, Richez Juan, Ríos Fructuoso, Rivero Angel, Roch Juan, Rodilla Rafael, Rodríguez Antonio, Rodríguez Antonio N., Rodríguez Ascenso, Rodriguez Carlos, Rodríguez Hipólito, Rodríguez Leopoldo, Rolando Roberto, Roldán Roberto, Romero Luis, Romero Tomás, Rosemberg Adolfo, Rossi Juan P., Rovere Luis, Reyero Pedro, Ruggiero Francisco, Ruiz Ricardo, Ruzzo Onofrio, Sabella Miguel, Saccone Eduardo, Salas Pablo, Salvatierra Carlos, Salvatori Oreste, Sanabria Fermín, Sánchez José, Sánchez Luis, Sánchez Simón, Sancho Juan, Santander Hugo, Santos Emilio, Santos Juan, Saucedo Ignacio, Scott Baltazar, Schaer Gustavo, Schmidt Máximo, Segura Justo, Seniszino Emilio, Senturión José, Serbah Asad, Settecaci Silvio, Sigal Israel, Signorelli Pablo Silva Aparicio, Soler Rodolfo, Solís Horacio, Sonmers Pedro, Sormani Ambrosio, Sorribas Alejandro, Sosa Armando, Sosa Porfirio, Sottile Eugenio, Speroni Rolando, Statutto Juan, Strappa Armando, Taibos Luis, Talamoni Roberto, Tamagno Blas, Tasisto Domingo, Tejeda Ernesto, Tevobel Juan, Tobaro Nuncio, Togeonogi Salomón, Torres Claro, Torres Ignacio, Torres Funes M., Trevisiol Tomás, Trillia Juan, Uranga Elizalde, Ureta Domingo, Usabiaga José, Valdez Agapito, Valle Oscar, Vallejos Juan, Varela Benero, Vásquez Eduviges, Vecchiarelli Mariano, Veccrica Julio, Vega Federico, Vega José, Vega Juan de la, Vega Luis, Vega Ricardo, Velasco Máximo, Velázquez Paz M., Vergara José, Verini Sabatino, Vescina José, Vexina Juan, Viel Hugo, Vila Angel, Villalba Cosme, Villar Vicente, Villarruel Saturnino, Vinciarelli Luis, Vitelli Eduardo, Walsh Ramón, Zárate Efraín, Zárate Maximino, Zegarelli Angel, Zilli Ismael, Zufiaurre Miguel, Zurita Guillermo.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.299 s|p.p.-v.20|8|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de La Pampa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Dr. Fornés, en los autos caratulados "Fisco Nacional, (Dirección Nacional Inmobiliaria) c|. ENRIQUE JORGE Y FELIPE DEERING, por cobro contribución territorial y multa, se cita, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en la Sec. 19, frac. D, lote 13 N. O., Partida 521.155, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, (Art. 62 del Decreto Ley 33.405|44, ratificado por Ley 12.922. — Cobrador Fiscal, Juan Martín. — Santa Rosa, Junio 30 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.5|8-Nº 5.004 s|p.p.-v-10|8|49.
e.20|9-Nº 5.004 s|p.p.-v-24|9|49.

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N.E., sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 112|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.230 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.230 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, chacra E., Sec. 14, Frac. B., Zona Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 591, Fº 549, año 1944, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.231 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.231 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 E., sección 23, fracción D., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 110|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.232 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.232 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 252, fº 705, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.233 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.233 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.234 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.234 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77, Ctro. Norte, Sección II, a fin de que compa-

rezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 327|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.235 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.235 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, sección 31, Fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.236 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.236 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 246, Fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.237 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.237 s|p.p.-v.27|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedras areniscas, presentada a nombre del señor Luis Galone, en el departamento Zapala, territorio nacional del Neuquén, Expediente número 125.906|48.

Zapala 17|5|48. — Sr. Director de M. y Geología. Con mi mayor respeto. — Luis Galone, argentino, de 40 años, empleado, con domicilio Real y Legal en Zapala. Me dirijo al Sr. D. de M. y Geología y digo: Que deseando extraer piedras areniscas de color verde para construcciones y sus similares y de acuerdo con la legislación vigente, solicito se me conceda concesión de extraer estas piedras de un lugar situado en el lote 18, Sección XIX, departamento Zapala, en este territorio y sobre la margen Este del Arroyo Picún-Leufú, y en una superficie de 50 hét. que forman un rectángulo de 1.000 metros en sus direcciones N. O. E. hacia S. E. y 500 metros en sus direcciones S. O. E. hacia N. E. Esta superficie se medirá partiendo desde el estribo Este del puente Picún-Leufú, en la ruta 40, trazando una línea que se dirije al Sud 45º Este. Esta línea formará el eje longitudinal del rectángulo pedido, o sea, el eje que va paralelo a los lados de 1.000 mts. de extensión y desde el punto A situado a su vez a 500 metros del estribo Este del puente mencionado. Para mayor claridad acompaño croquis obtenido de la hoja 3.969|19, del plano topográfico del Instituto Geográfico Militar. La superficie solicitada está ubicada de propiedad fiscal, sin alambrar, ni cultivar y desocupada, además se encuentra dentro del perímetro del cateo que tramito por ante la Dirección de Minas y que lleva el Nº 123.241|48. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Luis Galone. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas treinta y un minuto. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto Informe Nº 943|49. — Buenos Aires, Julio de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedras areniscas, en el departamento Zapala, territorio nacional del Neuquén, presentada por el señor Luis Galone. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20, Sección XIX, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Sud 45º Este por 500 m. de modo que su vértice Norte se encuentra a 500 m. al Sud 45º Este y 250 m. al Norte 45º Este del estribo Este del puente del Pincún Leufú, de la ruta nacional 40, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Há. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días (15), fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi El Escribano de Minas.

e.9|8-Nº 21.270-v.9|8|49
e.16|8-Nº 21.270-v.16|8|49
e.23|8-Nº 21.270-v.23|8|49

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas mina "Tatacha", presentada a nombre del señor Sergio R. Cejas Carrasco, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 135.109-49.

Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Al señor Director de Industria Minera, doctor Perfecto J. Sánchez. S|Despacho. — Sergio R. Cejas Carrasco, argentino, de 39 años, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rincón Nº 83, piso 5º, Departamento C, de esta Ciudad, constituyendo domicilio legal en el mismo domicilio real indicado, al señor Director expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Zapala, un yacimiento de "tierras aluminosas" viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos de lo que la ley determina. — La muestra acompañada ha sido extraída de un punto situado dentro del lote 13, de la Sección XIX, del Departamento y Territorio mencionados; este punto se ubica de la siguiente forma: partiendo del esquinero S.E. del lote 13, mencionado, y siguiendo la línea divisoria entre los lotes 12 y 13, en dirección N.O. a una distancia de 2.800 metros forma un ángulo de 90º y con rumbo S.O. encuentra a 650 metros el punto mencionado como lugar del descubrimiento. — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Tatacha". — No existen minas colindantes a menos de cinco kilómetros, corresponde en consecuencia la calificación del descubrimiento al de "nuevo mineral". — Es Justicia. Fdo.: S. R. Cejas Carrasco. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas veintidós minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominada "Tatacha", ubicada en el Departamenta Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Sergio R. Cejas Carrasco. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 13, Sección XIX, Departamento y Territorio antes citados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 650 m. al Sud 45º Oeste de un punto situado a 2.800 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 13 mencionado. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.007, folio 8 del Registro de Minas, Tomo Nº III, del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Sergio R. Cejas Carrasco. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Uhtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26|7-Nº 20.193-v.26|7|49
e.2|8-Nº 20.193-v.2|8|49
e.9|8-Nº 20.193-v.9|8|49

Manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, mina Salmita, presentada a nombre del señor Francisco Gea, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 129.552|48.

Pilcaniyeu, Diciembre 9 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Francisco Gea, argentino, soltero de 25 años de edad minero, con domicilio en la calle Alem Nº 163, San Rafael, Mza. ante el señor Director se presenta y manifiesta haber hecho descubrimiento accidental de un yacimiento de arcilla, cuya muestra despacha en la fecha a esa Dirección por encomienda número 59.777, solicitando el correspondiente registro. — La muestra ha sido extraída de un punto situado mil quinientos metros al norte 42º oeste del esquinero Sud Este de la legua d, del lote siete, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio de Río Negro, dentro de campo fiscal, cuyo arrendatario es el señor Augusto Fernández y a unos 200 metros al este del puesto López de la estancia San Ramón. — La mina llevará el nombre "SALMITA". — Para todas las gestiones pertinentes nombra como apoderado al señor Romeo Schiapaccasse, con domicilio en la calle Navarro Nº 5137 de la Capital Federal. — Es Justicia. — Fdo.: F. Gea. Recibido en mi oficina, hoy diciembre trece de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las trece horas siete minutos, y presentada en la Oficina de Correos de Pilcaniyeu (Río Negro), el día nueve del corriente mes a las doce horas según constancia de fs. 3, acompaña duplicado y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas. — Informe Nº 891|49. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, denominada "Salmita", en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Francisco Gea. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 7, Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido ubicado a 1.500 m. Norte 42º Oeste del esquinero Sudeste de la legua d. del lote 7 antes mencionado. — De acuerdo con las disposiciones vigentes el presente descubrimiento trata de un nuevo mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117, 119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 260, folio 109 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Francisco Gea. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.2|8-Nº 20.713-v.2|8|49
e.9|8-Nº 20.713-v.9|8|49
e.16|8-Nº 20.713-v.16|8|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

13 DE JULIO DE 1949

301.864. — Katoliska Akcija in Delo V Njenih Organizacijah. 208 páginas. Autor: Dr. A. Odar. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráficos Córdoba. 1.300 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de julio de 1949.

301.865. — Así nació Israel. 315 páginas. Autor: Jorge García Granados. Editor: Editorial Israel. — Impresor: López & Cía. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de julio de 1949.

301.872. — El Padreatlas Maesargentino. 2. páginas. Autor: Biosca. Editor: Biosca. Impresor: Telésforo Jiménez Biosca. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

301.873. — Jornada. Periódico. Propietario y Director: Daniel Ferrer Burgueño. — General Belgrano (Provincia de Buenos Aires), 25 de junio de 1949. — 1.500 ejemplares.

301.902. — Una clasificación de los delincuentes. 13 páginas. Autor: José F. Capelli. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Continental. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

301.910. — Coordenadas provisionales, geográficas y planas conformes, de puntos trigonométricos de I y II orden. "Sistema Castelli". 1 parte. 37 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1949.

301.912. — Coordenadas provisionales, geográficas y planas conformes y convergencia plana de meridianos, de puntos trigonométricos de III y IV orden. "Sistema Castelli". II parte. 83 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.913. — Arroyo Itaembé. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.914. — Nevados del Aconquija. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.915. — Mercedes. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.916. — La Granja. A escala 1:50.000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.917. — Cosquín. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, julio de 1949.

301.970. — Vieja deuda. Tango. Música. 2 páginas. Autor: E. Vázquez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

301.971. — Vieja deuda. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Curi. Editor e Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

301.973. — Confort. Periódico. Propietario y Director: León Rossen. — Buenos Aires, julio de 1949. 5.000 ejemplares.

301.978. — Brindis torero. (Hechizos), Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

301.979. — Minerva. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

301.980. — Perdí la china y el lazo. Zamba canción. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

301.986. — Prisa. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Guerriere (Pepe).

Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

301.987. — Prisa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Baldana. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

301.994. — Historia de la estética. 590 páginas. Autor: Katherine Everett Gilbert y Helmut Kuhn. Traducción: Néstor A. Morales. Editor: M. Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Jorge Wáshington. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1948.

301.995. — Rachmaninoff. 160 páginas. Autor: Antoni Gronowicz. Traducción: Silvia Surabov. Supervisión: Alberto Giordano. Dibujos: Raúl Stévano. Editor: M. Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Talleres Gráficos Jorge Wáshington. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de enero de 1949.

302.002. — Chimentos. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Don Atilio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

302.003. — Chimentos. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto R. Lema y Don Atilio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

302.015. — Cantos para Silveria. 20 páginas. Autor: J. H. Urtubey. Editor: El autor. Impresor: Edición Privada. 600 ejemplares. — La Plata, 30 de mayo de 1949.

302.035. — Sistema Urquijo. Corte y Confección. 83 páginas. Autor María Angeles Urquijo. Editor: María Angeles Urquijo. Impresor: César Adolfo Briozzo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1949.

301.088. — Hato de sueños. Poesías. 112 páginas Autor: Eusebio Cordon Larios. Editor: El autor. Impresor Artes Gráficas Flores. 390 ejempl. — Mendoza, 12 de mayo de 1949.

300.942. — ''Don Panchito''. Seudónimo.

e.30|7-Nº 4.875-v.10|8|49

15 DE JULIO DE 1949

302.464. — El ayudane práctico del técnico textil calculista. 22 páginas. Autor: Juan José Barciela. Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Talleres Gráficos Elidor. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

302.465. — El ayudante práctico del técnico textil hilador. 22 páginas. Autor: Juan José Barciela. Editor Editorial Cosmopolita. Impresor: Talleres Gráficos Elidor. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

302.466. — El ayudante práctico para la industria de la madera. 22 páginas. Autor: Bruno Rompage. Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Talleres Gráficos Elidor. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

302.535. — Así es mi suegra. Gato. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Durso (Plumita). Editor e impresor Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.536. — Así es mi suegra. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Mario Giroldi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.562. — No me interesa. Bolero mambo. Música. 2 páginas. Autor: Julio Gutiérrez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.563. — No me interesa. Bolero mambo. Letra. 2 páginas. Autor Julio Gutiérrez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.564. — La famiglia musicale. (La familia musical). Canción Italiana fox. Letra. 2 páginas. Autor: G. Giacobeti. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.565. — La famiglia musicale. (La familia musical). Canción italiana fox. Música. 2 páginas. Autor: Gorni Kramer. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.566. — Verdad amarga. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Consuelo Velázquez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. 300 ejemplares. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.567. — Verdad amarga. Bolero. Letra 2 páginas. Autor: Consuelo Velázquez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.568. — Nao tenho lágrimas. (No tengo lágrimas). Samba. Música. 2 páginas. Autores: Max Bulhoes y Milton de Oliveira. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.569. — Nao tenho lágrimas. (No tengo lágrimas). Samba. Letra. 2 páginas. Autores: Max Bulhoes y Miltos de Oliveira. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

302.582. — Mi cielo eres tú. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Edmundo Aberastury. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.583. — Soy libre. Bolero mambo. Música. 2 págs. Autor: Alex. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.584. — Nunca quise más. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celino Torrejón. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.585. — Nunca quise más. Tango, Música. 2 págs. Autor: Celino Torrejón. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.586. — Soy libre. Bolero mambo, Letra. 2 págs. Autor: Alex. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.587. — Mi cielo eres tú. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Edmundo Aberastury. Editor: Ediciones Musicales Bemol. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

302.606. — Iris. 205 págs. Autor: Francisco Cordua. Editor: El Autor. Impresor: Impresiones El Indio. 1.000 ej. Capital Federal, 28 de junio de 1949.

302.639. — Guía Anual Israelita de los Países Latino-Americanos. 372 págs. Autor: Anónimo. Beiris Vainstec y Manuel Feldman. Impresor: Tall. Gráf. Pedemonte. 700 ejemplares. Capital Federal, 6 de junio de 1949.

302.663. — Comencé jugando. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

302.664. — Comencé jugando. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

301.705. — ''Leo Perú''. Seudónimo.

e.30|7-Nº 4.876-v.10|8|49

14 DE JULIO DE 1949

302.158. — Fiesta en noviembre. Novela. 168 págs. Edición 2ª. Autor: Eduardo Mallea. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 20 de abril de 1949.

302.159 — Miguel Angel. 324 págs. Autor: Marcel Brion. Traducción: Pedro Lecuona. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. — Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 29 de noviembre de 1948.

302.160. — Historia de la literatura argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata. Primera parte Los gauchescos. 650 págs. Dos tomos. Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.060 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1949.

302.161. — Los virus enemigos de la vida. 194 págs. Autor: Kenneth M. Smith. Traducción: Felipe Jimé nez de Asúa. Editor: Editorial Losada. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1949.

302.162. — Valencia. 204 págs. Autor: Azorín. Editor: Editorial Losada. Impresor: Talleres Gráf. Américalee. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1949.

302.163. — Ideas y figuras. 152 págs. Autor: Francisco Romero. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Buenos Aires, 4 de Julio de 1949.

302.164. — El Angel de la Guarda. 70 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio 4 de 1949.

302.179. — Veterinaria práctica. Enfermedades del ganado. 637 págs. Autor: Dr. Osvaldo A. Eckell. Editor: El Autor. Impresor: Iglesias & Matera. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

302.191. — Boletín Informativo en Leyes de Industria y Comercio. Periódico. Propietario y Director: Roque Oscar Polimeni. Buenos Aires, mayo-junio de 1949. 2.000 ejemplares.

302.215. — La Chispa. Periódico. Propietario y Director: José Luis Mohr. Buenos Aires, 9 de julio de 1949. 1.800 ejemplares.

302.238. — El Adalid. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Fidel Alberto Olivera. Federación (Prov. de Entre Ríos), 18 de junio de 1949. 500 ejemplares.

302.239. — El Repórter. Periódico. Propietarios y Directores: Manuel S. Salinas Garro, José Enrique Lemos Atencio, Manuel Rodríguez Crespo, Enrique Rodríguez Crespo. Mendoza, 2 de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

302.242. — Teoría de la hez embrionaria. Etiología del cáncer tratado físico-bio-químico. 45 págs. Autor: Alfredo José Bargas. Editor: El Autor. Impresor: Tipografía Llorden. 100 ej. Prov. de Buenos Aires, julio de 1949.

302.258. — Como he construído mi casa camarote. (Manuales de información técnica rural). Tomo V. 170 págs. Autor: Jorge A. Duclout. Editor: Editorial Jorge A. Duclout. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de junio de 1949.

302.259. — El verdadero quantum de energía. Dos fórmulas erróneas. Reinterpretación del efecto Compton. 16 págs. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 750 ejemplares. Capital Federal, 14 de julio de 1949.

302.308. — Anteproyecto de reformas a la Constitución de la Provincia de Jujuy. 16 págs. Autor: Aldo Armando Cocca. Editor: El Autor. Impresor: Lotito Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1948.

302.309. — Amancay. Teatro. 125 págs. Autor: Aldo Armando Cocca. Editor: Editorial Thespis. Impresor: Imprenta Moderna-Orlando & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948.

302.363. — Hematología clínica. 807 págs. Extranjera. Autor: Maxwll M. Wintrobe. Traducción: Dr. Alberto Folch y Pi. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. México D. F., 5 de noviembre de 1948. 5.268 ejemplares.

302.427. — Cuando vuelva a encontrarte. Bolero canción, Música. 2 págs. Autor: Jorge Mirkin. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

302.433. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Periódico. Propietario: Padres Jesuítas. Director: Justo Asiaín. Buenos Aires, julio de 1949. 8.000 ejemplares.

302.434. — Cruzada. Periódico. Propietario: Padres Jesuítas. Director: Justo Asiaín. Buenos Aires, junio de 1949. 7.000 ejemplares.

e.30|7-Nº 4.877-v.10|8|49

16 DE JULIO DE 1949

302.719. — Tratado de Obstetricia. Dos tomos con 1.456 págs. Obra Extranjera. Autor: S. Dexeus Font. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano-Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), 1949.

302.720. — Historia de América Tomo XXI. Paraguay Independiente - Uruguay Independiente. 638 págs. Autores: Efraín Cardozo - J. E. Pivel Devoto. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Obra Extranjera. Barcelona, España, año 1949.

302.721. — Enciclopedia Comercial Salvat. 2 tomos con 1.958 págs. Obra Extranjera. Autores: José M. Tallada Paulí - Jaime Alzina Caules - José Borrell Maciá y otros. Prólogo de: Pedro Gual Villalbí. Editor: Salvat Editores. — Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona, España, 1949, Edic. 1º.

302.722. — Farmacología y sus Aplicaciones a la Terapéutica y a la Toxicologia. 1.514 págs. Obra Extranjera. Autor: Tohald Sollmann. Traducción: A. Oriel Anguera - A. Esteve Subirana y J. Estellés Salarich. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, España, 1949.

302.723. — La Música. Etapas y aspectos. 410 págs. Obra Extranjera. Autor: José Subirá. Estudio preliminar: Marques de Lozoya. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.500 ejemplares. Barcelona, España, 1949.

302.724. — Juana de Arco. 159 págs. Obra Extranjera. Autor: José Calmette. Traducción: Zoé Ramírez. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, España, marzo de 1949.

302.725. — La Tierra y su Historia. 146 págs. Obra Extranjera. Autor: Lucien Rudaux. Traducción: Zoé Godoy. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona - España, marzo de 1949.

302.726. — El Sistema Nervioso y sus Incógnitas. 144 págs. Obra Extranjera. Autor: Paúl Chauchard. Traducción: Zoé Ramírez. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona - España, febrero de 1949.

302.727. — Las Certezas del Azar. 144 págs. Obra Extranjera. Autor: Marcel Bell. Traducción: Luis Postigo. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona - España, enero de 1949.

302.728. — Los Grandes Exploradores. 152 págs. Autor: Marcel Griaule. Obra Extranjera. Traduc.: Zoé de Godoy. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona - España, enero de 1949.

302.729 — El Rincón de los Payadores. Selectas composiciones de los más destacados escritores Rioplatenses. Antología. 96 págs. Autor: Gabino Ezeiza, Evaristo Barrios, Fernán Silva Valdez y otros. Editor: Edit. Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24/junio/949.

302.730 — El Ultimo Payador. Antología. 96 págs. Autores: José Bettinoti, Odín Fleitas, Bartolomé R. Aprile, Gabino Ezeiza y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Junio de 1949.

302.731 — Canciones del Corazón. Repertorio sentimental de Agustín Magaldi. 96 págs. Autores: Magaldi, Noda, Carlos Pesce, Fausto Frontera. Antonio Tello y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24/junio/949.

302.732 — Guitarra, Poncho y Facón. 96 págs. Autor: Evaristo Barrios. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. José M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1948.

302.733 — 100 Boleros de Moda. 96 págs. Autores: Agustín Lara, Héctor Jorge Pons, Jorge Fargo, Julio Gutiérrez y otros. Glosas de Juan Carlos Chiappe. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1948.

302.734. — Bolero de Oro. Selección de los éxitos más representativos del género melódico. 96 págs. Autores: Julio Gutiérrez, Miguel Bucciano, Osvaldo Farrés, Mario Clavell, Agustín Lara y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|12|1948.

302.735 — Los Mejores Boleros de Actualidad. Una selección de famosos boleros que interpretan los más destacados artistas del género. 96 págs. Autores: Don Fabián, Juan Prieto, Orlando de la Rosa, Erminda Lima, Alberto Domínguez y otros. Glosas de: Yaraví. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 26-11-948.

302.736 — Boleros de Exitos. Selección de los más populares boleros del momento. 96 págs. Autores: Ricardo Due, Mario Clavell, Tony Fergo, Eduardo D. Parula, Corayna y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

302.737 — El Facón de los Troperos. Poemas y versos gauchos que constituyen un verdadero canto de argentinidad. 96 págs. Autor: Evaristo Barrios. Editor: Editorial Buchieri. Imp.: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

302.738 — Boleros Inolvidables. Selección de boleros y canciones de mayor éxito interpretados por los más destacados cantantes del género. 96 págs. Autores: Tony Fergo, Gonzalo Curiel, J. Ortiz, Agustín Lara, Don Fabián y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1949.

302.739. — De Betinotti a Gardel. Selección de las más afamadas composiciones que interpretan los más destacados cantores populares. 96 págs.

Autores: E. Cadícamo, Carlos Gardel, Esteban Flores, José Betinotti, Alfredo Le Pera, Enrique P. Maroni y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1949.

302.740 — La Historia del Tango, Selección de las más afamadas composiciones del celebrado Director de Orquesta de todos los tiempos. Francisco Canaro. 96 págs. Autores: M. Romero, Francisco Canaro, Ivo Pelay y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

302.741 — El Chacho. Vida, iuchas y muerte del célebre gaucho General, incansable guerrillero y valiente patriota. 96 págs. Autor: F. Brancatti Editor: Editoral Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 le julio de 1949.

302.749 — Panis Angelicus. Música. 2 págs. Autor: Juan Pedro Luis Sante de Palestrina. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor. Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23/junio/949.

302.750 — Animam Meam Dilectam. Música. 2 págs. Autor: Tomás Luis de Victoria. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.751. — Tanquam ad La Tronem. Música. 2 págs. Autor: Tomás Luis de Victoria. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.752 — O Domine Jesu Christe. Música. 2 págs. Autor: Juan Pedro Luis Sante de Palestrina. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

302.753 — Tibi Laus. Música. 2 págs. Autor: Orlando Di Lasso. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

302.754 — Ecce Vidimus. Música. 2 págs. Autor: Marco Antonio Ingegneri. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.755 — In Nomine Jesu. Música. 2 págs. Autor: Jacobo Handl. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

302.756 — Villanesca. Música. 2 págs. Autor: Francisco Guerrero. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.757 — María Magdalene. Música. 2 págs. Autor: Andrea Gabrieli. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.758 — Regina Caeli. Música. 2 págs. Autor: Constancio Porta. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.759 — Cantate Domino. Música. 2 págs. Autor: Giovanni Croce. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1949.

302.760 — O Salutaris Hostia. Música. 2 págs. Autor: Juan Francisco Anerio. Revisión: Daniel J. Ruiz. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

302.763 — Obrerita. Tango canción, Música. 2 págs. Autores: F. Germino y M. F. Castiglione (Franquito). Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de mayo de 1936.

302.764 — Dudas que Matan. Tango, Música. 2 págs. Autor: Federico Germino. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1949.

302.765 — Tabernera. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: José Fernández. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Bs. Aires, 10/junio/49.

302.766 — Dudas que Matan. Tango, Letra. 2 págs. Autor: José Fernández. Editor: Editorial Musical Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Bs. Aires, 10/junio/49.

302.767 — El Aguila de dos Cabezas. 87 hojas. Obra teatral en 3 actos. Autor: Jean Cocteau. Traducción: Malena Sandor y René N. Garzón. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día 15 de junio de 1949.

302.770 — Un Hombre sin Alma. Drama en cuatro actos. 27 hojas. Autor: Néstor Silva. Declaración jurada. Lanús (Prov. de Bs. Aires), Centro Comercial de Lanús, el día 18 de julio de 1948.

302.771 — Liberación. Comedia en tres actos. 85 págs. Autor: Vicente Martínez Cuitiño. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, el día 1º/julio/49.

302.772 — Mónica Perdió un Complejo. Comedia en tres actos. 84 hojas. Autor: Miguel Coronato Paz. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Presidente Alvear, el día 20 de mayo de 1949.

302.773 — Un Milagro y Barba Azul. Obra teatral en tres actos. 35 hojas. Autor: Jorge Jantus. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 21 de junio de 1949.

302.776 — Principios. Periódico. Propietario y Director: Ulderino Caserio. Buenos Aires, julio de 1949 2.000 ejemplares.

302.777 — La Hormona Masculina. 302 págs. Obra extranjera. Autor: Paúl de Kruif. Traducción: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.050 ejemplares. México, 6 de diciembre/947.

302.780 — Bajo la Luz de Febea. Argumento del Ballet. Letra. 1 hoja. Autor: Enrique Guillermo Lobo. Editor: Vida Actual. Impresor: Julio Kaufman. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo-abril de 1947.

302.781 — Cenit. Periódico. Propietario: Consejo Central Universitario A. C. A. Director: Juan Pedro Tamborenea. Buenos Aires, mayo de 1949. 3.500 ejempl.

e.30|7-Nº 4.899-v.10|8|49

18 DE JULIO DE 1949

302.805. — Viento y huellas. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.806. — Viento y huellas. Canción. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Amura. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.807. — Mañana ven temprano. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Claudio Nerval. Editor e impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.808. — Mañana ven temprano. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Toto de Mata. Editor e impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.810. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Letra. 2 págs. Autor: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Tall. Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.811. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.812. — Valses célebres. Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. Música. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.813. — Tres jolie. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.814. — Les patineurs. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.815. — Dolores. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.816. — Amor de primavera. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.817. — Vals de las flores. Del Ballet "Cascanueces". Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: P. Chaikovsky. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.818. — Sevilla. (Sevillanas). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: I. Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.819. — Tango. Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: Isaac Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.820. — Danza Española Nº 5. (Playera - Andaluza). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: Enrique Granados. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1949.

302.821. — Tres canciones. Para canto y piano. Música. 12 págs. Autor: Aurora Caló Berro. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1949.

302.822. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.823. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Música. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.828. — Método práctico de estructuración de plazas a "Un block armónico y equilibrado". 32 págs. Autor: Osías Shijman. Editor: El Autor. Impresor: Ciao, Darbón & Cía. 200 ejemplares. Necochea (Prov. de Bs. As.), 20|7|949.

302.831. — El Conejito. Baile popular mexicano. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.832. — Ei conejito. Baile popular mexicano. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.833. — El conejito. Baile popular mexicano. Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.834. — El gato. (Estilo popular). Música. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Edictor e impresor: El Autor. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.835. — El gato. (En estilo popular). Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.836. — El gato. (En estilo popular). Letra. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1925.

302.838. — Raíces al viento. Versos. 83 págs. Autor: Amílcar Adolfo Aldao. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Balmes. 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de Junio de 1949.

302.839. — Muchachos hay que casarse. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Moretti. Editor e impresor: Dima. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Marzo de 1941.

302.844. — Educación y lucha de clases. 298 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor e impresor: Editores Iglesias y Matera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Noviembre de 1946.

302.845. — Estima de amor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Pedro Campos. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.846. — Estima de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.849. — La tarde que te vi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.850. — La tarde que te vi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.851. — Esencia de tango. Tango. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.852. — Reflejos. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. Allén (Río Negro), 30 de Junio de 1949. 400 ejemplares.

302.853. — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. General Roca (Río Negro), 2 de Julio de 1949. 800 ejemplares.

302.847. — Los cuatro viajes. Guarasón. Música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.848. — Los cuatro viajes. Guarasón. Letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.855. — Fué una tarde. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Mario Capello Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10|5|44.

302.856. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.857. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.858. — 2º album de melodías correntinas. Música. 24 págs. Autores: Pedro Mendoza, Luis Mendoza y otros. Editor: Editorial Musical Taragüi. Impresor: Gráfica Taragüi. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de Julio de 1949.

302.873. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: José Ayala. Formosa, Junio de 1949. 700 ejemplares.

302.874. — España. Periódico. Propietario: Rafael Mendoza. Director: José María Eneiso. Córdoba, Junio de 1949. 350 ejemplares.

302.875. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Periódico. Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Juan Carlos Caride. Venado Tuerto (Santa Fe), Junio de 1949. 1.000 ej.

302.877. — Río Ceballos. Periódico. Propietario y Director: José María Lioy. Río Ceballos (Córdoba), 27 de Mayo de 1949. 500 ejemplares.

302.880. — Río Negro. Periódico. Propietario: Nélida Esther Rajneri. Director: Fernando E. Rajneri (hijo). General Roca, 6 de Julio de 1949. 1.000 ej.

302.883. — Soñé que me besabas, madre... Vals. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.884. — El bailarín cordobés. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.885. — Pobres sueños. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej Bs. Aires, 30 de Abril de 1949.

302.886. — Pobres sueños. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

302.887. — Blanca luna del valle. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.888. — Blanca luna del valle. Zamba, canción. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.889. — Senderos. 96 págs. Autor: Víctor E. Luna. Editor: Ediciones Florilegio. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 300 ejemplares. Capital Federal. Julio de 1949.

302.892. — Revista Internacional del Notariado Latino. Periódico. Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, Enero a Marzo de 1949. 3.500 ejemplares.

302.894. — Ilíada de Homero. Texto griego completo. 547 págs. Autor: Homero. Controlada, corregida con argumentos en castellano de cada canto por Viterman Eleno Centurión. Editor: Dedebec Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 de Febrero de 1949.

302.895. — Tabernera. Pasedoble. Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Roma. 3.000 ej. Bs. Aires, 10 de Junio de 1949.

302.901. — Arte abstracto. 25 págs. Del arte figurativo al arte abstracto Nº 1. El Instituto de Arte Moderno. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Arte Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Gui-

llermo Kraft. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 11|7|49.

e.3|8-Nº 4.951-v.16|8|49

1º DE JULIO DE 1949

302.938. — Cristianismo. Periódico. Propietario: Asociación Cristiana "Providencia", Biblioteca Pública. Director: Pedro Juan Tambornini. Bs. Aires, 9 de Abril de 1949. 500 ejemplares.

302.939. — Esperándote. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949.

302.940. — Esperándote. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Delmiro Pereyra. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949

302.946. — Comienza el beguine. F. T. Faz A. Autor música: Cole Porter. Faz B. La boda de la muñeca pintada. F. T. Autor letra: Anónimo. Música: Herb Brown. Intérprete: Emilio Barbato, su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1.732. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.947. — Para tí, madre. Vals. Faz A. Autor letra: J. V. Clauso. Música: José Mocciola. Faz B. El pillete. Tango. Autor letra: Anónima. Música: Graciano De Leone. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.731. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.948. — Linda desconocida. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. Tardecita de amor. Chamamé. Autor letra: Mariano Millán Medina. Música: Mariano Millán Medina. Intérprete: Millán Medina y su Trío. Disco Víctor 60-1.753. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.949. — Brisas salteñas. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Domingo E. Spezzi. Faz B. San Vicente. Gato. Autor letra: Anónimo. Música: Ciriaco Ortiz. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1.763. 500 ej. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.960. — Cerraré mis ojos. Fox trot. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Billy Reid. Faz B. Con la otra. Tango en tiempo de Swing. Autor letra y música: Lito Bayardo. Intérprete: Emmy Raymond y su sexteto de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.762. 1.000 ej. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.951. — Un placer. Vals. Faz A. Autor letra: Andrés Alietti. Música: Vicente Romeo. Faz B. En el baile de ña Fabiana. Ranchera. Autor letra: Alberto Crosa. Música: Francisco Lauro. Intérprete: Francisco Lauro y su Conjunto. Disco Víctor Nº 60-1.760. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.952. — Hoy la espero a la salida. Tango. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Música: Roberto Chanel. Faz B. Mi noche triste. Tango. Autor letra: Pascual Contursi. Música: Samuel Castriota. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.761. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.953. — Concierto en la luna. Tango fantasía. Faz A. Autor letra: Anónima. Música: Oscar Maderna. Faz B. El vuelo del moscardón. Tango. Autor letra: Anónimo. Música: Rimsky-Korsakow. Intérprete: Osmar Maderna y su Orquesta Típica. Disco Víctor número 60-1.658. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.954. — Zamba del gallo. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Faz B. Arbolito de paz. Villancico. Autor letra y música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Intérprete: El Chango Rodríguez. Disco Víctor Nº 60-1.737. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.955. — Noches de plata. Vals. Faz A. Autor letra: Julio Navarrine. Música: Rafael Iriarte. Faz B. Póngale por las hileras. Cueca. Autor letra y música: Félix Palorma. Intérprete: Antonio Pantoja con su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor Nº 60-1.725. 1.000 ej. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.956. — La vida ejemplar de Juan Andrés de la Peña (1799 - 1864). Homenaje en el 150 aniversario de su nacimiento. 60 págs. Autor: Carlos María Gelly y Obes. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Junio de 1949.

302.977. — C.A.I.A.P.I. Periódico. Propietario: Club Atlético I.A.P.I. Director: Enzo Omar D. Porfilio. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

302.983. — Llorando. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Julio de 1949.

302.984. — Llorando. Cueca. Letra. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Julio de 1949.

302.986. — Serpenteando. Choro. Música. 2 págs. Autor: Julio Rotemberg y Enrique Carlo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.987. — Domingo andaluz. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Alberto Jansenson. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

303.005. — Audi Filia. Periódico. Propietario: Instituto Ana María Janer. Director: Amparo Duró. Buenos Aires, Marzo, Abril y Mayo de 1949. 1.000 ej.

303.013. — El arte griego. Base del arte occidental. 144 págs. Autor: Arthur Fairbanks. Traducción: José Luis Siri. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949.

303.014. — La lucha contra la poliomielitis. 222 págs. Autor: Roland H. Berg. Traducción: M. Ruiz. Introducción: Basil O'Connor. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1949.

303.015. — Me deixaram plantado. Batucada. Música. 2 págs. Autores: Silvio Roberto y Ñapindá. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Capital Federal, 21 de Junio de 1949.

303.017. — Opinión. Periódico. Propietario: Sucesión Federico M. Della Croce, Ernestina Sucini Sandoval. Director: Raúl Torres Piñero. La Plata, 18 de Julio de 1949. 2.500 ejemplares.

303.021. — Virgen. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Scarpino. Editor: Editorial Noila. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Abril de 1949.

e.3|8-Nº 4.944-v.16|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.091. — Café. Periódico. Propietario: Cámara Argentina de Café. Director: Horacio M. Castro Escalada. Buenos Aires, enero - febrero - marzo 1949. 1.000 ejemplares.

303.092. — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Periódico. Propietario y director: Maximiliano Rovere. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

303.099. — Papaíto piernas largas (Daddy - Long - Legs). 286 págs. Autor: Jean Webster. Traducción: Manuel Barberá. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.100. — El collar de perlas y otros cuentos. (Cosmopolitans). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.101. — Estrictamente personal (Strictly personal). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: Eduardo Byrne Butler. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ej. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.102. — Historia del hombre primitivo. (Origen de la civilización). (Ancient Man). 238 págs. Autor: Hendrik W. Van Loon. Traducción: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.103. — Joyas antiguas. (You cant keep the change). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.104. — Patos salvajes. (Thirteen toy pistols). 192 págs. Autor: E. E. Halleran. Traducción: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.107. — Eternidad. 92 págs. Autor: Horacio Esteban Ratti. Editor: El autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ej. Capital Federal, 16 de julio de 1949

303.113. — Hotel Berlín, 1943. 356 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.384 ejemplares. México, 12 de setiembre de 1945.

303.114. — Uli, el enano. 308 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Lía de los Heros. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.825 ejemplares. México, 3 de abril de 1947.

303.115. — Vida hipotecada. 279 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.745 ejemplares. México, 17 de junio de 1949.

303.116. — East river. 600 págs. Obra extranjera. Autor: Sholem Asch. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.921 ejemplares. México, 20 de julio de 1949.

303.117. — El secuestro de la señorita Blandish. 288 págs. Obra extranjera. Autor: James Hadley Chase. Traducción: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.258 ejemplares. México, 6 de mayo de 1946.

303.122. — Son frases de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Melchionna. Editor e impresor: E. M. O. R., Ediciones Musicales Oscar Roma. 50 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

303.125. — Candombito. Milonga, música. 2 págs. Autor: Emy Lois. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 12 de abril de 1949.

303.127. — Candombito. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Lilian Barton. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

303.130. — Tristeza campera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.131. — Tristeza campera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Korn, julio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.132. — Danza española Nº 3. Op. 39. Música. 1 hoja. Autor: Eduardo Zoilo Albistur. Declaración jurada. Cine Coliseo de González Chaves (Prov. de Buenos Aires), el día 4 de julio de 1949.

303.134. — Magyar Nep. (Pueblo Húngaro). Periódico. Propietario y director: Esteban Takács. Buenos Aires, 15 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

e.4|8-Nº 4.961 - v.18|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.052. — El patriota. 259 págs. Edición 2ª. Autor: Pearl Buck. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 20-5-949.

303.053. — Amores y amoríos. Los Galeotes. 190 págs. Autores: S. y J. Alvarez Quintero. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. A. Wolter. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

303.054. — Platero y yo. Elegía andaluza. 124 págs. Autor: Juan Román Jiménez. Ilustraciones: Attilio Rossi. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 marzo|949.

303.055. — El mar dulce. Crónica novelesca del nombramiento del Río de la Plata. 250 págs. Edición 4ª. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.060. — Maribel. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, 19 de julio|949. 149.000 ejemplares.

303.061. — Leoplán. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: Antonio M. Podestá. Buenos Aires, 20 de julio de 1949. 56.000 ejemplares.

303.062. — Más de 1.000 recetas de cocina. 96 págs. Autor: Isabela. Ilustraciones: Isabela. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 2.915 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.064. — Churita mía. Zamba, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.065. — Churita mía. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.066. — Por qué te quise. Tango, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1949.

303.067. — Por qué te quise. Tango, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.073. — Siempre en mi corazón. Canción, música. 2 hojas. Declaración jurada. Autor: Alonso. Buenos Aires, 14 de enero de 1942

303.079. — Arco iris. 107 págs. Autor: Olimpio Forreri. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Penitenciaría Nacional. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.082. — Mercados Laneros. Periódico. Propietario y director: Augusto Carlos Rasch. Buenos Aires, 11 de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

303.083. — No volvió. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lotito. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 6 julio|949.

303.084. — Latín. Primer curso. 269 páginas. Edición primera. Autor: Gregorio Halperín. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 3.000 ej. Bs. Aires, 18 mayo|949.

303.283—Himno de la Escuela Comercial de Mujeres (Dr. Antonio Bermejo). Letra. 6 págs. Autor: Luis Fernán Cisneros. Editor: El Autor y Ediciones Musicales Argentinas. Impresos: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 10-8-936.

303.287—Te Recuerdo Más. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 27 de junio de 1946.

303.288—Tu Pálido Amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 26 de junio de 1946.

303.297—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.298—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28 junio 1949.

303.299—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra, 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs As., 28 junio 1949.

303.300—No... Bolero, música. 2 págs. Autor: Livio Baron. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.301—No... Bolero, letra. 2 págs. Autor: Oscar Nivel. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.302—Ha Pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de junio de 1949.

303.303—Ha Pasado. Vals, letra. 2 págs. Autor: F. Torres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.304—Saltando de Alegría. (Jumpin' For Joy). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.305. — Saltando de alegría (Jumpin' for joy). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28-6-49.

303.306—Mi Amigo Bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autores: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.307—Mi Amigo Bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 28 de junio de 1949.

303.309—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, 27 de mayo de 1949. 650 ejemplares.

303.310—Der Herold (El Heraldo). Periódico. Propietario: Iglesia Congregacionalista en la República Argentina. Director: Ludwig Friedrich Marl Spittler. Urdinarrain (Entre Ríos), 15 de julio de 1949. 1.150 ejemplares.

303.311—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro (Luis N. Travesaro). Rosario, julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.312—Noticioso Orbea. Periódico. Propietario: Cartuchería Orbea Argentina, S. A. Director: Juan B. Scursoni. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 18.000 ejemplares.

303.315—Soledad de María. Periódico. Propietario y Director: Luis Zarantonello. Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 200 ejemplares.

303.316—El Día Que Tú Vuelvas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

303.317—Sexto Continente. Periódico. Propietario: Armando Cascella y Alicia Graciana Eguren de Catella. Director: Alicia Graciana Eguren de Catella. Buenos Aires, julio de 1949. 5.000 ejemplares.

303.320—Magyarokutja. (La Senda de los Húngaros). Periódico. Propietarios: Esteban Vorosvary y Martin Kiss. Director: Esteban Vorosvary. Buenos Aires, 21 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.325—Alborada. Periódico. Propietario: A.B.C. del P. de Corcubión. Director: Gervasio Paz Leston. Buenos Aires, febrero a abril 1949. 1.500 ejemplares.

303.335—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, letra. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.336—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.337. — Espinas Líricas. Poesías. 126 págs. Autor: Luis García. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. López & Cía. 900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1937.

303.340—Debutante. Tango, música. 2 páginas. Autor: Benedicto Antonio Marchese. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.341—Debutante. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Antonio Chidichimo (Kimbo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.343—Lo Que Yo Diría, Si Supiera Hablar... 1 hoja. Autor: Texto y dibujo: Kras (Kras). Editor: Estudios Kras. Impresor: Rotaprintor. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

303.350—Buenos Aires. Album de fotografías de Buenos Aires. 16 fotografías. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Robeduard. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

303.351—Senda Gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco Olguín. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 6 julio 1949.

303.352—Senda Gris. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de julio de 1949.

303.357—Cuestiones de Ontología Sociológica. 68 págs. Autor: Alfredo Poviña. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Assandri. 500 ejemplares. Córdoba, 15 de julio de 1949.

303.359—Cirugía de la Glándula Tiroides. Anatomía quirúrgica del cuello. El Nervio laríngeo superior y su relación con la fisiología laríngea. Las Aponeurosis cervicales. Con un apéndice sobre tiroidectomía. 152 págs. Autor: Diego E. Zavaleta. Prólogo: Ricardo Finochietto. Editor: Ediciones Impaglione. Impresor: Imprenta Balmes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

303.369—Boletín del Círculo de San Carlos. Periódico. Propietario: Federación de los Círculos Católicos de Obreros. Director: Eduardo A. Gagliano. Buenos Aires, junio de 1949. 500 ejemplares.

CORREGIDAS

5 DE ABRIL DE 1949

293.614—Cachi Cachiyta. Carnavalito popular jujeño con canto. Faz A. Autor, letra y música: Recop. y Arr. de: Roberto Máximo Bergonzi. Faz B. De Mis Pagos. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete Hnos. Abrodos y su Conjunto. Disco Odeón Nº 10.647. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de marzo de 1949.

7 DE ABRIL DE 1949

293.808—Con Fuego de Amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31-3-949.

293.809—Con Fuego de Amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor: Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo 1949.

294.195—Nube Gris. Vals Peruano, música. 2 págs. Autor: Eduardo Márquez Talledo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 2.000 ej. Bs. Aires, 29-3-49.

294.170—La Voz Infantil. Periódico. Propietario: Remigio Cordero. Director: Carmen Queipo de Cordero. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 3.000 ejempl.

e.4|8-Nº 4.975-v.18|8|49

21 DE JULIO DE 1949

303.147. — Cosecha de Ensueños. Poesías. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Guido Cistola. 300 ejemplares. Rosario, 5 mayo|949.

303.148. — El Jardín de mi Esposa. Poesías. 94 págs. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Antonio Frías Moren. 500 ejemplares. Rosario, 24 de mayo de 1949.

303.149. — Mesa Deportiva. — Periódico. Propietario: Valentín Jaime Argés. Director: Valentín J. Argés. Neuquén, 30 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.169. — Cerro Chachil. A escala 1: 50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.170. — Arroyo Pirámides. A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.171. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Periódico. Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Alberto L. C. Maggi. Bs. Aires, mayo|949. 2.230 ejemlares.

303.172. — Nací en Pompeya. Tango, Música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|6|949.

303.173. — Nací en Pompeya. Tango, Letra. 2 págs. Autor: José Rotulo. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|junio|49.

303.174. — El Suspiro. Polca paraguaya, Letra. 2 págs. Autores: Claudio Martínez y Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de junio de 1949.

303.175. — El Suspiro. Polca paraguaya, Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.176. — El Bichito. Son, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Mitjana. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17|junio|949.

303.177. — El Bichito. Son, Música. 2 págs. Autor: Angel Riera. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de junio de 1949.

303.178. — Achuita. Polca Paraguaya, Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.179. — Achuita. Polca paraguaya, Letra. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.182. — ¿Qué Será? Guarasón, Música. 2 págs. Autor: Way Stefan. Editor. Ediciones Musicales América. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49.

303.183. — ¿Qué Será? Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: Fantal. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E. M.O.R. 550 ejemplares. Bs. As., 20|junio 949.

303.185. — Veladas. Periódico Propietario: Biblioteca Veladas de Estudio Después del Trabajo. Director: José Francisco Gulils. Avellaneda, junio| 949. 1.000 ej.

303.187. — Mecánica Industrial. 316 páginas. Autor: Ricardo Eythel. Editor: Editorial: GIEM. Impresor: Mecagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 4|2|49.

303.208. — El Cóndor. Periódico. Propietario y Director: Héctor Cándido Mai. Morón (Prov. de Buenos Aires), 16 de julio de 1949. 1.500 ejemplares.

303.209. — Centro de Almaceneros de Morón. Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros de Morón. Director: Francisco Martino. Morón (Prov. de Buenos Aires), 19 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.210. — De lo Lejano y Perenne... 87 págs. Autor: Elena Perales. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Saavedra. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49. (20 de junio de 1949).

303.212. La Mar de Gracia. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1929.

303.213. — Perdí la China y el Lazo... Zamba canción, Letra. 2 págs. Autor. Ismael R. Aguilar. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.214. — Mito. Shimmy fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Editorial Roberto S. Lamy. 1.500 ej. Bs. Aires, año 1924.

303.215. — Brindis Torero. (Hechizos...). Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Oscar Yadarola. — 20.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.216. — Minerva. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor. Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.220. — Bajos y Cantos Dados. Realización de los ejemplas del tratado completo de armonía. 187 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 18|junio|949.

303.221. — Canción de Primavera. (De las Romanzas sin palabra). Op. 62-Número 6. Música. (Obras Célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 6 páginas. Autor: F. Mendelssohn. Transcripción de: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 14 de julio de 1949.

303.222. — A Orillas del Hermoso Danubio Azul. Vals. Música. (Obras Célebres). 6 págs. Transcripcioness facilísimas para piano a 4 manos. Autor: Johann Strauss. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|julio| 949.

303.236. La Opinión. Periódico. Propietario y Director: José y Juan Arturi. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 21 de julio de 1949. 7.000 ejemplares.

303.242. — Mapa Turístico de la Provincia de Córdoba. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

e.4|8Nº 4.962-v.18|8|49

23 DE JULIO DE 1949

303.376. — La Generación del Medio Siglo. 76 págs. Autor: Luis Jorge Zanotti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Artus. 500 ej. Capital Federal, 5 de Julio de 1949.

303.377. — No me olvidarás. Bolero mambo. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paul Misraki. Faz B. Caloreito. Guaracha. Autor letra y música: Arturo Caamaño. Intérprete: Castrito y su Orquesta Argentina de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.743. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.378. — El elegante (Chiqué). Tango. Faz A. Autor música: Ricardo Luis Brignolo. Faz B. El baqueano. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.749. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.379. — Cuecher er gun. Oriental. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Ninni gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.036. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.380. — Indim jarin bajchesime. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Benzemesin Quimsee gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.037. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.381. — Umitlerim hep quirildi. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Bir elif chectiguime gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.038. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.382. — Momentos. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos del Río. Música: Nelson Costa. Faz B. Pedal (La canción del ciclista). Marcha. Autor letra y música: Nelson Costa. Intérprete: Francisco Reinares y su Orqu[illegible]a. Disco Víctor Nº P-1.014. 100 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Julio de 1949.

303.383. — El huracán. Tango. Faz A. Autor letra: Nolo López. Música: Edgardo y Osvaldo Donato. Faz B. Pan comido. Tango. Autor letra: Enrique Dizeo. Música: [illegible]mael Gó[illegible]ez. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.744. 2.000 ej. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.384. — Manantiales. Polca. Faz A. Autor letra y música: Santiago Barrientos. Faz B. Monte florido. Chamamé. Autor música: Ramón Montenegro. Intérprete: Conjunto Correntino Irupé. Disco Víctor Nº 60-1.740. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.385. — Mi serenata. Vals. Faz A. Autor letra y música: José Abrate. Faz B. Por qué lloras muchacha. Tango. Autor letra y música: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Víctor Nº P-1.023. 125 ejemplares. Bs. Aires, 13 de Julio de 1949.

303.388. — Claveles blancos. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Música: Armando Pontier. Faz B. Alergia. Milonga. Autor letra: Héctor Gagliardi. Música: Enrique Francini. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.741. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.389. — La vieja serenata. Vals. Faz A. Autor letra: Sandalio Gómez. Música: Teófilo Ibáñez. Faz B. Puro apronte. Tango. Autor música: Domingo Platerotti. Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.738. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.391. — Juventud Libre. Periódico. Propietario y Director: Oscar Nimcowicz. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.392. — ¿Por qué? Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Fresedo. Autor música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Volver. Tango. Autor letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Gran Orquesta Argentina. Disco Víctor Nº 60-1.747. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.393. — La Iglesia, Alta Gracia, Córdoba. Nº 101. 1 tarjeta postal. Auotr: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.394. — Balneario La Quebrada, Río Ceballos, Córdoba. Nº 102. 1 tarjeta postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.395. — Gruta Santa Teresita. Río Ceballos, Córdoba. Nº 103. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.396. — Gruta de los Milagros. Tanti, Córdoba. Nº 104. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.397. — El Cañito, Alta Gracia. Córdoba. Nº 105. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.398. — Capilla de Candonga. Candonga, Córdoba. Nº 106. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.399. — El Balneario, Villa Carlos Paz, Córdoba. Nº 107. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.400. — Agua de Oro, El Vado, Córdoba. Nº 108. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.401. — La Pileta. Tanti, Córdoba. Nº 109. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.402. — El Dique, Lago San Roque, Córdoba. Nº 110. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.403. — Iglesia Nueva, La Falda, Córdoba. Nº 111. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.404. — El Arroyo, Río Ceballos. Córdoba. Nº 112. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.405. — El Viejo Dique. Lago San Roque, Córdoba. Nº 113. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.406. — Cascada del Tigre, Sierras de Córdoba, Córdoba. Nº 114. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.407. — Ñu Porá, Río Ceballos, Córdoba. Nº 116, 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.408. — Fondeadero en la Garganta del Lago. Lago San Roque, Córdoba. Nº 115. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.409. — Casa del Virrey Sobremonte, Córdoba. Nº 117. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.410. — Dique San Roque, Lago San Roque, Córdoba. Nº 118. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.411. — La Catedral, Ciudad de Córdoba. Nº 119. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.412. — Club Náutico, Lago San Roque, Córdoba. Nº 120. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.413. — Molino de Oro. La Falda, Córdoba. Nº 121. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.414. — Santa Teresa, Ciudad de Córdoba. Nº 122. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.415. — Cascada de los Cóndores. Río Ceballes, Córdoba. Nº 123. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.416. — Laguna de los Patos. La Falda, Córdoba. Nº 124. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.417. — El Tajamar, Alta Gracia, Córdoba. Nº 126. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.418. — Paisaje Típico Serrano, Córdoba. Nº 127. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.419. — El Rosedal. Parque Sarmiento, Córdoba. Nº 125. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoto & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.420. — Aguatero Típico de las Sierras, Córdoba. Nº 128. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.421. — Escena Típica de los Cabríos en la Sierra, Córdoba. Nº 129. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.422. — Vendedor ambulante típico de las sierras, Córdoba. Nº 130. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.424. — Portuario Gaucho. Periódico. Propietario y director: Manuel Benito Sarmiento. Buenos Aires, 21 julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.429. — Nonadas. Poesías. 210 págs. Autor: Victoria Esther Stramelini. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Buschi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1949.

303.443. — Iseljenicka Rijec (La Palabra del Inmigrante). Periódico. Propietario y director: Bartolo Petrich. Buenos Aires, 11 julio|949. 3.500 ejemplares.

CORREGIDAS

25 DE ABRIL DE 1949

294.775. — Boletín Oficial de la Municipalidad de General Cabrera. Periódico. Propietario: Municipalidad de General Cabrera (Pcia. Córdoba). Director: Arturo F. Porta (Comisionado Municipal). General Cabrera (Pcia. de Córdoba), marzo de 1949. 560 ejemplares.

294.783. — Adiós viejo bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 900 ejemplares. Rafaela (Pcia. de Santa Fe), 12 de abril de 1949.

26 DE ABRIL DE 1949

294.970. — Lecciones de anatomía y fisiología humanas. Adaptado a los nuevos programas de enseñanza secundaria, normal y especial, y aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 497 págs. Autor: Eduardo A. Méndez. Editor: Leonardo Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 3.000 ejemplares. Edición tercera. Buenos Aires, abril de 1949.

e.4|8-Nº 4.976-v.18|8|49

25 DE JULIO DE 1949

303.477. — El bote. Mambo. Faz A. Autor letra: A. L. Alday. Música: Félix Villa - A. L. Alday. — Faz B: El bichito. Rumba. Autor letra: Francisco Mitjana. Música: Angel Riera. Interpreta: Panchito Cao. Disco Víctor Nº 60-1742. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de julio de 1949.

303.483. — Existencia. Periódico. Propietario y Director: Jorge Humberto Masciangioli. — Buenos Aires, julio de 1949. 200 ejemplares.

303.493. — Guía Didáctica Froebeliana. 112 páginas. Autor: Raúl A. Velázquez Martins. Prólogo: María Elena Bies de Barros Montero. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.400 ejemplares. — La Plata, julio de 1949.

303.501. — Asociación Patronal de Sastrerías. Periódico. Propietario: Asociación Patronal de Sastrerías Capital Federal. Director: Tomás Spailina. — Buenos Aires, mayo-junio de 1949. — 500 ejemplares.

303.502. — Ando entre flores. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José Servidio y Arturo J. Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 500 ejemplares. — Capital Federal, 20 de octubre de 1947.

303.505. — Estampa. Periódico. Propietario: Editorial Estampa, S. A. Director: Simón Polack. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. 80.000 ejemplares.

303.515. — Diario de Sesiones. Periódico. Propietario: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba. Director: Alfredo E. Arbizu. — Córdoba (R. A.), 15 de Febrero de 1949. 1.500 ejemplares.

303.516. — El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Provincia de Córdoba), 5 de junio de 1949. 250 ejemplares.

303.523. — Climatología. 272 páginas. Autor: David Brunt. Traducción: Carlos E. Prélat y E. Oscar Leporati. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1948.

303.524. — Los principios de la Matemática. 664 páginas. Autor: Bertrand Russell. Traducción: Juan Carlos Grimberg. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1948.

303.525. — Ciencia y Conciencia. Filosofía del Siglo XX. 248 páginas. Autor: Félix Le Dantec. Traducción: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.040 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de abril de 1948.

303.526. — Naturaleza y mecanicismo. 128 páginas. Autor: Roberto Hainard. Traducción: Héctor Catalano. Prefacio: Fernando Gonseth. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.060 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1948.

e.6|8-N 5.030-v.20|8|49

26 DE JULIO DE 1949

303.577. — Comercio Argentino. Periódico. Propietario y Director: Felipe Vargas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.578. — Arrullo celestial. Fox-tango. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Caló. Editor e impresor: Ediciones Musicales Select. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949.

303.581. — Guía del aeromodelista. 45 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: Editorial Jorge A. de Miguel & Cía. — Capital Federal, 25 de julio de 1949.

303.583. — Revista Médica del Hospital Israelita. Periódico. Propietario: Asociación de Practicantes del Hospital Israelita. Director: Dr. Miguel Vainstein. — Buenos Aires, julio de 1949. 700 ejemplares.

303.584. — La campaña de Birmania. Preparada para el Comando del Sudeste de Asia, por la Oficina Central de Información Británica. 304 páginas. Autor: Teniente Coronel D. Frank Owen. Traducción: Teniente Coronel D. Salviano R. Herrera. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.585. — Las Islas del Almirantazgo. Operaciones de la 1ª División de Caballería (29 de febrero - 18 de mayo de 1944). Serie Fuerzas Norteamericanas en Acción. 142 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.586. — Informes de Guerra del Almirante de Flota, Ernest J. King Informes de Guerra presentados al Secretario de Marina. 416 páginas. Autor: Ernest J. King. Traducción: Capitán de Fragata (R.), Guillermo B. Mackinlay. Prólogo y demás material original de Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1948.

303.587. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 272 páginas. Autor: General de Ejército H. H. Arnold. Traducción: Anónimo. Prólogo y demás material original: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1947.

303.588. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 400 páginas. Autor: General de Ejército George C. Marshall. Traducción: Anónima. Prológo y demás material original de: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1948.

303.589. — Combates de Pequeñas Unidades. 1ra. y 2da. parte. Dos volúmenes con 304 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Capitán (R. S. R.), D. Jorge Milberg. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.590. — St-Lo (7 de julio - 19 de julio de 1944). Por la División Histórica del Departamento de Guerra de Estados Unidos. 216 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.591. — Desde Normandia hasta el Báltico. 304 páginas. Autor: Mariscal de Campo Vizconde Montgomery de Alamein. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.600 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

303.592. — La Cabeza de Playa de Omaha. (6 de junio - 13 de junio de 1944). 192 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 19047.

303.593. — Abajo la Rampa. Actuación de los Ingenieros Militares Anfibios del Ejército de Estados Unidos. 384 páginas. Autor: William F. Heavey. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.594. — Los Merodeadores de Merrill. (Febrero a mayo de 1944). Operaciones de la 5.307 Unidad Mixta Provisional en Birmania. 148 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Teniente 1º Julio Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1947.

303.599. — Simplicidad. Sonetos. 64 páginas. Autor: José Juan Bianchi. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Continental. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de noviembre de 1948.

303.605. — Para cantar he nacido ... Milonga. Letra. 2 páginas. Autores Juan M. Velich y Antonio A. Caggiano. Editor: Casa Editora Viena. Impresor: Impresor: Casa Editora Viena. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.609. — Castellano. Primer curso. Responde estríctamente a los programas de primer año del ciclo básico, común al bachillerato, etc. — 266 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari & Cía. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, marzo de 1949.

303.610. — Exploración moderna. Colección de artículos publicados por "The Cavalry Journal". 290 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: D. Mario E. Bialet Argerich. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

303.611. — El precio del poder. 512 páginas. Autor: Hanson W. Balwin. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

303.612. — Operación Victoria. Dos tomos con 632 páginas. Autor: Francis W. de Guingand. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

303.613. — Ingenieros en Combate. 158 páginas. Autor: Paúl W. Thompson. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

303.614. — El tigre triunfa. Historia de tres grandes divisiones en Italia. 406 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

303.615. — Por qué no vuelvo a Rusia. 228 páginas. Autor: Michel Koriakoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares Edición segunda. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

303.616. — El Rey Lear. Tragedia. 196 páginas Autor: William Shakespeare. Traducción: Jacinto Benavente. Editor: E.M.E.C.E, Editores. Impresor: Talleres Gráficos Didot. 4.100 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.617. — Asesinato por reflexión. 252 páginas. Autor: H. F. Heard. Traducción: A. Horovitz. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.618. — ¡No abras esa puerta! 280 páginas. Autor: Anthony Gilbert. Traducción: Dolores Del Río Aboal. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.619. — Reflexiones sobre la danza y la música. 96 páginas. Autor: Alejandro Sakharoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.620. — Mitología y víspera de Georgina. 100 páginas. Autor: Ignacio B. Anzoátegui. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.621. — Curentul Romanesc. (Corriente Rumana). Periódico. Propietario: Demetrio Dumbraveneau - Andrés Enrique Botana. - Basilio Posderca. Director: Demetrio Dumbraveneau. — Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.625. — As de corazones. 252 páginas. Autor: Pedro Heredia. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, julio de 1949.

303.626. — Informes del Comandante Supremo Aliado del Teatro del Mediterráneo a los Jefes de Estado Mayor Combinados. Sobre: 1º Las Operaciones en el Sur de Francia, agosto 1944, etc., 270 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1947.

303.627. — Bastogne. El relato de los primeros ocho días durante los cuales la 101 División Aerotrasportada estuvo encerrada dentro del anillo de las Fuerzas Alemanas. 344 páginas. Autor: Coronel S. L. A. Marshall. Con la colaboración del Capitán John G. Westover y el Teniente A. Joseph Webber. Traducción: Teniente 1º Julio E. Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1948.

303.634. — El Navegante. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Luis Biasotti. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.638. — El suicidio de Federico Mac Kay. Novela. 93 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, 30 de abril de 1948.

303.639. — 1820. Novela. 90 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, diciembre de 1948.

303.640. — Música del más allá ... y otros cuentos. 133 páginas. Autor: Al-

berto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos del Diario La Capital de Rosario. 200 ejemplares. — Rosario, 4 de febrero de 1943.

303.641. — No quieres convencerte. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. — Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.643. — Mecano. Instrucciones Equipo Nº 0. 8 páginas. Obra extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltd. Impresor: Imprenta Spanish. 5.000 ejemplares. — Inglatrra, 17 de octubre de 1948.

303.644. — La epilepsia en el niño. Nuevos conceptos, nuevas técnicas, nuevos tratamientos. 352 páginas. Autores: A. Gareiso, F. Escardó, A. Mosovich, J. R. Peluffo, H. J. Vázquez, B. Cantlón, A. J. Campo. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de julio de 1949.

303.645. — El pH Cutáneo. 146 páginas. Autor: Carlos Federico Guillot. Prólogo del Profesor: Dr. Marcial I. Quiroga. Editor: El Ateneo. Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.646. — Abdomen quirúrgico del lactante. Clínica y terapéutica para estudiantes y médicos prácticos. 472 páginas. Autor: Dr. Oscar R. Turro. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.647. — Curso de física biológica. Tomo 1º, parte general y parte especial. 429 páginas. Autor: Raúl Wernicke. Editor: El Ateneo. Impresor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Palumbo. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.648. — Biología general. Adecuada al programa de Biología General de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. 403 páginas. Novena edición. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Impresor: Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 1º de julio de 1949.

303.649. — La patología médica y quirúrgica del diafragma. 327 páginas. 2ª edición corregida. Autor: Alberto Villamil. Editor: El Ateneo. Impresor: Lumen. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.650. — Bien servido. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Julián Plaza y Eliseo V. Marchese. Editor: Ediciones Argentinas El Espectador. Impresor: Edic. Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.658. — Vida de Lenín (Juventud). 270 páginas. Autor: León Trotsky. Traducción: E. Rivera. Editor: Editorial Indo-América. Impresor: Imprenta de la Editorial Araujo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

e.6|8-Nº 5.031-v.20|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

BAZAR MARYLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Doña Corina Esther Capandeguy de Fernández, argentina, domiciliada en la calle Belgrano 3983 y Juan J. Giménez Jaume, uruguayo, con domicilio en la calle Pichincha 964, ambos casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituída, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, la SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «BAZAR MARYLAND», para dedicarse a la compraventa por mayor y menor de artículos de bazar, menaje y afines. Segunda. El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente Avenida Independencia 2214, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera. — La sociedad durará tres años a contar desde la fecha a la cual se retrotrae la iniciación de la misma, pero si ninguno de los socios diera aviso en forma fehaciente, por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, de su intención de retirarse, este contrato se considerará prorrogado "ipso jure" y sin término. — En tal caso la sociedad podrá ser disuelta previo aviso con noventa días de adelanto. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de m$n. 26.000.— (veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 26 cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente forma: La señora Esther Capandeguy de Fernández, 13 cuotas o sea m$n. 13.000.— y el señor Juan J. Giménez Jaume, las 13 cuotas restantes o sea m$n. 13.000.— de igual moneda. — Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas y están constituídas por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y de cuyo activo se hace cargo la Sociedad que por este acto se formaliza. — Quinta. — El socio Juan J. Giménez Jaume queda designado Gerente y el uso de la firma social estará a su cargo. Siendo también a cargo exclusivo del socio gerente la dirección y administración de la sociedad. — Para la firma social usará la suya personal precedida de la denominación Bazar Maryland, Soc. Resp. Ltda. — No pudiendo emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta. Sin que ello constituya el objeto específico de la sociedad, pero para cumplir sus fines podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías con las más amplias facultades, podrá igualmente la sociedad realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares o establecimientos bancarios sean éstos oficiales o particulares. — Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Suscribir escrituras públicas y privadas. — Abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio, otorgando o exigiendo toda clase de garantías, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — Séptimo. — El día 31 de mayo de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido se separará el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, según lo establece la Ley 11.645 y el resto se dividirá en la siguiente forma: una tercera parte para la señora Corina Esther Capandeguy de Fernández y dos terceras partes para el socio Juan J. Giménez Jaume; las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días inmediatos. — Los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — Si continuaren deberán unificar su representación y regirán todas y cada una de las cláusulas de este contrato en cuanto a derechos y obligaciones de los socios. — En caso contrario el otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio incapacitado o fallecido. De no llegarse a un acuerdo satisfactorio la Sociedad entrará en liquidación; siendo liquidadores el socio y los representantes legales unificados del incapaz o fallecido. — Novena. — Las utilidades que arroje el balance podrán retirarse en forma escalonada mensualmente, desde los noventa días posteriores al mismo y en seis cuotas. — Décima. — Cualquier diferencia entre los socios o el socio y la sucesión del fallecido o representante legal del incapaz respecto a la marcha o dirección o interpretación de las cláusulas de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será siempre resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia cuya fallo será inapelable. — Sin embargo, cuando fuere indispensable la intervención de los tribunales, los firmantes quedan sometidos a los de la justicia ordinaria de la Capital Federal pues renuncian a cualquier otro que pudiera corresponderle. — Bajo las diez cláusulas precedentes que obligan a cumplir conforme a derecho, las disposiciones de la Ley 11.645, del C. de Comercio y concordantes del C. Civil, queda constituída esta Sociedad. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Corina Esther Capandeguy de Fernández, Juan J. Giménez Jaume. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Sobre raspado — Corina Esther Capandeguy de Fernández — Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9|8-Nº 21.334-v.16|8|49

F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Don Fernando Gómez Ramírez, español, casado; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, española, casada; don Miguel Gómez, argentino, soltero y doña Ana María Gómez, argentina, soltera, todos domiciliados en Paso 990 Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Vela, española, soltera, domiciliada en Bustamante 1673, piso 2º, Dto. J. y don Higinio Salcedo, soltero, español, domiciliado en Paraguay 814, todos hábiles y mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la compraventa, importación y fabricación de artículos de lencería en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícitos. — 2º) La sociedad tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay 816, pudiendo trasladarla y abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de marzo del año en curso, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos este contrato. Desde el mes de Agosto de 1951 y cada dos años en el mes de Agosto, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, por telegrama colacionado, que se producirá el 28 de febrero del año siguiente. — 4º) El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Fernando Gómez Ramírez, 1.700 cuotas por valor de m$n. 170.000.— el capital neto de su fondo de comercio sito en Paraguay 816, que transfiere en calidad de aporte a la sociedad; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—, que aporta en mercaderías; don Miguel Gómez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—; doña Ana María Gómez, 50 cuotas por valor de m$n. 5.000.—; doña Carmen Vela, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.— y don Higinio Salcedo, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.—, que aportan en cuentas a cobrar, muebles y útiles; según balance que se confecciona al efecto y firman todos los socios. — 5º) La administración estará a cargo de todos los socios. Actuarán como Gerentes: Don Fernando Gómez Ramírez, Don Miguel Gómez y Don Higinio Salcedo. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del socio Fernando Gómez Ramírez o de Miguel Gómez e Higinio Salcedo conjuntamente, quienes deberán utilizar su firma personal a continuación de la razón social, con las más amplias facultades, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas gratuitas con terceros. — 6º) Los socios deberán dedicar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales, no pudiendo realizar ninguna operación ajena al giro comercial por cuenta propia ni ajena, sea ella transitoria, permanente o accidental, exceptúanse de esta norma el socio Fernando Gómez Ramírez. — 7º) El 28 de Febrero de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: a) 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del Capital Social; b) el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % al Sr. Fernando Gómez Ramírez, 10 % a Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 10 % a Miguel Gómez, 4 % a Ana María Gómez, 3 % a Carmen Vela y 3 % a Higinio Salcedo. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — 8º) En caso de incapacidad, muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando, debiendo los sucesores o herederos de los socios incapacitados, muertos o interdictos optar entre: a) continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del antecesor, unificando la representación y siempre que cuenten con la aquiescencia de todos los demás socios; b) retirarse vendiendo sus cuotas a los demás socios por su valor nominal y computándose la utilidad del período que produce el retiro en proporción directa al tiempo transcurrido desde el cierre del balance inmediato anterior hasta el día del fallecimiento o incapacitación con relación al balance del último ejercicio anterior. El reintegro del haber fijado, deberá efectuarse en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un 6 % de interés anual adelantado, pagadera la primera dentro de los 90 días de producido el retiro. — 9º) En caso de disolución total o parcial, retiro de uno o varios socios por cualquier eventualidad ninguno de los socios tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave, marcas ni derecho al local por corresponder al socio Don Fernando Gómez Ramírez, por haberlos aportado a la sociedad en este acto sin fijarle monto alguno. — 10º) En caso de disolución o liquidación actuará como liquidador el Sr. Fernando Gómez Ramírez, que deberá ajustar su cometido a las disposiciones vigentes. — 11º) Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — 12º) Las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando al Fuero Federal. De común acuerdo las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 1949. — Cláusula Adicional: Todas las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos; cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debidamente rubricado y los socios deberán ser citados con 48 horas de anticipación en forma fehaciente. Salvo lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15 y 18 de la Ley 11.645. — Sobre raspado "Junio" vale. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.379-v.16|8|49

ACEROS PROMETAL - EMIKA

Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos y Laboratorios Modelo de Temple

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre don Emilio Kahofer, Austríaco, casado, de 41 años, domiciliado en Valentín Vergara 2150, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Federico Köhler, argentino, casado, de 52 años, domiciliado en Garay 388, Capital Federal, queda formalizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ACEROS PROMETAL - EMIKA, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS METALURGICOS Y LABORATORIOS MODELO DE TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la Capital Federal, actualmente calle Coronel Ramón Lista 5078, pudiendo mudar el domicilio. Está facultada para nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2º) — El capital social lo constituye la suma de $ 330.000 (Trescientos treinta mil pesos) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 330 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: 300 cuotas que representan trescientos mil pesos el señor Emilio Kahofer y treinta cuotas que representan treinta mil pesos don Federico Kohler. Las cuotas han sido integradas en la siguiente forma: Don Emilio Kahofer concurre con el activo que le correspondió en la liquidación de la disuelta sociedad "Prometal, Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.491, Folio 187, Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus

modificaciones inscriptas bajo el Nº 309, Fº 292, Lº 10 y Nº 1.534, Fº 18, Lº 14, disuelta el diez y nueve de enero de 1949 más otras mercaderías. El activo que correspondió al Sr. Kahofer en la citada Sociedad consiste en instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles, muebles, muestrarios y mercaderías estimadas por todos los socios, según valuación de libros, en $ 121.850.20. Además aporta mercaderías e instalaciones que ambos socios aprecian según su valor actual en plaza y facturas, en $ 178.149.80, lo que hace un valor aporte total de $ 300.000 que integra. Don Federico Kohler concurre con la cantidad de $ 30.000.— en efectivo, que integra. — 3º) — El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente la importación, compraventa y fabricación de productos metalúrgicos en general, aceros, herramientas y maquinarias para todas las industrias, el tratamiento y elaboración de aceros y ejercer representación y comisiones, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines. Para cumplir con sus fines, podrá también adquirir y enajenar títulos, marcas de fábrica, comercio e industrias, valores y bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar cualquier otro acto civil o comercial. El cambio de objeto de la Sociedad y de toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se resolverá por unanimidad. — 4º) — La dirección y administración será ejercida por el señor Emilio Kahofer quien queda designado Gerente, con las más amplias facultades, estando especialmente autorizado para firmar por sí solo los documentos y escrituras públicas necesarias, concluir préstamos, descuentos, prendas, comprar, vender, permutar y dar y tomar en locación toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, librar y endosar cheques, pagarés y otros documentos, cobrar y percibir, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a cuyo efecto por sí solo otorgará los poderes necesarios y particularmente contratar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares; Dirección General Impositiva, Aduanas y Receptorías, Obras Sanitarias de la Nación, etc. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645. El Gerente sólo puede ser removido por la unanimidad de voluntades de los socios y para designar su substituto se procederá en la misma forma. Se deja constancia de qu el Sr. Kahofer dispone de la más amplia libertad para ejercer el comercio por su cuenta. — 5º) — La Sociedad comienza retroactivamente el 1º de Enero de 1949 y tiene una duración de veinte años salvo que los socios que representen por lo menos el 30 % del capital pidan su disolución a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — 6º) — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. Las resoluciones deberán ser tomadas por socios que representen mayoría de capital, quienes podrán delegar en mandatarios especiales, con poder legalmente otorgado para intervenir en la administración de la Sociedad. — 7º) — El Gerente percibirá una mensualidad con cargo a Gastos Generales y con imputación definitiva a las utilidades de $ 3.000.— mensuales. — 8º) — El ejercicio social cerrará el día 1º de Enero de cada año comenzando el primer ejercicio retroactivamente el 1º de Enero de 1949. Se practicará un Balance e Inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 15 % para el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando el mismo alcance a un 10 % del capital suscripto, una suma prudencial para amortización de toda clase de bienes hasta su amortización total y las sumas que las Leyes, Decretos o Reglamentos en vigor determinen o en su defecto una cantidad razonable, para previsiones sociales. Cubiertas todas las previsiones y los gastos, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas efectivamente aportadas. Las pérdidas resultantes serán aportadas por los socios en proporción de sus efectivos aportes de capital. — 9º) — En caso de que las pérdidas llegaran a reducir el capital en el 60 %, comprobado el hecho, quien desempeñe la Gerencia e intimando a ello por telegrama colacionado no haciéndolo tres días después, cualesquiera de los socios, convocará de inmediato a Asamblea Extraordinaria y en ella los socios presentes que representen mayoría absoluta del capital suscripto, resolverá la continuación o liquidación de la sociedad. — 10º) — En caso de que cualquiera de los socios enajenasen su participación, total o parcialmente, deberá ofrecerla durante treinta días corridos a sus asociados comunicándoles su propósito por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales. — Se practicará un balance por Contador Público a costa del interesado, quien será designado sin apelación en Asamblea o reunión de asociados y se establecerá en esa forma el valor de la participación pudiendo el que se retira exigir del socio adquirente el pago al contado. — Cumplidas esas formalidades goza de sesenta días corridos para enajenarla o transferirla por otro título a terceros, pero vencido ese plazo caduca su derecho. — 11º) — En los casos de cesión de cuotas o transmisión hereditaria regirá el artículo 12 de la Ley 11.645 y los cesionarios o sucesores deberán actuar bajo una sola representación considerándose una individualidad la cuota originaria suscripta por la persona a quien suceden. La muerte de uno o más socios no disolverá la sociedad. — 12º) — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora designada en la Asamblea, la cual procederá a realizar el haber social, a abonar todas las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — 13º) — Se llevarán los libros de Actas, Diario, Asambleas, Inventarios, Copiador de Cartas y de Caja, sin perjuicio de los auxiliares. — 14º) — Toda divergencia que no pudiera ser resuelta por los órganos sociales será dirimida por la comisión especial que al efecto tiene constituída la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y su resolución será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada uno de los contratantes, abonándose el sellado respectivo en el ejemplar que queda en poder del Sr. Kahofer, a cuyo efecto los contratantes declaran bajo juramento que el valor de este contrato es de Trescientos treinta mil pesos, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Emilio Kahofer. — Federico Köhler''.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.351-v.16|8|49.

ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, la sociedad ''ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha designado a los socios Santiago Rueda y Eneas Cuasnicu para ejercer las funciones de Administración de la Sociedad en carácter de Gerentes conforme a lo dispuesto en el contrato social, en reemplazo de los socios Juan Primitivo Chatruc y José Salas Subirat.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.386-v.16|8|49.

SANTA PAULA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 22 de Julio de 1949, ante el escribano Ricardo Saravi Tiscornia, y con relación a ''SANTA PAULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fueron formalizados los siguientes actos: I) Don Juan José Vergez, cedió sus cuotas a don Pablo Pedro Bardin, por $ 16.000 m|n. — II) Doña Emma Laura Baudrés de de Miguel, doña Juana Brígida de Miguel de Pelly, don Cecilio de Miguel y don Inocencio Manuel de Miguel, herederos del socio fallecido don Inocencio de Miguel, cedieron a don Pablo Pedro Bardin todas las cuotas que correspondían al causante, por $ 20.000 m|n. — III) Disolución parcial por retiro de los socios don José Felipe Abaca y don Miguel Gutiérrez, recibiendo cada uno $ 22.921,65 m|n. en pago de su haber. — IV) Doña Paulette Antoinette (Paulina Antonia) Bardin de Badaracco, doña María Antonieta Bardin de Stegmann y don Pablo Pedro Bardin cedieron todas sus cuotas a la señora María Antonieta Gibrat de Bardin, por $ 111.000 m|n. — V) Disolución total de la sociedad, cuyo activo neto a la fecha de la escrituración, ascendía a $ 152.711.91 m|n., correspondiendo cinco séptimos a doña María Antonieta Gibrat de Bardin y dos séptimos a don Max Enrique Bardin. — Todos los interesados se dieron decíprocas cartas de pago.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.348-v.16|8|49.

CASA ESTANCIERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Ernesto Harald Lundborg, que firma H. Lundborg, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad, sueco; don Juan Klavins, que firma J. Klavins, de estado casado en segundas nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, letón; y don Reinis Klavins, que firma R. Klavins, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, letón, todos domiciliados legalmente para este acto en la calle Lavalle número ciento ochenta, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera; Queda constituída entre los nombrados don Ernesto Harald Lundborg, don Juan Klavins y don Reinis Klavins, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "CASA ESTANCIERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la citada calle Lavalle número ciento ochenta, pudiendo fijar nuevo domicilio en esta ciudad, como así también establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el Extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno. Dicho capital social se halla constituído por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al inventario y avalúo practicado por las partes y que debidamente firmado por ellas, forma parte del presente contrato. Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiriesen, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, importación y exportación de juguetes en general. — Sexta. La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los tres socios con carácter de Gerentes, quienes firmarán en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, usando la denominación de la Sociedad "Casa Estanciero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido de su firma particular. Los socios en su carácter de Gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin excepción ni exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la Sociedad en fianzas, asuntos o negocios extraños a ella. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. Las utilidades líquidas y realizadas, prévio retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Queda expresamente convenido que toda cesión de cuotas por parte de uno o más socios, deberá contar con la conformidad de los otros socios, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios sobrevivientes decidirán si los herederos del socio fallecido podrán continuar formando parte de la Sociedad. En caso de que así lo establecieran y los herederos manifestaran su conformidad, éstos deberán unificar su representación y su incorporación a la Sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que les corresponda. En caso de incapacidad mental o física de cualesquiera de los socios, los demás socios decidirán si el incapaz podrá continuar formando parte de la Sociedad, como así también, la parte proporcional de utilidad sobre el trabajo que puedan rendir por su inferioridad física. En caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieran continuar con la Sociedad, se les abonará la parte o partes que les correspondan, según balance que se practicará a ese efecto, a la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal o física, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuvieran y abonándose dicha parte o partes en diez cuotas trimestrales, consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad, documentadas en pagarés. No obstante lo expuesto precedentemente, los socios sobrevivientes o capaces, podrán, si así lo desearen, producida alguna de aquellas situaciones, proceder a la disolución de la Sociedad en la forma que determina el Código de Comercio. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que disponga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las Precedentes Once Cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho. — En Prueba de Conformidad otorgan el presente en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno, ambos de la Serie I, que firman en el lugar y fecha más arriba indicados. — Raspado: deberá — ochenta. — Todo vale. — H. Lundborg. — J. Klavins. — R. Klavins. — El presente Testimonio se halla extendido en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro, y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, ambos de la Serie I. — Raspado: pérdidas — Vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.349-v.16|8|49

ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Título Preliminar. — Entre los Sres.: Edgardo Rigazzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yerbal 349; Filippo Di Felice, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Posadas 414, partido Gral. San Martín, prov. de Bs. Aires; Danilo Claut, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Arias 3115; Enrique Rossini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado

Arias 3115, se ha convenido de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Nombre y Domicilio. — Con efecto retroactivo al 1º de Abril próximo pasado, queda constituída entre las partes, una sociedad denominada "ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pinto 4637; pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier otro punto del país y el exterior; asignándoles capitales o no. — Segunda: Objeto. — La sociedad, tendrá por objeto principal, la elaboración y fabricación en general de artículos de menaje y especialmente con material de aluminio; lo que podrá ampliarse con otros ramos. A tal fin podrá importar, exportar y comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas o semifacturadas; maquinarias y todo otro elemento relacionado con el objeto social, como asimismo presentarse a licitaciones públicas y privadas... Tercera: Capital. — a) el capital social se fija en pesos sesenta y tres mil moneda nacional (m$n. 63.000), que es el precio de compra de la planta industrial del establecimiento de menaje que giraba en esta plaza bajo el rubro: "Kaufman y Kuperschmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Pinto Nº 4637, adquirida por el Señor Edgardo Rigazzi, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 30 del mes Junio del año 1949. — b) Dicho capital de m$n. 63.000, está constituído por las maquinarias, instalaciones, herramientas, enseres, accesorios, muebles y útiles existentes en dicho establecimiento, el que se integra por los cuatro socios, dividido en 630 cuotas de cien pesos cada una, las que suscriben en la siguiente proporción: Edgardo Rigazzi, con 330 cuotas, equivalente a un capital de treinta y tres mil pesos moneda nacional; Filippo Di Felice, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Danilo Claut, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Rossini, 100 cuotas equivalente a un capital de diez mil pesos mon. nacional. — Cuarta: Duración. — La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de su constitución. No obstante ello, si transcurridos dos años desde su vigencia, los socios que representen la mayoría del capital, pueden pedir en cualquier momento, la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios, con una anticipación de 90 días por lo menos. — Si con esta anticipacióó, el término de duración de este contrato, no se denuncia su disolución, se da como prorrogado por un año más, así sucesivamente, hasta que se resuelva lo contrario. — Quinta: Administración. — La sociedad será administrada por un gerente, para lo que queda designado don Edgardo Rigazzi, domiciliado en la calle Yerbal 349, de esta Capital; sin perjuicio de que los demás socios puedan enterarse de la marcha de los asuntos y negocios sociales, por sí, o por medio de apoderados legal. — El gerente tendrá el uso de la firma social conjuntamente con otro de los socios, para todas las operaciones de la firma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades societarias ni en prestaciones gratuitas. — Es atribución del gerente celebrar contratos de locación, compraventa de mercadería y cuantas operaciones sean necesarias para el giro de los negocios de la sociedad. — Conferir poderes generales y especiales, entablar demandas y contestarlas, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, poner y absolver posiciones, apelar, transar y otorgar toda clase de escrituras que fueran necesarias; como también cheques inclusive los especificados y pertinente del art. 1.881, del Cód. Civil. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una (m$n. 100), en proporción a sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por sí, o por unanimidad de votos resuelvan su integración. — Sexta: Ejecución de Trabajos. Los tres socios: Di Felice, Claut y Rossini, tendrán a su cargo el manejo y ejecución de los trabajos concernientes con la industria objeto del presente contrato, a cuyo efecto, se obligan a un horario mínimo de ocho horas útiles de trabajo al día. — Serán tareas extras de trabajo, las cumplidas fuera del horario normal establecido; éstas se computarán en planilla especial, para su liquidación y pago mensual. Está a cargo de los mismos, la vigilancia, disciplina y labor que realicen los obreros del taller; observando la conducta y eficiencia del personal a sus órdenes, a sus efectos. — Séptima: De las remuneraciones de los socios. — Las remuneraciones que por sus trabajos percibirán los cuatro socios, se distribuirá de común acuerdo y en la forma que crean más conveniente a los intereses de la sociedad, y por períodos mensuales. — Octava. — Balance y Utilidades. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los treinta días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del 28 de Febrero sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos de reserva especiales que puedan crearse por resolución de los socios, como también a las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren, se distribuirán en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y o capaces tendrán derecho: a) de aceptar a los herederos o derecho-habientes, como asociados, siempre que se unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derechos que la fiscalización de la sociedad; b) hacerse cargo por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz; abonando a sus herederos o derecho-habientes, los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad; en una sola vez, o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años, para saldarse; las que devengarán el interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima: Asambleas. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios lo exija, haciéndose constar las resoluciones, en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato; con excepción del cambio de objeto de la sociedad, las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios y sobre la distribución de las ganancias y pérdidas, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes. — Décima primera: Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la gerencia, y satisfechos el pasivo si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios, en proporción a las cuotas integradas. — Décima Segunda: Disolución. — La sociedad se disolverá: a) por expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios, que representen la mayoría del capital, en cualquiera de esos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Décima Tercera: Arbitraje y Jurisdicción. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos y derecho-habientes, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será decidida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno para cada parte en disidencia, los cuales antes de entender en el asunto designará a un árbitro tercero; no pudiéndose poner de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio en turno. Sí, no obstante ello, fuera menester recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Fed. Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Otrosí: De común acuerdo los cuatro socios han resuelto suprimir lo relacionado a las horas extras, a que se refiere la cláusula Sexta del presente. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Filippo Di Felice; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Claut Danilo. — Modificación de una cláusula del contrato social, de "E.M.A.P.". Los señores: Edgardo Rigazzi, Filippo Di Felice, Danilo Claut y Enrique Rossini, cuyos antecedentes personales y domicilios se expresan en el contrato privado precedente, integrado por mismos, bajo el rubro social de "E.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Pinto Nº 4637, en reunión realizada en la fecha, han resuelto modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, en los términos siguientes: cláusula Cuarta: Duración. — La duración de la sociedad tendrá un término de dos años contados desde la fecha de su constitución; si con la anticipación de 90 días de dicho término no se denuncia su disolución, se considerará prorrogada por tres años más. — Para cualquier resolución que adopten los socios, que implique cambio de objeto, modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, fusión con otra sociedad o disolución de la misma, se requerirá la unanimidad de votos. — Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Di Felice Filippo; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Danilo Claut. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.335-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTOS TIKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor H. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Marcelo Emilio Augusto Boucher, francés, casado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos nueve, de esta Ciudad, quien concurre por sí y en nombre y representación de su esposa doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, según personería que se acreditará al final de esta escritura; doña Zoe Procopiu de Procopiu, rumana, casada, y don Teodoro Procopiu, rumano, casado, ambos domiciliados en la calle Callao mil novecientos setenta y uno, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ESTABLECIMIENTOS TIKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Capital. — Segunda: El término de este contrato será de treinta años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo liquidarse en cualquier momento por resolución de los socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la elaboración y ventas de helados, bebidas, emparedados, artículos de lunch o afines. — Podrá también fabricar y vender maquinarias para la elaboración de tales productos, importarlas y exportarlas, lo mismo que las materias primas necesarias a tal fin. — También realizar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los propósitos premencionados, y al efecto, realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o en unión, fusión o comunidad de intereses con otras personas de existencia física o ideal, y en general, llevar a cabo cualquier negocio de orden mercantil, industrial o financiero que no esté prohibido por las leyes. — También establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Obtener y explotar directa o indirectamente marcas de fábrica y comercio y patentes de invención. — Podrá adquirir por cualquier título, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma y aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías. — Podrá asimismo, realizar cualquier clase de operaciones con Bancos o establecimientos de crédito, sean oficiales, particulares, nacionales, provinciales, comunales o extranjeros. — Estar en juicio y otorgar al efecto poderes generales e especiales. — La enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y que ha sido suscripto en la siguiente forma: Don Marcelo Emilio Augusto Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda legal; doña Zoe Procopiu de Procopiu, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y don Teodoro Procopiu, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por las maquinarias y mercaderías de los establecimientos Tiky, sitos en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Ciudad, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen el ochenta por ciento del capital, y en tal caso los mismos tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseen. — Si alguno de los socios dejara de hacer uso de su derecho de suscripción, las cuotas que quedaran disponibles, serán ofrecidas a prorrata entre los demás socios. — Se requerirá también el voto de la misma proporción de socios para la admisión de nuevos miembros. — Sexta: Los socios podrán nombrar y remover por simple mayoría de capital a uno o varios gerentes, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales. — Dicho o dichos gerentes, tendrán el uso de la firma social según establezcan los socios, con la limitación única de no ser comprometida en prestaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Su remuneración será fijada anualmente por los socios. — El mandato general que se le confiera comprenderá además las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Góbiernos y reparticiones públicas, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal, ante los Ministerios y Secretarías, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas. b) Administrar los bienes y negocios sociales, comprar, vender, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, productos, materias primas y mercaderías, al contado o a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios en las condiciones que estimen convenientes, y de acuerdo con los requisitos de la ley, tomar dinero prestado con garantías o sin ellas, cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcial las obligaciones, créditos, activos, dinero o especies dadas en garantía o adeudadas a la Sociedad, constituir toda clase de obligaciones con Bancos Nacionales o Extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda, y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones y quitas, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. c) Presentarse ante toda clase de Tribunales, ya sean de la Justicia Ordinaria, Federal, del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, cobrar y percibir, impugnar y reconvenir, poner o absolver posiciones, prestar juramentos, canciones o fianzas en juicios y promover querellas. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos suscribiendo las correspondientes escrituras públicas. e) Designar empleados y fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones o comisiones, remover los empleados, y en general, realizar todo acto relacionado con la marcha de la administración social, ya que la enunciación precedente no es limitativa y los Gerentes estarán investidos de todas las facultades que legalmente les corresponden. — Séptima: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año, debiendo practicarse un Balance General de los negocios so-

ciales, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, requiriéndose para dicha aprobación el ochenta por ciento de los votos computados según el capital. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, según balance debidamente aprobado, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) El porcentaje que se acuerde entre los socios para fondos de experimentación extraordinarias y reservas adicionales. c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Novena: Si resultaren pérdidas en el balance anual éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima: Para el caso de cesión de cuotas regirá lo que manda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y deberá el cedente dar aviso por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a los demás socios. — Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social, constatada después del balance anual, se practicará a los noventa días un segundo balance, y si en éste se mantuviera dicha pérdida, se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría sobre el destino de la Sociedad. — Duodécima: Al disolverse la Sociedad por cualquier causa será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por la mayoría de votos, procediéndose a realizar el haber social, abonar las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios, debiendo actuar sus herederos en el primer caso bajo una sola representación. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán toda vez que la marcha de los negocios lo exija y a requerimiento de uno o varios de ellos que representen el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para adoptar las resoluciones conforme a las cláusulas respectivas. — Si a la primera citación no se pudiere obtener este quórum, se procederá a una segunda dentro de los sesenta días debiendo citarse a los socios por telegrama colacionado; en este caso las decisiones se tomarán con el porcentaje necesario, computado sobre las cuotas presentes. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los presentes. — Décima Quinta: Todas las dificultades que surjan entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato lo mismo que lo relativo a la cesión de cuotas o a la disolución de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, designado por los socios a su costo y con exclusión de la vía judicial. El laudo será inapelable y definitivo. Agregan los comparecientes que otorgan Poder Especial a favor del doctor Hernan Bunge para que inicie y prosiga hasta su terminacin los trámites y diligencias necesarias para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — La personería invocada por don Marcelo Emilio Augusto Boucher se acredita con el poder que su esposa le otorgara por ante mí, al folio seiscientos veinte y tres, Protocolo corriente y en lo pertinente dice así:... En... Buenos Aires.. a once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí... comparece la señora Juana Luisa Victoria Elisabeth Barbier de Boucher... casada mayor de edad, vecina... hábil... expresa: Que confiere Poder Especial a... su esposo don Marcelo Emilio Augusto Boucher, para que en su nombre y representación constituya en la República Argentina la Sociedad Tiky... de responsabilidad Limitada... conforme a los Estatutos proyectados y que aprobare la Asamblea de socios que se convoque a ese fin, a cuyo efecto faculta a su mandatario para tomar parte en las asambleas de socios ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad, suscribir e integrar el capital que aporte, aceptar cargos en el Directorio, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales aceptar cualquier modificación requerida por las autoridades administrativas o judiciales, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos públicos y privados fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad, para funcionar aceptar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la Sociedad a constituirse puedan hacer otros componentes, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquiera otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, otorgar poderes especiales y revocarlos... Leída... se ratifica... firmando... J. M. Boucher... Ante mí: Alejandro Ayerza. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando por ante mí y los testigos del acto don Ernesto Olivera y don Horacio Janza, vecinos, hábiles, doy fe. — Zoe Procopiu de Procopiu. — T. Procopiu. — M. Boucher. — E. Olivera. — Horacio Janza. Hay un sello. Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ocho del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, numerados del ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve al presente ochocientos cincuenta y un mil seiscientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Por escritura pasada en fecha 20 de Julio del año en curso ante el mismo Escribano Alejandro Ayerza se modificaron las cláusulas sexta, undécima y décima cuarta que quedaron redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Sexta: Los socios Marcelo Emilio Augusto Boucher y Teodoro Procopiu tienen a su cargo en forma conjunta, la administración de la Sociedad y para obligar a la misma deberán firmar conjuntamente, debajo de la razón social. — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán con la aceptación de los dos socios nombrados o sus representantes legales. — Los socios que representen el ochenta por ciento del Capital Social podrán nombrar y remover uno o varios Gerentes, en quienes podrán delegar la administración y dirección de los negocios sociales; el nombramiento deberá hacerse mediante Poder Especial indicando expresamente, en cada caso, la o las facultades que se le confieren. — Los socios Marcelo E. A. Boucher y Teodoro Procopiu podrán también previa conformidad por escrito del otro socio, designar mediante poder en legal forma, a un representante que actúe en su nombre en la Sociedad, y en la administración de la misma, conjuntamente con el otro socio o quien lo represente. — Cláusula Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social constatada después ded Balance anual se practicará a los noventa días, un segundo balance y si en éste se mantuviera dicha pérdida se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría que represente más del setenta por ciento del capital social, incluyendo en esa mayoría los votos de los señores Boucher y Procopiu, sobre el destino de la Sociedad. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se reunirán cada vez que la marcha de los negocios lo exija, y a requerimiento de uno o varios de ellos, que represente el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para aprobar, conforme a las cláusulas respectivas, la resolución que deba tomarse. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los socios presentes o sus representantes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Enmendado: "simple mayoría" Vale. — Enmendado: Buenos Aires, Agosto: Vale. — Luis H. Díaz, secretaario.

e.9|8-Nº 21.344-v.16|8|49.

"BITACORA", S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Américo de Galvagni, argentino, casado, con domicilio en la calle Tequendama número tres mil novecientos cincuenta y tres, Buenos Aires, y José María Brossard, argentino, casado, con domicilio en la calle Zamudio cinco mil trescientos diez ~~y~~ siete, Buenos Aires, ambos ~~ma~~yores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "BITACORA, S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será todo lo relacionado con la compra y venta de materiales diversos, asesoramientos de ingeniería, dirección o instalación de usinas eléctricas, venta o compra, dirección o montaje de motores Diesel o grupos electrógenos, comisiones, representaciones de firmas extranjeras o del país, importar y exportar productos de su interés para sus actividades, sin limitación alguna. Para la realización de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, solicitar marcas de fábrica, patentes de invención, modelos y todo cuanto sea motivo de la propiedad comercial, industrial o intelectual; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar o endosar, descontar cheques o pagarés, vales y letra de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, ya sean en los Bancos del Estado o de capital privado, haciendo presente que esta enumeración no es limitativa por lo que no excluye el otorgamiento de todas clases de contratos por instrumentos público o privado y la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente coopere a la realización del objeto social. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido para su duración máxima, y por un mínimo de cinco años a contar del 1º de julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.— m|n.), dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) don Raúl A .de Galvagni y Treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio José M. Brossard. Los aportes quedan totalmente integrados y representados por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y pesos Diez mil novecientos setenta y tres con sesenta moneda nacicnal ($ 10.973.60 m|n.) en efectivo. — Quinta: La gerencia técnica de la sociedad estará a cargo del socio Raúl A. de Galvagni, y la comercial a cargo del socio José María Brossard, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, a continuación de la fórmula "Bitácora, S. R. L. Técnica, Industrial y Comercial", Capital $ 70.000.00, con la única limitación de no comprometerla para cuestiones ajenas a los negocios sociales, para depósitos y extracciones, descuentos, giros en descubierto, pagarés y cualquier otro acto que signifique movimiento de fondos; toda operación de compra y venta mayor de pesos Cinco mil m|n. (m$n. 5.000.—) irá firmada conjuntamente y todo pagaré extendido por una suma mayor de pesos Mil (m$n. 1.000) exigirá también la firma conjunta. La correspondencia y todo acto de rutina comercial será firmada por uno de los socios, con preferencia al cargo desempeñado por ellos, lo que no excluye la posibilidad de que cada uno de los socios, en ausencia del otro, firme en su lugar. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes. Cada balance general se asentará en el libro de Inventarios, debidamente firmado por los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas de la Sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal establecida en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) La cantidad que determinen los socios para constituir fondos de reservas facultativos; c) el resto corresponderá a los socios y se les adjudicará en proporción a sus cuotas. Las pérdidas que en caso fortuito se produjeran, serán soportadas en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales las cantidades que se asignen y retiren cada socio en retribución de su trabajo personal. — Novena: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1º de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá dar aviso a la sociedad mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al plazo mínimo fijado o del momento en que quiera retirarse, debiendo la sociedad liquidarle su aporte y las ganancias que le correspondieran hasta el momento de su retiro efectivo, es decir, hasta los ciento ochenta días después de la comuni- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) cación por telegrama colacionado y según balance que se practicará al efecto. La Sociedad tendrá un plazo de seis meses para abonarle lo que le corresponda, salvo convenio de un plazo mayor de mutuo acuerdo. — Décima: La disolución total o parcial de la sociedad, la forma de liquidar, el cambio de gerente, el aumento o disminución de capital o de las sumas aportadas por cada socio o la incorporación de nuevos socios deberán ser aprobadas por común acuerdo de los dos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. La decisión de continuar o no en la sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido a la misma dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. Vencido dicho plazo se considerará que la resolución es la de retirarse. Ante este caso, la sociedad abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda por capital y ganancias acumuladas, si las hubiere, según balance especial que se practicará al efecto y cuyo pago se hará en seis mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, para la cual se firmarán los documentos respectivos. De continuar los herederos o representantes legales del socio incapaz en la sociedad, no tendrán ninguna ingerencia en la administración de la misma y sólo podrán revisar los balances y libros de la sociedad a su exclusivo cargo. — Duodécima: En cualquier época que se acuerde la liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por los socios que en ese momento desempeñen la gerencia, repartiendo el activo líquido resultante en proporción a lo aportado, en el momento de efectuarse la liquidación. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, de la disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes que sostengan diferentes puntos de vista, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno solo. El fallo del árbitro único o el que dicte por unanimidad todos los árbitros designados, según el caso, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatible con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha consignado al principio. Sobre raspado: Julio de — regirá — avalar — extracciones — aumento o disminuciones. Vale.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — S|R. 4. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8.-Nº 21.336.-v.16|8|49

"LA ELECTRO PORCELANA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Don Domingo Tedesco, italiano, casado, domiciliado en la calle Av. Gral. Paz Nº 7057, por

una parte, y el señor Don Miguel Larosa, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo Nº 2919, ambos mayores de edad, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, que sujetan a las condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los citados, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo el rubro social "LA ELECTRO PORCELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se dedicará a la explotación de la fábrica de artículos de porcelana en general y afines, que tienen instalada en la calle Bolivia 2375 de esta Capital. — Segunda: El Capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por cien cuotas de Mil Pesos cada una, que se halla integrado por las máquinas, instalaciones, herramientas, muebles, mercaderías y demás detallados en Inventario que se firma por separado, y ha sido aportado por ambos socios en partes iguales. — Tercera: La sede social y administración se constituye en la calle Víctor Hugo Nº 2919 de esta apital, pudiendo trasladar la fábrica a cualquier localidad de la Provincia de Buenos Aires, dentro del perímetro de cincuenta kilómetros de esta Capital, como asimismo establecer agencias o sucursales de ventas en cualquier punto de la República y países sudamericanos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo retirarse ninguno de los socios hasta sesenta días después del cierre del tercer ejercicio anual. — Pasado dicho término el socio que se retire deberá comunicar por escrito su determinación, fijando un término de noventa días para la adquisición de su parte por el otro socio, y se le abonará dentro de un plazo no mayor de diez y ocho meses en cuotas periódicas. — Quinta: La administración y firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta, y en nombre de la sociedad en carácter de "Gerentes" firmarán todos los compromisos, obligaciones, retiros bancarios, y cualquier acto que la buena marcha de los negocios de la sociedad lo exigiera. — La representación de la sociedad ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con amplias facultades. — Sexta: Anualmente en el mes de Febrero se practicará un Balance General, sin perjuicio de los periódicos de comprobación, y los beneficios resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y de Despidos, se distribuirán por partes iguales. Asimismo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, y recibirán en retribución de su trabajo personal, la suma de Mil Pesos m|n. mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Octava: En caso de comprobarse una pérdida superior al cuarenta por ciento del Capital social, la sociedad se considerará en estado de disolución, procediendo ambos socios a su liquidación, salvo que de común acuerdo resuelvan su continuación aportando nuevos capitales. — Novena: Todas las resoluciones de importancia que determine la marcha de la sociedad serán tomadas de común acuerdo entre los socios y se registrarán en el libro de actas para su validez. — Décima: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte de uno de los socios, el otro continuará con los negocios de la sociedad por su exclusiva cuenta, abonando al socio curador o herederos legalmente autorizados, la parte de Capital y beneficios que corresponda y que se establecerá mediante Balance e Inventario General practicado a tal efecto, dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Undécima: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Duodécima: A los efectos judiciales que emanen de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio legal en la sede de la sociedad. — De conformidad con las condiciones que anteceden, firman este original, extendido en los sellos de diez centavos números un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos diez y nueve y veinte, en el lugar y fecha ut supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "emanen", vale. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.381-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Luis Cayetano Cannata, argentino, casado, domiciliado en Oruro 1247, que firma L. Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, argentino, soltero, con domicilio en Venezuela 3286, que firma Agustín T. Molinuevo, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su principal asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Saraza 1127. Dicha sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se dedicará a toda clase de trabajos relacionados con la rama metalúrgica y en especial a la elaboración de artículos de metal a repusaje. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años y medio a contar del día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Si alguno de los socios deseara retirarse a su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El silencio de los interesados se interpretará como un tácito acuerdo en prorrogar la sociedad por dos años y medio más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos m/n. ($ 10.000) representado por cien cuotas de cien pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: el señor Luis Cayetano Cannata aporta cincuenta cuotas representadas por máquinas e instalaciones y el señor Agustín Tomás Molinuevo cincuenta cuotas representadas asimismo por máquinas e instalaciones. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios quienes darán de común acuerdo aprobación a todas las operaciones sociales. Ambos socios conjuntamente tendrán entre otras facultades, las de operar con todos los bancos del país y del exterior y con particulares en operaciones que sea menester firmar vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos, aceptar y descontar letras, giros y toda clase de documentos bancarios. A tal efecto, la cuenta con los bancos girará bajo el rubro "Beau Geste", S. R. L. Podrán asimismo en forma conjunta, conceder y solicitar préstamos, otorgar poderes o mandatos generales y especiales, firmar escrituras, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y en general, realizar cualquier operación por cuenta propia o ajena que tenga por finalidad cumplir con el objeto social. — Sexta: Los miembros de la sociedad se imponen la obligación de no comprometer la firma social en actos, fianzas, garantías, avales u obligaciones ajenas a la sociedad ni comprometerse particularmente en operaciones de ninguna naturaleza con terceros. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el treinta y uno de diciembre de cada año un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. Para la preparación de los balances, régimen de amortizaciones, coeficientes de valuación y creación de reservas se seguirán las normas que mejor reflejen la situación real de los negocios y respondan a las exigencias de las reparticiones públicas. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. Los socios podrán retirar las utilidades en cualquier momento una vez aprobado el balance y siempre que haya fondos disponibles en la empresa. — Décima: Terminado el plazo fijado para la sociedad y si uno de los socios deseara retirarse se compromete a vender al otro las máquinas, herramientas, otros útiles y enseres existentes en el negocio por el valor actual de las mismas. — Undécima: Las divergencias que se suscitén entre los socios respecto a la ejecución o interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia; su laudo será obligatorio para ambos socios. — Duodécima: En caso de enfermedad o imposibilidad física plenamente justificada de algún socio para actuar en la sociedad, tendrá derecho a percibir su participación en las utilidades hasta el término del contrato. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de algún socio el restante deberá abonar a sus herederos contra la cesión de su cuota social y dentro del plazo de ciento ochenta días, su parte de capital y utilidades para lo cual se formulará un balance estimativo a la fecha de la muerte del causante. De común acuerdo se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdo.: L. Cannata. Agustín T. Molinuevo. — Señor Juez de Comercio: Luis Cayetano Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, componentes de "Beau Geste", S. R. L., decimos que dando cumplimiento a la precedente resolución venimos a manifestar que la cláusula octava quedará en la forma que surge del contrato pero con el agregado de: "Los balances serán observados por los socios dentro de los treinta días de practicados, caso contrario quedarán de hecho aprobados. Con respecto al nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el acuerdo unánime de ambos socios". — Fdo.: L. Cannata. — Agustín T. Molinuevo.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.382-v.16|8|49

SPIRO Y DEMETRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: —En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los socios de SPIRO Y DEMETRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señoras María Zulinakis de Spiridonidis y Angela Atanasia Spiridonidis de Paraskevaidis y señores Angel Spiridonidis, Fernando Fernández, Ramón Osvaldo Pérez, Dante Tullio, Juan Yoanu, Miguel Spiridonidis y Camilo Rivas, resolviendo tratar las situaciones que a continuación se plantean: —Primera: —El socio señor Miguel Spiridonidis solicita autorización para transferir sus cuotas sociales a los señores que se detallan y en la proporción que se indica: —señor Fernando Fernández, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Dante Tullio, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Ramón Osvaldo Pérez, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y señor Juan Yoanu, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — En total se transfieren veinte cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, al valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: —Los socios presentes autorizan por unanimidad la referida transferencia. — Tercera: —El señor Miguel Spiridonidis manifiesta que por este acto deja de pertenecer a la sociedad y que, en consecuencia, todos sus derechos y obligaciones en la misma se transfieren a los adquirentes mencionados en el punto primero. — Que a efectos de no practicar en la fecha un balance general de la sociedad a fin de determinar la utilidad que pudiera corresponderle, el vendedor y los compradores convienen expresamente que las utilidades que correspondan a las cuotas que se transfieren, se liquidarán a favor del señor Miguel Spiridonidis de acuerdo con los resultados del balance a practicarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como si su capital hubiera estado durante todo el ejercicio. — Cuarta: —Al mismo tiempo el señor Miguel Spiridonidis que deja de pertenecer a la sociedad, presente su renuncia al cargo de gerente adjunto, la cual le es aceptada. — Quinta: —Se deja constancia que los socios presentes representan el cien por ciento del Capital Social. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Cláusula adicional: —Se deja constancia que el contrato original de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Spiro y Demetrio", de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don Ricardo M. Grimau interinamente a cargo del Registro número trescientos nueve del cual es titular el Escribano Don César Pini Achaval, bajo el número diez y nueve, e inscripto en el Registro Público con fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número setenta y seis, folio doscientos del libro número catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don César Pini Achaval a cargo del Registro número trescientos nueve, bajo el número trescientos treinta y dos e inscripto en el Registro Público con fecha dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos cincuenta y dos, folio trescientos setenta y siete del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Buenos Aires, Agosto 4 de mil novecientos cuarenta y nueve — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.318-v.16|8|49

TEXTILUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 875. - Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Los señores doña Susana Motte de Luque, de estado viuda de sus primeras nupcias con don Enrique de Luque, de nacionalidad francesa, domiciliada en calle Pampa mil novecientos ochenta, piso quinto J., y don Leonides Caceres, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en calle Pasaje Querol novecientos veintiocho, según así lo declaran, ambos comparecientes son personas vecinas, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenida la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y con el fin de formalizarla y quede investida de los requisitos legales, elevan a escritura pública el respectivo contrato, que se regirá bajo las bases y cláusulas siguientes:

Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de tejidos, su comercialización, importación y exportación. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de TEXTILUCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno y su planta de elaboración de tejidos, en calle Provincias Unidas número trescientos setenta y uno al trescientos setenta y siete, en Lomas del Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El término de duración, será de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de noventa cuotas la señora de de Luque y diez cuotas el señor Caceres. — El aporte de la señora de de Luque, es de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, en pago de treinta cuotas de quinientos pesos de igual moneda y dos máquinas telares por un valor de Veinticinco mil pesos nacionales cuyo importe se justifica con la boleta de adquisición de las mismas y piezas sueltas, peines y accesorios, que ambos socios justiprecian en Cinco mil pesos moneda nacional, según recibo de compra que también acompañan; quedando en consecuencia integradas totalmente las noventa cuotas suscriptas por la socia señora de de Luque. — El señor Caceres, ha abonado el importe de cinco cuotas de quinientos pesos nacionales en efectivo lo que constituye el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, debiendo completar su

aporte a razón de una cuota cada treinta días, a contar desde la fecha, hasta integrar totalmente el capital suscripto. — Los aportes en dinero efectivo efectuados por los socios en la forma precedentemente especificada, constan en las boletas expedidas por el Banco de la Nación Argentina, que me presentan en este acto.

— Quinto: La sociedad será administrada por la socia doña Susana Motte de de Luque, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio e industria ni en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceros, debiendo otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para efectuar los actos relacionados con administración social. — Sexto: La socia Gerente, queda facultada para efectuar en nombre de la sociedad, además de los negocios que forman el objeto de la misma, lo siguiente: a) Efectuar toda clase de contratos con particulares, sociedades, establecimientos bancarios, sean particulares, del Estado o mixtos y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, pudiendo solicitar créditos y percibir su importe en oro o en papel moneda de curso legal, presentando y firmando solicitudes de descuentos, declaraciones de bienes; firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales; sea como girante, endosante o aceptante; librar cheques sobre las cuentas corrientes que tenga abiertas la sociedad o en descubierto, hasta la cantidad que se le acuerde; hacer y aceptar novaciones; dar o tomar bienes raíces en locación o sublocación; percibir y otorgar recibos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, tomar y dar posesión de los derechos reales y dividir los bienes, cancelarlos, transferirlos y aceptar subrogaciones y cancelaciones totales o parciales. — c) Ratificar, rectificar y aclarar actos jurídicos; conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones; remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que se requieran — e) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — Las facultades enumeradas son enunciativas o demostrativas; por consiguiente la socia Gerente obliga con sus actos a la sociedad, siempre que obre dentro de los límites de la Ley y del contrato. — Séptimo: Anualmente en los últimos treinta días del año social, se practicará un balance del negocio, suministrándose una copia a cada socio, para su consideración, quienes dentro de los diez días de su recibo deberán manifestar su conformidad o disconformidad, firmando el Libro de Inventarios. — Transcurrido ese término se tendrá por aprobado. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta completar un diez por ciento del capital social — El resto de las utilidades, deducidas las bonificaciones o recompensas, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiere quebrantos, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios retirarán anualmente los beneficios líquidos y si fuere necesario ampliar el capital, la sociedad por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros, podrá resolver que los beneficios, total o parcialmente, se acumulen al capital por cuotas iguales. — Noveno: El socio señor Caceres, tendrá a su exclusivo cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo poner su trabajo personal y queda obligado a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia, con prohibición absoluta de dirigir o instalar otras industrias de cualquier género que sean, por cuenta propia o ajena y se hace responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la sociedad, por su culpa o negligencia.

— Con asentimiento de la socia gerente, podrá designar el personal obrero. — Décimo: Para la socia Gerente es de aplicación el Artículo Catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para la remoción será necesario el voto de la mayoría de los miembros que representen dos tercios del capital. — Undécimo: El socio señor Caceres, podrá extraer mensualmente de la Caja Social hasta la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, los cuales se cargarán a su cuenta particular para deducirlos de las utilidades que le correspondan en cada balance anual. — Duodécimo: Es obligación de llevar los Libros de Comercio indispensables y otro de actas o de acuerdos. — Décimo Tercero: Si el giro comercial fuere favorable, podrá la sociedad con mayoría de dos tercios de votos aumentar su capital, ya sea por los actuales componentes o admitiendo nuevos socios, cuyas obligaciones, deberes y derechos quedarán fijados por ampliación o modificación de esta escritura pública. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse totalmente por la resolución de ambos asociados o por la pérdida del cuarenta por ciento del Capital social que resulte del balance anual establecido en la cláusula séptima. — También podrá disolverse por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. — La liquidación y división se llevará a cabo, conforme a las reglas establecidas en el Capítulo X. — Título III. — Libro segundo del Código de Comercio, guardando la proporción de aportes efectuados por cada socio. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En cualquiera de estos casos, los herederos del socio fallecido o incapaz continuarán en la sociedad, si así ellos lo resolvieran, asumiendo uno de ellos, la representación de los demás. — Décimo Sexto: Separado uno de los socios, antes del vencimiento del plazo o para el caso de fallecimiento o incapacidad, se le abonará al saliente o sucesores del fallecido o incapaz, el capital y utilidades que le corresponda, tomando como base el último balance practicado y aprobado. — El pago del haber, se le hará mediante tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, documentados en pagarés y mediante un interés del seis por ciento anual. — Décimo Séptimo: Para el caso de cesión al socio o tercero de las cuotas del capital será necesario el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décimo Octavo: Los socios que continuaren en la sociedad, tendrán preferencia para tomar a su cargo, en partes iguales, las cuotas de capital correspondientes al socio saliente, premuerto o incapaz. — Décimo Noveno: En cualquier época los socios podrán constituirse en asamblea y designar un Síndico para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los Libros y documentos de la Sociedad; b) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el socio administrador. — Vigésimo: Toda duda, desavenencia, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios, o que surgiere con motivo de su disolución o liquidación judicial o privada, será sometida a la decisión de amigables componedores sin forma de juicio, los que serán nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en discordia, firmándose la correspondiente escritura de compromiso y el fallo que pronuncie será inapelable y por lo tanto deberán cumplirse sin interponer recurso de ningún género ante los Tribunales. — El que así no lo hiciere, abonará la suma de Cinco mil pesos en concepto de multa. — La designación de los componedores, se efectuará dentro de los quince días de producido el conflicto. — Vigésimo Primero: Transcurridos los primeros tres años de la vigencia de este contrato, es facultativo del socio o socios, retirarse de la sociedad, previo aviso con seis meses de anticipación al socio Gerente, mediante telegrama colacionado. — La entrega del capital y utilidades del socio saliente, se hará en la forma establecida en la cláusula décima Sexta. — Vigésimo Segundo: Para todos los efectos legales del presente contrato, tanto la sociedad como sus componentes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia de los de cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudieran corresponder, ambos socios constituyen domicilio especial para el cumplimiento de este contrato, en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno de esta Capital. — Bajo los artículos o cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, la señora Susana Motte de de Luque y el señor Leonides Cáceres, socios contratantes, dejan constituída la sociedad "Textiluca", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El escribano autorizante certifica que fué realizado el depósito de Ley según nota de crédito en la cuenta "Depósitos Varios" del Banco de la Nación Argentina de fecha cinco de Julio del corriente por Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal a la cuenta de Textiluca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedando completada la garantía con la declaración de la existencia de máquinas por valor de Treinta mil pesos moneda nacional legal, consignada en la cláusula cuarta, y cuyos recibos y comprobantes tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y juntamente con los testigos del acto, doctores don Antonio Félix Boeri y don Vicente Eulisis Digiorgio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Susana Motte de de Luque. — Leonides Caceres. — Antonio F. Boeri. — V. E. Digiorgio. — Hay un sello, Ante mí: Juan Carlos Ferraria.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8-Nº 21.305-v.16|8|49.

"ARCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente modificación de contrato:

Testimonio. — Entre los señores: Federico Leitner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta; Adolfo Buchhalter, soltero, polaco, domiciliado en la calle Olaya mil cincuenta; Jacobo Sanowsky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso seiscientos sesenta y nueve; Eleonora Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos y María Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos, todos comerciantes y mayores de edad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de "ARCO", S. R. L., con sede en la calle Pasteur trescientos cuarenta, Piso segundo "C", constituído con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Número cuatrocientos cuarenta y tres, al Folio cuatrocientos veinticuatro del Libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y mutuo acuerdo aumentar el capital social de la sociedad constituída, de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, y modificar, suprimir y agregar cláusulas al contrato original, en la forma que a continuación se establece: — Primero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social, aumentándose el capital social de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, mediante el aporte de pesos cien mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una, que realiza el socio Señor Jacobo Sanowsky, totalmente integrado en dinero efectivo, dejándose subsistente los demás términos de dicha cláusula. — Segundo: Se modifica la primera parte de la cláusula cuarta del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La sociedad será administrada y representada por tres socios gerentes, que en este acto se designan en la persona de los socios: Adolfo Buchhalter, Federico Leitner y Jacobo Sanowsky, teniendo dos de ellos, de cualquiera de los tres designados, el uso de la firma social, que será la personal de los mismos precedida de la denominación social. — Se deja subsistente los demás términos de la cláusula cuarta. — Tercero: Se suprime la cláusula sexta del contrato original, reemplazándola por la siguiente: De las ganancias o pérdidas que resulten del balance, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Federico Leitner veintisiete por ciento; Adolfo Buchhalter veintiuno y medio por ciento; Jacobo Sanowsky cuarenta y uno y medio por ciento; Eleonora Reisz y María Reisz, cinco por ciento cada una. — Cuarto: Se suprime la cláusula séptima del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar del día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sin embargo, si uno o más socios desean retirarse de la sociedad antes del tiempo pactado, podrán hacerlo, siempre que comunique (o comuniquen) tal decisión por lo menos con sesenta días de anticipación al vencimiento del ejercicio económico dentro del cual se produjere tal evento, a los restantes socios. — Se deja establecido que el primer ejercicio económico finaliza el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Producida esta situación, se integrará al o a los socios salientes lo que les corresponda, según Balance e Inventario general, por capital aportado, utilidades y parte proporcional en las reservas, en la siguiente forma: cincuenta por ciento, en dinero efectivo, una vez finalizado el Balance e Inventario general, y el resto, también en dinero efectivo, dentro de los ciento veinte días. — Queda desde ya establecido que no se imputará suma alguna en concepto de "llaves" o clientela. — En todos los casos los Balances se practicarán sobre las siguientes bases: a) Las mercaderías se tomarán a su valor de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles y maquinarias se amortizarán en la forma que decidan los socios. — c) Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Quinto: Se suprime la cláusula octava del contrato original, reemplazándola por la siguiente: La aprobación del Balance, el nombramiento y remoción de gerentes y toda modificación del contrato social, deberá ser adoptada por mayoría absoluta de socios, que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento del capital social. — Toda resolución al respecto deberá ser asentada previamente en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Sexto: Se suprime la cláusula décima del contrato original, reemplazándola por la siguiente: Salvo lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio, cualquier otra desinteligencia que se produjere respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus causahabientes o representantes, durante la vigencia del mismo, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se emita será inapelable y deberá ser acatado por las partes. — Séptimo: Se agrega al contrato original, la siguiente cláusula, que llevará el número de Décimo tercera: Producida la eventualidad establecida en la cláusula cuarta, —primera parte—, de la presente modificación, si el o los socios que se retiren representaren el cincuenta por ciento del capital social, como mínimo, cualquiera de los restantes socios podrá pedir la inmediata disolución total de la sociedad, entrando ésta en liquidación. — Octavo: Se suprime de la cláusula Décimo primera del contrato original, la parte que establece goce de sueldo a favor de los socios gerentes, quienes en lo sucesivo, y a partir del día treinta del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, no percibirán suma alguna en concepto de sueldo. — Noveno: Se dejan subsistentes del contrato social original, todas las demás cláusulas que no se hayan modificado, ampliado o suprimido en forma expresa en este acto. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobrerraspado: proporcional. — suprime. — Vale. — Federico Leitner. — Adolfo Buchhalter. — Jacobo Sanowsky. — Eleonora Reisz. — María Reisz.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.387-v.16|8|49.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

Sorteo de Amortización Celebrado el 30 de Julio de 1949

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, yo el Escribano autorizante, siendo las once horas me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Eduardo Esojo, casado, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Esojo, por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización, que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las once y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: HFC — HPV — JEI — MBP — XUG — MQJ. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, y en presencia de los testigos del acto don Carlos Moreno y don Natalio T. Carcavallo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras HFC: título número 94.503, emisión setiembre 1937, pesos 2.500.—, Juan J. Bazzani, Belgrano 2078, San Francisco (Córdoba); número 139.503, emisión noviembre 1938, $ 2.500.—, José Zubialde, U. Fernández 556, Zárate; letras HPV: título Nº 49.772, emisión abril 1935, pesos 2.500.—, César O. Marinelli, Bvrd. Zaballa 2963, Santa Fe; Nº 94.772, emisión octubre 1937, $ 2.500.—, Elsa R. de Ruiz, Córdoba 427, Capital; número 169.772, emisión agosto 1939, pesos 2.500.—, María C. San Martín, Pedro Goyena 1609, Capital; letras JEI: título Nº 125.734, emisión julio 1938, $ 2.500.—, Juan Pereyra, Montevideo 257, Berisso; letras MBP: título número 22.541, emisión noviembre 1932, $ 2.500.—, Luis Sgrosso, Córdoba 1740, Rosario; Nº 82.541, emisión abril 1937, $ 2.500.—, Isolina F. de Landini, Pasaje Oslo 1210, Capital; letras XUG: título Nº 29.257, emisión julio 1933, $ 2.500.—, Aldo E. Larese, Delgado 1208, Capital; Nº 89.257, emisión julio 1937, $ 2.500.—, Nilda Pallini, Edison 666, Resistencia (Chaco); número 104.257, emisión diciembre 1937, $ 2.500.—, Carolina M. Puricelli, Valle 1263, Capital; letras MQJ: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

Nota: En el sorteo realizado el 30 de junio de 1949 resultó también amortizado el título Nº 91.305, letras CCE, de $ 2.500.—, emisión agosto de 1937, de la señorita María I. Martínez, domiciliada en la Avda. San Martín 749, Las Flores. — La Continental, Sociedad Anón. Argentina de Capitalización.

e.9|8-Nº 21.383-v.9|8|49

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio en su sesión de fecha 17 de Junio resolvió la emisión a la par de 3 series completas de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos cada acción o sea por un total nominal de $ 600.000.—. Asimismo se resolvió dejar sin efecto la emisión de una serie de acciones preferidas resueltas con anterioridad. — El Presidente.

e.9|8-Nº 21.365-v.11|8|49

MASSALIN Y CELASCO S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que la emisión de $ 2.000.000.— m|n. en acciones preferidas, dividendo acumulativo del 6 o|o, resuelta por el Directorio en sesión de fecha 10 de agosto de 1948, ha sido totalmente suscripta e integrada, y que este aumento de capital se ha elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de noviembre 1948, bajo el Nº 785, folio 264, Libro 48, Tomo A de Estatutos Nacionales, y oportunamente fué puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Esta publicación se efectúa en virtud de lo que dispone el Art. 8º de los estatutos, que otorga a los tenedores de acciones preferencia en la suscripción de nuevas emisiones, preferencia que los señores accionistas han utilizado y que ratificaron en la nota de fecha 12 de abril de 1949, elevada al Directorio.

Buenos Aires, agosto 5 de 1949. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.265-v.13|8|49

"G.A.S.A."
Gasógena Argentina, S.A.
Córdoba 679 - T.E. 32-4736 - Bs. Aires

De acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, comunícase a los accionistas de "G.A.S.A., Gasógena Argentina, Sociedad Anónima Industrial" y a los fines de que los mismos hagan uso de la preferencia para la suscripción de acciones, que el Directorio ha resuelto el aumento del capital social en la cantidad de Dos millones de pesos moneda legal ($ 2.000.000.— c|l.) mediante la emisión de diez series de acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.211-v.9|8|49

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción preferida del 6 1|2 o|o acumulativo de la sociedad, será abonado a partir del 15 de agosto próximo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la sociedad, Perú 1370, de 14 a 15 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.249-v|13|8|49

Compañía Fibrocemento
MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el Art. 11º de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto en su reunión del 23-12-48, ofrecer en venta a los señores accionistas por su valor nominal, y a prorrata de sus tenencias, ocho acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., con cupón de dividendo número 7, sobrantes de pagos de dividendos en acciones, cuyos importes menores de m$n. 100.— fueron pagados en efectivo.

Teniendo en cuenta el capital integrado a la fecha, corresponde entregar una acción por cada 12.429 acciones que se presenten. En caso de que algún accionista, en condiciones de optar al ofrecimiento, no lo hiciera dentro del plazo fijado de 30 días desde la fecha de esta publicación, las acciones se distribuirán a prorrata entre los que se hubieren presentado. Las solicitudes deben dirigirse por carta a Chacabuco Nº 132, Capital.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — M. Munk (h), gerente.

e.8|8-Nº 21.238-v.10|8|49

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Riomar
S.A.C.I.R.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la suma de un millón de pesos moneda legal en acciones ordinarias a la par con derecho a un voto, correspondientes a las series 21ª a 30ª con cupón Nº 4 adherido. Los poseedores de acciones deberán presentar su solicitud de suscripción de conformidad con el art. 6º de los estatutos sociales en Sarmiento 2448, Capital Federal, hasta veinte días a partir de la última publicación de este aviso, debiendo efectuarse la integración en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.083-v.9|8|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Juan José Avanzi, domiciliado Joaquín V. González 189, vende libre gravamen negocio "Gran Cine Atlántico", calle ALVAREZ THOMAS 1391, a C. Sessa y Cía., cuyos componentes son Carmelo Sessa, José Fontanals y Anacleto Salmoyraghi, domiciliados Rivadavia 5456. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.9|8.-Nº 21.331.-v.16|8|49

Armando Orlandi, domiciliado en Obligado 4540 vende a Ricardo Ríos, domiciliado en Viamonte 1561, su parte mitad indivisa de su negocio de tintorería denominado "Campoamor", en esta Capital, AZCUENAGA 1050. Reclamos: escribano José Luis Petrone, Libertad 1032.

e.9|8.-Nº 21.341.-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que Nicolás Nahás vende a Jacobo Ciminsky y Jonas H. Rubinsztein, mitad indivisa de mezcladora de goma con reductor, motor 28 HP., correas, cables, mostrador y balanza, instalados en recuperación de gomas, sito en AVDA. QUIRNO COSTA 4264. Reclamos de ley, Avda. Pte. R. S. Peña 1119, esc. 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.9|8.-Nº 21.342.-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, que Margarita Acornedo de Barcellini, vende al señor Laureano Pérez s/negocio hotel pensión, calle AVDA. DE MAYO 1430, piso 5º. Domicilio partes. Recl. ley m/oficina.

e.9|8-Nº 21.369-v.16|8|49

Se avisa por cinco días que don Amadeo Iacovone, vende a doña Enivespa de Vespa, su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Capital Federal, AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5005, domicilio de las partes. Oposiciones Ley 11.867 ante Escr. Lorenzo F. Prim, calle San Martín Nº 244, 1er. piso, escritorio Nº 106.

e.9|8-Nº 21.328-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Pedro Mariscotti, vende a Pedro Santamaría, negocio despensa de comestibles, sito ARREGUI 5500. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.293-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Adolfo Fernández, vende a Luis Gómez, la parte mitad de su negocio de despensa de comestibles, AVENIDA BELGRANO 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE. Domicilio contratantes Belgrano 3202 y reclamos nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.297-v.16|8|49

B

Por ante el escribano que suscribe Carlos Raúl Costa y Nicolás Eduardo Di Fiori, ceden y transfieren libre de pasivo los derechos de explotación del cine Lumiére, calle BELGRANO número 3270 de esta Capital, a los señores Emidio Bartolini, Edgardo Marchesi y Marciano Stimola en la proporción de 50% el primero y 25% cada uno de los otros. Domicilio constituído por las partes para reclamaciones, Esmeralda 61. — Emilio P. Bardi.

e.9|8-Nº 21.366-v.16|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Dionisio García y Amando Docampo, venden a Emilio Merino y Juan Pedro Campos, el negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de empareddados y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2238, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.309-v.16|8|49

Avisa Catalina Tagliabue de Cossetto que vende a Carmen Pagoni de Fontana, su negocio de despensa, sito BASUALDO 1897, esquina F. BILBAO, domicilio de las partes, en donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.9|8-Nº 21.299-v.16|8|49

"C"

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656. T. E. 47-8036, que Tullio Giorgi vende al señor Pío Radonic s/negocio hotel, calle CASEROS 2491, Capital. Domicilio partes, reclamos ley m/oficina.

e.9|8-Nº 21.370-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 4[illegible] Cuyo 0970, avisan: Simón Lanis vende a David Ber Czula su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CAMARONES 1998 de esta Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

e.9|8-Nº 21.362-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 4[illegible] Cuyo 0970, avisan: Juan Rodríguez vende a Dositeo Armesto y Benigno Lameiro su negocio de café, bar y billares, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1899 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.361-v.16|8|49

V. Luis Caccuri, martillero público Pasco 835, T. E. 47-0813, avisa que doña Rosa González de Ruiz, vende a don Pedro Romano, su peluquería para damas, COCHABAMBA 813, sus domicilios.

e.9|8-Nº 21.350-v.16|8|49

Enrique Monteil, martillero público, oficina Lavalle Nº 1546, 2º piso, Dto. "F" notifica que Héctor Torres vende a Alixes Stamati su negocio de confitería y venta de helados, sito calle CASEROS Nº 3275, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.9|8-Nº 21.325-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Korukian, vende a Antonio De Sousa y Rahif Abdala Hadid, negocio de despensa, sito CORRALES 2734. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y compradores en el negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.294-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Victorio Valle, vende a Pedro Mariscotti, negocio despensa, sito CABRERA 5391. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador, negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.296-v.16|8|49

"CH"

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Pedro Coustet, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, vende a doña Ester Adela Rosa Faccioli y a don Ricardo F. Vázquez, con domicilio en esta localidad, todas las existencias, muebles y útiles del negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en la localidad de PUERTO LOBOS, CHUBUT. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Agosto 4 de 1949.

e.9|8-Nº 21.352-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención doña Victoria González vende a don Ioan Trebor Jones el negocio de panadería situado en GAIMAN (CHUBUT), calle sin nombre, denominado "Panadería Hispano Argentina". Activo y pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos en el término de ley al escribano autorizante en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, domicilio constituído de las partes. — Trelew, Agosto 3 de 1949.

e.9|8-Nº 21.353-v.16|8|49

Avisa Juan Carlos Urcelay vende a Manuel Viñas, negocio de bazar sito CHILE 633. Reclamaciones término ley Chile 633, domicilio de las partes.

e.9|8-Nº 21.368-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Manuel de Sousa Marinhas venderá a don Juan Sousa Freitas y don José de Sousa Contreiras, el negocio de hotel y bar denominado "Hotel Oriente", sito en la localidad de GAIMAN (CHUBUT), calle Eugenio A. Tello esquina a calle sin nombre. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante

en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338, domicilio constituído de las partes.
e.9|8-Nº 21.354-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Francisco Linares Zamudio, vende, cede y transfiere a don Emilio Blaya Dougnac, todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle en la Sociedad de hecho denominada "Empresa Transportes Linares", que funciona en el pueblo de TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del adquirente señor Emilio Blaya Dougnac. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, calle Belgrano número 338 de Trelew (Chubut), domicilio constituído de las partes.
e.9|8-Nº 21.356-v.16|8|49

"D"

Se comunica al comercio que don Florindo José Meschini, con domicilio en la calle Rivadavia 8481, transfiere el negocio de venta de bombones y golosinas instalado en la DIAGONAL NORTE 977 a doña Eva Boschetti, con domicilio en la calle Rivadavia 8481. — Reclamaciones de ley a escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
e.9|8-Nº 21.326-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Jesús Gil, vende a José Tarifa, negocio de café, bar y billares, sito DIRECTORIO 700 esquina PICHEUTA. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.301-v.16|8|49

"E"

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Eduardo Suárez, vende a José Budiño, negocio de despensa de comestibles, sito ESTADOS UNIDOS 1477. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.295-v.16|8|49

"F"

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que F. M. Marchisio, vende a Jorge Vouillat despacho de pan FRANCO 2300; domicilio partes, allí mismo. — Reclamos ley mis oficinas, 55-0979.
e.9|8-Nº 21.357-v.16|8|49

"G"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con su intervención Vicenta Esther Esco Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Vicente Esther Expósito de Debusto y Roberto Debusto, venden a Leandro González, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle GUEVARA Nº 1501, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.310-v.16|8|49

"I"

Se avisa por el término de ley que la sociedad comercial colectiva, "V. Palla y Compañía", transfiere el negocio de su propiedad establecido en la calle INDEPENDENCIA Nº 1076, en el ramo de fotograbados y afines, así como la marca "Milco", a la sociedad que girará bajo el rubro de "Zucchi y Compañía", y con la denominación "Milco", fotograbados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. — Reclamos de ley ante el escribano autorizante Emilio José Poggi, domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, constituído por las partes.
e.9|8-Nº 21.321-v.16|8|49

"L"

Por disolución de la sociedad comercial colectiva "Juan Roveda", integrada por Juan Roveda y Juan Carlos Neu, con negocio de fabricación de artículos para viaje y afines, instalado en calle LAS HERAS 2112, se transfiere el activo y pasivo de la misma, a favor del señor Juan Roveda. Domicilio de las partes: Las Heras 2112. Reclamos de Ley 11.867: Dr. Ignacio P. Estevez, Lavalle 1473, p. 6º, esc. 605.
e.9|8-Nº 21.337.-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Pérez Noriega vende a Miguel Angel Cabilla, negocio almacén y bar, sito LAS HERAS 3201 esquina CORONEL DIAZ. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.302-v.16|8|49

"M"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Constantino Bertsos, vende a Angela Zulema Langon, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle MEJICO número 2736, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.308-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que la fábrica de hilados de Pedro Bracuto, con domicilio en la calle MAZA 2138, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Tejeduría Bracuto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá y con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía Martínez Medrano, Av. R. S. Peña 680, 1º piso.
e.9|8-Nº 21.317-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656, T. E. 47-8036. — Que María A. Rico, Carmen Rico, María F. Vasquez y Julia Rey, venden al Sr. Olmar E. D. Parola, s|negocio hotel, calle BARTOLOME MITRE Nº 2021, Capital. — Domicilio partes, reclamo ley m|oficina.
e.9|8-Nº 21.363-v.16|8|49

"P"

Eugenio Stella, domiciliado en Corrientes 4069, vende a Antonio Fares, domiciliado en Pueyrredón 2140, el negocio de florería, sito en PUEYRREDON 2140. — Reclamos en Pueyrredón 2140, domicilio de las partes.
e.9|8-Nº 21.324-v.16|9|49

Avisa Manuel Joaquín Gurmendi, que como único propietario del negocio de fábrica de tejidos situado en PERGAMINO 1461, lo transfiere como aporte de capital a la Sociedad "Telargen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), compuesta por Manuel Joaquín Gurmendi, Segundo Galarza Martínez y Miguel Antonio Villalba, con domicilio en Pergamino 1461. — Reclamos, Pergamino 1461.
e.9|8-Nº 21.385-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Isaac Leikis, vende a Moisés Rodríguez, negocio de despensa, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PAMPA 5299 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.360-v.16|8|49

"R"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Juan Lavandeira, vende a Roberto Colucci, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA 9874 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.359-v.16|8|49

Avisa Juan Coch, con domicilio en Rivadavia 3433, que vende a Humberto Provera, con domicilio en Rivadavia 3435, el negocio de peluquería para damas existente en RIVADAVIA 3435. — Reclamos en este último domicilio, que constituyen como legal las partes.
e.9|8-Nº 21.355-v.16|8|49

"S"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención María Cabrera de Díaz, vende a María Esther Castro de Gozalvez, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 1269, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.307-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Santiago Jazvo vende a su socio Antonio Elez (sociedad de hecho), la parte que le corresponde negocio restaurant, SUAREZ 2095|99. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.298-v.16|8|49

"U"

José Herrera y Dolores López, viuda de Herrera, únicos componentes de la sociedad de hecho "Herrera Hermanos" transfieren su negocio de zapatería y anexos, sito en la calle USPALLATA Nº 1902, Capital Federal, a favor de "Herrera Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley en Uspallata Nº 1902, Capital Federal, domicilio legal contratantes.
e.9|8-Nº 21.319-v.16|8|49

"V"

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. púb., con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, av. que Pascual Mendaña vende a Tomás Montenegro su negocio de hotel aloj., sito en 25 DE MAYO 532, Cap., domicilio de las partes. Rec. ley n|oficinas.
e.9|8.-Nº 21.343.-v.16|8|49

ANTERIORES

"A"

A. Carmona y Cía., balanceadores, Cangallo 1547, avisan que Bartolo Revelli vende a José López Martínez, Dto. de vinos y aceites, calle ALV. JONTE 2552, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en n|oficinas.
e.8|8-Nº 21.217-v-13|8|49.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Armando Osvaldo Rodríguez, Héctor Dionisio Rodríguez y Luis Gizzi, venden a Emilio Novoa y Manuel Oza, el negocio de restaurant, bar y billares, situado en esta Capital, AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA Nº 6124, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.8|8.-Nº 21.251.-v.13|8|49

Federico Haas, vende libre todo gravamen y deuda a Samuel Feldman, su fábrica de Obleas, sita esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 2520, denominada "Fábrica de Productos Alimenticios Tatranka". — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Castelli 353, 5º piso, Dep. B.
e.8|8-Nº 21.193-v-13|8|49.

Severino González, comunica que ha vendido la mitad del activo de su negocio de lunch, chocolatería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2500, Capital, al señor Generoso Reigosa. — Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio.
e.8|8-Nº 21.195-v-13|8|49.

La "Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora Ríoplatense", en liquidación, con sede en la AVDA. PASEO COLON Nº 221, cede y transfiere a la "Sociedad Ríoplatense Importadora y Exportadora, S. A. Comercial", con igual sede, todos los rubros que constituyen el activo de su negocio de representaciones, importación y exportación, instalado en la dirección enunciada libre de gravámenes. — Reclamos: escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.8|8-Nº 21.218-v-13|8|49.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Luis Courballée Thevenin vende a Manuel Pironi, José Morosini, Antonio Ruiz, Florencio José Marletto y José Yemma, la confitería, elaboración y venta de masas, emparedados y helados, denominada "Mary", instalada en la AVENIDA RIVADAVIA 6766, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.8|8.-Nº 21.252.-v.13|8|49

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Aspasia Nasto de Tolis, transfiere libre de todo gravamen su negocio de tienda, situado en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 210, a la Sra. Basilia Tolis de Dalani. Reclamaciones término de ley en mis of., donde constituyen domicilio las partes actuantes.
e.8|8.-Nº 21.247.-v.13|8|49

Muñiz y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278, T.E. 23-5675, avisan que con su intervención los señores Herminio Fagioli, Angel Gómez y Manuel Castro, venden a Salvador Capuano, Francisco Ramón López y Antonio García, el negocio de restaurante y despachos de vinos y cervezas de su propiedad, denominado "El Viejo Lago", sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 60. Los vendedores constituyen domicilio en nuestras oficinas y los compradores en el negocio de referencia. Reclamos Ley Nº 11.867 en nuestras oficinas. En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.
e.6|8-Nº 21.102-v.11|8|49

Salinas Llace y Cía., martilleros públicos balanceadores, avisan al comercio que la Sra. Josefina Rama Andrade vendió a Juan Carlos Ríos, hotel pensión, sito en AVDA. DE MAYO 1130, 4º piso "H", domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Tacuarí 143, T.E. 37-1976.
e.6|8-Nº 21.082-v.11|8|49

Se hace saber por 5 días que José Lo-Zito, domiciliado en la calle Corrientes 1814, 4º piso, de esta Capital, vende a los Sres. Salvador Mazza, Américo S. Menal y Sra. María Liurgo de Mazza, su laboratorio de cosmética "I.T.E.M.", situado en la calle ALSINA 2520, de esta Capital, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Corrientes 1814, Capital (domicilio de las partes).
e.6|8-Nº 21.105-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Senen Gutiérrez Alonso, transfiere en venta libre de gravámenes a Juan Soberon Casares, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en AVENIDA DEL TEJAR 2974|76. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.122.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Manuel Pereira y Eduardo Fernández, transfieren en venta libre de todo gravamen a Delfino Chau y Cosme Méndez, negocio de café y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA DE MAYO 1196|200 esq. SALTA 170|78. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8.-Nº 21.123.-v.11|8|49

D. R. A. Ladeda, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4302, avisa que José Seilingo, domiciliado en la calle Acha 3302, vende su negocio de cafés, tés, yerbas y helados, sito en esta Capital, calle ACHA Nº 3302, al señor Juan De Marco, domiciliado en la calle Valdenegro Nº 3319. Reclamos de ley mis oficinas, T. E. 51-6589-0322.
e.6|8.-Nº 21.144.-v.11|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Ramón Fernández Alonso vende a la señora Esther Wahnich, su taller de afilación y taller de paragüería, AVENIDA INDEPENDENCIA 3480, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|8|49.
e.6|8-Nº 21.109-v.11|8|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Simón Carbajales vende a Francisco Domínguez, José Rocha, Ramiro Llenderrozos y Julio Ponce, negocio café, bar, billares, sito esta Capital, AV. SAN MARTIN 7433, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5|8.-Nº 21.029.-v.10|8|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Lascano 3360, que Rinaldo Covini y Manuel Padilla (h.), venden a Mazo Hermanos su negocio café y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO 4001, domicilio ambas partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.5|8-Nº 21.022.-v.10|8|49

Julio del Puerto, contador público nacional, comunica que por su intermedio La Helvética, de Gulli y Puente, vende y transfiere su activo y pasivo a confitería La Helvética, de Gulli y Puente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, AVENIDA SAN JUAN 2301. Reclamos de ley en la oficina del actuante, calle San José 1264, domicilio de las partes.

e.5|8.-Nº 21.004.-v.10|8|49

B

Al comercio aviso: que don Francisco José Riglos, domiciliado en Beaucheff 446, vende a don Antonio Remigio Mallet, domiciliado en Traful 3377, un taller de galvanoplastia denominado "E. I. P. A.", Establecimiento Industrial Platero Argentino, sito en esta Capital, calle QUINTINO BOCAYUVA 1529. Reclamaciones de ley al Dr. Marcos Armando Hardy, abogado, calle Tucumán 1625.

e.8|8.-Nº 21.262.-v.13|8|49

Eliseo Nieto, martillero y corredor público, avisa que: María Carmen Ferrieri vende a Ernesto Marcial Mansilla su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en BAUNESS Nº 2652, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Cochabamba 1854|J, T.E. 23-5405.

e.6|8-Nº 21.093-v.11|8|49

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312, Capital, avisa que Juan Rodríguez e Hijo venden a Balbino Fernández, su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle BAIGORRIA Nº 3701 al 3707, domicilio de las partes. Reclamos ley término legal mis oficinas.

e.6|8.-Nº 21.140.-v.11|8|49

Ernesto A. Grisolia, avisa que por su intermedio Valentín Fernández vende a José Antonio Auricchio el despacho de pan de su propiedad, sito en esta Capital, calle BERUTI 2700. Reclamaciones y domicilio partes en m|ofic., Avda. de Mayo 634, p. 1º, escr. 20.

e.5|8.-Nº 21.021.-v.10|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, que Latino Costas vende a Diego Fernández y Teodosio Manuel Areal las dos terceras partes de la despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, situada en esta Capital, calle BOGOTA Nros. 102 al 106, donde se domicilian ambas partes. La nueva firma que girará bajo el rubro de "Costas, Fernández y Areal", se hace cargo del pasivo del negocio, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.4|8-Nº 20.977-v.9|8|49

Avisa Ramón A. Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Rodríguez Peña 147, que: Antonio López y José Regueiro venden a Salvador Lorenzo y Manuel Prado, sus dos séptimas ptes. indiv. chocolatería y lunch, BOUCHARD 412|18, dom. partes. Recl. ley mis oficinas.

e.4|8-Nº 20.931-v.9|8|49

"C"

Manuel J. Manteiga, martillero público, Pozos 467, avisa: Manuel Noya, vende su negocio despacho de pan y facturas, CENTENERA Nº 2401, a José Traba, dom. ptes. Reclam. ley mis ofic.

e.8|8-Nº 21.201-v-13|8|49.

Arnulfo Domínguez, avisa que forma sociedad con Miguel Jaime y Gabriel Aquilino Torandell, para explotar el negocio de bicicletas y motocicletas, repuestos y accesorios, por mayor y menor y fabricación, sito en la calle CASEROS Nº 1974. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.8|8.-Nº 21.234.-v.13|8|49

Alejandro Korob, vende a los señores Ezio Volpini, Julio Cancelo y Francisco Cancelo, las maquinarias y herramientas de su herrería de obra, sita en A. M. CERVANTES Nº 1858, donde se recibirán los reclamos de ley, y es el domicilio de las partes.

e.8|8-Nº 21.186-v-13|8|49.

David Cárcamo, vende a Sociedad Comercial Colectiva a constituirse, "Cárcamo y di Carlo", negocio panadería y anexos, "Panadería Sarmiento", calle SARMIENTO 628. — Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficina 25 de Mayo 964, domicilio constituído, lugar interponerse reclamaciones. — Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).

e.8|8-Nº 21.203-v-13|8|49.

Bataglia, Freile y Compañía, venden a Sociedad Comercial Colectiva a constituirse "Cárcamo y di Carlo", negocio panadería y anexos, "La Nueva", calle RIVADAVIA 852 y sucursal calle SAN MARTIN 907. — Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficinas 25 de Mayo 964, domicilio contituído lugar interponerse reclamaciones. — Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).

e.8|8-Nº 21.198-v-13|8|49.

Se hace saber que don Manuel Rial Vázquez y don Enrique Vázquez Musi, venden a don Arturo Vázquez una tercera parte pro-indivisa del negocio de fábrica de tallarines y anexos, sito antes en la calle Cangallo Nº 385, hoy puesto letra M del Mercado del Plata, calle CANGALLO casi esquina CARLOS PELLEGRINI. Reclamos de ley en la escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avenida de Mayo 822, piso 4º, en donde las partes constituyen su domicilio legal y especial. Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.

e.6|8-Nº 21.094-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Luis Rodríguez Alvarez, y Joaquín Rodríguez Alvarez, transfieren en venta libre de gravámenes, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, a Emilio Pérez, Delfín Pereira González y Domingo Gallardo Casaes, sito en la calle CASEROS 500, esq. BOLIVAR. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8.-Nº 21.126.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Ernesto Rodríguez Casal, Gerino Varela Iglesia, Jaime González y Eduardo Folgar, transfieren en venta libre de gravámenes a Cuartilio Biglia, Mario Marinoni y José Schmidhuber, negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORRIENTES 3001, esq. ECUADOR. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8.-Nº 21.115.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Gómez y Cesáreo J. Becerro venden a Benigno Alonso, almacén comestibles, bebidas envasadas, CASEROS 3501, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

e.6|8.-Nº 21.179.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José García vende a su condómino José Guimarans, parte mitad, café, bar, billar, CALIFORNIA 1799, domicilio contratantes. Act., pas. c|comprador. Reclamos al negocio.

e.6|8.-Nº 21.180.-v.11|8|49

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Brassco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle Callao número 650, dedicada por cuenta propia o ajena al comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y autovehículos, sus repuestos y ramos afines, transfiere su activo y pasivo a Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle CALLAO Nº 650, capital autorizado $ 8.000.000.— m|n., suscripto $ 3.500.000 y realizado pesos 2.543.200 m|n. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, con domicilio en Sarmiento Nº 1638, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

e.6|8.-Nº 21.130.-v.11|8|49

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que Eberto C. Carpinetti vende la mitad indivisa que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 1944, domicilio de ambas partes, a su condómino Leónidas L. De Masi, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949.

e.6|8-Nº 21.135-v.11|8|49

Se hace saber por cinco días, que el señor Antonio Alvarez, cede y transfiere al señor Juan Lupo la parte indivisa que le corresponde sobre el Cine "Inca", que funciona en esta Capital, calle CORRIENTES Nros. 1544 y 1550, transfiriéndose todos los muebles, contratos y demás bienes que componen dicho establecimiento. El comprador y vendedor constituyen domicilio en la calle Corrientes 1544 y 1550. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con escritorios en la calle Reconquista 491, 2º piso.

e.5|8.-Nº 21.039.-v.10|8|49

María Concepción Patti de Chichinisky vende a doña Adela Piacentini su negocio de carteras y fantasías, sito en CALLAO 559. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.5|8.-Nº 21.012.-v.10|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de café, bebidas alcohólicas por copas y casa de lunch, denominado "Copetín Express", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 880, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Urcola, David Galante y José María Muixi. Compradores: Juan Bautisti Stefani y Alberto Domínguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 2 de agosto de 1949.

e.5|8.-Nº 20.999.-v.10|8|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Faustino González y Marcelino Suárez venden a Ramón Turnes y Ramón Rodríguez, negocio almacén, bar, restaurant, sito CARLOS CALVO 3002, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5|8.-Nº 21.028.-v.10|8|49

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que Abelardo López y Angel Figueira venden a Manuel Joaquín Rodríguez de Araujo, Camilo Pérez y Manuel González, neg. chocolatería y bar, CABILDO 3101 esq. IBERA, dom. ptes. Recl. ley m|oficina.

e.4|8-Nº 20.932-v.9|8|49

Kiril Karanfileoff vende a Petko Stoianoff Vasileff, la mitad indivisa en el comercio de carnicería, verdulería y frutería de su propiedad, denominado "Argentina", sito en AMEGHINO número 763, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial constituído por las partes.

e.4|8-Nº 20.936-v.9|8|49

"CH"

Rebeca Sigalovsky, vende a Reimundo Obregón su negocio denominado Perfumería "Bijou", ubicado calle SAN MARTIN Nº 928, esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Moreno 862, P. ROQUE SAENZ PEÑA, (CHACO), Armando P. Echeverría, escribano público.

e.8|8-Nº 21.220-v-13|8|49.

Lorenzo de la Vega, vende a José Santiago Pumar su negocio de hotel, que gira bajo el nombre de "Hotel Argentino", ubicado en el pueblo de ESQUEL, Territorio Nacional del CHUBUT, calle Veinticinco de Mayo número ochocientos treinta al ochocientos sesenta y ocho; domicilio también de las partes. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante el escribano del citado pueblo, Carlos Eduardo Paggi, calle Rivadavia 939.

e.6|8-Nº 21.086-v.11|8|49

Se comunica que don José Abraham vende a Imperio, S. R. L., las existencias de tienda, sita en la localidad de LAS UNIDAS, CHACO. Haciéndose cargo del activo y pasivo Imperio, S. R. L. Reclamaciones en el término de ley, escribanía Marti Garro, El Zapallar, Chaco.

e.5|8.-Nº 21.026.-v.10|8|49

La escribano Marina V. Varas de Noziglia, domiciliada en Sta. Mª. Oro 273, de Resistencia, Chaco, comunica: que Angel Ricardo Perilli vende a Enrique Galassi, su negocio de carnicería "Santa Rosa", sita en AVDA. LAPRIDA s|nº del pueblo de BARRANQUERAS (CHACO). Reclamo término ley, escribano actuante.

e.5|8.-Nº 21.025.-v.10|8|49

Se hace saber que ante mi escribanía será disuelta la sociedad "Angel Carlos Tacca", con domicilio en esta ciudad calle TUCUMAN número doscientos veintiocho, RESISTENCIA (CHACO), dedicada a construcciones de obras, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ruggero Bello, con el mismo domicilio. Reclamos término ley ante mí, domicilio Avenida Sarmiento 161. — Resistencia, Julio 29 de 1949. — G. Adolfo Lagerheim, escribano.

e.4|8-Nº 20.930-v.9|8|49

Se comunica que doña Carmen Mañas de Capra venderá a don Ricardo Danuzzo, el negocio de despensa, instalado en RESISTENCIA, calle BARTOLOME MITRE 699, denominado "Despensa Mitre". Reclamaciones legales al escribano actuante, don Crisanto M. Servini, domiciliado en Resistencia (CHACO), calle Hipólito Yrigoyen 376, donde las partes constituyen domicilio.

e.4|8-Nº 20.937-v.9|8|49

Héctor J. Serra, escribano público, comunica que el señor Amado Fortunato Maire, transfiere al señor Verísimo García Merino el buffet instalado en la Asociación Italiana, sito en la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, HIPOLITO YRIGOYEN 438. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.4|8-Nº 20.938-v.9|8|49

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, avisa: León Heras vende a Marcelino Ramos, negocio despensa y bebidas alcohólicas envasadas, calle CHASCOMUS Nº 7399. Domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.

e.4|8-Nº 20.979-v.9|8|49

"E"

Avisa: Esteban J. B Coaloa, martillero público, con oficina en Uruguay 150, T.E. 37-9955, que la señora Julia C. Nadales de Velasco, vende a la señorita Aurora Ester Piccone, el negocio en el ramo artículos de bebés y zurcidora, ubicado en ESTADOS UNIDOS 412, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.8|8-Nº 21.215-v-13|8|49.

Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Cánning 1460, T. E. 71-2649, avisa que Abraham Isaac Gutman vende a los señores Pedro Niglio y Luis Agud, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 4533, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8|8.-Nº 21.254.-v.13|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Ricardo Chillida vende al señor Bautista Juan Panuele, negocio venta comestibles y bebidas envasadas, calle ERCILLA 6202, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|8|1949.

e.6|8-Nº 21.108-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Antonio Nuin Chirino, transfiere en venta libre de gravámenes a Marcelino Villanueva Armando y Joaquín Villanueva Armando, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESTOMBA 2928/30. Domicilio partes y reclamos de ley n/oficinas.

e.6|8-Nº 21.117-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Francisco Capoduro transfiere en venta libre de gravámenes a Gerardo José Santellán López, negocio de pizzería, expendio de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle ENTRE RIOS 791/93. Domic. partes y reclam. ley n/oficinas.

e.6|8-Nº 21.120-v.11|8|49

"F"

Manuel José Alho, vende a Basilio Bestil, negocio carnicería, almacén, frutería y anexos, calle FRANCIA 930. Escrituración escribano Raúl H. Sarrias, oficinas 25 de Mayo 964, domicilio constituído, lugar interponerse reclamaciones, Comodoro Rivadavia, (Zona Militar).

e.8|8-Nº 21.208-v-13|8|49.

Se avisa que Bustamante y Cía., vende a Martinco, S. A., el negocio de zapatería "Reviens", ubicado en FLORIDA Nº 350, Capital Federal. Reclamaciones ante escribano Zoilo T. Crego, Suipacha Nº 280, 6º piso. Capital Federal, domicilio de las partes.

e.6|8-Nº 21.097-v.11|8|49

J. Liberatore & Cía., martilleros públicos, Boedo 1870, T. E. 61-7918, avisan: Delfina S. de Alba vende a José M. Fernández, negocio despacho de pan, sito calle FAMATINA 3138, Capital Federal. Domicilio y reclamos en nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.139-v.11|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T.E. 37-4529; avisan que con su intervención Enrique Serafín Maurel vende a José María Fernández el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle FAMATINA Nros. 3112|16, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.5|8-Nº 21.015-v.10|8|49

"G"

Se hace saber que don José Antonio Díaz vende a don Juan Cruz Díaz e Hijos, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 3648. Reclamos de ley en la escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avenida de Mayo 822, piso 4º, en donde las partes constituyen su domicilio legal y especial. Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.

e.6|8.-Nº 21.095.-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Virginio Menegotto vende a su condómino, Antonio Frecha parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas, billares, PEDRO GOYENA 1599, domicilio contratantes. Activo pasivo c/comprador. Reclamos al negocio.

e.6|8-Nº 21.177-v.11|8|49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención Manuel Blanco, vende a Luis Calascibetta, su negocio café, bar y restaurant sito en esta Capital, calle GARMENDIA Nº 4821. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.106-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Manuel Osende y María Fernández de Osende, transfieren en venta libre de gravámenes a José López Rodríguez y Eloy Canseco Mayo, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA 1901, esq. FRAGATA PTE. SARMIENTO. Domic. partes y reclamos de ley n/oficinas.

e.6|8-Nº 21.125-v.11|8|49

Elías Manuel Lestón, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa que los señores Domingo Manuel Touceda y Filomeno Paz, domiciliados en la calle Gral. Hornos 178, venden a los señores Francisco Istueta y Luis José Alonso Camarasa, domiciliados en la calle Pichincha 158, el negocio de restaurant, café, bar y anexos, sito en la calle GENERAL HORNOS 178 de la Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.6|8-Nº 21.142-v.11|8|49

Avisan José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Nushan Salvdjian vende a José Skranndzins despacho de comestibles, sito GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2470. Domic. ptes. Reclamos ley n|ofic.

e.5|8-Nº 21.010-v.10|8|49

Se avisa que Raúl David Zubi vende a Antonio Rueda y José Rubíes, libre de todo pasivo y gravamen, su taller y negocio de armado y venta de arañas "F. A.C.C.E.", o sea, "Fábrica de Arañas y Candelabros de Cristal Eléctricos", sito en la calle GAONA 2761, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Dr. Sleoma Brodschi, Corrientes 2025, piso 6º, dep. B.

e.4|8-Nº 20.952-v.9|8|49

"I"

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Francisco Cargía Elvira y Lucas Millán García, transfieren en venta libre de gravámenes a Antonio Costa Martínez y Alberto Costa Martínez, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA 3296, esq. LORIA. — Momicilio partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8-Nº 21.124-v.11|8|49

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561, que Luis Rodríguez y Antonio Ramos, transfieren en venta libre de gravámenes a Germán Cotarelo, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle ITUZAINGO 802, esq. ESPAÑA. — Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.

e.6|8-Nº 21.129-v.11|8|49

"J"

Se hace saber que la sociedad "Baño y Cía.", dedicada al negocio de compra-venta, fabricación e importación de cerámicas, compuesta por los señores Jorge M. Baño, Ramón Carmona y Eduardo Baño, ubicada en JUNIN 116, ha sido disuelta por vencimiento de contrato y se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Baño y Cía.", con el mismo domicilio. — Domicilio de las partes Junín 116, donde se reciben reclamaciones de ley.

e.8|8-Nº 21.205-v-13|8|49.

Avisa al comercio que Atilio Bauchiero, domicilio Jeán Jaurés Nº 874, vende a Jacinto López, Guido 737 (6 de Septiembre - Partido de Morón), su taller mecánico sito JEAN JAURES 885. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes.

e.5|8-Nº 21.058-v.10|8|49

"L"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Angel Vázquez y Juan Bernardo Pulido, domiciliados Gregorio de Laferrere 3718, venden a Juan A. Carrera y Manuel López, negocio despensa comestibles, GREGORIO DE LAFERRERE 3718, domicilio constituído compradores. — Reclamaciones Uruguay 34.

e.8|8-Nº 21.185-v-13|8|49.

Krimer y Compañía, sociedad de hecho compuesta por Salomón Krimer, Samuel Krimer y León Resnik, venden y transfieren a favor de Krimer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), el negocio de zapatillería sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3251, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad compradora. — Reclamos de ley en Federico Lacroze Nº 3251, domicilio legal contratantes.

e.8|8-Nº 21.189-v-13|8|49.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Lucien Marius Dargeles, vende a Manuel Vázquez, Jacinto Solana y Arturo Sarzo su negocio de bar, y casa de lunch, calle LAVALLE 684, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.153-v.11|8|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Nicomedes Angel Hernández vende a Alfonso Dománico y María Rivas despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito LAFUENTE 3039. Domic. ptes. Recl. ley n|ofic.

e.5|8-Nº 21.011-v.10|8|49

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la sociedad colectiva "San Martín y Martirena", que explota el restaurante "El Gas", con domicilio en la calle 19, Nº 1148, DE GENERAL PICO - LA PAMPA, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Desiderio San Martín. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, quien constituye domicilio en la calle Belgrano Nº 555, de General Pico, La Pampa.

e.4|8-Nº 20.955-v.9|8|49

"M"

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Marcos Loras (hijo), domiciliado Rivadavia 3060, vende libre gravamen negocio cine "Ideal Monroe", calle MONROE 3245, a Miguel Cufaro, domiciliado Jonte 1776. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8|8.-Nº 21.242.-v.13|8|49

Se hace saber que la sociedad denominada "Latour", de responsabilidad limitada, con domicilio calle Malabia 1907, constituída por Ada Tabanelli de Bianchi, María Pía Martino de Arletti y Ludovico Ferraudi, venden al señor Dante Bertucci, con domicilio en la calle Emilio Zola 5144, el negocio que explotaban dedicado a la fabricación de masas y bombones, con domicilio en la calle MALABIA 1907, de esta Capital. Interviene en la operación el martillero Luis H. Spinelli, con oficina en la calle Avenida de Mayo 1390, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e.6|8.-Nº 21.089.-v.11|8|49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 67-7494 y 69-3048, avisan que bajo su intervención, José Vieytes y Belarmino Carmuega, venden a José Alvarado, José González y José Alonso, su negocio de "almacén y bar", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 3401. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.107-v.11|8|49

"Sociedad Anónima Lord, Comercial e Industrial", domicilio Bartolomé Mitre Nº 1746, Capital Federal, avisa que vende a Carlos Alberto Gaetmank y José Federman, domiciliados en la calle San Eduardo Nº 1019, Cap. Federal, sus maquinarias e instalaciones del establecimiento de laminación, instalado en la calle Coronel Seguí Nº 778, Lanús, Partido de 4 de Junio (Pcia. de Bs. Aires) y administración BARTOLOME MITRE Nº 1746, Cap. Federal. Reclamaciones Ley 11.867, doctor Guillermo Schejtman. Uruguay Nº 435, piso 4º, "G", Capital Federal.

e.6|8.-Nº 21.170.-v.11|8|49

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que: Corrado Roberto Sardá vende a Venancio Quiroga su despacho de pan, MEJICO Nros. 2403|05, domicilio de las partes. Reclamos de ley a mis oficinas.

e.5|8-Nº 21.049-v.10|8|49

"C. I. P. Correas Importadas y del País - Hemmert, Borzeskowski y Cía." (en liquidación), con domicilio en MORENO 859, transfieren activo y pasivo a "C. I. P. Correas Importadas y del País - Hemmert y Rasillier, Com. e Ind.". Reclamos domicilio vendedor que es del comprador.

e.5|8-Nº 21.007-v.10|8|49

Al comercio: Valiño & Campos, martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1370, esc. 320, avisan: Que Rogelio Martínez y Salvador Pérez venden su negocio de café y bar sito en calle MEJICO Nros. 302|8, Capital, a los Sres. Juan Caparros, Eusebio Iñiguez y Miguel Segura. Domicilio de partes mismo negocio. Recl. Ley 11.867 en n|ofic. Buenos Aires, agosto 2 de 1949.

e.5|8-Nº 20.991-v.10|8|49

Avisa por cinco días: Sebastián Márquez vende a Simón Freundlich su negocio de confitería y panadería, que gira bajo el nombre "Villa Nueva", ubicado en la calle MONTAÑESES 2015, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley, oficinas procurador S. Soltanik, Paso 669, p. 3º, depto. 7, domicilio partes.

e.4|8-Nº 20.961-v.9|8|49

"N"

Se hace saber que Pedro Q. Alvarez, domiciliado Yerbal 2556, vende a Nélida E. L. Olcese de Costas, domicilio Neuquén 547, ambos de esta Capital, el negocio de venta de café, caramelos, bombones y helados, sito NEUQUEN 511. — Reclamos de ley, escribanía García Díaz, Florida 461.

e.6|8-Nº 21.132-v.11|8|49

Se hace saber por el término de ley que José Miguel Toribio Castagno y Angel Zelaschi, venden su negocio de taller mecánico, sito en la calle NOGOYA Nº 4940 de esta Capital, a Antonio Znidarsich y Ramón Barrionuevo. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.6|8-Nº 21.110-v.11|8|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Lascano 3360, que con su intervención, Camilo González Rey vende a José Novoa González su negocio despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAZARRE 5499, domicilio ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.5|8-Nº 21.023-v.10|8|49

"P"

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Virgilio Velasco, vende su negocio de peluquería e instituto de belleza, calle PATRICIOS 265, Capital, a la señora Luisa Concepción Schenoni y Luisa Angélica Ferrari. — Reclamos de ley a Rivadavia 1255.

e.8|8-Nº 21.214-v-13|8|49.

Avisan Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Manuel Otero Fares, transfiere en venta libre de gravámenes a Juan Malatini y Vicente Rau del Valle, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle POSADAS 1195, esq. LIBERTAD. — Domicilio partes y reclam. de ley n| oficinas.

e.6|8-Nº 21.118-v.11|8|49

"R"

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Eugenio C. Magnaghi y Ricardo Canto, domiciliados Avda. Parral 1334, venden libre gravamen negocio cine "Almagro", RIVADAVIA 3876, a Adolfo García Alonso, domiciliado Chile 621, piso 2º, Dto. 6. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8|8.-Nº 21.243.-v.13|8|49

Konrad Volkel avisa: Que vendió su negocio de hotel sito en RIVADAVIA Nº 5293, Capital, al señor Gumersindo Rojas. Sus domicilios, reclamos de ley, en Rivadavia 5293.

e.6|8-Nº 21.161-v.11|8|49

Se hace saber por cinco días, que el Dr. Julio Domínguez Ortiz vende al Dr. Aníbal Dalmiro Núñez la mitad indivisa del Instituto Médico "Ramos Mejía", sito RIVADAVIA 3070, domicilio de las partes. Reclamo de ley, martillero José Borrelli, Lavalle 1282.

e.6|8-Nº 21.166-v.11|8|49

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benito Freire y José Méndez venden a Evaristo Trillo, Jose Pego y Manuel Rojo, café y bar, RIVADAVIA 7328, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6|8-Nº 21.178-v.11|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2602 esquina AMENABAR Nº 3594, domicilio de ambas partes. Vendedora: Petrona Caro de Gómez. Comprador: José Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 2 de agosto de 1949.

e5|8-Nº 21.000-v.10|8|49

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Antonio Sánchez, Paulino Braga, Eugenio Regenjo y Andrés Francisco Sánchez venden a Andrés Francisco Sánchez, Serafín González y Alfonso Podziunas, que giraban en plaza bajo el rubro "Sánchez y Cía.", el comercio de restaurante, parrilla, despacho vinos y cervezas, denominado "El Chino", sito en esta Capital, calle ROSARIO 880|82, domicilio éste partes. Reclamos ley.

e4|8-Nº 20.947-v.9|8|49

Al comercio: Fernández & Cía., martilleros púb., Of. Rivadavia 5393, (43-3965), avisan que Roque Capece, vende a Víctor Capece, su parte mitad del negocio de despensa al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, CARLOS MARIA RAMIREZ 1592|94, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.4|8-Nº 20.915-v.9|8|49

"S"

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Martín y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí 581, vende el quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, de la calle SANTA FE 2517, a la sociedad Maciel y Compañía, con domicilio en la calle Entre Ríos 1184. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen, 913, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones.

e.8|8-Nº 21.221-v-13|8|49.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de confitería, venta de masas,

bombones y sandwiches, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2519, al señor Francisco Crespo. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Hércules Angel Ronchi, Hércules Angel Ronchi (hijo) y Juan Carlos Ronchi.
e.8|8.-Nº 21.281.-v.13|8|49

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 129, al señor Aurelio Gayo. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Sebastián Leotta.
e.8|8.-Nº 21.282.-v.13|8|49

Avisa Oscar J. Siches, procurador, con oficina en Santa Fe Nº 3286, que Viviani Rossi, Gayen & Cía., venden libre de todo gravamen a los Sres. José Méndez, José Otero, Manuel Otero, Luis Otero, Julio Rebolledo, Adolfo Rebolledo y Miguel Vecchiett, el negocio de tapicería y decoraciones "Vigaro", de la calle SANTA FE Nº 3286, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.6|8.-Nº 21.091.-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561 que, Constantino García, José Otero y Ricardo Alvarez transfieren en venta libre de gravámenes a Feliciano Fernández, Rogelio Alonso y Elías Gil, negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas "Canadian", sito en la calle SAN JUAN 3601 esquina BOEDO. Domic. partes y reclam. de ley n|oficinas.
e.6|8-Nº 21.119-v.11|8|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-7561 y 0571, que Luis Kohn, Jacobo Felberbaum, Antonio Bauer y Oton Wodak venden a Eudoxio Pumares, Orencio Pumares y Aquilino Pumares el negocio de restaurante, rotisería y expendio de vinos y cervezas, sito en la calle SUIPACHA Nº 624. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
e.6|8-Nº 21.128-v.11|8|49

Ernesto A. Grisolia, avisa que por su intermedio el Sr. Felisícimo Fernández vende a Nicolás Antonio Ancona el despacho de pan sito en esta Capital, calle SAN BLAS 5040. Reclamac. y domic. partes m|ofic., Avda. de Mayo 634, p. 1º, esc. 20.
e.5|8-Nº 21.019-v.10|8|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Avelino Cueli y Angel Etelvino Martín venden a Antonio Franch, Roque Mejuto y José Mejuto negocio café, bar, sito esta Capital, calle SARMIENTO 2701, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5|8-Nº 21.030-v.10|8|49

Miguel Pérez, domiciliado en San Juan 2063, transfiere parte mitad negocio garage SAN JUAN 2063 a José Vázquez, domiciliado en Río Cuarto 2819, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
e.4|8-Nº 20.919-v.9|8|49

"T"

Apóstoles Kehaiopulos y Stavro Bassiliou, venden libre todo gravamen y deuda a José Mourazos y Manuel Dopazo, 2 hoteles-alojamiento, sitos esta Capital, calle TUCUMAN Nº 966 y CARLOS PELLEGRINI Nº 1060, denominados Hotel "Iberia" y "Goya" respectivamente. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán 966.
e.6|8-Nº 21.156-v.11|8|49

Rosenberg y Cía., transfiere el activo y pasivo de la fábrica de lapiceras fuentes y lápices automáticos, establecida en la calle TRIUNVIRATO 3187 al 3191, de esta Ciudad, a "Rosenberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 154, 5º piso F, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones
e.6|8-Nº 21.148-v.11|8|49

Se avisa que Domingo Antonio Vitucci (Terrada 31, Capital), vende a Mateo Gatto (José Martí 1312, Capital), el negocio de despensa ubicado en TERRADA 31, Capital. Reclamos, escribano Longinos Plaza, Alsina 1587, 3er. piso. — Buenos Aires, agosto tres de 1949.
e.6|8-Nº 21.145-v.11|8|49

Avisan, Sanchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571 y 7561, que Giordano Bellatti transfiere en venta libre de todo gravamen, a Purificación Quintela y Antonio Candal, negocio de restaurante, cervecería y bar, sito en la calle TUCUMAN 565. Domic. partes y reclam. de ley n| oficinas.
e.6|8-Nº 21.116-v.11|8|49

Por cinco días se hace saber que se disuelve la entidad "Casa Cano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de antigüedades, joyería y afines, con domicilio en la calle TUCUMAN 748, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo Cano. Reclamaciones de ley, escribano Horacio López Novillo, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.
e.6|8-Nº 21.181-v.11|8|49

"U"

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficina en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la farmacia "Del Aguila", instalada en la calle URIARTE 1301 esquina CORONEL NICETO VEGA, se vende a don Alfredo José Aranguren, siendo su propietaria actual doña María Elena Memoli de Mucci. Domicilio de las partes y reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949.
e.4|8-Nº 20.926-v.9|8|49

Se hace saber que Francisco González Loureiro vende a Filomena Borgongino de Berdeal, el negocio de hotel-pensión, sito en calle URUGUAY 252, 5º piso "I", donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en Entre Ríos 961.
e.6|8.-Nº 21.087.-v.11|8|49

"V"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Fábrica Argentina de Papeles", S. R. L., con capital de $ 200.000.— y domicilio en esta ciudad en la calle VIRREY LINIERS Nº 1935, constituída por los Sres. Guillermo Enrique Orr y Guillermo Enrique Jaime Orr, será totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Guillermo Enrique Jaime Orr. Escrituras y reclamos: escribanos Juan H. Recondo y sus adscriptos. Sarmiento 643, T. E. 31-1545, domicilio que constituyen las partes.
e.6|8.-Nº 21.099.-v.11|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, T.E. 37-3225, que Gumersindo Acebal, Francisco Rubio y Maximino Matilla venden a Ignacio Docampo, Marcial Ríos y Antonio Sánchez Quiles, el negocio de café y bar "Toledo", situado en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 891, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.4|8-Nº 20.978-v.9|8|49

"Y"

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3501, al señor Autolin Barreiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Antonio Avelino López y Manuel Fernández Villar.
e.8|8.-Nº 21.279.-v.13|8|49

"Z"

Avisan Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Carmen Testa de Alvarez, vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Perfecto Moreira, sito ZAÑARTU 1202. — Domicilio de ambos contratantes y reclamación en nuestra oficina término ley.
e.8|8-Nº 21.223-v-13|8|49.

Avisan Bagnato, Recaré, Balado, mart. y balanc., que Tomás Fernández vende al señor Roberto Martín el negocio de fiambrería sito en la calle ZUVIRIA Nº 5499, domic. de part. Recl. de ley en nuestra ofic., Asamblea 929. 43-3411.
e.5|8-Nº 21.057-v.10|8|49

REMATES

Urgaregui José R., martillero público, ofic., Rivadavia 1216, T. E. 37-6493. Avisa: El martes 23 del corriente, a las 14 horas, por expropiación del fisco, remataré por cuenta y orden de Vicente Vázquez y Manuel Hermida, sin base, al detalle y mejor postor, todas las existencias del hotel "Vivero", sito CERRITO 572. Oposiciones mis oficinas, donde constituyen domicilio los autorizantes. — Bs. As., 4 de agosto de 1949.
e.8|8-Nº 21.256-v.13|8|49.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de agosto de 1949, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del lavadero eléctrico, sito en PARAGUAY 2038, propiedad de Douglas Cavey, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.8|8-Nº 21.255-v.13|8|49.

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, T. E. 35-2423, avisan que el 11 de agosto de 1949, a las 15 horas, rematarán parte de las existencias confitería, elaboración y venta de masas, emparedados y helados, AVENIDA RIVADAVIA 6766, orden Manuel Pironi y Cía. Reclamos ley nuestra oficina.
e.6|8.-Nº 21.137.-v.11|8|49

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que el jueves 11 de agosto, a las 14, rematará las existencias del café, despacho de bebidas alcohólicas y lunch, denominado "Copetín Express", AVENIDA CORRIENTES 889, propiedad de Juan Bautista Stefani y Alberto Domínguez, domiciliados Moldes 2876. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.6|8-Nº 21.157.-v.11|8|49

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa: El día 28 de julio, a las 15 horas, rematό existencias que constituyen el negocio de broncería de la calle INDIO 3800, propiedad del señor Germán Golfard, domiciliado allí. Reclamos ley en mis oficinas, Moreno 1509. 38-3141.
e.4|8-Nº 20.956-v.9|8|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION CASA DE TUY

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, la junta directiva de la asociación "Casa de Tuy", Asociación Mutua Cultural y Recreativa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto del año 1949, en nuestra sede social, calle Maza 457 de esta capital, a las 21,30 hs. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general.
2º Nombramiento de dos asambleístas que firmen la presente acta.
3º Nombramiento de tres asambleístas que constituyan la junta electoral.
4º Elección de un presidente por dos años.
5º Elección de cuatro vocales titulares por dos años.
6º Elección de dos vocales titulares por un año.
7º Elección de cinco vocales suplentes por un año.
8º Elección de tres miembros de la junta fiscalizadora.
e.9|8-Nº 21.304-v.9|8|49

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:
Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 24 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en nuestra secretaría, Alsina Nº 2183, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de las modificaciones de los artículos Nº 2, 7, 8, 43 y 50, observados por la Dirección de Mutualidades.
2º Facultar a la C. D. para realizar y aceptar las modificaciones sobre los presentes estatutos, según indique la Dirección de Mutualidades.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
En atención a la importancia de la Orden del Día, esperamos su puntual asistencia.
Si a la hora citada no se reuniera el quórum legal, la misma se realizará una hora después con los socios presentes, según los estatutos sociales. — La comisión directiva.
e.9|8-Nº 21.327-v.9|8|49

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE
Socorro Mutuo
Con Personería Jurídica y Gremial
Adherida a la C. G. T.
Fundada el 21 de Julio de 1939
Oficina: Cementerio del Oeste
T. E. 54 - 1999

Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.
Señor asociado:
De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de nuestros estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maure 4054, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1º de julio de 1948 al 30 de junio de 1949.
3º Elección de un presidente y cinco vocales titulares, todos por el término de dos años.
4º Elección de tres miembros suplentes, dos revisores de cuentas titulares y uno suplente, todos por el término de un año.
5º Designación de dos señores asociados para refrendar el acta de la asamblea.
Con tal motivo saludamos a Ud. con la consideración más distinguida. — David Negro, presidente. — José P. Leone, secretario.
(Art. 41 del estatuto). — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios. De no concurrir tal número la asamblea se realizará una hora después de la señalada por la convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios presentes. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los socios presentes.
e.9|8-Nº 21.333-v.9|8|49

"B"

BOLSA DE GANADO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto etc., a las 16 horas, en Sarmiento 299, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 junio ppdo.
2º y 3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.9|8-Nº 21.345-v.26|8|49

"C"

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
En la República Argentina
Reconquista 281

Distinguido consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos se realizará el día Jueves 11 de Agosto a las 16,30 horas en nuestra sede social, Reconquista 281, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa.
e.9|8-Nº 21.292-v.11|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dar cuenta de las gestiones y de los actos de administración realizados por el Directorio a partir de la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7 de Abril de 1948 hasta el día de la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad como consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de Julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 13 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La comisión liquidadora.

e.9|8-Nº 21.306-v.29|8|49

CERVECERIA DEL NORTE, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre lo actuado desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, y de los actos de administración y gestiones realizadas.

2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y demás puntos previstos en el art. 17 de los estatutos.

3º Ratificar el nombramiento de los señores liquidadores y síndicos, o proceder a nuevas designaciones.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1949. — Comisión Liquidadora.

e.9|8-Nº 21.184-v.29|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 8 y 30 horas, en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Modificación del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.377.-v.23|8|49

COMARSA
Compañía Metalúrgica Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 439, esc. 302, el día 31 de agosto de 1949, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.347.-v.29|8|49

"F"

FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha y pronunciamiento de la asamblea sobre los actos de administración y gestiones realizados por el mismo durante aquél período.

2º Determinación de la forma en que será liquidada la sociedad: nombramiento de liquidadores y síndicos (titular y suplente) y establecer sus respectivas remuneraciones.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos en la secretaría de la sociedad, calle Brasil 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea y en cambio se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.259-v.29|8|49

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA, MARTELLI S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la administración desde el 8 de abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Gerente.

e.9|8.-Nº 21.380.-v.29|8|49

"I"

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.330-v.29|8|49

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, cuatro directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.329-v.29|8|49

"L"

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de 2 directores, por 3 años.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.372.-v.29|8|49

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
(Diagonal Sud)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 31 de agosto de 1949
25º Ejercicio:
1º Junio 1948 - 31 Mayo 1949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

e.9|8.-Nº 21.375.-v.29|8|49

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director secretario y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.303-v.29|8|49

"P"

PENINSULAR
S. A. de Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.257-v.29|8|49

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
S. A. En Liquidación
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos de administración y gestiones realizadas por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha.

2º Determinación acerca de la forma de liquidación de la sociedad conforme con las prescripciones del art. 26 de los estatutos.

3º Nombramiento de liquidadores; confirmación o designación de nuevos síndicos (titular y suplente) y fijación de las remuneraciones de liquidadores y síndicos.

4º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.258-v.29|8|49

"S"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.300-v.29|8|49

SECCION BALANCES

ARTES GRAFICAS REM, S. A.

Chile 301 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., Julio 26 de 1940.

Inscripta en el R. P. de C., Octubre 17 de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Integrado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 Septiembre 1947.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:	m$n.			
Maquinarias	503.826.94			
Por ventas	22.500.—	481.326.94		
Amortización anterior	131.903.43			
Amortización 5% ejercicio actual	25.191.34	157.094.77	324.232.17	
Muebles y útiles	27.216.38			
Adquisiciones nuevo ejercicio	10.250.—	37.466.38		
Amortización anterior ...	11.945.15			
Amortización 10% ejercicio actual	3.746.63	15.691.78	21.774.60	
Rodados		7.980.—		
Amortización anterior ...	7.660.80			
Amortización ejercicio actual	318.20	7.979.—	1.—	
Instalaciones	21.511.57			
Adquisiciones nuevo ejercicio	3 270.—	24.781.57		
Amortización anterior	9.807.41			
Amortización 10% ejercicio actual	2 478.15	12.285.56	12.496.01	
Tipos, sacabocados, etc.	168.568.46			
Adquisiciones nuevo ejercicio	1.927.12	170.495.58		
Amortización anterior ...	153.596.87			
Amortización ejercicio actual	16.897.71	170.494.58	1.—	
Accesorios	8.016.01			
Adquisiciones nuevo ejercicio	462.—	8.478.01		
Amortización anterior ..	4.130.—			
Amortización 20% ejercicio actual	1.695.60	5.825.60	2.652.41	361.157.19
II. — Activo Circulante:				
Papeles		323.267.46		
Trabajos en curso		253.927.04		
Artículos para producción		20.928.86		
Títulos y acciones		658.—	598.781.36	598.781.36
III. — Activo Disponible:				
Caja		4.176.83		
Bancos		3.129.51	7.306.34	7.306.34
IV. — Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente		889.378.56		
Garantía de licitaciones		27.625.10	917.003.66	917.003.66
V. — Activo Transitorio:				
Seguros a vencer		1.870.50		
Ant. Imp. Réd. e Int. Bcos.		21.119.29	22.989.79	22.989.79
VI. — Activo Nominal:				
Título, llave y clientela		50.000.—		
Amortización anterior	6.000.—			
Amortización 2% ejercicio actual	1.000.—	7.000.—	43.000.—	
Patentes y marcas (no amortizado)			303.30	43.303.30
TOTAL				1.950.541.64
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas en garantía				25.000.—
GRAN TOTAL				1.975.541.64

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto	600.000.—		
Fondo de Reserva Legal	39.816.14		
Fondo de Previsión	20.000.—	659.816.14	659.816.14
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores Bancarios:			
En cuenta corriente	27.452.97		
Con documentos	293.233.01	320.685.98	
Acreedores en cuenta corriente		565.008.70	885.694.68
III. — Activo Transitorio:			
Adelanto trabajos ordenados			14.687.06
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		2.051.02	
Utilidad del ejercicio actual		388.292.74	390.343.76
TOTAL			1.950.541.64
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones Directorio			25.000.—
GRAN TOTAL			1.975.541.64

Oscar Rodolfo Raveana, Presidente. — Vº Bº: J. Oláran Chans, Síndico.
Contador Público Nacional, Tribun., Tomo II - Nº 343, Matríc. Prof. Tomo III Fº 169.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1947.

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 22 de Septiembre 1947.

DEBE		m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:			
Maquinarias 5% sobre	$ 503.826.94	25.191.34	
Muebles y útiles 10% sobre	„ 37.466.38	3.746.63	
Rodados		318.20	
Instalaciones 10% sobre	„ 24.781.57	2.478.15	
Tipos y sacabocados, etc.		16.897.71	
Accesorios 20% sobre	„ 8.478.01	1.695.60	
Título, llave y clientela 2% sobre	„ 50.000.—	1.000.—	51.327.63
II. — Gastos de Explotación:			
Papeles, tintas, artículos para producción, seguros, sueldos y jornales, gastos generales, alquileres, grabados, trabajos externos, gastos de rodados			1.772.627.09
III. — Intereses y Comisiones:			
Intereses		12.290.74	
Comisiones		2.475.72	14.766.46
IV. — Patentes e Impuestos:			
Impuestos municipales		381.—	
Impuestos a los Réditos		17.643.83	
Impuestos a las ventas		9.537.91	
Impuestos derechos insp., S. A.		300.—	27.862.74
Ganancias:			1.866.583.92
Saldo ejercicio anterior		2.051.02	
Utilidad del ejercicio actual		388.292.74	390.343.76
TOTAL			2.256.927.68

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		2.051.02
Producción	2.144.486.76	
Otros rubros, según detalle	109.928.90	
Intereses	461.—	2.254.876.66
TOTAL		2.256.927.68

Oscar Rodolfo Ravenna, Presidente. — Vº Bº: J. Oláran Chans, Síndico.
Contador Público Nacional, Tribun., Tomo II - Nº 343, Matríc. Prof. Tomo III Fº 169.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.9|8.-Nº 2.683 s|p|p.-v.9|8|49

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre Nº 575 — Buenos Aires

31 de Julio de 1899. — Fecha de Autorización por el P. E., 26 de Agosto de 1899. — Fecha de Inscripción en el R. P. de C.

Capital Autorizado. .... $ 25.000.000.—
Capital Suscripto. .... ” 25.000.000.—
Capital Realizado. .... ” 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO		Moneda legal $	Moneda legal $
I. — Activo Fijo			
Inmuebles y sus Accesorios		5.222.146.93	
Acciones de otras Sociedades		2.136.003	
Muebles y Utiles		41.003.27	7.399.153.20
II. — Activo Circulante			
Inmuebles		4.308.138.31	
Diversos Títulos:			
Nacionales y Provinciales	1.151.433.50		
Debentures del Banco	16.913.14		
Acciones, Obligaciones y otros	197.121.89	1.365.468.53	5.673.606.84
III. — Activo Disponible			
Caja		542.678.42	
Bancos		2.008.822.51	2.551.500.93
IV. — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		2.374.752.27	
Deudores Hipotecarios		35.624.279.04	
Deudores Hipotecarios, Hipotecas sin interés por ventas de terrenos a plazos		2.127.892.89	
Deudores Hipotecarios en Gestión		143.914.04	
Créditos con Garantía		2.406.905.61	
Créditos con Garantía Especial		1.164.972.54	
Documentos a Cobrar		6.976.516.23	
Deudores en Gestión		37.818.52	
Sucursales en el Extranjero		2.225.117.69	
Operaciones Pendientes		12.896.11	53.095.064.94
V. — Activo Transitorio			
Dirección General Impositiva			1.503.44
VI. — Activo Nominal			
No existe			
Cuentas de Explotación, (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.)			962.489.13
			69.683.318. [illegible]
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			137.50
Depósito de Títulos en Custodia			49.376.993.09
Depósito de Valores Recibidos en Caución			364.908.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			925.549.87
Garantías Documentos a Cobrar			292.688.96
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros			2.133.394.87
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros			6.227.760.50
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación			1.567.300.—
Inmuebles y Valores en Administración			57.007.097.81
Títulos en Garantía Alquileres de Terceros			52.800.—
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros en Garantía			1.428.323.05
Deudores por nuestras Garantías			611.217.20
Otras Cuentas de Orden			692.359.52
			190.501.211.39

PASIVO	Moneda legal $	Moneda legal $
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	25.000.000.—	
Reserva Legal	306.847.67	
Reservas Facultativas para aplicar a Amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles	616.236.46	
Reserva para Contingencias	637.641.34	
Reserva Amortizaciones, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.338.906.29	27.899.631.76
II. — Pasivo Exigible		
Depósitos en Garantía Alquileres	39.270.80	
Acreedores en Cuenta Corriente	1.935.606.—	
Acreedores a Largo Plazo	1.726.007.86	
Acreedores con Garantía Especial	1.164.972.54	
Cuotas a Pagar sobre Contrucciones	2.167.466.87	
Debentures	30.179.500.—	
Debentures a Rescatar	39.200.—	
Sucursales en el Extranjero	222.178.40	37.474.202.47
III. — Pasivo Transitorio		
Dividendos de Acciones Ejercicios Vencidos	265.223.—	
Servicio Debentures a Pagar	283.274.04	
Intereses y Comisiones a Vencer	672.767.07	
Fondo de Seguros de Créditos	111.338.21	
Previsiones Varias	358.358.88	
Operaciones Pendientes	25.576.01	
Utilidad a Realizar por Ventas Terrenos a Plazos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.462.065.73	
Utilidad Ventas, Terrenos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	79.756.19	
Reserva para Impuesto a los Réditos	47.500.—	3.305.859.13
Cuentas de Explotación, (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos)		1.003.625.12
		69.683.318.48
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		137.500.—
Depositantes de Títulos en Custodia		49.376.993.09
Depositantes de Títulos en Garantía		364.908.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros		925.549.87
Depositantes Garantías Documentos a Cobrar		292.688.96
Créditos Hipotecarios a Cobrar por Cuenta de Terceros		2.133.394.87
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro		6.227.760.50
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación		1.567.300.—
Administración de Inmuebles y Valores		57.007.097.81
Depositantes de Títulos en Garantía Alquileres de Terceros		52.800.—
Terrenos de Terceros en Garantía Cuotas al Cobro		1.428.323.05
Garantía Obligaciones de Terceros		611.217.20
Otras Cuentas de Orden		692.359.52
		190.501.211.39

Agustín Melián, Presidente. — Alfredo F. Falcón, Director Gerente. — Isidro Comas, Contador. — Vº Bº Mauro Cabrera, Síndico. — Vº Bº Angel C. Berra, Síndico.

Las cifras que se consignan en el Balance al 31 de marzo de 1948, que antecede reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley 12.157 y sus normas reglamentarias.

Mario T. Wilson, Contador Público Nacional, Mat. Nº 213, Tº III.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|8-Nº 6.463 s|p.p.-v.10|8|49

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre Nº 575 — Buenos Aires

21 de Julio de 1899: Fecha de Autorización por el P. E.
26 de Agosto de 1899: Fecha de Inscripción en el R. P. de C.
Capital Autorizado .... $ 25.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 25.000.000.—
Capital Realizado .... „ 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

A C T I V O		Moneda Legal	Moneda Legal
I — Activo Fijo			
Inmuebles y sus Accesorios		5.224.661.03	
Acciones de otras Sociedades		2.136.003.—	
Muebles y Utiles		45.139.12	7.405.803.15
II — Activo Circulante			
Inmuebles		3.647.833.16	
Diversos Títulos:			
Nacionales y Provinciales	1.238.000.65		
Debentures del Banco	32.497.75		
Acciones, Obligaciones y otros	241.354.16	1.511.852.56	5.159.685.72
III — Activo Disponible			
Caja		436.511.88	
Bancos		1.800.882.77	2.237.394.65
IV — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		3.062.615.78	
Deudores Hipotecarios		34.869.784.83	
Deudores Hipotecarios, Hipotecas sin interés por ventas de terrenos a plazos		2.050.300.81	
Deudores Hipotecarios en Gestión		128.829.20	
Créditos con Garantía		2.557.259.92	
Créditos con Garantía Especial		1.164.972.54	
Documentos a Cobrar		7.173.637.87	
Deudores en Gestión		46.087.36	
Sucursales en el Extranjero		2.325.074.27	
Operaciones Pendientes		28.009.92	53.406.572.50
V — Activo Transitorio			
No existe.			
VI — Activo Nominal			
No existe.			
Cuentas de Explotación			
(Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones)			3.392.409.49
			71.601.865.51
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			150.000.—
Depósito de Títulos en Custodia			47.326.988.57
Depósito de Valores Recibidos en Caución			375.608.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			835.811.55
Garantías Documentos a Cobrar			254.658.96
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros			2.229.447.04
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros			6.579.380.65
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación			7.500.—

A C T I V O	Moneda legal	Moneda legal
Inmuebles y Valores en Administración		54.784.666.03
Títulos en Garantía Alquileres de Terceros		49.300.—
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros en Garantía		1.333.341.29
Deudores por nuestras Garantías		65.769.73
Otras Cuentas de Orden		742.672.20
		186.337.009.57

P A S I V O	Moneda Legal	Moneda Legal
I — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	25.000.000.—	
Reserva Legal	306.847.67	
Reservas Facultativas para aplicar a Amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles	616.236.46	
Reserva para Contingencias	637.641.34	
Reserva Amortizaciones, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.338.906.29	27.899.631.76
II — Pasivo Exigible		
Depósitos en Garantía Alquileres	39.298.80	
Acreedores en Cuenta Corriente	2.109.501.64	
Acreedores a Largo Plazo	1.695.496.56	
Acreedores con Garantía Especial	1.164.972.54	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones	1.622.385.59	
Debentures	30.179.500.—	
Debentures a Rescatar	3.500.—	
Sucursales en el Extranjero	321.797.78	37.136.452.91
III — Pasivo Transitorio		
Dividendo de Acciones Ejercicios Vencidos	242.055.94	
Servicio Debentures a Pagar	284.635.95	
Intereses y Comisiones a Vencer	710.614.35	
Fondo de Seguros de Créditos	93.322.41	
Provisiones Varias	420.589.63	
Utilidad a Realizar por Ventas Terrenos a Plazos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.462.065.73	
Operaciones Pendientes	30.775.01	
Utilidad Ventas Terrenos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	79.756.19	
Reserva para Impuesto a los Réditos	18.183.87	3.341.999.08
Cuentas de Explotación (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos)		3.223.781.76
		71.601.865.51
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		150.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia		47.326.988.57
Depositantes de Títulos en Garantía		375.608.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros ..		835.811.55
Depositantes Garantías Documentos a Cobrar ...		254.658.96
Créditos Hipotecarios a Cobrar por Cuenta de Terceros		2.229.447.04
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro		6.579.380.65
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación		7.500.—
Administración de Inmuebles y Valores		54.784.666.03
Depositantes de Títulos en Garantía Alquileres de Terceros		49.300.—
Terrenos de Terceros en Garantía Cuotas al Cobro		1.333.341.29
Garantía Obligaciones de Terceros		65.769.73
Otras Cuentas de Orden		742.672.20
		186.337.009.57

Cornelio Vivanco, Vicepresidente 1º. — Alfredo F. Falcón, Director-Gerente. — Isidro Comas, Contador. — Vº Bº Mauro Cabrera, Síndico. — Vº Bº Angel C. Berra, Síndico

Las cifras que se consignan en el Balance que antecede reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley 12.157.

Mario T. Wilson, Contador Público Nacional, Mat. Nº 231 - Tº III

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, 11 de Mayo 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|8-Nº 6.462 s|p.p.-v.10|8|49

R A Y M A T

S. A. de Productos Alimenticios

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1943, Nº 156, folio 252 del libro 46. Tomo A de Estatutos Nacionales

C A P I T A L :

Autorizado .... m$n. 1.200.000.—
Suscripto .... „ 600.000.—
Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 22 de Abril/1948

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles		279.106.84		
Amort. anteriores	17.870.08			
„ actual	5.098.—	22.968.08	256.138.76	
Instalaciones		148.871.49		
Amort. anteriores	52.158.23			
„ actual	14.887.15	67.045.38	81.826.11	
Rodados		5.000.—		
Amort. anteriores	2.269.85			
„ actual	1.000.—	3.269.85	1.730.15	
Aparatos, Enseres y Herramientas.....		48.862.68		
Amort. anteriores	15.824.25			
„ actual	4.886.27	20.710.52	28.152.16	
Muebles y Utiles		13.889.45		
Amort. anteriores	4.855.75			
„ actual	1.388.95	6.244.70	7.644.75	375.491.93
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y Almacén				125.670.23
III. Activo Disponible:				
Caja			395.38	
Bancos			84.781.90	85.177.28
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				75.043.63
V. Activo Transitorio:				
No existe				——
VI. Activo Nominal:				
Marca (no amortizada)				1.000.—
				662.383.07
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			6.000.—	
Deudores por merc. en consig.			2.205.50	8.205.50
				670.588.57

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva Legal	2.874.60	602.874.60
II. Pasivo Exigible:		
No existe		——
III. Pasivo Transitorio:		
Fondo previsión Ley 11.729	7.639.46	
Inst. Nac. Prev. Social	1.426.01	9.065.47
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	49.087.94	
Más: saldo ejercicio anterior	1.355.06	50.443.—
		662.383.07
Cuentas de Orden:		
Depositant. de acc. en gtía. (Direc.)	6.000.—	
Mercadería entregada en consign.	2.205.50	8.205.50
		670.588.57

Jesús Raventós Fatjó, Presidente. — José Valls Jordana, Director. Rodolfo Zavalía Bunge, Síndico. — Alejandro Frers, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 51, Tomo IV, C. P. C. E.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	5.098.—	
Instalaciones	14.887.15	
Rodados	1.000.—	
Aparat., Enser. y Herram.	4.886.27	
Muebles y Utiles	1.388.95	27.260.37
Gastos Generales:		
Gastos generales, alquileres, propaganda, gratificaciones, fletes, seguros y sueldos y jornales		107.051.32
Comisiones		11.812.64
Impuestos y Patentes		24.071.15
Leyes de Jubilaciones		7.719.37
Fondos para Ley 11.729		5.812.—
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	49.087.94	
Más Saldo del ejerc. anterior	1.355.06	50.443.—
		234.169.85

H A B E R	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		1.355.06
Explotación 1947:		
Ganancia bruta de las ventas del ejercicio		229.034.79
Alquileres		3.780.—
		234.169.85

Jesús Raventós Fatjó, Presidente. — José Valls Jordana, Director. Rodolfo Zavalía Bunge, Síndico. — Alejandro Frers, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 51, Tomo IV, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Sr.: Lovera.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|8-Nº 6.466 s|p.p.-v.9|8|49

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre Nº 575 — Buenos Aires

21 de Julio de 1899. — Fecha de Autorización por el P. E., 26 de Agosto de 1899. — Fecha de Inscripción en el R.P.C. de C.

Capital Autorizado. .... $ 25.000.000.—
Capital Suscripto. .... " 25.000.000.—
Capital Realizado. .... " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948.

ACTIVO		Moneda legal $	Moneda legal $
I. — Activo Fijo			
Inmuebles y sus Accesorios		5.224.661.03	
Acciones de otras Sociedades		2.136.003.—	
Muebles y Utiles		45.008.27	7.405.672.30
II. — Activo Circulante			
Inmuebles		4.196.881.35	
Diversos Títulos:			
Nacionales y Provinciales	1.210.689.42		
Debentures del Banco	44.135.59		
Acciones, Obligaciones y otros	243.827.08	1.498.652.09	5.695.533.44
III. — Activo Disponible			
Caja		392.973.83	
Bancos		2.488.707.94	2.881.681.77
IV. — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		2.269.897.91	
Deudores Hipotecarios		34.862.708.23	
Deudores Hipotecarios, Hipotecas sin interés por ventas de terrenos a plazos		2.075.112.99	
Deudores Hipotecarios en Gestión		316.062.09	
Créditos con Garantía		2.621.311.82	
Créditos con Garantía Especial		1.164.972.54	
Documentos a Cobrar		7.157.845.03	
Deudores en Gestión		39.548.96	
Sucursales en el Extranjero, Sucursal Asunción Paraguay		2.285.121.19	
Operaciones Pendientes		20.809.40	52.813.390.16
V. — Activo Transitorio			
No existe			
VI. — Activo Nominal			
No existe			
Cuentas de Explotación, (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.)			1.909.878.10
			70.706.155.77
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			150.000.—
Depósito de Títulos en Custodia			48.482.986.27
Depósito de Valores Recibidos en Caución			372.608.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			1.293.872.39
Garantías Documentos a Cobrar			251.658.96
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros			2.098.944.94
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros			6.330.689.55
Inmuebles y Valores en Administración			55.856.813.29
Títulos en Garantía Alquileres de Terceros			46.300.—
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros en Garantía			1.385.672.62
Deudores por nuestras Garantías			300.250.02
Otras Cuentas de Orden			1.038.215.01
			188.314.166.86

PASIVO	Moneda legal $	Moneda legal $
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	25.000.000.—	
Reserva Legal	306.847.67	
Reservas Facultativas para aplicar a Amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles	616.236.46	
Reserva para Contingencias	637.641.34	
Reserva Amortizaciones, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.338.906.29	27.899.631.76
II. — Pasivo Exigible		
Depósitos en Garantía Alquileres	37.702.80	
Acreedores en Cuenta Corriente	2.145.342.43	
Acreedores a Largo Plazo	1.705.145.46	
Acreedores con Garantía Especial	1.164.972.54	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones	1.844.290.78	
Debentures	30.179.500.—	
Debentures a Rescatar	11.000.—	
Sucursales en el Extranjero, Sucursal Asunción Paraguay	282.334.46	37.370.288.47
III. — Pasivo Transitorio		
Dividendos de Acciones Ejercicios Vencidos	245.087.60	
Servicio Debentures a Pagar	283.298.16	
Intereses y Comisiones a Vencer	701.830.69	
Fondo de Seguros de Créditos	130.018.67	
Provisiones Varias	371.651.60	
Utilidad a Realizar por Ventas Terrenos a Plazos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.462.065.73	
Operaciones Pendientes	28.871.27	
Utilidad Ventas Terrenos, Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	79.756.19	
Reserva para Impuesto a los Réditos	18.183.87	3.320.763.78
Cuentas de Explotación, (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos)		2.115.471.76
		70.706.155.77

PASIVO	Moneda legal $	Moneda legal $
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía, (Directorio)		150.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia		48.482.986.27
Depositantes de Títulos en Garantía		372.608.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros		1.293.872.39
Depositantes Garantías Documentos a Cobrar		251.658.96
Créditos Hipotecarios a Cobrar por Cuenta de Terceros ..		2.098.944.94
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro		6.330.689.55
Administración de Inmuebles y Valores		55.856.813.29
Depositantes de Títulos en Garantía Alquileres de Terceros		46.300.—
Terrenos de Terceros en Garantía Cuotas al Cobro		1.385.672.62
Garantía Obligaciones de Terceros		300.250.02
Otras Cuentas de Orden		1.038.215.01
		188.314.166.86

Cornelio Vivanco, Vicepresidente 1º — Alfredo F. Faleón, Director Gerente. — Isidro Comas, Contador. — Vº Bº Mauro Cabrera, Síndico. — Vº Bº Angel C. Berra, Síndico.

Las cifras que se consignan en el Balance que antecede reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley 12.157 y sus normas reglamentarias.

Mario T. Wilson, Contador Público Nacional, Mat. Nº 213, Tº III.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.8|8.-Nº 6.462 bis s|p|p.-v.10|8|49.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

Asociación de Mutualidad, Cultura y Recreo "OZA DE LOS RIOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto, a las 15 horas, en la calle Lima 733, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Informe del señor presidente.

3º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio.

4º Elección de presidente, protesorero, cuatro miembros titulares y nueve suplentes de la C. D.; tres titulares y tres suplentes de la C. R. de cuentas y siete miembros del jurado.

e.8|8.-Nº 21.235.-v.19|8|49

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "TORQUATO TASSO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1949.

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83º del estatuto social, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 21 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Olavarría Nº 740, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria y consideración del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos al 30 de Junio de 1949.

2º Elecciones para elegir:

a) Ocho miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Miguel A. Schiavo, Salvador Santángelo, Luis Ingénito, Miguel Giardini, Héctor Colángelo, Natalio L. Ingénito, César Serafini y Hugo Benvenuto.

b) Cinco suplentes de la C. D. por un año.

c) Tres miembros del Organo de Fiscalización por un año.

d) Cinco miembros del Jurado de Honor por un año.

3º Autorizar a la C. D. para gestionar la ampliación del préstamo del Banco Hipotecario Nacional a efectos de realizar refecciones, pintura y construcción de dependencias y levantamiento de la calzada a su nivel actual, hasta la suma de $ 70.000,—.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel A. Schiavo, Presidente. — Salvador Santángelo, Secretario.

Se previene a los señores asociados, que de acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea funcionará legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, se considerará en segunda convocatoria y sesionará legítimamente con cualquier número de socios presentes (Art. 88º).

e.6|8-Nº 21.174-v.9|8|49

ASOCIACION DE PESCA EN LOS PARQUES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el local situado en la Avda. Presidente Figueroa Alcorta Nº 3102, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

2º Elegir los vocales que cesan en su mandato y que forman la comisión directiva, los vocales suplentes, como así al revisor de cuentas titular y suplente.

3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios, que deben regir para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta en nombre de la Asamblea, en unión del presidente y secretario. — La comisión directiva.

e.8|8-Nº 21.190-v.10|8|49

ASOCIACION DE PESCA EN LOS PARQUES NACIONALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 18.30 horas, en el local situado en la Avda. Presidente Figueroa Alcorta número 3102, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del nombre y domicilio legal de la Asociación (Art. 1º de los estatutos).

2º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra. — La comisión directiva.

e.8|8-Nº 21.191-v.10|8|49

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A., Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración de la liquidación de la Sección Yeguarizos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de accionistas depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley número 12.156. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.017-v.25|8|49

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 14º ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su local social sito en la calle Piedras 383, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración del balance, inventario de cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948|1949 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Consideración del pago del dividendo ordinario en acciones, aprobado por la asamblea anterior.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.008-v-25|8|49.

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de objeto de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.776-v.22|8|49

ABADI HERMANOS, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, el día 29 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e.4|8.-Nº 20.933.-v.24|8|49

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.00 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de un director.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.777-v.22|8|49

AGUILUCHOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 18.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (actas Nros. 5 y 6) (art. 9 inc. d) estatutos).

4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.686-v.20|8|49

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Modificación de los artículos 19, 20 y 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.804-v.22|8|49

"B"

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 24 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo número 16.701 de fecha 19 de Julio del corriente año, que no hace lugar a la revocatoria solicitada del Decreto 9.997|48, que retira la personería jurídica a nuestra sociedad.

2º Informar de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la publicación del Decreto 9.997|48.

3º Consideración y aprobación de los mismos.

4º Establecer la forma de la liquidación de la sociedad y el plazo para proceder a la misma.

5º Ratificación o modificación de la designación de liquidadores y síndico y, en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

6º Determinar la remuneración que corresponderá a los liquidadores y al síndico.

7º Resolver sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.605-v.20|8|49

BOLSA DE SEMILLAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 hs., en sede social Sarmiento 2083, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente período 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad denominada Bolsa de Semillas S. A.

2º Designación de dos personas para su liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.6|8-Nº 21.164-v.26|8|49

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de su sede social, San Martín 575|577, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.728-v.23|8|49

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, debiendo tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y de síndico titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos).

4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Presidenta.

e.5|8-Nº 21.002-v.25|8|49

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano Nº 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director suplente, por tres años; y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

e.1º|8-Nº 20.660-v.20|8|49

BEACON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos segundo, noveno y décimo tercero del estatuto social, cuyo texto preparado por el Directorio se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social, Defensa 251, 1º, Capital.

2º Consideración de la resolución del Directorio en sesión del día 2 de Septiembre de 1948, autorizando la emisión de una nueva serie de acciones preferidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, para que puedan concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º), hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1949. — El Directorio.

e.23|7-Nº 20.097-v.9|8|49

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

24º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento Nº 643, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescriben los artículos 360 y 361 del Código de Comercio.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para enjugar la pérdida del 24º Ejercicio mediante su traspaso a Fondo de Reserva Facultativo.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el actual Directorio en pleno, para facilitar la reorganización del Banco.

4º Elección del nuevo Directorio y de tres directores suplentes por un año por terminación de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires. — El Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede del Banco, Sarmiento Nº 643, el día 19 de Agosto de 1949, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la modificación del artículo 1º de los estatutos y el cambio del nombre del Banco, conforme al texto propuesto por el Directorio.

2º Autorizar al presidente y al vicepresidente del Directorio, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar a nombre de la sociedad, de las autoridades competentes, la aprobación de la reforma estatutaria que apruebe la asamblea, con facultad de aceptar, en su caso, las modificaciones que fueren impuestas, y para protocolizar e inscribir la reforma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. — El Secretario.

e.27|7.-Nº 20.313-v.12|8|49.

C

CARMA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficinas 20 a 29, el día 31 de agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio. e.8|8.-Nº 21.287.-v.27|8|49

CERVECERIA SCHLAU, SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la Octava Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1949 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada por los señores directores.
2º Ratificación o designación de liquidadores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Fijación de sus remuneraciones.
4º Consideración acerca de la forma de liquidar los bienes sociales.
5º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la disolución y liquidación de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para la redacción y firma en representación de la Asamblea, del acta de la misma.
Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.
Los liquidadores.
e.8/8-Nº 21.114 - v.27/8/49.

CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría: Chile 1043
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 6 de 1949.
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 39 del Estatuto, la comisión directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 9 horas, en el Campo de Deportes, sito en Avenida Teniente General José F. Uriburu y Republiquetas a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Reforma de los Estatutos y Reglamento Interno.
Angel R. Manfredini, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Mario O. Nicolini, secretario.
Notas: Para tener derecho al voto, los socios activos deben tener dos años de antigüedad (números 1 al 13.166, Art. 42 del Estatuto).
Para tener acceso a la Asamblea y actuar en la misma, los socios deben tener pago hasta el mes de julio inclusive (art. 42 del Estatuto).

La Asamblea se celebrará válidamente, en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de socios concurrentes, a las 10 horas (art. 39 del Estatuto).
e.8/8-Nº 21.103 - v.10/8/49.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11,45 horas, en Defensa 275:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.
2º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Remuneraciones al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.168-v.26|8|49

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 17.15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de dos directores titulares, por dos años; tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en pesos papel, en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
e.8|8.-Nº 21.268.-v.27|8|49

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de Agosto de 1949, a las 20 horas, en el local de la calle H. Yrigoyen Nº 673, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura de la memoria y balance anual.
3º Votación de su aprobación.
4º Presentación del presupuesto para el ejercicio venidero.
5º Elección de Comisión Directiva.
6º Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos, estableciendo su validez hasta el 30 de Septiembre de 1950. — El Presidente.
e.8|8-Nº 21.246-v.9|8|49

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.
VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico con respecto al 22º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.241-v.27|8|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 5 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1948 y aprobación de la misma.
2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.
3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de los liquidadores y síndico.
5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.100-v.31|8|49

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL CIA. NOBLEZA DE TABACOS
Fundada el 21 de Septiembre de 1921
Dirección Postal Puán 470

La Caja Mutual del Personal de la Compañía Nobleza de Tabacos, S. A., llama a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados para el día 13 de Agosto del cte., a las 16 y 30 horas, en la calle Gregorio de Laferrere 1371 de esta Capital (cuarto intermedio de la asamblea del día 23 de Julio de 1949).
Asuntos a tratarse.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 20 de nuestros estatutos.
2º Anulación del artículo 17.
3º Posibilidades de crear una colonia de vacaciones. — El Vicepresidente.
e.6|8-Nº 21.160-v.11|8|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1949.
2º Elección de cuatro directores y un suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.940 - v.31|8|49.

C. A. R. Y. F.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Córdoba 2282 a la hora 19 del día 31 de Agosto de 1949, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de cuentas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cumplido el día 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio según el art. 8 del estatuto.
3º Elección del nuevo Directorio.
4º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1948 según el artículo 8º del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.163-v.26|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES ACEVEDO Y SHAW
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar, considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 16.701, dictado por el Poder Ejecutivo, que mantiene el Decreto Nº 9.997.
2º Adopción de medidas y resoluciones relativas a la situación de la sociedad.
3º Normas de liquidación de la misma.
4º Consideración de los actos realizados por la sociedad hasta la fecha de la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.983-v.25|8|49

CLUB INGLES
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva:
a) Del vicepresidente por dos años en reemplazo del Lt. Col. J. F. Bowen, O.B.E.
b) De 5 vocales, 4 por dos años y uno por un año, en reemplazo de los Sres. Capt. H. G. Bishop, J. Blackburn, R. A. Cameron, J. A. Frazer y C. R. Rumboll.
3º Elección de síndicos honorarios titular y suplente en reemplazo de los Sres. A. M. Ronald y D. T. G. Nordaby.
4º Estudiar la modificación de la cuota para derecho de socio vitalicio.
5º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.
e.5|8-Nº 21.005-v.25|8|49

"CUSIANA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 20.956-v.27|8|49

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 1º de Septiembre 1949, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Normas sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y adopción de las medidas relativas a ellas.

2º Informe del Directorio sobre los actos realizados hasta la fecha de la asamblea extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.147-v.26|8|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento de directores y elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.980-v.24|8|49

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en la calle Viamonte 759, escritorio 2.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.3|8-Nº 20.869-v.23|8|49

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A., para el día 25 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y uno por un año; tres directores suplentes por dos años y dos por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.3|8-Nº 20.862-v.20|8|49

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Ratificación del nombramiento de liquidadores y síndico o designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Ratificación de los poderes de administración otorgados hasta la fecha.

7º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por Bancos que designarán los liquidadores. — Juan Biotti, liquidador.

e.4|8.-Nº 20.895.-v.27|8|49

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Lavalle 913, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.3|8-Nº 20.878-v.23|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 11 horas en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Consideración del Decreto del P. E. Nº 16.701 y resolución sobre la liquidación de la sociedad y sus modalidades.

4º Nombramiento de los liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente". — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.861-v.23|8|49

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.823-v.22|8|49

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de disolución, liquidación de la sociedad y consideración de las gestiones realizadas.

2º Mandato de los liquidadores y ratificación o rectificación de los conferidos por la asamblea del 10 de mayo de 1948.

3º Forma y tiempo de liquidación, remuneración de los liquidadores y toda cuestión relacionada con el nuevo estado de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.785-v.27|8|49

C. O. S. A.
Compañía Sudamericana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949 a las 12 horas en Avenida de Mayo 981, piso 5º, oficina 511, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, cerrado el 30 de Abril pasado.

2º Ratificación o revisión de la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 31 de Agosto de 1948 con respecto a la liquidación de la sociedad.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

5º Fijar remuneración del síndico.

e.2|8-Nº 20.799-v.22|8|49

C. E. Y. C. A.
Compañía Edificadora Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1949, a las 15,30 hs., en Paraná Nº 858, para:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|7-Nº 20.300-v.13|8|49

CERAMICA "LACATE"
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados provisorios de las acciones si no estuvieran integradas, en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, segundo piso, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones o certificados provisorios de las mismas, podrá presentarse un certificado que apruebe haberse depositado las acciones o certificados provisorios en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. La entrega del boleto de entrada a la asamblea a los tenedores de certificados provisorios, estará supeditada a que justifiquen estar al día en el pago de sus cuotas de integración. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.604-v.22|8|49

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Fco. Seguí 3636, para la consideración y resolución de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación a los señores accionistas de la confirmación por el Poder Ejecutivo del cese de la personería jurídica, atento lo resuelto por Decreto Nº 16.701 confirmatorio del Nº 9.997.

2º Informe del Directorio sobre lo actuado y aprobación de todas las medidas adoptadas y actos realizados hasta la fecha.

3º Confirmación como liquidador titular del suplente Don Luis Palladino, por fallecimiento del liquidador titular Don Bernabé Artayeta.

4º Ratificación de los liquidadores designados anteriormente como así también ratificación de las facultades conferidas para la liquidación definitiva de la sociedad, en la forma, plazo, término y condiciones especificadas en el acta labrada con motivo de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 2 de Junio de 1948.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Resolver sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.706-v.22|8|49

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949 a las 17 horas en Reconquista 336, escritorio 119, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 23 y 24 del estatuto).

5º Ratificación de la distribución de reservas libres resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1947.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.744-v.22|8|49

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto, a las 10 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, presentados por el Directorio a resolución de la asamblea.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, así como de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.766-v.22|8|49

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día martes 6 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 80º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — El Presidente.

e.2|8-Nº 20.630-v.22|8|49

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Julio 28 de 1949. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.652-v.20|8|49

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio con respecto a la administración de la sociedad desde la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7|4|48 hasta el día 27|7|1949.

2º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8.-Nº 20.722.-v.22|8|49

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1949 a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Modificación del artículo sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5 séries de 420.000 pesos cada una, 5 series de 580.000 pesos cada una y 10 series de 500.000 pesos cada una, en acciones ordinarias y al portador, de 1.000 pesos cada una. Las 10 primeras series se hallan totalmente integradas, y las diez últimas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos en su diez por ciento".

Segundo: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco, que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Presidente

e.30|7-Nº 20.530-v.19|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto próximo a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Art. 19º estatutos sociales.

4º Elección de presidente y dos directores por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.477-v.19|8|49

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 330, 5º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Nombramiento de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.461-v.19|8|49

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS
S. A. Argentina
CHADOPYF ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, séptimo piso, para elegir dos directores titulares que cesan por sorteo (Art. 14 estatutos); elegir síndico titular y suplente; y considerar la Ley 13.501 y el artículo 40 de la Constitución Nacional con relación a la empresa. El acta será firmada conforme al artículo 36 de los estatutos. Las acciones deben depositarse en la caja de la sociedad (Art. 27 estatutos). — Juan P. Ramos, síndico.

e.27|7-Nº 20.306-v.13|8|49

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día trece de Agosto de 1949, en el local social, calle Corrientes Nº 330, a las once horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo sexto ejercicio terminado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

2º Renovación total del Directorio de acuerdo con el art. 12 de los estatutos.

3º De conformidad con el art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos. — H. Boucau, Director.

e.23|7-Nº 20.068-v.9|8|49

"D"

"DROGUERIA DEL ATLANTICO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1949, en el local de la calle Lavalle 655, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de nuevo Directorio con mandato hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. (Art. 16 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

e.4|8.-Nº 20.843.-v.24|8|49

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "PABLO BUDER", S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Luis María Campos 1051, Capital, el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.8|8-Nº 21.227-v.27|8|49

EQUIMAC, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Consideración y aprobación de la asignación fijada al directorio.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.018-v.25|8|49

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de agosto de 1949, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, destino de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.950-v.25|8|49.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima
Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Aprobación de la donación de dos fracciones de terreno a la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, para la construcción de edificios escolares en Valentín Gómez y Gral. Las Heras.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.5|8-Nº 21.074-v.25|8|49

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1949, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.995-v.25|8|49

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 15 horas en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiene

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de presidente de la sociedad.
5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.
e.3|8-Nº 20.847-v.23|8|49

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico "LA ARTISTICA"
Podestarelli y Cía. Ltda., Soc. Anón. Uruguay 260
CONVOCATORIA
Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 25 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes, de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — El Directorio.
e.1º|8-Nº 20.653-v.20|8|49

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 66, el día 25 de agosto de 1949, a las once horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.
3º Elección de dos directores por el término de tres años por cesación de mandato.
4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
e.2|8-Nº 20.621-v.22|8|49

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la XLIIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Agosto a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por un año, un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el art. 29 de los estatutos para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.
e.23|7-Nº 20.017-v.9|8|49

"F"

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC" S. A.
"En Liquidación"
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo número 687, el día 29 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, consideración y aprobación de los mismos.
2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.
3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico y su remuneración.
4º Pronunciamiento sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Comisión Liquidadora.
e.5|8-Nº 21.069-v.25|8|49

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 25º ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de acceso en la caja de la sociedad con tres (3) días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea, contra entrega de las acciones respectivas o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.
e.1º|8-Nº 20.657-v.20|8|49

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima
11ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular en reemplazo del que termina su mandato.
4º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1949. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.1º|8-Nº 20.703-v.20|8|49

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 578, piso 2º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director titular, un director suplente y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 20 de 1949. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de (3) tres días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso. — F. A. D. I. P., Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión, S. A. C.
e.23|7-Nº 20.039-v.9|8|49

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S. A.
Administración: Rivadavia 578, 2º piso
Señor Accionista:
Muy señor nuestro:
Comunicamos a usted la modificación del primer punto de la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria a Realizarse el día 12 de Agosto de 1949, en el que se tratará lo siguiente: "Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1948". — El Directorio.
e.27|7-Nº 20.311-v.9|8|49

"G"

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.4|8-Nº 20.966-v.24|8|49

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 39º, distribución de utilidades e informe del síndico.
3º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.) que terminan su mandato, de un director por dos años en reemplazo del señor Joaquín Alberto Lautaret que falleció y cuyo mandato terminaba en 1951 y de síndico titular y síndico suplente por un año.
Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.4|8-Nº 20.925-v.24|8|49

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5|8-Nº 21.038-v.25|8|49

"H"

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto próximo a las 10.30 horas en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril de 1949 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Ratificación de las gestiones del Directorio de la sociedad y elección de cuatro directores por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Presidente.
e.1º|8-Nº 20.617-v.20|8|49

H E R B I N
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.
e.30|7-Nº 20.570-v.19|8|49

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1949, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1949.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda. (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a los menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.951-v.24|8|49

"I"

INVAD
Sociedad Anónima
de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Abril de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.062-v.25|8|49

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Córdoba 359, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8.-Nº 20.990.-v.25|8|49.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle General Urquiza Nº 48, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de la publicación del Decreto del P. E. Nº 9.997|48 hasta el día 27 de julio de 1949.

2º Resolver sobre todo lo relativo a la disolución y liquidación de la sociedad.

3º Ratificación del nombramiento de los liquidadores y síndicos o designación de nuevos en su reemplazo.

4º Fijación de la remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores socios, que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.1º|8-Nº 20.659-v.20|8|49

I.R.S.A.
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Designación de dos directores, por tres periodos anuales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un período anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

e.30|7-Nº 20.401-v.19|8|49

INSTITUTO PASTEUR-CHAMBERLAND
Productos Veterinarios Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Agosto de 1949 a las 17 horas, en su sede social, calle Santa Fe Nº 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|7-Nº 20.372-v.18|8|49.

"J"

JUSTO HNOS. & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
(C. I. F. I. G.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de reformas al Art. 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.889-v.23|8|49

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIA, SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto próximo a las 16.30 horas en el local social Florida Nº 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Renovación del Directorio por tres años: elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.25|7-Nº 20.137-v.10|8|49.

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 850, piso 4º, esc. 428, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores por cesación de mando de uno de ellos, y renuncia de otros dos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.28|7-Nº 20.331-v.16|8|49

"L"

LIBRERIAS MACKERN S. A.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

~~3º~~ Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.783-v.13|8|49

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lezama Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Virrey Cevallos 289, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al art. 13 de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social o en su defecto, el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 23 de Agosto de 1949. — El Vicepresidente.

e.3|8-Nº 20.796-v.23|8|49

LAS GALIAS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — José Pablo Dellepiane, Presidente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de celebrarse la misma.

e.2|8-Nº 20.606-v.22|8|49

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en San Eduardo 1471.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación.

e.27|7-Nº 20.256-v.13|8|49

"M"

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 26 de los estatutos).

2º Renovación total del Directorio y de un síndico titular y un suplente.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

4º Actuación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.119-v.27|8|49

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.

3º Elección de director general y de director general suplente.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director general.

e.8|8-Nº 21.225-v.27|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 26 de los estatutos).

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.196-v.27|8|49

MATCO
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Reconquista 281 - 2º piso - Of. 14
CONVOCATORIA
para
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 22 de agosto de 1949, a las 9.00 horas, en el local de la sede social, Reconquista 281, 2º piso, of. 14, a asamblea General Ordinaria, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la Gerencia.

4º Fijar los honorarios para el Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo; elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6|8-Nº 21.111-v.20|8|49

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado, 1º de Mayo de 1948 al 30 de Abril de 1949.

3º Aprobación del estatuto social adaptado a la Ley 12.921.

4º Elección de: 1º) Siete miembros titulares, por dos años. 2º) Seis miembros suplentes, por un año. 3º) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.2|8-Nº 20.778-v.20|8|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la 5ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, of. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del decreto del Poder Ejecutivo que confirma el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

2º Consideración del informe sobre los actos de administración y gestión realizados desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de la comisión liquidadora designada por la asamblea general extraordinaria del 14 de mayo de 1948. Eventual designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º **Remuneración** de los liquidadores y **síndicos.**

5º Determinación de la forma de liquidación de la sociedad.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos del país y del extranjero. Buenos Aires, julio 27 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8.-Nº 20.730.-v.25|8|49

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Pedro García Oliver, Joaquín Martí y Jorge Oster que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1949. — Ireneo V. Zocca, presidente. — Joaquín Martí, secretario ad-oc.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.2|8-Nº 20.788-v.22|8|49

MAYO
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 9º de los estatutos.

e.28|7-Nº 20.379-v.16|8|49

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 22 de Agosto de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar **la siguiente:**

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de la cuarta serie de acciones mediante la integración en efectivo o en especie.

2º Autorizar las personas para gestionar la inscripción de esta emisión.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7.-Nº 20.385-v.16|8|49.

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 1º de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Dr. Francisco A. Soldati y Nicolás B. Arbueó; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.6|8-Nº 20.987 - v.31|8|49.

NAYDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 2714, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 2714, 2º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.036-v.25|8|49

"O"

ORFEO
Industrial, Comercial Financiera Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año a las horas 15 en el local Avenida de Mayo Nº 560, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijar la retribución del síndico de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.2/8-Nº 20.524 - v.22/8/49.

"P"

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
Calle Córdoba 890 — T. E. 32-5779
Capital
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 26 de Agosto de 1949

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 20.000.000.— m|nacional.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — El Directorio.

"Artículo 9º: Si la marcha de la sociedad lo requiriese, el capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 40.000.000.— m|n.), emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y|o B, o preferidas. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. — Por capital autorizado se entenderá el de ocho millones de pesos moneda nacional, indicado en el artículo 4º de estos estatutos, más las emisiones que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %).

"Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos correspondientes". — Presidente.

e.30|7-Nº 20.498-v.19|8|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 27 de Agosto de 1949, a las 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — José P. Dellepiane, presidente.

e.6|8-Nº 21.085-v.31|8|49

"R"

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS A LA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas de la sociedad para celebrar la quinta Asamblea General Ordinaria como disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos, la que deberá tener lugar el día 31 de agosto de 1949 (o el siguiente si éste fuera feriado), a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio.

4º Elección de un director por tres años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.6|8-Nº 21.152-v.26|8|49

"RAGOR"
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1834, 1º "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación acta Directorio Nº 76, del 4 de noviembre de 1948, punto 3º, folio 63, (de acuerdo al art. 8, inc. c, de los estatutos).

3º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.5|8-Nº 21.047-v.25|8|49

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de presidente, vicepresidente; tres a cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.182-v.26|8|49

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el punto tercero del Orden del Día correspondiente a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 10 de Agosto de 1949, debe leerse:

3º Nombramiento de síndico. — El Directorio.

e.23|7-Nº 20.001-v.9|8|49

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
En liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
del 25 de Agosto de 1949

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1949 a las 15 horas en el local ubicado en la Avda. Alem Nº 324 de esta capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el resultado de la inspección realizada por funcionarios del Instituto Nacional de Previsión Social y resolver sobre la verificación de la liquidación presentada.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

3º Resolver sobre la continuación de la liquidación y fijar normas.

4º Retribución al síndico por el periodo Enero 1948 a Junio 1949.

5º Designación de liquidadores y su retribución.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente a los efectos de la liquidación de la sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los liquidadores.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un banco de la república, de tenerlas depositadas a su orden.
e.1º|8-Nº 20.616-v.20|8|49

"S"

S. I. A. T.

Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo Nº 1314, el día 31 de Agosto de 1949, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.276-v.27|8|49

Sociedad Anónima

MATTALDI - SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949.
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 5 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.
3º Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.
4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.8|8-Nº 21.275-v.27|8|49

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en Reconquista 314, 3er. piso.
e.8|8-Nº 21.213-v.22|8|49

S.I.A.M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5º Consideración del convenio para la locación del edificio de Tucumán y Florida, destinado a las oficinas de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation, en Nueva York; SIAM S. A., en Brasil; SIAM Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; SIAM S. A., en Chile, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.280-v.27|8|49

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:
1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.
2º Tratar sobre la venta del remanente de los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — La comisión liquidadora.
e.8|8-Nº 21.194-v.27|8|49

SAMUHI

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de septiembre de 1949, a las once horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 11, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos personas para la tramitación de las reformas ante las autoridades, con facultad para aceptar las modificaciones que se hagan como condición de aceptación y para elevar a escritura pública el estatuto reformado, las actas, actuaciones y decretos correspondientes.

3º Fijación del número de miembros del Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos, y designación, en su caso, de los directores necesarios para completar el número que se fije, señalando el período de duración de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.173-v.26|8|49

Sociedad Anónima

FRUTICULTORA "IDAHOME"

En Liquidación

Santa Fe 914

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada por los Decretos 9.997 y 16.701 y adopción de medidas y resoluciones relativas a la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

e.6|8-Nº 21.090-v.26|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en segunda convocatoria, el lunes 29 de agosto de 1949, a las diez y ocho horas, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949. (Artículo 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular en reemplazo del que terminó su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.096-v.26|8|49

SAGRIN

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1949, a las 10,30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.063-v.25|8|49

SAN ALBERTO

MANUFACTURA DE LANAS

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 289, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.994-v.25|8|49

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades, inventario e informe del síndico.

2º Elección de un director por tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.850-v.24|8|49

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima En Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.
2º Consideración y aprobación de los mismos.
3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad a consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de julio de 1949.
4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico, y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.
5º Remuneración de los liquidadores y síndico.
6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La Comisión Liquidadora.
Nota: La Comisión Liquidadora ruega

a los tenedores de títulos beneficiarios concurran a la asamblea convocada para tomar conocimiento de las gestiones realizadas y de lo que se apruebe en la misma.

e.4|8-Nº 20.903-v.27|8|49

S. I. A. D. A.
S. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Charcas 2345, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1949 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Aumento del capital en los términos del art. 5º, inc. d) de los estatutos sociales hasta la suma de (m$n. 6.000.000.) m$n. seis millones de pesos.

4º Ratificación en sus cargos de los señores directores titulares incorporados señores: Don Miguel Tellechea (p.) y don Ricardo Rafael Solá, directores suplentes: Don Nicolás A. Moreno y don Jorge Luis Solá.

5º Reforma al art. 8º de los estatutos sociales

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 17, inc. g) de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones. — El Presidente.

e.4|8-Nº 20.981-v.11|8|49
e.13|8-Nº 21.056-v.24|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1949 a las 11,30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1º Considerar y resolver la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, julio 30 de 1949. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.911-v.24|8|49

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.497-v.22|8|49

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.946-v.24|8|49

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles veinticuatro de Agosto del corriente año a las diez y ocho horas en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia con motivo de la reforma al artículo 4º de los estatutos, resuelta por la asamblea extraordinaria del 29 de Abril ppdo. y adopción de la resolución pertinente con respecto a lo tratado por la misma.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un Banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.508-v.19|8|49

SCHUCHARD
Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.557-v.19|8|49

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE LA ESTACION SOLA - F. C. N. G. R.
Fundada el 26 de Octubre de 1936
Secretaría: Iriarte 2638 - Buenos Aires

La C. D. invita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Unión Ferroviaria, calle Iriarte 2638, en agosto 10, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Balance.
3º Informe de la C. Directiva.
4º Reforma de los arts. 24, inc. A; 26, inc. F; 32 y 34.
5º Renovación parcial de la C. D.
6º Asuntos varios.

Nota: Después de una hora de espera se sesionará con el número que haya.

Por la importancia de los asuntos, la C. D. espera de la mejor voluntad de todos los asociados para concurrir y así formar una nutrida concurrencia para que la nueva C. D. que de ella surja pueda desarrollar su tarea con el calor y respaldo necesario para el engrandecimiento de nuestra mutual. — El Presidente.

e.30|7-Nº 20.545-v.10|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 23 de agosto de 1949, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1949 y respectivo informe del síndico.

2º Aprobación de cesión gratuita al Ministerio de Comunicaciones de una fracción de terreno de aproximadamente 671 mts2. o la superficie que resulte abarcar el lote Nº 103, fracción 6, de la villa de Famaillá, ubicada en el departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán, para la instalación de una oficina de Correos.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1949|50.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del mes de agosto próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1948|49. — Buenos Aires, 26 de julio de 1949. — El Directorio.

e.29|7-Nº 20.472-v.18|8|49

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Maipú Nº 62, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

3º Elección de cuatro directores;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7-Nº 20.371 - v.16|8|49.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, y un director titular, por un año, para cubrir vacante, por fallecimiento, de conformidad con el artículo 12 in fine del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto). — El Directorio.

e.27|7.-Nº 20.316-v.13|8|49.

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 767, 5º piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la reunión de accionistas de esta Sociedad, realizada el 20 de abril de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.26|7-Nº 20.164-v.11|8|49.

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1949, a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil Nº 915, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 15 de Julio de 1949, e informe del síndico

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arietta, director secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea general ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad tres días hábiles antes del fijado para la realización de la asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social. — El Presidente.

e.23|7-Nº 20.015-v.9|8|49

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"
Cangallo 521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1949, a las 14 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.792-v.22|8|49

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1949, a las 17 horas. en su local provisorio, Coronel Díaz 1943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 27 de agosto de 1948.

2º Aprobación de la memoria, balance y presupuesto para el ejercicio 1949|1950.

3º Solicitud de prórroga de pensión a la hija de un ex tesorero de la sociedad (fallecido).

4º Elección de presidente, dos vices y tres directores titulares, por tres años; siete suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

5º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Pedro Castellet, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 86 del estatuto.

e.2|8.-Nº 20.815.-v.22|8|49

"T"

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA
Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1949, a las 15 horas, en nuestra sede social, San Martín 543, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe del directorio.
3º Aprobación de la memoria y balance.
4º Situación general de la sociedad.
5º Renovación del directorio y síndico.
6º Varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas ponerse al día con tesorería, en caso contrario no tendrán acceso a la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.289-v.29|8|49.

"U"

U R T U
Sociedad Anónima
Fundiciones - Aleaciones - Metales
Bmé. Mitre Nº 430, 5º piso, esc. 559
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bartolomé

Mitre número 430, quinto piso, escritorio 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y de tres directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Disolución anticipada por transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

6º Aprobación del nuevo contrato social de responsabilidad limitada y del balance inicial de la misma.

7º Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos con motivo de la transformación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Conforme al art. 29º de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

e.3|8-Nº 20.849-v.23|8|49

URBE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 hs., en Avda. de Mayo 822, 3er. piso, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.487-v.19|8|49

"V"

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949, a las 15 horas, en Monasterio 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.914-v.24|8|49

VIGALIT S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de Agosto de 1949 a las 17.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 651, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de constitución de la sociedad.

2º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949.

Nota: Los certificados provisorios de acciones o los recibos de su depósito bancario deberán depositarse en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — Vigalit, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Por el Directorio: Enrique Schuermann, gerente.

e.26|7-Nº 20.209-v.11|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

MORANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Sebastián Basilio Morando, que firma Sebastián B. Morando, Ludovico Francisco Morando, que firma Ludovico F. Morando y Santos Carlos Ramón Roncatti, que firma C. Roncatti, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Gallo 840 de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "MORANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cartón, materiales de construcción y cualquier otra clase de negocios comerciales e industriales que los socios por mayoría resuelvan emprender. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal y la fábrica actualmente instalada en Don Torcuato, Partido de Las Conchas, Prov. de Buenos Aires, calle Burgos entre T. de Alvear y Camacuá, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etc., tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. ($ 109.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Sebastián B. Morando cuarenta y siete cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos m|n. de c|l., Ludovico F. Morando cuarenta y siete cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos m|n. de c|l. y Santos Carlos R. Roncatti quince cuotas, o sean quince mil pesos m|n. cada una, totalmente aportado por los socios en bienes, muebles, útiles, maquinarias, etcétera, conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Diez Años a partir de la fecha indicada en el art. primero, pero cualquiera de los socios podrá retirarse avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Los demás socios podrán resolver la liquidación de la sociedad en cuyo caso deberán notificarse de ello todos los socios, o bien adquirir al socio saliente su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto por el art. noveno. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, el total del producido hasta igualar el capital social, en proporción al capital que tenga cada socio en la sociedad y el resto, es decir lo que exceda del capital, en partes iguales entre todos los socios. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios Sebastián B. Morando, Ludovico F. Morando y Santos Carlos R. Roncatti, a quienes les está reservado el uso de la firma social, quienes podrán hacer uso de ella en forma separada, conjunta o alternativamente con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — Los socios gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operaren en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Prov. de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando, y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. Los socios gerentes podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad, dedicando el tiempo disponible a la administración y consideración de los intereses de la sociedad. El socio Santos C. R. Roncatti tendrá a su cargo la dirección y permanente atención y vigilancia de la fábrica, dedicándose a tales operaciones íntegra y exclusivamente con todo su trabajo e inventiva, siendo ésta la condición esencial y exclusiva de su ingreso y permanencia en la sociedad. Sin perjuicio de la distribución de tareas indicada, todos los socios tienen la obligación y facultad de mutua colaboración y contralor. — Sexto: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época, anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente en partes iguales entre los socios. Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la ley 11.729, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen que deberán ser cumplidas por los socios gerentes. Las actas serán firmadas por los socios asistentes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados constituídos mediante simple carta autorización. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las citaciones se harán con quince días por lo menos de anticipación. Se computará un voto por cada una cuota de capital integrado y en cuanto al quórum y forma de adoptar resoluciones y aprobación de los balances, lo será por mayoría absoluta de votos, estándose a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.645 en cuanto a otras modificaciones del contrato. — Octavo: La muerte o incapacidad sobreviviente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo los mismos en este caso unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien por adquirir la parte del socio muerto o incapaz. — Noveno: Cuando en los casos citados en los artículos cuarto y octavo deba reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicará un balance general para determinar el valor de sus cuotas de capital. A este fin las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo, el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales, balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. Determinado el haber del socio fallecido, incapaz o a retirarse, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una que gozarán un interés del seis por ciento anual, la primera de estas cuotas será pagada dentro de los noventa días de fallecido, incapacitado o retirado el socio. Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados hasta ese momento. Se deducirá previamente cualquier débito de la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Décimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Morando y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. Sobrerraspado: liquidación — pudiendo — que — Vale. — Sebastián B. Morando. — Ludovico F. Morando. — C. Roncatti. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Sebastián B. Morando, Ludovico F. Morando y Santos C. R. Roncatti socios de la razón social "Morando y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento a lo dispuesto por el inc. 2 del Art. 4º de la Ley 11.645 dejan establecido que el domicilio actual de la sociedad es en la calle Gallo Nº 840 de esta Capital. De conformidad las partes en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8|8-Nº 21.244-v.13|8|49.

ENRIQUE DEBAT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el socio don Raúl González, cedió y transfirió a los socios don Amador Beltrán; don Rogelio Arabia; don Francisco Minvielle; don Javier Zamudio y don Vicente Persi, por partes iguales las cuarenta cuotas de capital de Mil pesos cada una que tenía en la Sociedad "ENRIQUE DEBAT Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la socia doña Carmen Inés Landó de Debat, cedió y transfirió a favor de los socios don Jorge Enrique Debat y don Carlos Alberto Debat, por partes iguales sus Setenta cuotas de capital que tenía en la referida Sociedad por un valor total de Setenta mil pesos, todo con efecto retroactivo al primero de Mayo del corriente año. — Y que por la misma escritura se designé gerente de la Sociedad al Señor Jorge Enrique Debat en reemplazo del Señor Raúl

González. — Buenos Aires, Agosto 3 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|8-Nº 21.269-v.13|8|49

CINEMATOGRAFIA HISPANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el Dr. Jorge Manuel Polo vende diez cuotas de capital de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINEMATOGRAFIA HISPANA al Sr. Enrique Corell Cortéz, valor de un mil pesos m|n. c|una, importando la cesión la suma de Diez Mil pesos m|n. — Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|8-Nº 21.248-v.13|8|49

TECNICA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Thomas Othon Mudd cedió y transfirió al señor Thomas Jefferson Williams, las 531 cuotas, a su valor nominal de $ 100 c|una, que tenía y le pertenecían en el capital de TECNICA QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pasada ante el escribano José Defelice, de fecha 22 Junio de 1949. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8|8.-Nº 21.222-v.13|8|49.

"POLYTAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Agustín Pita, con fecha 4 de Julio de 1949, por renuncia del gerente de la sociedad "POLYTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señor Joaquín Alonso, se nombra como nuevo gerente de la referida sociedad al señor Pablo Scherr. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8.-Nº 21.210-v.13|8|49.

DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 458. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Manuel de la Torre, de sesenta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de sesenta y dos años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintinueve años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos setenta y cuatro; Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma "Laura de la Torre de Rosso Lastra", de treinta y dos años de edad, argentina, que vive en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y nueve; Don Evaristo Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán ochocientos cincuenta y cinco; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Francisco Solana, de treinta y un años de edad, español, que vive en la calle Tres Arroyos mil ciento sesenta y siete; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco; Don José Cañero Serrano, de cincuenta y un años de edad, español, que vive en la calle Salvador del Carril mil ochocientos sesenta y cinco, ambos del pueblo de Florida; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y nueve años de edad, argentino, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil cuatro del pueblo de Castelar; Don Roberto Hiter, de veintisiete años de edad, austríaco, domiciliado en la calle Monteverde tres mil cuatrocientos ochenta y tres, del pueblo de Olivos, los cuatro de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y nueve años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe, y Don Eulogio Romero, de cincuenta años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos seis últimos accidentalmente aquí, todos los comparecientes declaran ser casados en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe, y en tal virtud dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí y al folio doscientos ochenta y seis de este mismo Registro, quedó formalizado entre los comparecientes el nuevo contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de tejidos, mercerías, hilados y sus anexos, con un capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, y un plazo de duración de tres años, a contar desde el primero de Julio de ese año; todo lo que más detalladamente resulta de la citada escritura, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos cuarenta y ocho al folio trescientos ochenta y cinco del tomo diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato relacionado, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos y similares, como también el de establecer industrias. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales; solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Cinco Millones De Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas cuotas por cada uno de los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; cuatrocientas cuotas por Fernando Viñas; tres cientas ochenta cuotas por la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso; doscientas cuarenta cuotas por el señor Enrique Antonio Juan Trías; ciento cincuenta cuotas por cada uno de los señores José Cañero Serrano y Juan Pezzettoni; ciento treinta cuotas por Adolfo Ron; ciento veinte cuotas por Evaristo Martínez; ciento diez cuotas por Eulogio Romero; ciento cinco cuotas por Juan Pedro Sorroche; setenta y cinco cuotas por cada uno de los señores Roberto Hiter y Francisco Solana, quedando justificada la integración del capital con el activo y pasivo social. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Manuel de la Torre y Julio Viñas en carácter de Directores Gerentes, y de Enrique Antonio Juan Trías como socio Gerente, quienes actuando indistintamente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios y usarán de la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis y cualquier otro para los cuales la legislación exija mandato especial, como también para otorgar poderes generales y especiales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los señores Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen la remoción y nombramiento de Directores Gerentes, socio gerente y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital; para la aprobación de balance, forma de la liquidación de la Sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoria de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Las citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena: Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la Sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías, Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándoles absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro; en cambio, los señores De la Torre y Viñas quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la Sociedad en forma discontinua. — Undécima: Los socios que se nombrarán quedan autorizados a retirar mensualmente de la Sociedad, las siguientes sumas: dos mil doscientos pesos el Señor Trías y mil quinientos pesos cada uno de los señores Romero, Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana; Cantidades que se imputarán a las utilidades que les correspondan a los mismos, de acuerdo al siguiente procedimiento: Si practicado el balance anual resultara que las utilidades no alcanzaren a cubrir las sumas que dichos señores hubieren percibido, los socios Manuel de la Torre y Julio Viñas la integrarán en proporciones iguales, y así se saldarán las cuentas de los nombrados en primer término. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los Directores Gerentes sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento al capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: diez y nueve por ciento para cada uno de los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; seis un octavo por ciento para cada uno de los Socios Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; nueve por ciento para el Señor Trías; cinco por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; cuatro tres cuartos por ciento para el Señor Martínez; cuatro y medio por ciento para cada uno de los señores Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Falabella, y cuatro por ciento para cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Las pérdidas, en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que les corresponda: en cambio los demás socios deberán dejarlas hasta el fin del plazo de este contrato. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la Sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décima Quinta: La Sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios Señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución, la Sociedad entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos Directores gerentes, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la Sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo, se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los Directores Gerentes, el sobreviviente y el socio gerente continuarán en las condiciones establecidas en la cláusula sexta, a cargo exclusivo de la administración de la Sociedad hasta el vencimiento de este contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Manuel de la Torre o Julio Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la Sociedad hasta el fin del plazo; en cambio, si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquél, siempre que el resto de los asociados acepte la transferencia por mayoría de capital que representa establecer el quórum legal se desconte las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. — En este caso, patará del cómputo el capital del socio fallecido. — Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas, podrán resolver o la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto; debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del causante, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a las que se les sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el período anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación, y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los Señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la Sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de cinco mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los Directores Gerentes, haciendo conocer la persona a quien se transfieren, éstos convocarán a reunión para que la Sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas que hubiere en el período anterior. — El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos e intereses fijado en la cláusula décima octava, a elección de la entidad. — b) Si la Sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la compra en iguales condiciones que las referidas anteriormente. — c) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios hiciera uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, si continuarán con la Sociedad o no; el silencio significa que proseguirá con la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al vencer este contrato o al producirse la disolución de la Sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios no quisiera seguir con la misma, los señores Manuel de la Torre y Julio Viñas, ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado en las condiciones establecidas en la cláusula vigésima. — Vigésima Tercera: Se deja establecido que todos los socios, con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex empleados de la Sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma como retribución por los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para todas las cuestiones judiciales que se susciten con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la justicia ordinaria de esta Capital. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan establecidas las nue-

vas condiciones de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Julio Vaccaro y Don Manuel Rodríguez, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas. — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. M. Falabella. — Juan Pezzeitoni. — F. Solana. — E. Trías. — J. Cañero Serrano. — Juan P. Sorroche — Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — E. Romero. — J. Vaccaro. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad ''De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido este primer testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra L, numerados del Ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro al Ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, inclusive, y el presente, número Ochocientos noventa mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|8-Nº 21.219-v.13|8|49

''MAPRI''
Materias Primas
Importación y Exportación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Contrato Privado de Cesión de Cuotas, Prórroga y Modificación del Contrato Social de ''Mapri'' Materias Primas - Importación y Exportación - S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, soltero, argentino, domiciliado en Arenales tres mil doscientos siete, y José Sagel, casado, argentino, domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos noventa y tres, por una parte; y Elisa Carlota Kraemer de Plañava, casada, checoeslovaca, domiciliada en Bartolomé Mitre cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis; Beatriz Salinger, soltera, argentina, domiciliada en Chile mil quinientos noventa y uno; Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer, casada, argentina, domiciliada en Sarmiento cuatro mil quinientos treinta y siete; Guido Salinger, soltero, argentino, domiciliado en Chile mil quinientos noventa y uno; Claudio Gustavo Salinger, soltero, argentino, domiciliado en Chile mil quinientos noventa y uno y César Copparoni, casado, argentino, domiciliado en Pasco noventa y uno, por la otra parte; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: A) Los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan y José Sagel, únicos componentes de ''Mapri'' Materias Primas - Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por escritura de fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Francisco S. Tepedino D'Elia, Registro ciento treinta y tres de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio ciento nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, contrato prorrogado y ampliado por documento privado del treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento cuarenta y tres al folio noventa y nueve del libro doce de sociedades de responsabilidad limitada, mediante decisión unánime se retiran de la sociedad y ceden y transfieren con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho la totalidad de las cuotas que en concepto de capital tenían en la referida sociedad y en la indicada fecha, en la siguiente forma: Doce cuotas a doña Elisa Carlota Kraemer de Plañava, doce cuotas a doña Beatriz Salinger; diez cuotas a Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer; siete cuotas a Guido Salinger; siete cuotas a Claudio Gustavo Salinger y dos cuotas a don César Copparoni. — B) Ambos cedentes declaran haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, a su satisfacción, de manos de sus cesionarios, el valor de las cuotas de capital cedidas, otorgándoles el más bastante recibo y carta de pago, y los colocan en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal y declaran no tener nada que percibir de la sociedad que hasta la fecha han formado parte, consintiendo se inscriba la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Por su parte, los cesionarios declaran que los socios salientes señores Seleguan y Sagel no adeudan suma alguna a la sociedad por ningún concepto. C) De acuerdo a la cesión anteriormente relacionada quedan únicos componentes de la sociedad los señores Elisa Carlota Kraemer de Plañava, Beatriz Salinger, Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer, Guido Salinger, Claudio Gustavo Salinger y César Copparoni, los que resuelven en tal carácter y por unanimidad introducir algunas modificaciones al primitivo contrato y su prórroga y modificación, quedando redactado el contrato social definitivamente en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''MAPRI'' MATERIAS PRIMAS - IMPORTACION Y EXPORTACION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de materias primas, compraventa de mercaderías en general, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones en general, sin limitación alguna, pudiendo únicamente con el voto unánime de los socios adquirir acciones de sociedades anónimas o ingresar como socia en otras sociedades de responsabilidad limitada o en sociedades colectivas en comandita, en comandita por acciones y de capital e industria, y comprar o arrendar fábricas.

— Podrá adquirir o enajenar y gravar por cualquier título, bienes inmuebles o semovientes e inmuebles, constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones y efectuar todas las operaciones comerciales necesarias para su giro social, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido, ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, esta se prorrogará automáticamente por el término de cinco años más. — Cuarta: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, capital que queda aportado íntegramente en mercaderías, créditos y efectos de acuerdo con el balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo con la siguiente proporción: la socia Elisa Carlota Kraemer de Plañava, aporta doce cuotas, o sea doce mil pesos; la socia Beatriz Salinger, aporta doce cuotas, o sea doce mil pesos; la socia Ilse María Guillermina Wilfert de Meyer aporta diez cuotas o sea diez mil pesos; el socio Guido Salinger aporta siete cuotas, o sea siete mil pesos; el socio Claudio Gustavo Salinger aporta siete cuotas, o sea siete mil pesos y el socio César Copparoni aporta dos cuotas, o sea dos mil pesos. — Quinta: Queda nombrado Gerente de la Sociedad únicamente el señor Víctor Rodolfo Meyer, quien con el sello social y su firma individual podrá desempeñar las actividades de la sociedad sin limitaciones, pudiendo otorgar poderes administrativos amplios y para depositar dinero en los Bancos y girar dinero contra los mismos, con la sola excepción de los actos para los que se requiere el voto unánime de los socios y que se enumeran en la cláusula segunda y octava. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar. De las ganancias líquidas y realizadas que hubieren, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinticinco por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas facultativas y Especiales que los socios creyeren oportuno realizar. — El remanente será distribuído entre los socios en la proporción de los capitales aportados. Las Pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El Gerente señor Víctor Rodolfo Meyer percibirá un sueldo que será fijado por los socios y con el voto unánime de los mismos. — El mencionado Gerente está obligado a trabajar exclusivamente para esta sociedad, no debiendo tener otras ocupaciones de ninguna clase con la sola excepción de las tareas que desempeña como Gerente en la firma ''Organización Comercial Meco, Rodolfo V. Meyer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Para la aprobación de los balances, la admisión de nuevos socios, la cesión de cuotas, la modificación del contrato social, la remoción o destitución del Gerente, la disolución anticipada de la sociedad, la reducción o aumento del capital social y para el nombramiento de nuevos Gerentes se requerirá la voluntad unánime de los socios. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y partición de los bienes sociales, será efectuada por el Gerente y|o las personas que los socios unánimemente designen en dicha oportunidad mediante documento privado. El o los liquidadores o partidores deberán previamente pagar todas las deudas y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: La muerte de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Dentro de los quince días del fallecimiento del socio, se hará un inventario y tasación, según lo establecido en la cláusula sexta para el balance, y los herederos deberán designar un representante único para que actúe en el seno de la sociedad. Desde el día del fallecimiento del socio sus herederos percibirán un importe total, para todos, de cuatrocientos pesos mensuales, con cargo a las utilidades si las hubiere o al Capital en caso contrario. — Décima Primera: En el inventario para el balance, las mercaderías figurarán por su costo, salvo las que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar, por su valor neto; por el cincuenta por ciento de su valor los que tenga más de un año y los que se han ordenado su cobro judicial; los que corresponda a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales por el dividendo aceptado; y a la cuenta de ganancias y pérdidas, si no se hubiese aceptado dividendo o estuviere aún en trámite. — Los muebles y útiles, con un veinte por ciento de rebaja anual. — Décima Segunda: Serán causales de separación del gerente o socio, el uso indebido de fondos de la sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada, con suspensión del sueldo para el Gerente y cargo de daños y perjuicio ocasionados. — Décima Tercera: Queda ratificado el poder general conferido por el señor José Sagel en representación de la sociedad a favor del doctor Eduardo Lucio Grandoli y el señor Ernesto Chao según escritura número doscientos cincuenta y dos del veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada al folio quinientos veinticuatro vuelta del Registro doscientos a cargo del Escribano don Pedro Ansaldo e inscripto el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis en el Registro de Mandatos bajo el número tres mil ochocientos setenta y uno, folio catorce mil cuatrocientos sesenta del Registro cincuenta, poder que fué ratificado el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete por los señores Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan y el señor José Sagel en la prórroga y ampliación mencionados en la cláusula A. — Décima Cuarta: El gerente no podrá emplear la firma social en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros, fianzas, avales ni otras garantías. — Décima Quinta: La prohibición mencionada en la cláusula séptima podrá ser dejada sin efecto en forma privada por el voto unánime de todos los socios. — Décima Sexta: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelto por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Ciudad o la persona que él designe, el que tendrá el carácter de árbitro arbitrador amigable componedor, el que para laudar no tendrá que someterse a ningún procedimiento legal, y la resolución, que dictará obligará a todos los socios. — En la forma expuesta las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto. — Gustavo; entre líneas: vale. — Corregido: Plañava; treinta; treinta y uno de diciembre; Sagel; tendrá; Tercera; Cuarta; Meyer; la; partición; anual; cumplimiento; podrá; Señor; amigable; ejemplares: Todo Vale. — Firmados: E. K. de Plañava. — Claudio Seleguan. — José Sagel. — Ilse W. de Meyer. — César Copparoni. — C. Salinger. — Guido Salinger. — Beatriz Salinger''.

Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|8-Nº 21.290-v.13|8|49.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En Buenos Aires, a los cuarto días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve reunidos en el local de la calle Paraná Nº 580, 5º K, los señores Italo Bruni, italiano, casado, de 52 años, domiciliado en Venezuela 1083, don Eduardo Dionisio Scallan, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en Avenida Sáenz 41; doña Rosario Sánchez de Cabanellas, española, casada, de 36 años, domiciliada en Cangallo 1705; y don Abelardo Andres Bericua, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1878, de 39 años de edad, todos en la Capital Federal, únicos integrante de la sociedad de hecho que bajo el rubro Scallan, Bruni & Cía., tienen establecida en la calle Venezuela 1083, Capital, para la fabricación y venta de heladeras, y los señores Abelardo Andres Bericua y Raúl Humberto Gerosa, únicos componentes de la COMPAÑIA ARGENTINA DE REFRIGERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha 3 de Junio de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Julio de 1947, bajo el número 974, al folio 430 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden todos de común acuerdo incorporar el activo y pasivo de la sociedad de hecho Scallan, Bruni & Cía., a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Refrigeración, según balance general practicado al 1º de Junio del corriente año firmado por todos los socios y cuyo capital de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 420.000.00) será distribuído en cuotas de Quinientos pesos m/n. cada una, en la siguiente proporción: a don Abelardo Andres Bericua, setecientos veinte cuotas; a don Eduardo Dionisio Scallan, cincuenta; a doña Rosario Sánchez de Cabanellas, cuarenta, y a don Italo Bruni, treinta. — Los integrantes de la Compañía Argentina de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada prestan su conformidad a dicha incorporación colocando a los nuevos socios en el lugar y rango de acuerdo a la proporción de sus cuotas. — Los nuevos socios aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato de la Compañía Argentina de Refrigeración, con excepción de la cláusula novena, la que de común acuerdo de todos los firmantes queda nula y sin valor alguno para todos los socios. Quedan nombrados gerentes, además del señor Abelardo Andres Bericua que lo hará con todas las atribuciones del contrato original, los socios Eduardo Dionisio Scallan y doña Rosario Sánchez de Cabanellas los cuales harán uso de la firma social en forma conjunta. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ut supra. Abelardo A Bericua Italo Bruni R. S. de Cabanellas. E. D. Scallan. Compañía Argentina de Refrigeración. Abelardo A. Bericua, Gerente. Raúl H. Gerosa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8|8-Nº 21.261-v.13|8|49

C. A. D. O.
COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V Pereyra y Secretaría Nº 6, del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero don Pedro Dionisio Martell, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil cuatrocientos veinte y uno; Ingeniero don Lorenzo Juan Cañton, soltero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Junín mil ciento setenta y tres; Ingeniero don Isidoro Bidone, soltero, de

treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos diez y nueve. Ingeniero don Jacobo Lapidus, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega número seiscientos ochenta, todos de la Capital Federal, y Arquitecto don Héctor Roberto Gardey, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cadete Güemes Torino número sesenta y cuatro de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de sociedad: Primero: Naturaleza: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al uno de junio del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en la cual los intervinientes son únicos miembros. — Segundo: Término y Domicilio: El plazo de duración de esta sociedad es de Diez años a partir del uno de junio del corriente año. El domicilio legal de la entidad es en la calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, piso séptimo, de la Capital Federal. — Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la construcción y refección de obras en general, por cuenta propia o de terceros, construcciones públicas, obras hidráulicas, estructuras de hormigón y afines, y demás a los negocios de compraventa de bienes en general y de toda clase de valores y cosas y a financiaciones industriales y comerciales en el país y en el extranjero. — Cuarto: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la sigla de C. A. D. O., con el mismo agregado. — Quinto: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por todos los socios, a cuyo fin el capital se divide en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio ochenta cuotas. El capital se integra con bienes y en efectivo, estando las cosas totalmente integrado. La parte correspondiente al aporte en dinero, se deposita el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad, debiendo completarse las sumas cuando las necesidades sociales lo requieran. Los bienes consisten en maquinarias, muebles y útiles, depósitos en garantía por obras en construcción que están constituídos a nombre individual de los socios y que se transfieren a la entidad que se constituye. La integración de los capitales es como sigue: a) El Ingeniero Cantón aporta sus cuotas totalmente en bienes, por valor de ochenta mil pesos moneda nacional; b) El Ingeniero Lapidus, las completa: en cosas, cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos moneda nacional; en efectivo, veinticuatro mil setecientos diez y nueve pesos moneda nacional, depositando el cincuenta por ciento; c) El Arquitecto Gardey, lo hace con cincuenta mil pesos moneda nacional en bienes y treinta mil pesos de igual moneda en dinero, depositando también el cincuenta por ciento; d) El Ingeniero Martell, cubre con bienes por valor de cuarenta y seis mil setenta pesos moneda nacional y treinta y tres mil novecientos treinta pesos en efectivo, depositando el cincuenta por ciento; y e) El Ingeniero Bidone, cumple entregando en bienes seis mil cien pesos y en efectivo setenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional, depositando el cincuenta por ciento. Por separado, y formando parte de este contrato se agrega el estado correspondiente. — Sexto: Gerencias: Todos los socios son gerentes de la entidad. Se requiere para obligar a la entidad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Podrán emplearla en todas las operaciones y actos que interesen a la entidad, sin más limitaciones que el de no comprometerla en prestaciones ajenas, fianzas o garantías a terceros. Los gerentes designados tienen las siguientes facultades enunciativas: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, y documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios y formas de pago o de cobro que creyeren convenientes; b) Efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos, sean instituciones oficiales o particulares, del país o extranjeras, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombres de la sociedad durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a su vencimiento; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, sean oficiales o no, nacionales o extranjeros, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos correspondientes a la administración de la sociedad; k) Nombrar y remover empleados fijando sus sueldos y atribuciones; l) Celebrar contratos de locación por los plazos legales o menores, determinando las modalidades que creyeren convenientes; ll) Actuar y representar a la entidad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, sin limitación alguna; m) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria, fijando en cada oportunidad el tipo de interés que regirá cuando la operación se haga con hipoteca; n) Concurrir a licitaciones públicas o privadas de toda índole, que se regirán al objeto de la sociedad, sean nacionales, provinciales, o municipales, en el país o en el extranjero, y ofrecer para ello las cauciones que fueren menester. — Séptimo: Derecho y Obligaciones de los Socios: Los socios tienen los siguientes derechos especiales, sin perjuicio de los generales que les corresponden: a) Convenir privadamente entre ellos la administración anual de la entidad o su dirección, computándose el período por año calendario; b) Resolver un retiro mensual con imputación a gastos generales y retiros a cuenta de utilidades cuando hayan completado íntegramente su parte de capital; c) Transcurridos cinco años a contar del uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, pedir su retiro de la sociedad. En cuanto a la obligación especial, consiste ella en que no podrán dedicarse a otras actividades. Lo establecido en los puntos a), b) y c) deberá ser resuelto y aprobado por cuatro quintas partes de capital. — Octavo: Balances: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los estados mensuales correspondientes. Se tendrán presente las siguientes normas básicas: a) Los muebles y útiles e instalaciones se castigarán en un diez por ciento anual; b) Las maquinarias se amortizarán de acuerdo a las horas de trabajo que se atribuyan a cada una de ellas; c) Las mercaderías susceptibles de depreciaciones o mermas se castigarán en un tanto igual a la desvalorización sufrida en el ejercicio; de las cuentas a cobrar atrasadas se amortizarán en un diez por ciento para cada período de atraso. — Noveno: Utilidades y Pérdidas: Las ganancias de cada ejercicio se dividirán por partes iguales. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas. Se entiende por utilidad líquida, la suma que resulte después de destinar: a) El treinta por ciento para Fondo de Reposición y Refección de maquinarias; b) El diez por ciento para Fondo Leyes Sociales; c) El diez por ciento para fondo de Reserva Legal. Los socios que hayan integrado totalmente su capital, podrán retirar su parte de ganancias después de los noventa días de aprobado el balance, y siempre que las disponibilidades de dinero lo permita. — Décimo: Mayorías: Se requiere las siguientes mayorías, que se manifestarán en las asambleas que se realizarán una vez por semestre a lo menos, cuando se trate de reuniones ordinarias y cuando lo requiera el treinta por ciento del capital para las extraordinarias: a) El voto de los dos tercios de capital para la aprobación de los balances anuales, remoción o cambio de gerentes, modificación de los rubros de reservas o el porcentaje de amortizaciones; b) La unanimidad de voluntades cuando se requiera designar a una persona extraña a la sociedad como gerente de la misma, o para aumentar o disminuir el capital, o para ampliar el objeto; c) El ochenta por ciento para el supuesto del artículo séptimo. Las resoluciones se anotarán en el Libro de Acuerdos. Cada socio tiene ochenta votos. — Décimo Primero: Disolución: En el supuesto del inciso c) del artículo séptimo, si fueren más de dos los socios que optaren por ejercitar el derecho de retiro de la sociedad, ésta se considerará disuelta y entrará en período de liquidación. La comunicación de voluntad de los socios que quisieran retirarse deberá ser hecha fehacientemente a los otros miembros, con antelación de seis meses a la finalización del ejercicio económico. Igualmente la sociedad se considerará disuelta cuando la pérdida del capital original que arroje un balance después del segundo ejercicio, arribe al treinta por ciento y siempre que por unanimidad no se disponga lo contrario. — Décimo Segundo: Fallecimiento: El fallecimiento de hasta tres socios no importará la disolución de la entidad, si los sobrevivientes quisieran continuar la misma por el plazo contractual. La parte que correspondiere a los herederos, de acuerdo al balance a practicarse, se le liquidará en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgándose los correspondientes pagarés, con el interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. Este mismo modo de pago se seguirá para el supuesto del retiro de uno o más socios. En ningún caso tendrán derecho los causahabientes o socios salientes a pretender derecho o llave o nombre de la firma. — Décimo Tercero: Liquidación: Para este estado regirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, siendo liquidadores los que nombre la mayoría de cuatro quintas partes del capital. — Décimo Cuarto: Arbitraje: Cualquier divergencia entre los socios, o de alguno de éstos con la entidad, desde la firma del contrato y hasta la total liquidación y recíproca dación de la carta de pago, será resuelta en única instancia por amigables componedores, quienes serán asistidos por el asesor letrado de la sociedad, el que a su vez, en caso necesario ejercerá la presidencia del tribunal arbitral. Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Este contrato ha sido extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la serie H, número un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y tres; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco; un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho y un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: corriente, nacional, garantía, dinero, hipotecaria, castigarán, objeto, todo vale. Firmado: Pedro Dionisio Martell. — Lorenzo Juan Canton. — Isidoro Bidone. — Jacobo Lapidus y Héctor Roberto Gardey. — E. L. "años" vale. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8|8-Nº 21.274-v.13|8|49

"CAMIX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.257. Primera Copia: Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Enrique Luis Pincemin, que firma "H. Pincemin", casado en segundas nupcias con doña Julia María Renard, domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil trescientos setenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Carlos Pincemin, que firma "C. Pincemin", casado en primeras nupcias con doña Juana María Gabriela Rives y don Roberto Jorge Pincemin, que firma "R. Pincemin", casado en primeras nupcias con doña Leonia Aimee Solange Piquemal, los dos últimos domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve de esta Capital, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro, constituyeron entre ellos como únicos componentes y con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAMIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que el capital social quedó fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Enrique Luis Pincemin, cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos; don Jorge Carlos Pincemin, veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos y don Roberto Jorge Pincemin, veinte y cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos. Así y más detalladamente resulta del testimonio de dicho contrato que tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento cincuenta y cuatro, folio veinte y nueve, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social en setenta mil pesos moneda nacional más, dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Enrique Luis Pincemin, treinta cuotas, o sean quince mil pesos; don Jorge Carlos Pincemin, cincuenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos y don Roberto Jorge Pincemin, cincuenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos. Los socios integran sus respectivas nuevas cuotas con parte de los créditos que tienen en la Sociedad en cuentas "Utilidades", según así resulta del balance al treinta de junio del corriente año, que firmado por todos los socios se anexa a la presente, cuyos créditos hasta la concurrencia de sus respectivos aportes quedan transferidos a la cuenta "Capital" en la Sociedad. Como consecuencia del aumento de capital y demás razones conexas, los socios resuelven de común acuerdo y con efecto al primero del corriente mes y año: A) Dejar sin efecto el artículo "cuarto" del contrato social que queda reemplazado por el siguiente: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de ochenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Las cuotas de capital se encuentran representadas por lo que a cada uno de los socios le corresponde en la Sociedad". B) Dejar nulo y sin efecto alguno el texto del artículo "séptimo" del contrato social, como asimismo la vinculación que con dicho artículo establece el artículo "duodécimo". C) Como consecuencia de la inutilización del artículo "séptimo", los artículos posteriores del contrato social que llevan o se citan con la numeración "octavo", "noveno", "décimo", "undécimo", "duodécimo", "décimo tercero" y "décimo cuarto", llevarán en adelante, respectivamente, la numeración de "Séptimo", "Octavo", "Noveno", "Décimo", "Undécimo", "Duodécimo" y "Décimo tercero". D) El inventario y balance general de que trata el artículo "Octavo" del contrato social se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año en sustitución del treinta de Junio. E) Los comparecientes ratifican y confirman en todas sus demás partes el contrato social, del que pasa a formar parte integrante la presente escritura. Solicitan al autorizante expida de la presente las copias del caso a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Juan J. Currone y don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. H. Pincemin. C. Pincemin. R. Pincemin. Juan J. Currone. José Montes. Hay un sello. Ante mí: Juan H. Recondo. Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos cincuenta y siete del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres y un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve. Juan H. Recondo. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.8|8.-Nº 21.250.-v.13|8|49

E. SAINT SELVE Y L. MARCHAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron don Marcelo Eugenio Saint Selve, que firma "E. Saint Selve", casado, argentino, y don Luciano Eugenio Antonio Marchal, que firma "L. Marchal", casado, francés, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en el pueblo Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábiles y de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por la presente escritura a formalizarla legalmente, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "E. SAINT SELVE Y L. MARCHAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como domicilio legal la ciudad de Buenos Aires, calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, departamento dos, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que por resolución de la mayoría de los socios podrá establecer en cualquier punto de esta República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por otro de cinco años más si alguno de los socios no manifestase su oposición por escrito, seis meses antes del vencimiento de los primeros cinco años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal ejercer representaciones comerciales nacionales o extranjeras, importaciones y exportaciones y eventualmente elaboraciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios dando preferencia de la nueva suscripción de capitales a los socios integrantes de la sociedad con prioridad a los nuevos socios que con tal motivo pudieren ingresar a la misma. — Del capital social antes indicado se suscribe en este acto el importe total de las cuotas e integran quince cuotas cada uno de los socios, o sean siete mil quinientos pesos el señor Saint Selve y siete mil quinientos pesos el señor Marchal en dinero efectivo. — El importe de las cuotas suscriptas y no integradas en este acto, deberá serlo cuando las necesidades sociales lo aconsejen y así lo resuelvan los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinta y separadamente de cualquiera de los socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social. — Además de las atribuciones de los socios gerentes, son sus deberes: Vigilar la contabilidad social que se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Firmar todos los documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compraventa de mercaderías, de bienes muebles, enajenarlos, permutarlos, cederlos y transferirlos. — Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se les adeudaren. — Hacer pagos de la administración pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Tomar dinero en préstamo pudiendo contratar con particulares, sociedades, corporaciones e instituciones oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra entidad bancaria, oficial o particular con garantías reales, personales o sin ellas, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los establecimientos acreedores, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos y hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración, celebrar locaciones por más o menos de seis años; hacer prestaciones, reclamos y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, poderes ejecutivo, legislativo y judicial, aduanas, cuerpos autónomos y autárquicos. — La mención de las facultades anteriores es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá formar parte de otras sociedades ni dedicarse a actividades similares fuera de la sociedad, con excepción de las actividades actuales de cada uno de los socios establecidas de común acuerdo por separado. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. — El año comercial terminará el treinta y uno de Diciembre y el balance se cerrará el mismo día. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, salvo sobre las utilidades resultante de los negocios que pudieran realizarse en la representación y venta de los azulejos Boizenburg, Kervit y Mayolic, cuyas utilidades se repartirán dos terceras partes para el señor Saint Selve y una tercera parte para el señor Marchal. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios los herederos del fallecido o representante del incapaz podrán continuar la sociedad designando un apoderado único para que los represente. — Para el caso de disolución cualquiera que fuera la causa se practicará un balance e inventario general de acuerdo al cual se efectuará la partición. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden los Señores Marcelo Eugenio Saint Selve y Luciano Eugenio Antonio Marchal, dejan formalizado el presente contrato de la sociedad "E. Saint Selve y L. Marchal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto señores don Juan José Gadea y don José Cirilo Juan Castagnola, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Saint Selve. — L. Marchal. — Juan José Gadea. — J. C. J. Castagnola. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda fielmente con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "E. Saint Selve y L. Marchal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números setecientos trece mil trescientos veinte y cinco, setecientos trece mil trescientos veinte y seis y setecientos trece mil trescientos veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo N. Benincasa. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — S/raspado "la orden" vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8-Nº 21.266-v.13|8|49

ROQUE BONOMO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1620 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán los Señores Don Roque Bonomo, argentino, de estado casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Zañartú número mil setenta y uno, y Don Francisco Bonomo, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno número mil quinientos veinte, ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, dejan constituída entre los comparecientes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la explotación del ramo de Hojalatería Mecánica, Fabricación y Venta de Envases de Hojalata al por mayor y menor, Importación y Exportación en general. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital Federal, y actualmente en la calle Zañartú número mil doscientos treinta, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de ROQUE BONOMO Y HERMANOS. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años a contar del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen todas sus actividades. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento cinco cuotas de Cien pesos cada una, integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás efectos consignados en el balance suscripto separadamente por los socios y formaba el activo y pasivo del negocio del mismo ramo que giraba en el mismo domicilio de la Sociedad a nombre individual de Roque Bonomo, quedando transferido a la Sociedad, habiéndose publicado los edictos sin oposición de terceros en los diarios Boletín Judicial y El Accionista, cuyos ejemplares se anexan a la presente. — Las partes dejan establecido que oportunamente gestionarán la transferencia del título provisorio del terreno ubicado en la calle Pringles entre las de Perdriel y Gibraltar designado como lote tres, cuatro y cinco de la manzana K., de la localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, y actualmente a nombre de ambos socios don Roque y Francisco Bonomo. — El aporte del Capital se realiza en la siguiente proporción: el socio Roque Bonomo quinientas cincuenta y tres cuotas de Cien pesos cada una o sea la suma de Cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Francisco Bonomo, quinientas cincuenta y dos cuotas de Cien pesos cada una, o sea la suma de Cincuenta y cinco mil doscientos pesos moneda legal. — Sexta: La Sociedad estará administrada por dos Gerentes, quedando nombrados en este acto los dos socios Señores Roque y Francisco Bonomo, quienes tendrán el uso de la firma social cualquiera de ellos en forma indistinta, con todas las atribuciones y deberes que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando entendido que podrán efectuar todos los actos que interesen a la Sociedad, y presentarse a cualquier Repartición Pública o privada, Instituciones Bancarias Oficiales, o no, incluso Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro creado o a crearse, solicitando créditos de acuerdo a sus cartas orgánicas, hacer depósitos de cualquier papel de comercio, librar cheques, y endosar y pagarés, solicitar descuentos de letras de cambio, girar en descubierto, comprar, vender, hipotecar, ceder, firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester y en fin, practicar todos los actos que interesen a la Sociedad, siendo estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de todas las operaciones sociales, el que quedará aprobado si los socios no formularen oposición dentro de los treinta días de practicado. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo haya alcanzado a cubrir el diez por ciento del capital aportado. — Novena: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal, el que podrá ser aumentado de conformidad de los socios. — Décima: Todas las cuestiones que interesen a la sociedad serán resueltas por unanimidad de votos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley de la materia. — Undécima: Queda prohibida la cesión de cuotas capital, y en caso de que alguno de los socios, por incapacidad física o separación fundada en las causales establecidas en el Código de Comercio, debiera ceder sus cuotas capital, se dará preferencia al socio restante. — El socio cedente no podrá exigir por su cuota capital más que el importe que resulte del último balance practicado sin derecho a pretender suma alguna, por llaves, patentes de invención o cualquier otra forma de valorización de capital social. — El socio que pretenda ceder sus cuotas capital deberá dar aviso a la Sociedad con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por continuar formando parte de la Sociedad unificando en tal caso su representación o solicitar el retiro de su capital y ganancias en la forma que permita la marcha de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Décima Cuarta: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad en forma anticipada resuelta por los socios, o por las causales establecidas en este contrato se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, quedando nombrados desde ya liquidadores los gerentes que estén en funciones en la sociedad en la época en que se produjera la disolución o liquidación. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan respetar conforme a derecho. — El escribano autorizante deja constancia que ha solicitado certificado del Registro de Prenda Agraria, el que se anexa a esta escritura, informando dicha repartición que las maquinarias se hallan libres de Prenda con Registro. — Prévia lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Rafael Héctor Aquilio, y don Osvaldo Juan Marcone, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Roque Bonomo. — Francisco Bonomo. — Tgo.: Osvaldo J. Marcone. — Testigo: R. H. Aquilio. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos veinte vuelto, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Roque Bonomo y Hermanos, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números: novecientos doce mil ochocientos veinte y cuatro, y el presente novecientos doce mil ochocientos veinte y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: "y — Mil — demás — Tablada — liquidadores — y", todo vale.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8|8-Nº 21.236-v.13|8|49

EL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número ciento setenta y siete, comparece: Don Fermín Julio Ara, viudo, argentino, domiciliado en la calle Espinosa número ochocientos veinte y ocho y la Señorita María Nélida Villarreal, soltera, ar-

gentina, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil trescientos veinte y uno, ambos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: A partir desde el primero de Enero del corriente año declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EL PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital actualmente en la calle Mendoza número dos mil trescientos veinte y uno, pudiendo establecerse las sucursales, agencias y representaciones que los socios crean convenientes, en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Esta Sociedad será continuadora de la anterior Sociedad "Rafael Ernesto Valebella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del protocolo de este Registro, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta de cajones de madera para envases y afines, pudiendo, además realizar toda clase de operaciones comerciales en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar y vender, arrendar, como locadora o locataria, hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o de otra naturaleza, por los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que al respecto juzguen convenientes, otorgando, aceptando y firmando, en su representación, el socio que tiene el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras públicas o privadas que se requieran. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios, oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan más adelante y sus sucursales o agencias, así como con particulares o entidades civiles o comerciales de toda especie, pudiendo solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores o descuentos, por cualquier cantidad, con el interés y a los plazos y en las condiciones que se juzguen convenientes, efectuar depósitos y extracciones de dinero y valores en cuenta corriente, plazo fijo, Caja de Ahorros, o en otra forma, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales y de toda especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, efectuar toda clase de renuncias y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarios y financieros, sin limitación y que sean permitidos por las Leyes. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde la fecha, renovándose, automáticamente, por períodos sucesivos de cinco años, al vencimiento del plazo, si no mediara un aviso previo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Fermín Julio Ara, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y la Señorita María Nélida Villarreal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado, totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, según inventario que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Fermín Julio Ara, a quien se designa como Gerente, teniendo el uso de la firma social, con toda clase de facultades y con la única prohibición de no usarla, ni comprometerla en asuntos o negocios extraños a los sociales, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, con fecha treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades, líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán, entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente y de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Octava: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus representantes o herederos, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Novena: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que sean aplicables. Bajo los nueve artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman como acostumbran, simultáneamente, con los testigos del acto Don Raúl Prieto y Don Antonio García, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. A. Villareal — Julio Ara. — Tgo.: Raúl Prieto. — Tgo.: Antonio García — Hay un sello. Ante mí. Héctor A. Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y ocho vuelto del Registro ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. Entre líneas — de Enero del corriente año — Vale. Sobre raspado — el primero — será continuadora. Vale. Héctor — A. Novaro. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Adolfo J. Serra.

e.8|8-Nº 21.192-v.13|8|49

"LA EXPLOSION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre la Compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" —en adelante "Calceus", Sociedad Anónima— representada en este acto por los señores José Octaviano Ortiz Behety, que firma "J. O. Ortiz", mexicano, y don Pascual Bassi, que firma "Pascual Bassi", argentino, ambos casados, mayores de edad y con domicilio legal en la sede de la compañía, calle Florida número treinta y dos; a mérito de la autorización que les fué concedida por el Directorio según actas registradas bajo el número setenta y uno y setenta y dos de fecha quince de Noviembre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y a las facultades que en el carácter de miembros del Directorio, en ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la compañía "Industrial y Comercial Calceus, Sociedad Anónima" invisten y les acuerdan los artículos veinte y cuatro inciso d) y treinta y cinco inciso a) de los estatutos sociales; don Rodolfo Pazos Barros, que firma "Rodolfo Pazos"; don Eulogio Mourente Castro, que firma "E. Mourente"; don Jesús Mourente Castro, que firma "Jesús Mourente"; don Rosendo López Fernández, que firma "Rosendo López"; y don Gerardo Rafael González Tirador, que firma "G. González"; españoles, los dos primeros casados y los últimos solteros, todos mayores de edad y con domicilio especial en la Avenida de Mayo un mil trescientos sesenta y cinco, primer piso, oficinas número uno al cinco, convienen por este acto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada ajustada a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las veinte cláusulas de este contrato a las que se someten las partes como a la ley misma. — Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro: "LA EXPLOSION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón cincuenta mil moneda nacional. Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en la calle Florida número veinte y seis. Será su objeto exclusivo la venta de artículos de zapatería en general y otro cualquiera relacionado con dicho ramo en cuanto se refiera a la comodidad, elegancia o complemento del calzado, ya sea para mujer, varón o niño. — Segunda: Para realizar su objetivo la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o fondos de comercio que se relacionen con los negocios sociales incorporándolos a su giro comercial, establecer sucursales y|o constituir o participar en otras sociedades que exploten el mismo ramo. Podrá, en consecuencia, enajenar o transferir el todo o parte de sus bienes sociales y darlos en garantía prendaria, hipotecaria o especial con fines sociales exclusivamente. — Tercera: El término de duración de este contrato será de catorce años contados a partir del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a que se retrotrae la constitución de la sociedad sea cual fuera la de su funcionamiento legal. Sin embargo cualquiera de los socios tendrá el derecho a retirarse de la sociedad al vencer cada período de dos años, siempre que así lo notifique a los demás socios conforme a la cláusula diez y ocho, con seis meses de anticipación. Con respecto a terceros la sociedad se considerará subsistente hasta tanto no se inscriba la disolución en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El monto, cuotas y demás detalles relacionados con el capital social se ajustará a los siguientes incisos: a) La sociedad se constituye con la base del activo y pasivo de los negocios de zapatería que giran en plaza bajo el rubro "La Explosión" y "Yurwon", propiedad de "Calceus", Sociedad Anónima, ubicados en esta ciudad, calle Florida número veinte y seis y número cuarenta y cuatro; b) Cumplidos los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, la nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo en los términos del inciso d) de esta cláusula; c) El capital social se fija en la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional aportados: un millón de pesos moneda nacional por "Calceus", Sociedad Anónima; diez mil pesos moneda nacional por don Rodolfo Pazos Barros; diez mil pesos moneda nacional por don Eulogio Mourente Castro; diez mil pesos moneda nacional por don Jesús Mourente Castro; diez mil pesos moneda nacional por don Rosendo López Fernández; y diez mil pesos moneda nacional por don Gerardo Rafael González Tirador. La responsabilidad es limitada exclusivamente a esos aportes. No existen cuotas complementarias o de garantía con relación a ninguno de los socios; d) A los efectos del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se declara que los aportes hechos tienen por base el inventario y avalúo practicado por los balanceadores públicos señores Sanchez, Mourente y Vilar, acto que es de conocimiento y conformidad de todos los otorgantes y que a los fines de ley se tienen como parte integrante de este contrato; e) A los mismos efectos del artículo décimo de dicha ley también se declara que la integración de capital por cada socio sea con bienes muebles, valores, marcas, contratos de arrendamientos, mercaderías, objetos, efectivo o cualquier otro rubro del inventario o balance a que se refiere el inciso anterior, o del efectivo que aportan los socios se hace en su totalidad en este acto y sin reservas obligándose los otorgantes a realizar todos los actos legales que les corresponda o pueda corresponderles, necesarios para transferir esos aportes a nombre de la sociedad; f) El capital social devengará o no interés según lo resuelva la asamblea de socios para el ejercicio siguiente. En caso afirmativo se determinará en el mismo acto la tasa pertinente. Para los primeros tres ejercicios no regirá interés alguno. El interés si lo hubiere se acreditará al final del ejercicio en la cuenta particular de cada socio, aplicándose la tasa sobre el monto de cada aporte; g) Los saldos acreedores por ganancias o intereses, en su caso, de la cuenta particular de cada socio, podrán ser retirados en cualquier momento una vez vencido el ejercicio y aprobado el balance. Esos saldos no devengarán intereses, salvo el caso en que el socio se obligare por escrito, y la asamblea así lo aceptare, a dejar en depósito para uso de la firma social la suma que deseare por un plazo mínimo de seis meses. El interés se fijará en cada caso; h) Las ganancias resultantes de cada ejercicio o las pérdidas en su caso, se distribuirán o cargarán, en la proporción de las respectivas cuotas-capital. — Quinta: la asamblea de socios se constituye con todos los socios otorgantes en primera convocatoria y con los socios que concurran en la siguiente. En todos los casos el quórum mínimo para funcionar será la mitad del capital aportado computada de acuerdo con la cláusula sexta. Se reunirá cada vez que sea necesario, citándosela conforme a la cláusula décima octava. De sus deliberaciones se tomará nota en un libro especial, rubricado cada folio por los socios gerentes. Se hará constar en su primera foja, el número de folios, con la fecha y firma de todos los otorgantes. — Sexta: El valor de cada cuota-capital y su influencia en las votaciones se ajustará a los siguientes incisos: a) Conforme al artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que el aporte que fija el inciso c) de la cláusula cuarta de este contrato, se subdividirá en cuotas de un mil pesos cada una; b) Cada socio tendrá tantos votos cuantas sean las cuotas-capital de un mil pesos comprendidas en su aporte. Sólo se computarán por la afirmativa los votos de los socios presentes, por sí o por su representación acreditada mediante poder ante escribano público, pero las resoluciones se tomarán computándose el total de las cuotas-capital y no solamente las cuotas presentes; c) Las cuotas-capital en su totalidad o parcialmente podrán transferirse a terceros socios o no, con la conformidad de la asamblea. Si se resolviera la cesión o transferencia, los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas al precio que corresponda una vez practicado un balance especial conforme a la cláusula catorce. El pago se hará al contado y en efectivo en este supuesto. — Séptima: A los efectos del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se designarán por la asamblea de socios a dos cualquiera de ellos para desempeñar el cargo de gerente administrador, por el plazo y bajo las condiciones que la misma determine. Para el primer período de dos años se designan, por este acto para desempeñar dicho cargo a los señores Rosendo López Fernández y Gerardo Rafael González Tirador. El señor José Octaviano Ortiz Behety desempeñará esas mismas funciones con carácter contractual y permanente en tanto "Calceus", Sociedad Anónima forme parte de la sociedad. Los gerentes administradores tendrán el uso absoluto e indistinto de la firma social pero, será indispensable en todos los casos, y para todos los actos sin excepción alguna y bajo pena de nulidad, la conformidad expresa y la firma del gerente administrador don José Octaviano Ortiz Behety. — Si "Calceus", S. A. dejare de pertenecer a la sociedad que se constituye será indispensable para la celebración de cualquier acto, la firma conjunta de los dos gerentes administradores, sin ninguna excepción y bajo pena de nulidad. — Octava: Los gerentes administradores tendrán todas las facultades que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco les acuerda en su carácter de tales y especialmente las siguientes: a) Organizar, administrar y dirigir la sociedad sin otras limitaciones que las que puedan resultar de este contrato; b) Otorgar y firmar toda clase de actos jurídicos o privados de carácter social. Se usará un sello que diga: "La Explosión", S.R.L. - Gerencia; c) Suscribir pagarés, cheques, libranzas, giros, endosos, u otro cualquier documento comercial de carácter social; d) realizar cualquiera de los actos a que se refiere el artículo un ochocientos ochenta y uno del Código Civil; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias que requiera el giro comercial de la Sociedad, sea con bancos oficiales como el Banco Central; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, etc., etc., o en bancos privados, abriendo cuentas, haciendo depósitos y descuentos, solicitando créditos con o sin garantías, libranzas, endosos, giros o avales y toda otra operación correlativa o equivalente y firmar la documentación necesaria que las acredite; f) Practicar arqueos, inventarios y balances en cualquier tiempo, y obligatoriamente al finalizar cada ejercicio; g) Presidir la asamblea de socios teniendo derecho preferente el señor José Octaviano Ortiz Behety. — Noveno: Los gerentes administradores están obligados a dedicar a la sociedad y a los negocios sociales todo el tiempo que requiera su buena marcha. Con excepción del señor José Octaviano Ortiz Behety les está prohibido a los gerentes administradores, en tanto desempeñen esas funciones, formar parte de otras sociedades comerciales, tengan o no relación con el ramo explotado por la que constituyen. Les está además, absolutamente prohibido: a) Disponer de fondos sociales para otros usos que no fueren los requeridos por el giro comercial; b) Otorgar garantías fuera de las que afiancen operaciones comerciales de índole social; c) Observar una conducta comercial y privada que en cualquier forma pueda lesionar el crédito o el buen nombre de la Sociedad. — Décima: Los gerentes administradores podrán ser removidos por causas graves debidamente justificadas al solo juicio de la asamblea de socios citada conforme al artículo décimo octavo y por resolución tomada por tres cuartos de votos computados de acuerdo al inciso b) de la cláusula sexta. El señor José Octaviano Ortiz Behety sólo podrá ser removido con la expresa conformidad de "Calceus", S. A., quien en ese supuesto designará la persona que lo sustituya con las mismas facultades y atribuciones que correspondían al señor Ortiz Behety. — Décima Primera: El inventario y balance se practicará por lo menos una vez al año dentro de los treinta días de vencidos el ejercicio, que se cerrará el día

veintiocho de Febrero de cada año. Estas operaciones deberán resultar de los libros de contabilidad llevados en forma legal. Se considerará por la asamblea de socios en reunión especial citada conforme a la cláusula décima octava. Deberá contener: a) El activo y pasivo social con especificación de cada partida y valores respectivos de cada rubro; b) Cuentas de ganancias y pérdidas con la determinación precisa de cada partida; c) Reservas legales de previsión social o que la fuere conveniente disponer para ejercicios futuros; d) Nómina completa de los bienes sociales, su valor y castigos corrientes; e) Apreciación sintética de la marcha del negocio objeto de la sociedad. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario o forzoso de uno cualquiera de los socios, excepto en los casos siguientes: a) En cualquier tiempo por el voto a favor de todos los socios sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera; b) Por retiro, en la oportunidad del segundo párrafo de la cláusula tercera de "Calceus", S.A., o de socios cuyas cuotas representen más del cincuenta por ciento del capital social; c) Por fallecimiento, incapacidad o causa equivalente del gerente administrador don José Octaviano Ortiz Behety, salvo que la compañía que representa resuelva continuar el giro comercial designando un nuevo representante; d) En caso de disolución de "Calceus", S.A., ésta seguirá formando parte de la sociedad que por este acto se constituye hasta vencer el período legal de dos años, dentro de cuyo curso se produzca la disolución de la citada compañía. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o causa equivalente de los socios señores Pazos Barros; E. Mourente Castro; J. Mourente Castro; López Fernández; y|o González Tirador, sus herederos, causahabientes, albaceas o ejecutores testamentarios según el caso, podrán solicitar de la sociedad que se les reconozca en conjunto como socios por el mismo número de cuotas-capital del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán designar un solo representante con los poderes que fuera menester. La asamblea de socios podrá aceptar ese pedido en las condiciones que considere convenientes o rechazarlo teniendo por definitivamente separado al socio fallecido o incapaz. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad se ajustará a los siguientes incisos: a) Citación de los socios dentro del tercer día de resuelta la liquidación conforme a la cláusula décima octava, a fin de practicar un inventario y balance general en fecha precisa y bajo apercibimiento de que esos actos se realizarán y tendrán por firme con los socios que concurran; b) Aprobadas esas diligencias por la asamblea de socios citada conforme a la cláusula décima octava: designado el socio liquidador conforme al inciso d) de esta cláusula; realizado el activo dentro de los ciento ochenta días como máximo y cubierto el pasivo social, se distribuirá el saldo, abonándose en primer término las cuotas-capital de cada socio y luego las ganancias resultantes del balance, liquidadas de acuerdo al inciso h) de la cláusula cuarta. Si hubiese pérdida se soportarán por los socios conforme al mismo inciso h) citado; c) El inventario y balance será de liquidación y no de contabilidad, es decir que deberán ajustarse los valores de créditos, existentes de mercaderías, muebles y útiles al día de la realización y no al que pudieren tener en los libros de comercio. Serán admisibles las mermas, reservas legales y demás reducciones razonables cuando la liquidación fuere parcial y los demás socios continuaren el giro comercial; d) Si la liquidación fuere total será liquidador el gerente administrador señor José Octaviano Ortiz Behety y a falta de éste la persona que "Calceus", S.A., designe a ese efecto, salvo el caso que la aludida sociedad haya sido desinteresada, en cuyo supuesto la asamblea de socios, citada conforme a la cláusula décima octava designará la persona, socio o no que practique la liquidación de los negocios sociales; e) El liquidador deberá proceder conforme a derecho, limitándose a efectuar las operaciones necesarias para realizar el activo en las mejores condiciones dentro del término del inciso b) de esta cláusula. El sello de que habla el inciso b) de la cláusula octava tendrá el siguiente agregado: "En liquidación"; f) Cubierto el pasivo, el pago de las cuotas-capital y de las ganancias en su caso, se abonará a los socios dentro de los quince días de finiquitadas las operaciones de liquidación, o sea dentro de un máximo de ciento noventa y cinco días, computados los términos del inc. b) y del f) de esta cláusula. Si la liquidación fuere parcial, el pago se hará optativamente por los socios que continúen el giro comercial, al contado o en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha en que se hubiere aprobado el inventario o balances conforme al inciso b) de esta cláusula. Se firmarán pagarés por cada cuota, con más el cinco por ciento de interés acumulados a cada uno de ellos. — Décima Quinta: La sociedad que se constituye por este acto, toma a su exclusivo cargo las indemnizaciones que en cumplimiento de las leyes sociales y laborales, dictadas antes del funcionamiento de la sociedad, puedar comprender y|o afectar al personal que se detalla en la planilla agregada a los balances que forman parte de este contrato, en la extensión que resulta acreditada en la misma planilla y para cada uno de los empleados que comprende, comprometiéndose, asimismo, la nueva sociedad, conservar en igual rasgo, ocupación y sueldo al personal transferido. — Décima Sexta: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Décima Séptima: A los mismos efectos las partes tienen por constituídos los domicilios denunciados. — Los gerentes tienen además como domicilio comercial, el de la sede social. — Estos domicilios serán válidos a todos los fines judiciales, extrajudiciales y para las citaciones dispuestas en este contrato, mientras no se constituye otros nuevo por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. El conocimiento que pudieran tener los socios o gerentes de cualquier cambio de domicilio no suple la obligación inedulible de su notificación conforme a esta cláusula. — Décima Octava: Todas las notificaciones que deban hacerse los socios entre sí, por circunstancias de hecho o de derecho relacionadas con el cumplimiento de este contrato, deberán hacerse por telegrama colacionado sin ninguna excepción bajo pena de nulidad. — La misma obligación incumbe a los gerentes administradores y al liquidador con respecto a los otros socios, o a los herederos o causa habientes del socio fallecido en la persona de su representante legal o del administrador de la sucesión. — Décima Novena: Dadas las características de la sociedad de responsabilidad limitada, las diferencias de cualquier naturaleza entre la sociedad y los socios, no se resolverán por la vía del arbitraje, sino por asamblea de socios, conforme a lo dispuesto por la cláusula séptima sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. — Vigésima: Las partes autorizan expresamente al Estudio de los Dres. Domenech, redactores de este contrato para que por intermedio del señor Carlos Leal realice todas las diligencias necesarias a fin de dejar legalmente constituída la sociedad, conforme a las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil ochocientos sesenta y siete. — Cláusula Adicional: Los otorgantes expresamente convienen acordar el uso de la denominación "La Explosión" por la nueva sociedad que por este acto se constituye y por la sucursal de "Calceus" S. A., que actualmente la viene usando, sita en la calle Corrientes número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, sin ninguna limitación. — Bajo las veinte y una cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la sociedad "La Explosión" S. R. L., firmándose en prueba de conformidad un original y seis copias, en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: "Behety" - Vale. — "Calceus" S. A. — Uno J. O. Ortiz P. Bassi. — Dos Rodolfo Pazos. — Tres E. Mourente. — Cuatro Jesús Mourente. — Cinco Rosendo López. — Seis G. González.

Buenos Aires, 2 agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|8-Nº 21.207-v.13|8|49

FUYOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Sebastián De Caro vendió a sus consocios, señores Juan Garate y José A. Santangelo sus dos únicas cuotas de capital que tenía en la sociedad "FUYOLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando totalmente desvinculado de dicha sociedad, según así resulta del contrato privado del 14 de Julio de 1949. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.4|8-Nº 20.929-v.9|8|49

"JOSE BERATZ & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y nueve, entre José Beratz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pico tres mil ciento cincuenta y cinco y Carlos Kurti, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Pasaje Alta Gracia 3558, Villa Devoto, Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre ambos otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará y girará bajo el rubro de "JOSE BERATZ & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto dedicarse al ramo de la construcción inmobiliaria y estructuras de hormigón armado en general, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, explotando comercial, financiera e industrialmente todo lo relacionado y afín con ese ramo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y centro principal de sus actividades en esta Ciudad con asiento en la calle Pico tres mil ciento cincuenta y cinco, siendo trasladable a cualquier otro punto dentro de la Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior y exterior del país, a cuyo efecto podrá establecer sucursales, filiales o cualesquiera otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional que es aportado en la proporción de sesenta y cinco mil pesos por el socio José Beratz y treinta y cinco mil pesos por el socio Carlos Kurti, capital que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una, correspondiéndole sesenta y cinco cuotas al señor José Beratz y treinta y cinco cuotas al socio Carlos Kurti. El capital aportado por el socio José Beratz está representado por máquinas, maderas, herramientas y efectos por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario y tasación practicado, aceptado y firmado de mutuo y común acuerdo por los socios en la fecha y cinco mil pesos en efectivo depositados en la fecha a la orden de la sociedad por este acto creada en el Banco de la Nación Argentina, según boleta de depósito que se agrega y forma parte integrante de la misma; el capital aportado por el socio Carlos Kurti, ha sido depositado en la fecha a la orden de la sociedad por este acto creada en el Banco de la Nación Argentina, según boleta de depósito que se agrega y forma parte integrante de la misma. — Quinta: La sociedad constituída durará por tiempo indeterminado, pero cualquiera de sus socios podrá solicitar su rescisión en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación, en cuyo caso, vencido este plazo de notificación automáticamente entrará en liquidación. — Sexta: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que se efectuarán de mutuo y común acuerdo por los socios, en la forma comercial corriente y con las amortizaciones establecidas por la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Cada año se destinará el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, luego de efectuadas las reservas legales y amortizaciones y quitas facultativas, o las pérdidas, en su caso, que resulten de los precitados balances anuales serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: El cargo de Director Gerente de la sociedad corresponde al socio José Beratz con las facultades del uso de la firma social, dirección técnica de la sociedad, celebración de contratos y compras de materiales, relaciones con los clientes y demás actividades vinculadas con esos rubros, debiendo insertar su firma particular a continuación del rubro social, y el socio Carlos Kurti, tendrá las facultades de dirección en las obras, tratos con el personal y organización de los trabajos en las obras, vigilancia de los depósitos de materiales y producción de las obras .— Décima: La firma social será usada solamente en los actos inherentes a la sociedad, quedando prohibida utilizarla en negocios ajenos a la sociedad y menos comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros, extraños a la sociedad. — Undécima: Queda expresamente convenido que los socios deberán dedicar su tiempo, celo, actividad y trabajo personal íntegramente en beneficio de la sociedad, salvo los casos de construcciones destinadas para ocupar los socios personalmente para sí y sus familias o de renta particular. — Duodécima: Cada socio podrá retirar mensualmente con destino a sus gastos particulares la suma de seiscientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos personales de los socios y se debitará de sus utilidades anuales. — Décima Tercera: La sociedad que por este acto se constituye, podrá: a) adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos y mercaderías por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, ceder, transferir, prendas, dar en pago, hipotecar, pactando en cada caso los precios, formas de pago, condiciones, intereses y demás que viere convenir, percibiendo y abonando el importe de esas operaciones y recibir en consignación toda clase de mercaderías. — b) tomar dinero prestado a oro o papel, ya sea de particulares, sociedades de crédito, o de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, tales como el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos con garantías reales o personales, hipotecarias o prendarias y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que viere convenir, afectando los bienes raíces y muebles de la sociedad y percibiendo el importe de esas operaciones en dinero efectivo, moneda extranjera o nacional. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tenga por objeto librar, endosar, aceptar giros, girar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, comprar, enajenar, ceder o negociar en los ya mencionados bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás valores, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto por las cantidades que le fueron acordadas, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos y toda suma que se deposite a la orden de la sociedad. — d) Comparecer en juicios y representar a la sociedad en todo asunto en que tenga interés alguno, ya sea como actora, demandada o tercerista, ante los tribunales de cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción, con las más amplias facultades, pudiendo interponer recursos y desistirlos, invocar prescripciones y renunciarlas y realizar, en fin, todas las gestiones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole o especie que sean menester con las más amplias facultades para todo ello. — e) Percibir, tomar posesiones, dar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, previniéndose que todas estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Décima Cuarta: El socio gerente podrá firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean menester para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. — Décima Quinta: Las disposiciones especificadas expresamente en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán de acuerdo con la misma y se asentarán en el libro de actas respectivo. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuese, incluso la situación prevista en la cláusula quinta, la misma entrará en liquidación, a cuyo efecto el socio gerente quedará investido del cargo de liquidador y usará la firma social en la misma forma que la establecida en la cláusula novena, décima y décima tercera, con el aditamento "en liquidación", sujetándose a lo establecido en el artículo 435 del Código de Comercio, procediendo al cumplimiento de las obligaciones pendientes y a la liquidación de los bienes sociales, bienes que se adjudicarán a los socios al mejor postor de cualquiera de ellos en forma privada. — Décima Séptima: En caso de

fallecimiento o incapacidad o interdicción física o moral de algunos de los socios la sociedad entrará en liquidación, asumiendo el cargo de liquidador el socio sobreviviente o capaz, con intervención de un representante de los sucesores o herederos del muerto o incapacitado. — Décima Octava: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos durante la vigencia de este contrato o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, facultados para designar un tercero en caso de discordia. La decisión de los árbitros o del tercero, en su caso, será obligatoria e inapelable para las partes. De acuerdo con las cláusulas que anteceden los otorgantes dan por constituída la sociedad de que se trata y previa lectura y ratificación de su contenido la firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: José Beratz. — Carlos Kurti.

Buenos Aires, julio 28 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.4|8.-Nº 20.962.-v.9|8|49

F.A.M.E.X.
FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Jacobo Symcha Dawidzon, polaco, domiciliado en Pasteur 321, Capital Federal; Wenceslao Rozenberg, argentino, domiciliado en Carlos Pellegrini 1516, Capital Federal; y Néstor Máximo de Sautú Riestra, argentino, domiciliado en Catamarca 478, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Jacobo Symcha Dawidzon vende, cede y transfiere a los otros dos contratantes la totalidad de su participación en "F.A.M.E.X., Fábrica Argentina Modelos Exclusivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Wenceslao Rozenberg, y otras cincuenta cuotas equivalentes al mismo importe al señor Néstor Máximo de Sautú Riestra. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el precio único y total de Ciento treinta mil pesos nacionales ($ 130.000,— m|n.), el que incluye todos los derechos, acciones y haberes del señor Dawidzon resultantes de su carácter de socio de "F.A.M.E.X., Fábrica Argentina Modelos Exclusivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ya sea por capital, reservas, utilidades o por cualquier otro concepto que fuere, y cuyo valor el señor Dawidzon recibe en este acto, otorgando recibo por separado a los cesionarios. — Tercero: En consecuencia, el señor Jacobo Symcha Dawidzon queda totalmente desvinculado de la expresada sociedad, ya sea como socio, gerente o en cualquier otro carácter, declarando que nada tiene que reclamar contra la misma, por causa ni concepto alguno. — Cuarto: Los artículos cuarto, quinto, séptimo y octavo del contrato social de "F.A.M.E.X., FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedan modificados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de Ciento quince mil pesos moneda nacional ($ 115.000,— m|n.), representado por ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen sesenta y cinco al socio Wenceslao Rozenberg y cincuenta al socio Néstor Máximo de Sautú Riestra. — Artículo quinto: Se sustituye la primera parte de esta cláusula por la siguiente: La Gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios señores Wenceslao Rozenberg y Néstor Máximo de Sautú Riestra, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales. El resto de la cláusula subsiste en vigor sin modificación. — Artículo séptimo: Queda modificado en la parte correspondiente a la distribución de las utilidades y pérdidas, que se repartirán en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para el socio Wenceslao Rozenberg y treinta y cinco por ciento para el socio Néstor Máximo de Sautú Riestra. — Artículo Octavo: Queda reemplazado por el siguiente: El socio señor Rozenberg dedicará exclusivamente su actividad a la atención del giro social, y el otro socio señor Sautú Riestra prestará su colaboración para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dedique a otras actividades ajenas al giro social. Los socios podrán hacer retiros a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta un máximo de dos mil pesos moneda nacional mensuales el señor Rozenberg, y un mil pesos moneda nacional mensuales el señor Sautú Riestra. — Así lo Otorgan, Declaran y Ratifican, firmándose en prueba de conformidad un ejemplar original y tres copias, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El ejemplar original que se sellará conforme a la ley, se inscribirá y archivará en el Registro Público de Comercio, y las copias quedan en poder de los contratantes sin perjuicio de los testimonios que podrán solicitar al Registro de Comercio. — J. S. Dawidzon. — W. Rozenberg. — Sautú Riestra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949 .— Ricardo Williams, secretario.

e.4|8-Nº 20.924-v.9|8|49

J. LOPEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de 1949, reunidos los señores Juan López Abad, español, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro; Manuel Bermello, español, domiciliado en la calle Cuenca número cuarenta y dos, departamento B; Antonio Cortina, español, domiciliado en la calle General Machaint número cinco mil ciento treinta y tres (Lanús); Edmundo José Eduardo López, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece; Juan Alberto López de la misma nacionalidad y domicilio que el anterior y Antonio Sánchez, español, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro; actuales componentes de la razón social ''J. LOPEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio el once de actubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil cuarenta y siete al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Jorge Enrique López Couceiro, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece; todos hábiles y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Incorporarse a la sociedad al señor Jorge Enrique López Couceiro. — Segundo: Modifícanse las cláusulas cuarta y undécima del contrato vigente, las que quedan redactadas en la forma siguiente: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional seiscientos mil (m$n. 600.000.—) dividido en seiscientas cuotas de pesos mil cada una. — El aumento de pesos moneda nacional trescientos sesenta y tres mil es aportado por los socios en la forma siguiente: cincuenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional por el señor Juan López Abad; ochenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional por el señor Manuel Bermello; cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Antonio Cortina; cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional por el Señor Edmundo José Eduardo López; cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional por el señor Juan Alberto López y sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Enrique López Couceiro. — Los aportes de los socios están constituídos por créditos que a la fecha del presente contrato tienen a su favor en la empresa. — En consecuencia el capital social queda así distribuído entre los socios: señor Juan López Abad, doscientos nueve cuotas o sea doscientos nueve mil pesos moneda nacional; señor Manuel Bermello, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Antonio Cortina, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; señor Edmundo López, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; señor Juan Alberto López, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; señor Jorge Enrique López Couceiro, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y el Sr. Antonio Sánchez, una cuota o sea mil pesos moneda nacional. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las cantidades que corresponden a Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: Treinta y cuatro por ciento (34 %) para el señor Juan López Abad; veintitrés por ciento (23 %) para el señor Manuel Bermello; doce por ciento (12 %) para el señor Antonio Cortina; diez por ciento para el señor Edmundo José Eduardo López; diez por ciento (10 %) para el señor Juan Alberto López; diez por ciento (10 %) para el señor Jorge Enrique López Couceiro y uno por ciento (1 %) para el señor Antonio Sánchez. — Tercero: Las presentes estipulaciones regirán con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente documento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4|8-Nº 20.922-v.9|8|49

WAMCO RADIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 359 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el presente Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron don Luis Alfonso Fernández, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle María Asunta trescientos treinta, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Jaime Pikelin, casado, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera ciento treinta y cinco, y don José Lisandro Tepper, soltero, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos quinientos veintiuno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, los otorgantes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ''WAMCO RADIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuyo objeto será la fabricación, importación y compra, venta de aparatos y accesorios eléctricos y radio eléctricos, pudiendo extenderse a cualquiera otra actividad comercial, debiendo registrarse la marca Wamco a nombre de la Sociedad, con domicilio en la Ciudad, calle Rivadavia cinco mil ciento veintinueve, el que podrá ser cambiado. — Segunda: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Alonso Fernández suscribe diez cuotas qu importan diez mil pesos; el señor Pikelin suscribe diez cuotas que importan diez mil pesos, y el señor Tepper suscribe diez cuotas que importan diez mil pesos. — Que integrando todos los socios las cuotas, con las mercaderías, muebles y útiles que constan en el inventario que se suscribe por separado y se considera parte integrante del presente contrato. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de dos años prorrogable automáticamente por otros dos años más, si ninguno de los socios con tres meses de anticipación a su vencimiento comunicase por telegrama colacionado a cada uno de los otros en el domicilio constituído su deseo de disolver la Sociedad. — Si transcurrido un año de constituída la Sociedad alguno de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá preavisar con sesenta días de anticipación y transferir sus cuotas a los otros dos en partes iguales, las que le serán abonadas al precio que resulte del balance que se practique en el momento del retiro en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos adeudados. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del año de haberse constituído, y en caso que alguno se retirara dentro de este plazo deberá transferir sus cuotas sin cargo alguno a los otros socios. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo, contracción y capacidad, estándoles prohibido realizar operaciones comerciales ajenas al giro social por cuenta propia o de terceros. — La firma social bajo la sigla de Wamco Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo conjunto de cualquiera de dos socios, con excepción para la compraventa de inmuebles y presentación en licitaciones públicas, en cuyos casos se requerirá la firma de los tres socios. — A cuenta de utilidades los socios podrán retirar la suma de setecientos pesos mensuales cada uno. — Quinta: Los socios deberán realizar reuniones mensuales para deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, determinando las normas a que habrán de ajustarse, pudiendo realizar otras reuniones a pedido de cualquiera de los socios, cuyas resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas y se asentarán en el libro de actas que deberá llevar la Sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que arroje, deducido el cinco por ciento legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación para actuar en la Sociedad. — Octava: En caso que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia o disolución, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, a designarse uno por cada parte en desacuerdo y otro de común acuerdo, o por el Juez de lo Civil en turno, en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los árbitros. — Para que las partes estén obligadas a constituir el Tribunal Arbitral, bastará que una considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer a los otros por telegrama colacionado, en el domicilio constituído. Cuando cualquiera de las partes que no designare su árbitro dentro de los quince días de notificada, resistiéndose implícitamente a la constitución del tribunal, el Juez de Comercio en turno, convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas, para que se otorgue el compromiso. — El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. — Los árbitros tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. — Me solicitan los otorgantes expida tres testimonios de la presente escritura. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los consignados al principio de esta escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Adonis Mariño y don Edmundo Burlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. — L. A. Fernández. — J. Pikelin. — José L. Tepper. — Tgo: Adonis Mariño — Tgo.: E. Burlo. (Hay un sello). — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y nueve vuelto del Registro Número Catorce a mi cargo. — Para la Sociedad ''Wamco Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados así: Seiscientos noventa mil ciento veintiuno, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4|8-Nº 20.918-v.9|8|49

INTERING
CONSTRUCTORA FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Ochenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen Don Ricardo Raúl Ristori, que firma Ricardo de Ristori, argentino, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca quinientos sesenta y dos, de profesión Ingeniero, Don Augusto Daniel Lamberto Ristori, que firma Augusto Ristori, italiano, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Avenida Julio A. Roca quinientos sesenta y dos, de profesión ingeniero, don Renato Mittiga, que firma R. Mittiga, italiano, de estado casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Zapata quinientos ochenta y nueve, de profesión industrial y Don Franco Serangeli, que firma Franco Serangeli,

italiano, de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Pampa dos mil ciento noventa y tres de esta Capital, profesión Ingeniero, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, concordante con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, INTERING, CONSTRUCTORA FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y durará tres años a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto las Construcciones Civiles, Industriales, Comerciales, Militares y de Ferrocarriles, ya sea por cuenta de Gobiernos o de particulares, la compra venta de terceros y de cualquier clase de inmuebles, la fundación de industrias relacionadas al ramo de la construcción, representación y comercialización al por mayor y menor de materiales de construcción, administración de propiedades y todas las operaciones técnicas y financieras relacionadas al ramo de la construcción, pudiendo formar sociedades subsidiarias o constituir Sociedad con otras existentes y|o con particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos; trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Todos los bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real y extender sus operaciones a toda actividad, comercio o industria que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Ricardo Ristori y Renato Mittiga a quienes se designan Gerentes por el término de un año teniendo el uso de la firma social conjuntamente, la que podrá usar válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, con prohibición absoluta de ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que queda suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Ricardo Ristori, cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, don Augusto Ristori, cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco mil pesos; Don Renato Mittiga, cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco mil pesos y don Franco Serangeli, cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, de los cuales integran el cincuenta por ciento o sean Cincuenta mil pesos y el otro cincuenta por ciento en una o más veces en la oportunidad que resuelvan los Gerentes y con aprobación de la unanimidad de los socios. — De sus cuotas los Señores Mittiga y Serangeli integran cinco cuotas cada uno en materiales o sean Dos mil quinientos pesos y el resto en dinero efectivo. — A su vez los Socios Señores Ristori integran tres cuotas cada uno, en materiales y el resto en dinero efectivo. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, sin la aprobación de todos los socios, teniendo éstos para el caso el derecho de propiedad. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anunalmente, al día treinta de Abril se practicará un balance general e inventario de existencias, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — Este balance, si no fuere observado dentro de los treinta días por los socios quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y un quince por ciento a reserva extraordinaria; y el saldo restante será repartido por partes iguales entre los socios. — Los socios podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno a cuenta de utilidades. — Séptimo: A los socios gerentes les está reservada la normal y extraordinaria administración de la Sociedad, podrán firmar recibos de cobros individualmente hasta la suma de cincuenta mil pesos, como así también retirar y depositar de las cuentas bancarias cualquier importe necesario para el normal desenvolvimiento de la administración. — Tendrán a su cargo el nombramiento, despido y remoción del personal de la Sociedad. — Para todos los demás actos administrativos, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Para contratar cualquier clase de trabajo, concesión de subcontratos para trabajo, cuyo monto exceda la suma de Veinte mil pesos, compra venta de inmuebles, hasta la suma de sesenta mil pesos, serán necesaria la aprobación de la mayoría de los socios. — Todas las operaciones y facultades no contempladas entre las reservadas a los Gerentes y a la mayoría, tendrán que ser tomadas por unanimidad. — Octavo: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales. Los Gerentes o la persona que éstos designen tramitarán la publicación e inscripción legal del presente contrato. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Andrés M. Bracuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Ricardo Ristori. — Franco Serangeli. — R. Mittiga. — Augusto Ristori. — Tgo.: E. A. Mantonavi. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos siete del Registro ciento veintiocho de mi adscripción. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Intering, Constructora Financiera, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.) Oscar Aramayo. — Bs. Aires, Julio 29|949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4|8-Nº 20.969-v.9|8|49

E. M. P. A.

ESTABLECIMIENTO MODELO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores José María Bandin, que acostumbra a firmar J. M. Bandin, de 39 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Consistre, y Juan Bautista Sartirana, que acostumbra a firmar: Juan B. Sartirana, de 29 años de edad, italiano, de estado soltero, personas hábiles para contratar y con actual domicilio en la calle Guardia Nacional 1278, exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Conforme al régimen de la Ley 11.645 queda constituída una sociedad que girará con la denominación: "ESTABLECIMIENTO MODELO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", E. M. P. A. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de aceites comestibles, anexos, industrialización y comercialización de productos alimenticios en general, sin perjuicio de común acuerdo poder ampliar sus actividades en distintos ramos. — Tercero: Esta sociedad se constituye por tiempo de Veinte años, con retroactividad al nueve de Abril del corriente año. — Cuarto: El capital social lo forma la cantidad de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Mil cuotas de cien pesos cada una el señor Bandin, y doscientas cuotas de cien pesos cada una el señor Sartirana. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cada asociado en el carácter de Gerentes, así designados en este instrumento, quienes harán uso de la firma separada e independientemente, en cada caso precedido de la razón social, para todos los actos y contratos que se relacionen con ella, sin poderla comprometer en actos o contratos extraños a la misma, ni en garantir obligaciones de terceros; librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de créditos, realizando toda clase de operaciones en los Bancos de la República, inclusive en Banco Central, Banco Hipotecario, del Crédito Industrial, efectuando todas las gestiones que interesen a la sociedad ante las reparticiones Nacionales o Provinciales, pudiendo ocuparse de cualquier acto comercial lícito, adquirir inmuebles, muebles, solicitar préstamos y efectuar hipotecas, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados del caso. Esta especificación no es de carácter limitativa y queda hecha a simple título enunciativo. — Sexto: Los socios deberán dedicar toda su atención y aptitudes a la sociedad, sin poder distraerla con terceros. — Séptimo: En esta constitución se deja establecido el asiento de la sociedad en la calle Guardia Nacional 1278, teniendo, además, para el fraccionamiento de sus productos depósitos e implementos en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Ferrer 242, pudiendo también efectuar la instalación de Sucursales o Agencias. — Octavo: Anualmente y en el mes de Abril se practicará un balance general destinado a comprobar el estado de los negocios. Las utilidades líquidas que arroje el mismo, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal y amortizaciones se distribuirá en partes iguales, debiendo el socio señor Sartirana no retirarlas para igualar capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá en la forma que convinieran los herederos del fallecido con el supérstite y no habiendo acuerdo al respecto se hará en la forma que determina el Código de Comercio. No obstante, de común acuerdo podrán continuar con los derechos habientes, debiendo unificar su representación. — Décima: Las resoluciones sociales deberán tomarse por los socios, asentando las mismas en un libro especial de actas. — Décimo Primero: Por cualquier desavenencia en la aplicación o interpretación de este contrato, los socios designarán un árbitro por parte, que intervendrá como amigable componedor, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. Todo lo no previsto se regirá por la Ley 11.645. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Establecimiento Modelo de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", E. M. P. A., a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho y leyes que lo rigen en el lugar y fecha ut supra. Testado: indeterminado — y —. No vale. Juan B. Sartirana. — J. M. Bandin.

Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4|8.-Nº 20.939.-v.9|8|49

ROBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 434. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el presente escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Roberto Victorio Baratti, que firma: "Roberto Baratti", casado, argentino, domiciliado en la calle Bolívar mil setecientos veinticinco de esta Capital Federal; don Luis Mare, que firma: "Luis Mare", casado, italiano, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos dos de esta Capital Federal y don Arnaldo Julio Ferrando, que firma: "A. Ferrando", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juramento mil novecientos dos de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por contrato privado de fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, los tres comparecientes constituyeron la Sociedad: "ROBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de julio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número novecientos cuatro, folio trescientos veintiocho del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han convenido en modificar las cláusulas tercera y cuarta del referido contrato fijando plazo de duración a la Sociedad y aumentando el capital social de cien mil pesos a doscientos mil pesos y de común acuerdo dejan modificadas y redactadas la cláusulas tercera y cuarta del contrato social en la siguiente forma. — Tercera: Queda fijado el plazo de la Sociedad en diez años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que son suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Don Roberto Victorio Baratti suscribe sesenta y ocho cuotas de mil pesos o sean sesenta y ocho mil pesos de los que con anterioridad tenía suscriptas y totalmente integradas treinta y cuatro cuotas y en este acto suscribe treinta y cuatro cuotas que integra con sus saldos acreedores que constan en su cuenta corriente; don Luis Mare, suscribe sesenta y seis cuotas de mil pesos o sea sesenta y seis mil pesos de los que con anterioridad tenía suscriptas y totalmente integradas treinta y tres cuotas y en este acto suscribe treinta y tres cuotas que integra con sus saldos acreedores que constan en su cuenta corriente y don Arnaldo Julio Ferrando suscribe sesenta y seis cuotas de mil pesos o sea sesenta y seis mil pesos de las que con anterioridad tenía suscriptas y totalmente integradas treinta y tres cuotas y en este acto suscribe treinta y tres cuotas que integra con sus saldos acreedores que constan en cuenta corriente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Agustín Puente y don Adonis Mariño, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe. — Roberto Baratti. — Luis Mare. — A. Ferrando. — Tgo.: Agustín Puente. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda: con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y cuatro del registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Robert, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal numerados en la siguiente forma: ochocientos dos mil novecientos treinta y nueve y el número: ochocientos dos mil novecientos cuarenta: que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4|8-Nº 20.917 - v.9|8|49.

COMINTARGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 807. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Ingeniero don Virgil Ionescu, que firma "Ing. V. Ionescu" y que expresa ser casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Paraguay número mil trescientos veintisiete; y doña María Angela Lamotescu, que firma "M. A. Lamotescu", casada en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Alvear número mil ciento setenta y uno de la localidad de Ituzaingó, Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, de ex profeso aquí, ambos de nacionalidad rumana, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de carácter comercial que subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y por el término de diez años, se declara formalizada entre los Señores Virgil Ionescu y María Angela Lamotescu, una entidad que girará bajo la denominación de "COMINTARGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA". — Segunda: Fíjase como domicilio de la misma en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraguay número mil trescientos veinte y siete, pudiendo en el futuro y cuando la buena marcha lo requiera establecer o adquirir filiales en cualquier otro sitio del país o en el exterior. — Tercera. El objeto de dicha entidad será: instalar y explotar una fábrica, destinada a la elaboración de correas de transmisión y otros artículos de cuero y sus derivados. Podrá además dedicarse a la instalación, gestión y explotación de fábricas, importación y exportación de productos relacionados con las mismas y en general de cualquier otra naturaleza, representaciones, compra y venta de materias primas y productos elaborados de toda clase, pudiendo también: dedicarse a financiaciones en general, administración de capitales o propiedades por cuenta y orden de terceros y por último a cualquier clase de negocios vinculados o no a los antedichos, cuando así lo decidieran los socios de mutuo acuerdo. Podrá igualmente: comprar, adquirir, enajenar, transferir, ceder y permutar en cualquier otra forma bienes muebles e inmuebles, constituyendo sobre los mismos hipotecas, prendas u otros derechos reales y conferir poderes generales y especiales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a ciento diez cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales, es decir, cincuenta y cinco cuotas cada uno de ellos. La Señora Lamotescu, ha integrado la totalidad de su aporte, mientras que el Señor Ionescu, sólo ha integrado la suma de veinte y siete mil quinientos pesos nacionales, quedando obligado a cubrir la totalidad de su aporte dentro de un plazo que nunca podrá exceder del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Quinta: El Señor Ionescu, se compromete formalmente a dedicar a la Sociedad que por este acto se constituye y en forma exclusiva, toda su actividad, energías y tiempo de que dispone y el conocimiento que posee en los ramos a que ella se dedica, quedándole vedado ocuparse en absoluto de otros negocios. — Sexta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones que aquélla realice, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías a terceros. Actuando en la forma antedicha, los dos socios, que revisten el carácter de Gerentes, tendrán los poderes más amplios para actuar en nombre de la entidad, ejecutando todos los actos, negocios y operaciones que hagan a su objeto, incluso los que emergen del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda especialmente aclarado que para el endoso de cheques que deban ser depositados en los distintos Bancos, será suficiente la firma individual de cualquiera de los socios. — Séptima: La organización y administración interna de la Sociedad y el nombramiento de corresponsales, representantes, agentes o distribuidores será de exclusiva competencia de la Señora María Angela Lamotescu, excepto el nombramiento y el despido del personal interno que será resuelto por ambos socios de plena conformidad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicarán balances generales de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en las épocas que cualquiera de los socios considere oportunas. El primer ejercicio de esta entidad vencerá el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Novena: Los balances anuales se efectuarán de acuerdo a las prácticas contables y a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, debiendo los mismos ser sometidos a la aprobación de los socios inmediatamente de terminados mediante una copia del mismo que a cada uno de ellos se le hará entrega, teniendo los socios que hacer conocer las observaciones que formularen a tales balances dentro del plazo máximo de treinta días, vencido el cual el balance quedará de hecho aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que cada balance general arroje — es decir, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, que cesará al llegar éste al cincuenta por ciento del capital social — serán distribuídos entre ambos socios en iguales partes. En la oportunidad que los socios consideren prudente y previa constancia a levantarse en acta, los mismos podrán disponer la fijación de una retribución mensual a cada uno, cuyos importes serán invariablemente cargados a la cuenta de Gastos Generales. Si se experimentaren pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en igual proporción a como se distribuyen las utilidades. — Undécima: En caso de ausencia temporaria o enfermedad de cualquiera de los contratantes, éstos podrán designar mandatarios con poder suficiente para administrar la Sociedad, en los términos y condiciones que de común acuerdo los socios establezcan. — Duodécima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario y todos los acuerdos y resoluciones que tomaren serán asentados en un Libro de Actas que al efecto llevará la Sociedad y que dichos socios deberán suscribir. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios desease transferir sus cuotas sociales podrá hacerlo: a) libremente cuando la cesión se hiciere en favor de los parientes colaterales de primer grado del cedente. Y b) dando la preferencia al consocio que desease continuar con la Sociedad, cuyo ofrecimiento se hará constar en acta que firmarán los socios. En caso de aceptación se le abonará al socio cedente el valor nominal de sus cuotas integradas más la parte que le corresponde del veinte por ciento de las utilidades del último balance aprobado por los socios que se repartirá en parte proporcional al capital social suscripto. Esas transferencias deberán siempre coincidir con el cierre del ejercicio anual y se notificarán en forma fehaciente con treinta días de antelación a dicha fecha. En caso de no aceptación de una oferta de cuotas, la contestación deberá ser dada por escrito, documentada en el libro de actas y|o por telegrama colacionado dentro de un mes de haberse efectuado la oferta. — Décima Cuarta: Si en razón del fallecimiento del Señor Ionescu, o de la cesión de sus cuotas sociales, éstas pasarán a terceras personas, la Señora María Angela Lamotescu, tendrá derecho en cualquier momento a comprarlas pagando a los eventuales poseedores de las mismas el valor nominal de cada cuota del capital integrado con más una indemnización equivalente al cincuenta por ciento de ese valor nominal y la parte proporcional, en relación al tiempo, del beneficio obtenido en el ejercicio que estuviere en curso. Si la nombrada Señora Lamotescu, se dispusiere hacer uso del beneficio aludido al comienzo de esta cláusula, deberá comunicarlo en forma auténtica a los poseedores de las cuotas, con treinta días de anticipación a la fecha en que tal hecho debiera producirse. — Décima Quinta: Si la entidad debiere liquidarse, la liquidación quedará a cargo conjunto de ambos socios, salvo el derecho de designar a otra persona, mediante mandato, para lo cual se requerirá el acuerdo de los contratantes. — Décima Sexta: Si la Sociedad se liquidare, previamente se procederá a devolver a los socios los capitales que hubieren integrado y el remanente se distribuirá por mitades entre los mismos y en proporción al capital que cada uno de ellos hubiere suscripto. — Décima Séptima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sea cual fuere la época o motivo, ella será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con especial designación de tercero para el caso de discordia. El fallo que éste pronunciare será acatado y cumplido por las partes, sin lugar a reclamo o indemnización judicial alguno. — Décima Octava: Para todo lo que no hubiere sido expresamente previsto en el presente, las partes se subordinan a las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio vigente. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman en unión de los testigos Don José Francisco Giordani y Don Juan Carlos Durante, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ing. V. Ionescu. — M. A. Lamotescu. — J. F. Giordani. —J. C. Durante. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ochenta y cinco a cargo del Escribano Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del setecientos cincuenta y nueve mil novecientos diez y siete, al presente setecientos cincunta y nueve mil novecientos veinte, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan A. Piñón. Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4|8-Nº 20.927-v.9|8|49

MANUEL SENRA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Manuel Sabino Senra, que firma Manuel Senra, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Loyola seiscientos noventa y dos y don Antonio Luis Senra, que firma Antonio Senra, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle General César Díaz mil novecientos veinticinco, se conviene celebrar el siguiente contrato: Primero: A contar desde el día primero de abril del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, sin perjuicio de los derechos de terceros, declaran constituída entre ellos una sociedad comercial del tipo regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de orfebrería, platería, sus anexos y derivados con negocio en esta Capital actualmente en la calle Gurruchaga número ochocientos noventa y cinco, donde queda fijado el domicilio de la Sociedad sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en Diez Años a contar desde la fecha indicada. — No obstante ello después de transcurridos los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando a su consocio por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad girará con el rubro de MANUEL SENRA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo el uso de la firma social ambos socios en forma indistinta con el carácter de Gerentes con amplias facultades para todos los actos, contratos y operaciones sociales, pero con prohibición absoluta de comprometerla en asuntos o negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente integrado por mercaderías, materia prima, maquinarias, instalaciones y demás existencias del negocio que explotará la sociedad y ha sido aportado por los socios en la proporción de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por el socio don Antonio Luis Senra y de diez cuotas o sea diez mil pesos por el señor Manuel Sabino Senra. — Quinto: La dirección técnica y administrativa del negocio de la Sociedad estará a cargo del socio don Manuel Sabino Senra, quien deberá dedicarle todo su tiempo, contracción y conocimientos propendiendo por todos los medios a su alcance al mejor desarrollo y mayor incremento de las operaciones sociales, estándole prohibida dedicarse a otra clase de actividades aunque sean ajenas al objeto social. — El otro socio don Antonio Luis Senra podrá dedicarse a otra clase de actividades no teniendo obligación de dedicar su atención a los negocios sociales, pero si así lo desea podrá coadyuvar con el otro socio en la administración en cualquier momento. — Sexto: Todos los años en el mes de marzo se realizará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente, el que deberá quedar cerrado el treinta y uno de dicho mes. — Los balances firmados se considerarán aprobados. — Séptimo: Las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de las otras reservas que los socios de común acuerdo resuelvan efectuarse distribuirán entre los socios en la proporción de un sesenta por ciento para don Manuel Sabino Senra y un cuarenta por ciento para don Antonio Luis Senra. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. — Octavo: Si de algún balance resultare una pérdida que represente o exceda del diez por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir sin preaviso alguno la inmediata disolución y liquidación de la sociedad y si el otro socio estuviere en desacuerdo podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social pagando el haber del saliente al contado. — Noveno: El socio don Manuel Sabino Senra podrá retirar mensualmente de la caja social con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad la suma de seiscientos pesos y en cuanto al otro socio no gozará de asignación alguna. — Décimo: En el caso de que el socio don Antonio Luis Senra, resolviere en cualquier momento dedicarse en forma activa y continua a la administración y dirección de los negocios sociales, tendrá derecho a que la distribución de las utilidades sea en parte iguales debiendo cargar con las pérdidas también en iguales partes debiendo efectuarse la respectiva modificación de este contrato. — Undécimo: En el caso de retiro de un socio a que se refiere el artículo segundo, si el otro socio se hiciere cargo del activo y pasivo continuando los negocios sociales por su sola cuenta, deberá abonar al socio saliente su haber, que se determinará de acuerdo a un balance que se practicará a ese fin, en seis cuotas iguales sin interés a tres, seis, nueve, docé, quince y dieciocho meses de plazos a contar desde la fecha del balance. — Duodécimo: Para cualquier caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes o el gerente en su caso según proceda. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios su consocio podrá optar entre proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma continuando los negocios por su sola cuenta, debiendo en este último caso practicar un balance general con intervención de un representante único de los sucesores del fallecido, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, para determinar el haber del causante y abonarlo a los sucesores en los mismos plazos establecidos en el artículo undécimo los que comenzarán a contarse desde el día del fallecimiento. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad de uno de los socios. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de conocer en la cuestión sometida a su fallo designarán al tercero que la resolverá en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronunciaren deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. — De conformidad se firma el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números novecientos dos mil quinientos sesenta y seis, novecientos dos mil quinientos sesenta y siete y el presente novecientos dos mil quinientos setenta y dos, todos de la Serie I, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: comprobación — distribución. Vale. — Manuel Senra. — Antonio Senra. — Sobre borrado — socio don Manuel Sabino Senra podrá retirar mensualmente de — vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|8-Nº 20.928 - v.9|8|49.

ANTIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José L. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final

firmados, comparecen los señores don Alberto Eugenio Dodero, casado, don Tito Valerio Angelini, casado y don Celestino Ghiringhelli, soltero, domiciliados en la calle Corrientes número trescientos ochenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de "ANTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura pasada ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio del mismo año, bajo el número ochocientos veinticuatro, al folio trescientos noventa y cinco, libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe y Dicen: Que con el objeto de dejar inserta en este Registro a mi cargo, el acta de la reunión de socios de fecha de hoy, me la exhiben en el libro respectivo y copiada es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se han reunido los socios de Antiva S. R. L., Sres. Don Alberto E. Dodero, Don Tito V. Angelini y Don Celestino Ghiringhelli, los que en cumplimiento de las cláusulas novena y décima del contrato social y bajo la presidencia del socio Sr. Tito V. Angelini, pasaron a considerar la gestión de la sociedad durante el año transcurrido y el balance cerrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que arroja una pérdida de veinte y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional con nueve centavos. La gestión de la Sociedad, durante el año transcurrido ha sido pasiva por la falta de obtención de permisos de cambio para importar mercaderías del exterior. Conviene señalar: 1º — Que el programa para la importación de mármoles italianos, uno de los renglones más importantes, sobre el que se basaba Antiva, después de haberse asegurado la representación exclusiva de una de las más importantes firmas productoras de Italia y la venta a los más representativos industriales del país, por cantidades muy importantes, tropezó con la imposibilidad de poder obtener permisos de cambio para importarlos. Queda todavía la esperanza que en el futuro sea factible la obtención de permisos, lo que representaría para la sociedad un negocio muy brillante. — IIº — Que todavía están pendientes de resolución superior tres pedidos de permisos para importar unas 900 toneladas de hierro redondo en barras para cemento armado, distribuídas sobre Bélgica, Italia y Francia en igual proporción y se espera que aunque fuera concedida una cuota de un 20 % igual a 1.900 toneladas, ya colocadas a firmar del comercio consumidor, Antiva realizaría buenas utilidades. — IIIº — La venta de Antiva, en calidad de representante exclusivo, de maquinarias para dos planteles completos para aserraderos de mármoles y el probable futuro próximo contrato de un tercer plantel. — IVº — Antiva tiene relaciones muy vastas en Italia y representaciones varias, especialmente en el campo metalúrgico y mecánico, las que no se pudieron desarrollar por las dificultades en obtener permisos de parte de los compradores. — Vº — En los negocios de exportación, todo lo que se ha intentado, especialmente los tratados con la representada Merril Lynch de New York, para el Centro y Nord América, no originaron más que gastos elevados de cables y teléfonos sin llegar a concretización por los precios altos de los productos ofrecidos. — VIº — Por lo que se refiere a la representación de Benson y Hedges, cigarrillos, además de las dificultades surgidas para el registro de la marca de fábrica, no se presenta como un negocio de perspectivas buenas inmediatas, por la dificultad del intercambio y permisos para con Nord América, teniendo presente que siendo una marca no muy conocida, importaría enfrentar gastos elevados de propaganda. Con todo si en un próximo futuro fuera factible obtener permisos de los dos renglones principales que Antiva trata: mármoles e hierro, se podrían obtener utilidades muy elevadas, tales que las pérdidas sufridas este año representarían una insignificancia. Antiva S. R. L. además de ser inscripta como importadora y exportadora, ha procedido a su inscripción ante los principales Ministerios de la República. Al leerse el balance cerrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se pasa a pérdidas la suma de $ m|n. Veinte y ocho mil quinientos cuarenta y siete con nueve centavos (28.547,09 $ m|n.), con aprobación de los socios, mientras que al quedar acéfala la gestión de los gerentes de Antiva S. R. L., por haberse concluído el término de duración de un año, como resulta por la cláusula sexta del contrato social, se acuerda nombrar por el término de la duración del contrato social al Sr. Tito V. Angelini, en calidad de Gerente y al Sr. C. Ghiringhelli, como Subgerente, con todas y cada una de las atribuciones contenidas en la cláusula sexta citada. No habiendo más asuntos que tratar y después de aprobarla por unanimidad, los socios suscriben la presente. — Alberto E. Dodero (h). — Tito V. Angelini. — C. Ghiringhelli. — Es Copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes Agregan: Que llevando a efecto lo resuelto en el acta preinserta, cuyo texto ratifican en este acto, de común acuerdo queda designado Gerente el Señor Tito Valerio Angelini y Subgerente el señor Celestino Ghiringhelli, por el término de duración de la Sociedad, con todas y cada una de las atribuciones conferidas en la cláusula sexta del contrato social. Por último, los comparecientes solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales a que hubiere lugar. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos don José María Bouquet y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto E. Dodero. — Tito V. Angelini. — C. Ghiringhelli. — J. M. Bouquet. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí, Nap. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Registro número ciento noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6|8-Nº 21.084-v.11|8|49

RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Rafael Kichic, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; doña Elvira Reyna Mauas de Kichic, casada, argentina, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2753 y don Salim Laniado, casado, sirio, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2635, todos mayores de edad, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Rafael Kichic; Elvira Reyna Mauas de Kichic y Salim Laniado, se deja constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad explotará el comercio en el ramo de tejidos en general, sus anexos, importación, exportación y compra-venta de toda clase de textiles. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del día primero del mes de Julio del año en curso. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: El señor Rafael Kichic, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos, en mercaderías, cuentas a cobrar, rodados, y muebles y útiles, según detalle que se firma por separado; la señora Elvira Reyna Mauas de Kichic, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, en dinero efectivo, y el señor Salim Laniado, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, en dinero efectivo. — Quinto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos comerciales e industriales de cualquier índole, formar sociedades, adquirir títulos, cuotas y acciones de otras compañías o empresas. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Rafael Kichic, a quien se le confiere el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción de sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deban presentarse a los socios y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de concesiones, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, sus Ministerios y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro de la Sociedad. — Séptimo: La remuneración que percibirá el socio Gerente, será fijada oportunamente por la Asamblea de socios. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de los bienes de la sociedad, los que serán asentados en los libros de contabilidad, y si no fueren observados dentro de los sesenta días siguientes, se tendrán por aprobados. — Los balances generales se practicarán, tomándose las mercaderías a su precio de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso, serán eliminadas como valores activos. — Los muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades que no sean retiradas por los socios, serán acreditadas a su favor y gozarán de un interés anual del ocho por ciento, lo mismo que los préstamos que los socios hicieren a la sociedad. — Décimo: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio, tantos votos como cuotas posea en la sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia del presente contrato, falleciera cualquiera de los socios, sus herederos, transferirán a los socios sobrevivientes sus cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso; el haber que corresponda al socio fallecido, será abonado por los socios sobrevivientes en seis cuotas trimestrales e iguales. — Duodécimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o las partes en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Rafael Kichic. — Elvira R. M. de Kichic. — Salim Laniado." — Entre los señores Rafael Kichic, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; Elvira Reyna Mauas de Kichic, casada, argentina, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2753 y Salim Laniado, casado, sirio, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2635, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "Rafael Kichic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común y mutuo acuerdo modificar la segunda parte de la Cláusula Décima del contrato social, la que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "Las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea, salvo los casos que prevén los Artículos 15 y 18 de la Ley 11.645, en que serán exigidas las mayorías que fijan dichas disposiciones legales. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas que debidamente rubricado se llevará a este efecto". — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Rafael Kichic. — Elvira R. M. de Kichic. — Salim Laniado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6|8-Nº 21.149-v.11|8|49.

"LOMBARDO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, don José Adiccio Settimo Vanni, que firma José Vanni, argentino naturalizado, casado en únicas nupcias con doña Cristina Sachero, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 3346 y Angel Lombardo, que firma Angel Lombardo, italiano, casado en únicas nupcias con doña Elvira Petrone, domiciliado en la calle Jujuy Nº 2170, todos de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, han convenido establecer una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye de acuerdo al régimen establecido por la Ley 11.645. Usará la razón social: "LOMBARDO Y CIA.". La finalidad es ejercer la industria y el comercio en la molienda de minerales y de pintura en general con las máquinas de propiedad de los socios que aportan a la Sociedad. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal y actualmente en la Avda. Alcorta Nº 2565, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. El plazo de la Sociedad es de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo. — Tercera: El capital social está formado por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 35.000.00 m|n.) en maquinarias, instalaciones y muebles, con lo

cual el capital queda totalmente integrado en este acto, por ser el valor total de las mismas, de propiedad de los dos socios por partes iguales; quedando, en consecuencia dicho capital representado por Trescientos Cincuenta Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; quedando Ciento Setenta y Cinco cuotas para cada uno de los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Lombardo, debiendo dar conocimiento previo al señor Vanni de todas las resoluciones que afecten los intereses de la sociedad a fin de coordinar opiniones. En caso de imposibilidad del señor Lombardo será reemplazado por el señor Vanni u otra persona que se podrá designar de común acuerdo. Deben hacerse balances de comprobación semestrales y definitivos anualmente al término de cada ejercicio, que comienza el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los que serán aprobados y firmados por los socios en dos ejemplares; las observaciones a los mismos serán consignadas en el libro de actas. — Quinta: No se entregarán mercaderías a crédito sino mediante la firma de conformes de valor equivalente a favor de la sociedad. Los retiros de dinero de los socios se cargarán a su cuenta particular con carácter de adelanto de la sociedad y el socio señor Lombardo percibirá, además de su carácter de Director y Administrador, el sueldo que se determinará de común acuerdo y de conformidad con las leyes de la materia. La distribución de las ganancias y pérdidas serán divididas por partes iguales entre los socios. Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley. — Sexta: La liquidación de la sociedad se hará previo pago del pasivo, si lo hubiere, en la forma que se convenga de común acuerdo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por seguir como socios en las mismas condiciones que el socio desaparecido, designando un representante común. No podrá transferirse ningún derecho social a persona ajena a la sociedad, pues ésta mantiene un privilegio exclusivo a favor de sus actuales componentes, quienes tendrán derecho a hacerse cargo de los bienes del socio saliente, abonando al mismo o a sus herederos, según sea el caso, por el precio que fueron inventariados y sin ninguna depreciación, y en caso de haberse introducido mejoras o ampliaciones en las maquinarias, instalaciones o muebles, serán agregadas al precio del inventario a efecto de la liquidación precitada, como así también cualquier arreglo o compostura que se efectúe en las maquinarias en el último semestre y que su costo sea mayor de Un mil pesos. En compensación de la llave del negocio, la indemnización del personal de la fábrica quedará a cargo exclusivo del socio comprador. En caso de que el comprador sea el señor Lombardo, podrá hacerlo efectivo pagando Veinticinco por ciento al contado y el Setenta y Cinco por ciento restante a plazos. En caso de renuncia de este privilegio, cualquiera de los socios podrá transferir a terceros sus derechos sociales con la única limitación de que el nuevo componente de la sociedad deberá reunir las condiciones de capacidad técnica, económica y moral que los negocios sociales requieran. — Séptima: Se conviene, asimismo, que: a) Todos los empleados y obreros estarán asegurados por accidentes de trabajo; b) Además de los libros obligatorios, los socios llevarán un libro de actas en que consignarán sus reuniones, deliberaciones y resoluciones; c) En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa, sus sucesores o representantes legales nombrarán un representante común para la fiscalización de la contabilidad de la sociedad, la cual hasta el vencimiento del plazo convenido seguirá bajo la exclusiva dirección y administración del socio restante; a dicho representante no se le pagará sueldo ni anticipo alguno, cesando la entrega de sumas de dinero del socio que falta, todo sin perjuicio de cualquier convenio que en contrario puedan hacer los interesados; d) Además de la existencia de una caja chica, todos los movimientos de fondos se harán por intermedio de los bancos. Los depósitos de cheques al cobro y el libramiento de los mismos se hará con la firma de uno de los socios, indistintamente. Se conviene, además, que cualquiera de los socios aisladamente podrá representar a la sociedad en las gestiones oficiales de cualquier naturaleza que ella sea, inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, rubricación de libros, tramitación ante las diversas entidades nacionales o municipales. El otorgamiento de poderes generales o especiales a terceros se hará de común acuerdo cuando ello fuere necesario. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. José Vanni. Angel Lombardo. Formulan aclaración. Señor Juez de Comercio: José Adiccio Settimo Vanni y Angel Lombardo, en su pedido de inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S., dicen: Que a la razón social del contrato que obra a fs. 1, cláusula primera, debe agregarse la leyenda: "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por todo lo cual solicita que sin más trámite se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que será justicia. José Vanni. Angel Lombardo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6|8.-Nº 21.138.-v.11|8|49

ARNALDO BRAGGIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el Contrato de Sociedad de Resp. Ltda., cuya copia se transcribe a continuación:

Contrato de la Sociedad Arnaldo Braggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000.—. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de 1949, se reunieron en el local social, en la calle Avda. de Mayo 633-6º Piso, Capital Federal, los señores: Thilo Martens, argentino naturalizado, casado, con domicilio legal en la calle Ocampo 2884, de esta ciudad y el señor Arnaldo Braggio, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 385 de esta ciudad, ambos mayores de edad, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, de acuerdo a las cláusalas que a continuación exponen: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo el nombre de ARNALDO BRAGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000.—; tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, pudiendo abrir sucursales, agencias o constituir representantes en cualquier otra ciudad del país o del extranjero. — Segunda: Duración del Contrato: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. Sin embargo, vencido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir disolución de la sociedad notificando al otro u otros socios su voluntad en tal sentido con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Tercera: Objeto Social: El Objeto Social principal será: a) Dedicarse al transporte marítimo o fluvial por cuenta propia o ajena. b) Trabajar como agente marítimo, representante de armadores nacionales o extranjeros. c) Dedicarse a empresario estibador. d) Trabajar como despachante de Aduana. e) Hacer importaciones y exportaciones. f) Dedicarse a toda otra actividad marítima no especificada en los puntos anteriores. Para llenar el objeto social podrá la Sociedad por intermedio de sus socios: adquirir, arrendar, fletar, hipotecar, vender y realizar todos y cualquiera de los actos comerciales y civiles, admitidos por las leyes y el Código de Comercio, con buques, embarcaciones y otros bienes que considere necesario para su objeto. — Cuarta: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) cada una. Los señores Thilo Martens y Arnaldo Braggio, suscriben en este acto la cantidad de quinientas cuotas sociales cada uno, e integran el cincuenta por ciento de esas cuotas. El saldo será integrado por los socios, a medida que lo requiera el desarrollo social. — Quinta: Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, los cuales actuarán en calidad de Gerentes, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la ley, en los artículos 13, 14, 15 y 16. Los Socios Gerentes, deberán firmar conjuntamente para hacer uso del Crédito Bancario o particular o para la adquisición o venta de embarcaciones o inmuebles. Además podrán: a) Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo o Despachante de Aduana, en la Aduana de la Capital y en cualquier otra de la República, en la Prefectura General Marítima y en las demás Reparticiones Públicas, que fuera conveniente o necesario hacerlo. b) Firmar las Escrituras Públicas por compra o venta de buques o de inmuebles. c) Administrar los bienes de la Sociedad existentes y de los que ésta adquiera en lo sucesivo. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial que se creara en el futuro) y particulares, en la República o en el exterior. e) Alquilar locales, nombrar empleados y despedirlos. f) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden por cualquier concepto que sea. g) Representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada. h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas. i) Designar apoderados generales o especiales para las necesidades sociales y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Sexta: Balance General y Distribución de Utilidades o Pérdidas: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, y de acuerdo al mismo, un Balance General, que deberá ser aprobado por los socios. Si dentro de los quince días de hecho conocer el Balance General a los socios, no fuera objetado, se considerará aprobado de hecho. El beneficio líquido que resulta del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, efectuadas las amortizaciones de ley y las extraordinarias que los socios hayan propuesto, será distribuído de la siguiente forma: 1º) Reserva Legal: 5 % de la Utilidad determinada en el párrafo anterior. 2º) Reservas Especiales: Si los socios las creen convenientes. 3º) El saldo líquido se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Las objeciones al Balance, se resolverán por mayoría de capital y en caso de no existir esta mayoría, se pedirá la opinión de una firma autorizada de auditores, cuya decisión será aceptada por las partes como definitiva. — Séptima: Liquidación: En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación, los socios determinarán quien debe proceder a realizarla. Los liquidadores pueden ser socios o no, pero debiendo ser uno de ellos un socio de la Sociedad. Las instrucciones, la remuneracion y las facultades, así como los plazos en que deben llenar su cometido serán señalados por los socios en el momento de su nombramiento, debiendo en todos los casos levantar el liquidador o los liquidadores un Inventario General y confeccionar un Balance General, dentro de los treinta días de su designación. La aprobación de la liquidación final se efectuará dentro de los treinta días de que fuera presentada dicha liquidación por el o los liquidadores. — Octava: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de un sócio, el otro u otros socios, tendrán derecho a adquirir las cuotas en proporción de su capital por el precio de acuerdo al último Balance General practicado. Si a la fecha del fallecimiento o incapacidad, sólo queda un socio sobreviviente o capacitado, el mismo tendrá, también derecho, para que el adquirente en todo o parte de las cuotas sea un tercero propuesto por este socio sobreviviente o capacitado. En caso de que el socio sobreviviente no haga uso de esta opción, los herederos podrán ingresar a la Sociedad pero unificando su representación. — Novena: Transferencia de Cuotas Sociales: Los socios tendrán preferencia para adquirir al otro u otros socios por el precio que las cuotas tengan, de acuerdo al último Balance General, las que el otro u otros socios, soliciten transferir a terceros. — Décima: Varios: Toda duda, cuestión o divergencia que se susciten durante la vigencia de este contrato o por la interpretación del mismo, como así también, respecto a la disolución y liquidación entre los socios o entre alguno de éstos, de los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto amigablemente por los árbitros arbitradores señores, Dr. Edye Roche & de la Vega o por el Presidente del Centro de Navegación Trasatlántica o por las personas que aquéllos o éste designen en segundo término. La resolución será aceptada por los socios sin recurso alguno. — Leído que fué el presente contrato, es aprobado por ambos socios, firmando de conformidad. — Firmado: Thilo Martens. — Arnaldo Braggio. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6|8-Nº 21.150-v.11|8|49

MIELI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 420. — Primer Testimonio Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Alfredo Jesús Fonts, domiciliado en la calle Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, don Angel Bulla, domiciliado en la calle Isabel la Católica, cuarenta y cinco, y don Miguel Mieli, domiciliado en la calle Luis Díaz, número trescientos treinta y uno, todos los comparecientes de estado casados, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se determinan: Artículo Primero: A contar de la fecha entre los comparecientes queda constituída la presente Sociedad que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El objeto de la misma es dedicarse a la explotación del local de la calle Rocha mil seiscientos veinte al mil seiscientos veinticuatro, para depósitos de mercaderías en general. — Artículo Tercero: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "MIELI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Cuarto: La duración del contrato se fija por el término de Seis Años, pudiendo disolverse después de transcurrido el primer año y por resolución de mayoría de votos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por partes iguales entre los tres socios, o sean cinco mil pesos cada uno. — Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, tomándose como base las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales, se distribuirán en la siguiente proporción, cincuenta por ciento para el socio Alfredo Jesús Fonts, veinticinco por ciento para el socio Miguel Mieli, y el veinticinco por ciento restante para el socio Angel Bulla. — Artículo Séptimo: Desígnase gerente de la Sociedad a los socios Miguel Mieli, Angel Bulla y Alfredo Jesús Fonts, con todas las atribuciones que la Ley les acuerda y estando el uso de la firma social a cargo de los tres socios, quienes deberán firmar dos de ellos conjuntamente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad no se considerará disuelta, entregándole a los herederos del socio fallecido lo que corresponda por capital y utilidades. — Artículo Noveno: Toda resolución que se tome deberá aceptarse por mayoría absoluta de votos y cualquier divergencia que se suscitare entre los socios deberá resolverse en igual forma. — Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Emilio Eduardo Chiariano y don Casildo José Benítez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — A. Fonts. — Angel Bulla. — Miguel Mieli. — Tgo.: E. Chiariano. — Tgo.: Casildo José Benítez. — Hay un sello. — Ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio cuatrocientos veinte, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ochocientos cuarenta y un mil cuatrocien-

tos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|8-Nº 21.131-v.11|8|49.

J. SPINOSSA CATTELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 492. — Primer Testimonio Número Ciento Ochenta y Siete en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Josua Spinossa Cattela, que firma J. Spinossa Cattela, de estado casado, holandés, doña Margarita Pflanzl de Spinossa Cattela, de estado casada, que firma indistintamente "Margarita, o Margarethe Pflanzl, austríaca, y don Arnost Sonnenfeld, de estado casado, domiciliados en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los tres comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la representación y comisiones en los ramos de tejidos en general, anexos y sus afines, de firmas comerciales, industriales, financieras, tanto nacionales o extranjeras, y a la exportación e importación de mercaderías en general, siendo la presente Sociedad continuadora de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de J. Spinossa Cattela y Compañía. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años, a contar de la fecha, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento de acuerdo a la resolución que se tomen por los socios en las condiciones prescriptas en el artículo quince de este contrato. — Tercero: La sede social se fija en esta Capital, calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, y podrá ser transferida a otro lugar y por determinación de los socios tomada de conformidad por el artículo quince. — Cuarto: La razón social será la de "J. SPINOSSA CATTELA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que se encuentran totalmente integrado y suscripto en la siguiente proporción: Don Josua Spinossa Cattela, veinte mil pesos moneda nacional, Doña Margarita Pflanzl, dos mil quinientos pesos de igual moneda y don Arnost Sonnenfeld, siete mil quinientos pesos curso legal, representado por efectivo, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres de acuerdo al inventario levantado por las partes y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno de ellos. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Josua Spinossa Cattela y Arnost Sonnenfeld indistintamente, invistiendo en consecuencia el carácter de gerentes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, pero en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios precitados, tendrá el uso de la firma también doña Margarita Pflanzl con el mismo carácter del socio ausente, incapacitado o premuerto, los socios no podrán comprometer la firma en inversiones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios se comprometen a no solicitar ni aceptar representaciones a su solo nombre, mientras dure la Sociedad, debiendo hacerlo siempre a nombre de esta última. — Séptimo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, tomándose como base para la formación de los mismos las disposiciones de la Dirección General Impositiva y demás leyes y decretos que tengan en vigencia con parte impositiva y comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del porcentaje legal, a la formación del fondo de reserva y demás que las leyes o decretos establezcan, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción. Para el señor Josua Spinossa Cattela, cuarenta y cinco por ciento, para doña Margarita Pflanzl, el diez por ciento y para don Arnost Sonnenfeld, el cuarenta y cinco por ciento y las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Josua Spinossa Cattela, la Sociedad continuará igualmente entre los socios sobrevivientes, pasando las cuotas de capital correspondientes al mismo a Doña Margarita Pflanzl, quedando desde ese momento las utilidades que establece el artículo anterior modificadas en la siguiente forma, el treinta por ciento para Doña Margarita Pflanzl y el setenta por ciento, para el señor Arnost Sonnenfeld y los gastos generales serán soportados en el mismo porcentaje. — Décimo: En caso de fallecimiento de la señora Margarita Pflanzl, las cuotas de su capital pasarán al Señor Josua Spinossa Cattela debiendo repartirse las utilidades entre el nombrado y el socio señor Sonnenfeld, en un cincuenta y cinco por ciento para el señor Spinossa Cattela y el cuarenta y cinco por ciento al señor Sonnenfeld. — Si el fallecido fuere el señor Sonnenfeld, los socios sobrevivientes entregarán a la señora del mismo, de las utilidades, que a éste le correspondieren, solamente un veinticinco por ciento y el resto pasaría al señor Spinossa Cattela, continuando la Sociedad con la nombrada señora de Sonnenfeld, soportándose los gastos generales en la misma proporción. — Undécimo: Los gastos que demandare la buena marcha de la Sociedad, serán por cuenta exclusiva del señor Josua Spinossa Cattela, hasta la suma de mil pesos mensuales y si éstos fueren mayores nunca podrán exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Duodécimo: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de carácter especial y las que marca la ley. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse, dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Conformes con las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizada la presente sociedad, la que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mi y testigos al acto Don Ricardo García Esporas y Don Casildo José Benítez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Spinossa Cattela. — Arnost Sonnenfeld. — Margarethe Pflanzl. — Tgo.: R. García Esporas. — Tgo.: Casildo José Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio cuatrocientos noventa y dos, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números seiscientos seis mil ciento treinta y uno, seiscientos seis mil ciento treinta y dos y el presente seiscientos seis mil ciento treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|8-Nº 21.133-v.11|8|49

DIEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan L. Páez hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Horacio Pagliera, escribano, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos ochenta y cuatro, quien actúa en nombre y representación de don Oscar Lieber, que firma Lieber, de estado soltero, naturalizado argentino, industrial, de este vecindario, atento el poder que le fuera conferido con fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Gregorio A. Kurchan y el cual se encuentra inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número cinco mil quinientos treinta y nueve, folio veinte mil doscientos ochenta y cuatro del Registro número cincuenta que los demás contratantes conocen en todas sus partes; don Cirilo Diez, de estado casado, español, comerciante, domiciliado en Avda. de Mayo mil doscientos doce, don Antonio Alfredo Romano, de estado soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Darwin trescientos treinta y uno; don Abraham Halperin, de estado casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil quinientos, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y de tránsito en esta y don Esteban Koe, francés, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles para contratar, el primero en la representación que invoca y los demás por su propio derecho, convienen de común acuerdo en formalizar el siguiente contrat de sociedad de Responsabilidad Limitada a saber: Primero: Queda a partir de la fecha constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los comparecientes, bajo la denominación de DIEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Darwin trescientos treinta y uno, sin perjuicio de las sucursales y agencias que se puedan establecer en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta y arrendamiento de inmuebles, su edificación, explotación, como así también todo lo relacionado con los bienes inmobiliarios y financieros, sin perjuicio que de común acuerdo puedan ampliarse el objeto social en todo lo concerniente al fin primordial. — Tercero: El plazo de duración se establece desde la fecha de su constitución hasta el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve. — Sin perjuicio del plazo estipulado, los socios después del quinto ejercicio anual, podrán retirarse de las mismas mediante el preaviso anticipado con seis meses a la fecha de su retiro, que hará llegar a sus demás consocios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos m/n. o sean Cien cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, suscriptas por los socios en idénticas proporciones es decir veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean Veinte mil pesos m/n. por cada socio que integran en este acto en un sesenta y cinco por ciento de su total, depositando el cincuenta por ciento en efectivo en el Banco de la Nación Argentina en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuya boleta forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará en manos de los señores Esteban Koe y don Oscar Lieber indistintamente, quienes tendrán la representación de la sociedad firmando en nombre de la misma, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas. — El mandato de administración es amplio y se rige en todo lo no detallado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la disposición del Cód. Civil y Cód. de Comercio, comprendiendo entre otras facultades las siguientes: Comprar, vender, arrendar y modificar toda clase de bienes inmuebles, abonando o percibiendo sus precios de compra o venta al contado o a plazos, fijando su saldo a abonarse con garantía real hipotecaria, otorgando recibos, cartas de pago, y obligándose a la posesión, propiedad, dominio y saneamiento de acuerdo al derecho; constituir y dar dinero con garantía hipotecaria, ya sea de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República, del Banco Industrial, u otros, o con particulares firmando al efecto las garantías y las escrituras públicas necesarias con las cláusulas que establezcan las disposiciones bancarias o sus cartas orgánicas. — Abrir y cerrar cuentas bancarias en los mencionados bancos y otros particulares pudiendo al efecto girar, descontar, avalar, negociar y librar toda clase de cheques, vales, pagarés, giros y demás papeles de comercio, pedir sus saldos activos y pasivos; solicitar dinero en préstamo en garantía personal o en caución; firmar toda clase de recibos y recaudos; celebrar contratos de arrendamiento, edificación, locación de obras y servicios y cuanto más sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; otorgar poderes especiales y generales, revocar, sustituir al presente en todo o en parte, y recurrir en defensa de los intereses de la sociedad ante todos los señores Jueces y Tribunales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo a tales efectos presentar escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones, tachar, remisar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal; solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remates de bienes, tomar posesiones, recabar la quiebra o el concurso civil de los deudores e intervenir en toda clase de demanda en que sea parte la sociedad como actora o demandada, con amplia y generales facultades. — Sexta: Los señores Koe y Lieber en el ejercicio del mandato de administración usarán la designación de Gerentes, debiendo llevar el libro de acta de la sociedad y los libros de contabilidad que marca la ley de la materia. — Séptima: En caso de retiro de los socios después del quinto ejercicio anual, o en cualquier otro momento después de esa fecha, deberán previamente ofrecer en venta sus cuotas sociales a sus demás consocios, por el valor del balance a practicarse al efecto. — Octava: En cualquier momento los socios podrán por mayoría de las tres cuartas partes de votos totales, resolver sobre la disolución de la sociedad y su liquidación, tomándose las restantes disposiciones sobre las marchas de las mismas por la mayoría de votos totales. — A tal efecto cada cuota gozará de un voto. — Novena: Todos los años al 31 de Julio se practicará un balance de los negocios sociales, el que quedará aprobado automáticamente a los 10 días de ser puesto de manifiesto a los socios siempre que no mediare observación — Podrán los socios solicitar balances de simple comprobación de saldo en cualquier momento los que quedarán aprobados a los 5 días de su conocimiento personal. — Décima: Practicado el balance e inventario general, serán distribuídas sus utilidades, previa deducción de un 5% para fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital social, y las sumas necesarias para las amortizaciones y previsiones sociales, el resto será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente entre los socios. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de que habla la cláusula tercera y séptima de este contrato, de incapacidad o fallecimiento de los socios, la sociedad seguirá en idéntica forma por los restantes, pudiendo los socios que se retiran o sus herederos o representantes legales, ofrecer en venta sus cuotas a sus consocios por el valor que fije el balance a practicarse al efecto, retirándose en consecuencia de la sociedad, y percibiendo sus haberes en la siguiente forma: el 30% a la fecha de su retiro o en el que ocurriere el suceso, y el resto en 48 mensualidades siguientes y consecutivas a partir de dicha fecha gozando de un interés del 4% anual, o percibiendo la totalidad al contado sin intereses en un todo de acuerdo por lo que resuelva la mayoría. — Si los herederos legales del prefallecido o preincapacitado dispusieran continuar en la sociedad unificarán ante la misma su personería. — Décima Segunda: Los socios se obligan a integrar la totalidad de las cuotas suscriptas cuando así le sea requerido por los gerentes. — Bajo tales causales dejan formalizada la presente sociedad, que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio conforme y con arreglo a derecho. — Horacio Pagliera. — Cirilo Diez. — Gregorio A. Kurchan. — Antonio Alfredo Romano. — A. Halperin.

Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.6|8-Nº 21.121-v.11|8|49

SAUL SACCA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 1949, entre don Saúl Sacca, don David Sacca y don Louis Sacca, únicos componentes de la sociedad "SAUL SACCA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven efectuar las siguientes aclaraciones y modificación: Primero: Donde se expresa en la cláusula cuarta que el capital social está constituído por el activo y pasivo del negocio de la calle Tucumán 2532, se aclara que se refiere al negocio que era de propiedad del señor Saúl Sacca, del cual la presente sociedad es continuadora, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma y que el balance mencionado era del negocio de tejidos del señor Saúl Sacca. — Segundo: Se modifica la cláusula sexta, que quedará redactada así: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio señor Saúl Sacca. El resto de la cláusula quedará suprimida. De conformidad firman para su inscripción. — Firmado. S. Sacca. — D. Sacca. — Louis Sacca". — Buenos ires, 28 de Julio de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|8-Nº 20.992-v.10|8|49

"CREAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguientes edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Enrique Lévy, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº dos mil veinticuatro, séptimo piso, departamento "D" y Santiago Botbol, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenábar número novecientos veinticinco, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las estipulaciones y convenciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CREAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal y domicilio legal de sus negocios en esta Capital, calle Moreno número mil trescientos noventa, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario y establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la compra-venta, importación, exportación, industrialización y representación en el ramo de textiles y anexos, pudiendo subsidiariamente ampliar sus actividades a cualquier rama de comercio y|o industria, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Los socios integran en este acto y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro del término de tres meses. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandattos, constituir o aceptar hipotecas y otros gravámenes con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. — Por resolución tomada por ambos socios, la sociedad podrá asociarse con otras personas o sociedades. — Quinta: El plazo de este contrato es de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse por un nuevo período de cinco años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por lo menos seis meses antes de su vencimiento. — De común acuerdo entre los socios, podrán ampliarse el término de duración o anticipar la disolución de la sociedad. — Sexta: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, podrá hacerlo por el valor que las mismas tengan al último balance general aprobado, liquidadas las cuentas de reservas legales. — La cesión no podrá hacerse a terceros sin el ofrecimiento previo al otro socio formulado por telegrama colacionado, quien tendrá derecho de prioridad para su adquisición, pudiendo efectuar el pago correspondiente en la forma a convenirse oportunamen- (Continúa en el sellado de diez centavos número 1.237.680 H.) te. — Séptima: La dirección, administración, y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios indistintamente con la calidad de gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los gerentes tendrán indistintamente todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales; representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales o agencias y con cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos con pagarés o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, con o sin garantías reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general; percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas y demás instrumentos que fueran menester, recibir en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Esta enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Octava: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y si los socios no lo observaren expresamente dentro de los treinta días de su confección, se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias incluso las reservas para fondos de previsión o fines especiales, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas personales, pudiéndose efectuar retiros mayores, únicamente de común acuerdo entre los socios. — Los socios no percibirán sueldo alguno por sus funciones como gerentes de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, será facultativo del otro socio, abonar a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto, al día del fallecimiento o declaración de incapacidad (Continúa en el sellado de diez centavos número 1.237.681 M.—) o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma, será practicada por los gerentes en funciones. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimosegunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décimotercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. — Décimocuarta: Las cuestiones no previstas expresamente en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en este último ejemplar en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Fdo.: Santiago Botbol. — Fdo.: Enrique Levy.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6|8-Nº 21.141-v.11|8|49

COMPAÑIA SINUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disolución del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores don Ignacio Eusebio Balbiani, que firma "Ignacio Balbiani", argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ramona Casado, domiciliado en Juncal 1461; don Alfredo Genaro De Matteis, que firma "A. De Matteis", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Tendrón, domiciliado en Agüero 2171; don Arturo Nicodemo De Matteis, que firma "A. De Matteis", argentino, soltero, domiciliado en Agüero 2171; don Raúl Horacio Pini, que firma "R. H. Pini", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Teresa Revello, domiciliado en Mariano Acosta 866; don Juan Haenger, que firma de igual modo, suizo, casado en primeras nupcias con doña Perla Blanca Franco, domiciliado en Moreno 1730; don Juan Antonio Hunter, que firma "Hunter", argentino, soltero, domiciliado en San Martín 424; Ignacio Balbiani, representaciones, Importación y exportación, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Perú 447, representada para este acto por su gerente don Ignacio Eusebio Balbiani; y Alfredo J. Brié & Cía., Sociedad en Comandita, con domicilio en Perú 447, representada para este acto por su socio administrador don Alfredo José Brié, todos los domicilios de esta capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Compañía Sinus, S. R. L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y la compra y venta —incluso mediante importación y exportación— de altoparlantes y todo otro accesorio de radiotelefonía y electricidad, sin perjuicio de los negocios afines que conceptúe oportuno realizar. — Cuarta: La sociedad proseguirá los negocios iniciados por sus componentes bajo el rubro "Sinus, S. R. L., en formación", que se desarrollan con domicilio en la calle Belgrano 1414. — Quinta: El capital social está formado por la suma de trescientos mil pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Ignacio Eusebio Balbiani setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos; don Alfredo Genaro De Matteis quince cuotas, o sea quince mil pesos; don Arturo Nicodemo De Matteis quince cuotas, o sea quince mil pesos; don Raúl Horacio Pini quince cuotas, o sea quince mil pesos; don Juan Haenger quince cuotas, o sea quince mil pesos; don Juan Antonio Hunter quince cuotas, o sea quince mil pesos; Ignacio Balbini, Representaciones, Importación y Exportación, Soc. de Resp. Ltda. cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos; y Alfredo J. Brié & Cía., Sociedad en Comandita, cien cuotas, o sea cien mil pesos. Los socios integran sus mencionados aportes con igual participación que les corresponde en el capital de "Sinus, S. R. L. en formación", según surge del balance de saldos que suscriben en este mismo acto, dejando constancia de que para su confección se han considerado los valores de costo respecto a todos los bienes adquiridos. — Sexta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios, según se considere oportuno, y cuyo nombramiento y remoción se decidirá conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 11.645. Será atribución de los gerentes, cada uno por sí solo, todo lo relativo a la representación y administración de la sociedad, dirección de los negocios y, en general, la ralización de todos los actos que hagan directa e indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieren poder especial según lo preceptuado en el art. 1.881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas. — Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones en los Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso en el Banco Central de la República Argentina, en el de la Nación Argentina, en el Crédito Industrial Argentino, en el Hipotecario Nacional y en el de la Provincia de Buenos Aires; efectuar toda clase de operaciones y gestiones en cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal o mixta, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas y disposiciones normativas; otorgar poderes generales o especiales, promover querellas y formular denuncias, realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras y de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Séptima: Los gerentes percibirán en conjunto como remuneración, el treinta por ciento de las utilidades que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas, con imputación a la misma, y el remanente constituirá el beneficio social. — Octava: Desígnanse Gerentes, en este acto, a los socios señores Alfredo Genaro De Matteis y Arturo Nicodemo De Matteis. — Novena: Los ejercicios cerrarán el 31 de octubre de cada año. El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre, y se comunicará a los socios por carta certificada, en la que se les convocará a asamblea a los efectos de su consideración. — Décima: El beneficio social que arroje cada ejercicio tendrá el siguiente destino: a) 5 % para reserva legal hasta su integración; b) La creación o incremento de reservas facultativas; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: Las decisiones de los socios deberán ser tomadas en Asamblea, que se convocará mediante citación dirigida a los socios en los domicilios precedentemente consignados, o a los que se comuniquen por escrito a la Gerencia de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación. Anualmente deberá realizarse no menos de una asambles, para considerar la marcha de los negocios, el balance del ejercicio y el destino del beneficio social. Cada uno de los gerentes convocará asimismo a Asamblea cuando lo conceptúe oportuno o a requerimiento de dos socios. La asamblea se constituirá válidamente con la concurrencia de socios que representen la mitad de las cuotas. Los socios podrán hacerse representar por terceros, extraños o no a la sociedad, mediante simple carta poder en que la firma del otorgante esté certificada por un Banco. Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieren el voto unánime sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas representadas en la Asamblea. De las deliberaciones y de los votos emitidos se dejará constancia sucinta en un libro de actas. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se hará en cualquier supuesto o por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniendo como base el balance especial que se practique. — Décimo Tercera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal supuesto, los socios sobrevivientes podrán aceptar, por mayoría de cuotas, que los herederos o legatarios del socio fallecido continúe como titulares de las cuotas respectivas, siempre que designen en conjunto un solo representante para actuar ante la sociedad. En caso de que los socios sobrevivientes o los herederos o legatarios del socio fallecido no desearen continuar unidos en sociedad, aquéllos tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital a éstos, a prorrata de sus capitales respectivos. — Cláusula Transitoria: Cualquiera de los gerentes designados en la cláusula sexta, señores Alfredo Genaro De Matteis y Arturo Nicodemo De Matteis quedan facultados para realizar las gestiones necesarias para obtener la publicación e inscripción de este contrato en el Registro

Público de Comercio. En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ignacio Balbiani. — Hay un sello que dice: Ignacio Balbiani Represent., Import., Export., Soc. de Resp. Ltda. A. De Matteis. — Ignacio Balbiani. — Alfredo J. Brié. — Juan Haenger. — A. de Matteis. — Hunter. — R. H. Pini.— En nuestro carácter de únicos integrantes de la sociedad formalizada por contrato de fecha veinticinco de junio del año en curso, dejamos constancia de que la sociedad se denominará "COMPAÑIA SINUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en lugar de "Compañía Sinus, S. R. L.", tal como se enuncia en la cláusula primera del mencionado contrato. — Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Ignacio Balbiani. Hay un sello que dice: Ignacio Balbiani, Represent., Import., Export., Soc. de Resp. Ltda. — A. De Matteis. — Ignacio Balbiani. — Alfredo J. Brié. — Juan Haenger. — A. De Matteis. — Hunter. — R. H. Pini.

Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.5|8Nº 21.068-v.10|8|49.

DEFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 503 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos comparecen los señores Pablo de Caro, de sesenta años de edad, casado, italiano, forjador, domiciliado en la calle Gaona número dos mil novecientos cuarenta y uno y el señor Julio Fraquelli, de treinta y ocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Zamudio número mil doscientos cinco, ambos vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "DEFRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital, en la actualidad calle Zamudio número mil doscientos cinco. Segundo: El objeto de la Sociedad, será la explotación del ramo industrial de la fabricación de herramientas de acero forjado. Tercero: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha. Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la proporción de quince mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta y cinco cuotas, por el socio señor Pablo de Caro, representado por maquinarias, herramientas y materiales que resultan del inventario que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato, y treinta y un mil pesos moneda nacional por el socio señor Fraquelli, o sean trescientas diez cuotas de cien pesos cada una en dinero efectivo, estando integrado el cincuenta por ciento, obligándose a aportar el resto cuando las necesidades sociales así lo exijan. Quinto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Fraquelli únicamente, quien podrá en calidad de gerente, hacer uso de la firma social sin poder comprometerla en ningún caso en negocios ajenos al giro indicado, ni en fianzas o garantías a terceras personas. La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria, hipotecaria o sin ella, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, instalaciones, como asimismo derechos y acciones, venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos, ejecutar cualquier clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, en los Bancos, ya sean Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Central, Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Hipotecario Nacional, conforme a las cartas orgánicas, reglamentos y modalidades de los prestamistas, particulares o instituciones, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, cuajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos a nombre de la Sociedad. Formular contratos de locación, por cualquier término, aceptar bienes, muebles o inmuebles en pago de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales Superiores, la Justicia Civil y Comercial, Federal, Correccional, Criminal, de cualquier fuero y jurisdicción ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Como consecuencia el gerente con uso de la firma social firmará todas las escrituras públicas y citaciones o documentos privados que sean necesarios y derivados de los actos que celebren. La dirección técnica de la fábrica estará a cargo exclusivamente del socio señor de Caro, quien está obligado a dedicar el máximo de su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. Sexto: Ambos socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal, cada uno. Séptimo: Anualmente el día treinta del mes de Junio se realizará un inventario y balance general que quedará automáticamente aprobado, dentro de los ocho días de asentado en el Libro de Actas. La distribución de las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, se realizará en la proporción de un cuarenta por ciento para el señor de Caro, y un sesenta por ciento para el señor Fraquelli. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: La Sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos siguientes: a) Por fallecimiento de alguno de los socios a no ser que los herederos del socio premuerto deseen incorporarse a la sociedad en calidad de socios. b) Por el consentimiento de ambos socios antes de finalizar el término de duración. c) Por cualquier causa legal. Esta misma regla regirá para el caso de que sobreviniera la incapacidad de alguno de los socios. Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con un tercero nombrado por los arbitradores para el caso de discordia. La resolución de éste será inapelable. Bajo las nueve cláusulas dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Luis Camicia y don Jorge Mariano Marchesi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Pablo de Caro. J. Fraquelli. Tgo.: Luis Camicia. J. M. Marchesi. Hay un sello. Ante mí: Sebastián J. Gogorza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada D.E.F.R.A., expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno número: setecientos cuarenta y tres mil trescientos diez I, el primero y setecientos cuarenta y tres mil trescientos once I, el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sebastián J. Gogorza. Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5|8-Nº 21.027-v.10|8|49

ROBATTINO Y PREITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Robattino y Domingo Preiti, domiciliados respectivamente en las calle Nahuel Huapi 1511 y Mercedes 1617, de esta Capital, ambos italianos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Artículo Uno) Denominación. Domicilio: Constitúyese entre los nombrados, una sociedad regida por la Ley 11.645, que girará bajo el nombre de "ROBATTINO Y PREITI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, actualmente en la calle Aráoz 2637. — Artículo Dos) Plazo: La Sociedad durará cinco años ~~a~~ partir del día primero de ~~mayo~~ de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — El plazo podrá renovarse indefinidamente por períodos sucesivos iguales. — Artículo Tres) Objeto: La Sociedad explotará el ramo de taller mecánico de automotores y preparación de automóviles, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas. — Artículo Cuatro) Capital: El capital social asciende a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales, e integrado en los bienes que constan en el balance adjunto que, firmado en prueba de conformidad, es parte integrante del presente contrato. — Artículo Cinco) Administración. Gerentes: Ambos socios son gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo actuar en firma indistinta para realizar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, transferencia o enajenación de bienes de cualquier naturaleza, requiriéndose ambas firmas cuando se trate de bienes inmuebles o gravámenes reales; operar en cuenta corriente, a crédito, con documentos, en descubierto o cualquiera otra forma, con todos los Bancos presente o a fundarse, nacionales o particulares o mixtos, pertenecientes a la jurisdicción de la Capital o fuera de ella; estar en juicio como actores, demandados, testigos, querellantes e iniciar, contestar, terminar demandas o intervenir en ellas; peticionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales de cualquier fuero; y, en fin, realizar cuanto acto mejor convenga al desempeño de este mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la cita precedente es simplemente enunciativa. — Artículo Seis) Balances. Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio comercial cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — A los efectos consiguientes, las mercaderías, materias primas, muebles, útiles, máquinas, se contabilizarán por su costo. — Los bienes del activo fijo sufrirán las amortizaciones que fija la Dirección General Impositiva y se establecerán las reservas de la Ley 11.729. De la utilidad que arroje el balance, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto, se distribuirá entre los socios por mitades. — Igual proporción regirá para el caso de pérdida, trasladándose éstas a una cuenta especial. — Artículo Siete) Renuncia, Incapacidad o Fallecimiento de un Socio: Todo socio podrá renunciar, previo aviso por escrito, con anticipación de tres meses a la fecha en que se hará efectivo el retiro. — En este caso, como así en el de fallecimiento o incapacidad de un socio, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que se produzca el hecho, que servirá de base para la liquidación. — Artículo Ocho) Disolución: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan ambos socios. — A la fecha en que se adopte esta disposición —que constará por escrito— se practicará el balance general. — Artículo Nueve) Liquidación: Ambos socios o el supérstite o restante, según los casos, serán liquidadores de la sociedad. — No se hará entrega alguna a ningún socio, sin que previamente no se hayan saldado las deudas sociales. — El remanente será distribuído entre ambos, por partes iguales. — Artículo Diez) Voluntad Social: Cada socio representa un voto. — Se requerirá acuerdo de ambos, para adoptar cualquiera resolución. — Todo acto no previsto será motivo de un acuerdo de socios, del que se labrará acta que, pasada a los libros rubricados, tendrá la validez de una cláusula del presente. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: cuotas, vale. — Juan Robattino. — Domingo Preiti. — En Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron los dos socios integrantes de Robattino y Preiti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectos de considerar las observaciones formuladas por el Juzgado de Comercio de la Capital, número tres, referente a la renovación indefinida del plazo de la sociedad; y, de común acuerdo, resolvieron suprimir esa parte del artículo dos del contrato social, que, en consecuencia, queda con este texto: Artículo dos: Plazo: La Sociedad durará cinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Juan Robattino. — Domingo Preiti.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.5|8-Nº 21.050-v.10|8|49

"ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alejandro De Giacomi, Alejandro José De Giacomi y Amalia Carolina De Giacomi de Quintela Novoa, únicos socios de la Sociedad "Alejandro De Giacomi e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 897, folio 326 del libro 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen expresamente lo siguiente: Modificar las cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: "Entre los citados queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá su asiento en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 802 esquina Piedras, con el objeto de comprar y vender por mayor y menor artículos de cuchillería, armería y afines, y que girará bajo la denominación de "ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo, los señores Alejandro De Giacomi y Alejandro José De Giacomi, únicos componentes de la razón social de hecho "Alejandro De Giacomi e Hijo", transfieren a favor de la sociedad "Alejandro De Giacomi e Hijo". Sociedad de Responsabilidad Limitada todas las marcas, enseñas y designaciones que poseen registradas ante la Dirección de la Propiedad Industrial." Cláusula Cuarta: "La dirección y Gerencia de la sociedad y su giro social estará a cargo indistintamente de los socios Alejandro De Giacomi y Alejandro José De Giacomi, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades que les corresponden por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco." — Cláusula Sexta: "Los libros y contabilidad serán llevados en un todo de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — Anualmente y cerrado cada ejercicio al treinta de setiembre, se practicará un inventario y balance general, efectuándose en esa oportunidad la distribución de las utilidades y arreglo de las cuentas de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance General anual, después de separar previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Alejandro De Giacomi: Cincuenta por ciento (50 o|o); Alejandro José De Giacomi: Treinta por ciento (30 o|o), y Amalia Carolina De Giacomi de Quintela Novoa: Veinte por ciento (20 o|o). — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán aprobados por la firma de todos los socios." — Se hace constar también y con acuerdo de todos los socios firmantes, que las modificaciones introducidas al contrato social, tienen efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y aplicables a todas las (viene del sellado Nº 878.546) utilidades que se distribuyan a partir de esa fecha. — En prueba de conformidad firman los socios: Alejandro De Giacomi, Alejandro José De Giacomi y Amalia Carolina De Giacomi de Quintela Novoa.

Buenos Aires, agosto 1º|949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5|8-Nº 20.985-v.10|8|49

"ANCORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil nove-

cientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores: Don Juan Angel Colombo, que firma: "Juan A. Colombo", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos treinta y seis, octavo piso, Departamento B, de este vecindario; Doña Elsa Marcelina Colombo de Ricagno, que firma: "Elsa A. Colombo", casado en primeras nupcias, de Eduardo Oscar Ricagno, argentina; domiciliada en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos treinta y seis, octavo piso, Departamento B, de este vecindario; Don Eduardo Resta, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Amancio Alcorta número mil seiscientos sesenta y uno, de este vecindario; Doña Marta Herta Eggers de Resta, que firma: "M. H. E. de Resta", casada en primeras nupcias, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veintiuno; de este vecindario; Don Pedro Campi, que firma: "P. Campi", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Monroe número mil trescientos veintiocho; de este vecindario; Don José Luis Gioele Campi, que firma: "José Campi", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Monroe número mil trescientos veintiocho; de este vecindario; Don Santiago Sánchez Elía, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento treinta y dos; de este vecindario; Don Federico Peralta Ramos, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento treinta y dos; de este vecindario; Don Alfredo Agostini, que firma: "Agostini", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento treinta y dos; de este vecindario; Don Armando Juan Pablo Desirello, que firma: "A. Desirello", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle General Paz número ciento sesenta de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Alberto Carlos Esteban, que firma: "A. C. Esteban", soltero, argentino, domiciliado en la calle Nueve de Julio ciento ochenta y cuatro de la Localidad de Quilmes, de tránsito en ésta. Don Nicolás Serafín Rodiño, que firma: "N. Rodiño", soltero, argentino, domiciliado en la calle Pavón número dos mil doscientos cincuenta y siete; de este vecindario; y Doña Augusta Boccara de Salom que firma: "Augusta Boccara Salom", casada en primeras nupcias, italiana, domiciliada en la calle Salguero número ochenta y cinco, Segundo Piso, Departamento F, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos a excepción de la última que lo hace en nombre y representación y en su carácter de Apoderado General de Américo Gabriel Boccara, hoy casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, a mérito del Poder General, que éste le otorgó en esta misma Ciudad de Buenos Aires, el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano Don Moisés Vengerow, al folio setecientos uno vuelto, del Registro doscientos cincuenta y uno, el cual en segundo Testimonio me exhibe, hallándose íntegramente transcripto al Folio trescientos treinta y nueve vuelto, de este Registro doscientos quince a mi cargo. Protocolo corriente, y se insertará en lo pertinente al final de esta escritura; y los nueve otorgantes primeramente nombrados por sí, y la última en el carácter invocado dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla, bajo las bases que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal la explotación de bienes, raíces y muebles que adquiera o construya. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ANCORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años a contar desde la fecha, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Arenales número mil ciento treinta y dos, pudiendo crear Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de: Trescientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil novecientas diez cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Don Juan Angel Colombo, quinientas diez cuotas, o sean: Cincuenta y un mil pesos moneda nacioanl. — Doña Elsa Marcelina Colombo de Ricagno, trescientas cuarenta cuotas, o sean: Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Don Eduardo Resta, mil trescientas sesenta cuotas, o sean: Ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional; Doña Marta Herta Eggers de Resta, doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean: Veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional. — Don Pedro Campi, trescientas cuarenta cuotas o sean: Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Don José Luis Gioele Campi, Ciento setenta cuotas o sean: Diez y siete mil pesos moneda nacional. — Don Santiago Sánchez Elía, ciento setenta cuotas o sean: Diez y siete mil pesos moneda nacional. — Don Federico Peralta Ramos, ciento setenta cuotas o sean: Diez y siete mil pesos moneda nacional. — Don Alfredo Agostini, ciento setenta cuotas o sean: Diez y siete mil pesos moneda nacional. — Don Armando Juan Pablo Desirello, treinta y cuatro cuotas, o sean: Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Don Alberto Carlos Esteban, diez y siete cuotas, o sean: Mil setecientos pesos moneda nacional. — Don Nicolás Serafín Rodiño, treinta y cuatro cuotas, o sean: Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y Don Américo Gabriel Boccara, trescientas cuarenta cuotas o sean: Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se integra con el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décima novena, con frente a la calle Juncal entre las de Laprida y Anchorena, el cual constituía la finca que llevaba los números dos mil quinientos setenta y cinco, y dos mil quinientos setenta y nueve, cuyo terreno se designa en el plano respectivo con el número tres de la Manzana A, y mide: diez metros de frente al Sud Oeste, por treinta y nueve metros, cincuenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud Este; cuarenta metros cuarenta centímetros en el del Nord Oeste y diez meros, diez centímetros en su contrafrente al Nord Este, lindando: por su frente al Sud Oeste con la calle Juncal; por el Sud Este con el lote cuatro; por el Nord Oeste con los lotes uno y dos, y por el Nord Este con el lote once; "ad corpus", que fué adquirido a: "Jorge L. Cucullu, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el Señor Don Santiago Sánchez Elía, y para esta Sociedad como parte de su capital, según consta de la Escritura pasada en esta misma Ciudad, ante el Escribano Don Luis M. Aldao Unzué, al folio sesenta y nueve vuelto, del Registro ciento noventa y seis de su adscripción, el veintinueve de Marzo último, la que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedades de la Zona Norte, al Tomo dos mil doscientos noventa y uno, folio doscientos tres, número ocho mil doscientos treinta y nueve, tengo a la vista para este acto. — El precio de compra del inmueble descripto lo constituyó la suma de: Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, de los cuales la Sociedad vendedora había recibido Treinta y tres mil pesos de igual moneda antes de la Escrituración como seña y a cuenta de precio; y el saldo de: Ciento noventa y dos mil pesos de la misma moneda, lo percibió igualmente la Sociedad vendedora en aquel acto, en cuya oportunidad el comprador manifestó que efectuaba la compra para la Sociedad en Formación que se denominaría: "Ancora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a quien pertenecían tanto la seña como el saldo de precio referidos. — Y con la suma de: Ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que importa el saldo del Capital que los socios integran en dinero efectivo en proporción a sus respectivas suscripciones. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el Consejo de Administración y Señores Gerentes. — Quinto: El Consejo de Administración estará constituído por cuatro socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos de sus componentes. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El Consejo de Administración autorizará o no a los Gerentes a realizar los actos mencionados en el artículo séptimo de este Contrato. — El Consejo de Administración designará en cada sesión al miembro del mismo que habrá de presidirla. — Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por Apoderado. — Sexto: Los Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla para negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantía. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamiento, aun por término superior a seis años. — Séptimo: Los Gerentes necesitarán la conformidad del Consejo de Administración para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos, así como para conferir poderes generales. Para realizar estos actos, los Gerentes deberán exhibir las actas rubricadas por el Presidente de las sesiones del Consejo. — Octavo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y además cuando cualquiera de los socios lo solicite. El quórum para que funcione la Asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. La Asamblea en cada caso designará el socio que nabrá de presidirla. La Asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración, y de los Gerentes. Todas las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. Pero para el cambio de objeto de la Sociedad, y para cualquier otra modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de Julio de cada año, los Gerentes practicarán el Balance anual, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la Asamblea que será convocada al efecto. En caso de disolución de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea de socios, los Gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales, y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de existir pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferirse entre ellos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo, o será deferido a la estimación de los señores Bravo Barros y Compañía o Gimenez Zapiola y Compañía. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad, debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que, de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará recurso judicial alguno. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los señores don Eduardo Resta, don Juan Colombo, don Américo Gabriel Boccara y don Federico Peralta Ramos, y Gerentes los señores don José Luis Gioele Campi, don Santiago Sanchez Elia, don Alfredo Agostini y don Nicolás Serafín Rodiño. Las partes pertinentes del mandato a que anteriormente se ha hecho referencia, en cuya virtud actúa doña Augusta Boccara de Salom, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, comparece ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Américo Gabriel Boccara, de estado civil soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad en la casa de la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder General a favor de doña Augusta Boccara de Salom para que en su nombre y representación administre libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, negocios, casas comerciales, establecimientos industriales, y demás que el otorgante posea en la actualidad o adquiera en lo sucesivo por cualquier título o concepto, tanto en esta Capital como en cualquier punto de esta República o del Extranjero, los que podrá vender, arrendar, hipotecar, permutar, ceder, endosar, constituir derechos reales sobre inmuebles, y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, percibiendo y abonando los precios, aun cuando medien plazos para el pago, como asimismo sus frutos, rentas o intereses, dando los recibos y cancelaciones que sean del caso. Para que compre bienes raíces u otros, abone sus precios al contado o a plazos... Para que dé o tome dinero en préstamo, a oro o papel, ya sea de particulares, Sociedades e instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, incluso el Hipotecario Nacional, Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. Para que pueda dar en arrendamiento, aun por más de seis años, bienes inmuebles, lo mismo que tomarlos en arriendo y constitutir al otorgante en fiador, depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente. Para que celebre contratos de cualquier naturaleza, forme, disuelva, prorrogue, constituya, modifique o liquide sociedades de cualquier clase, y en especial Sociedades de Responsabilidad Limitada, aporte y retire capitales, tome la intervención que le corresponda en las mismas, o en Sociedades Anónimas, formando parte de sus Directorios y asista a reuniones y asambleas de directores y accionistas, y haga toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración... Para que haga y acepte toda clase de declaratorias, ratificaciones o reconocimientos que tengan por objeto la adquisición, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles... Para que en todos y cada uno de los casos expuestos, otorgue, acepte y firme las escrituras públicas de venta, hipotecas, cancelaciones de hipotecas o prendas, cesiones, transferencias, contratos de locación u otros y los documentos privados que se requieran, bajo las condiciones y cláusulas que pactare, tome y dé posesión de bienes, lo obligue por la evicción y saneamiento, confiera poderes generales o especiales y los revoque, así como también revoque cualquier poder que el otorgante haya conferido antes de ahora... y en general practique todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, obligándose el mandante a tener por firme y válido cuanto por el mismo realice la mandataria. El compareciente deja expresa constancia que este mandato no implica revocar los poderes especiales o generales de cualquier clase que haya otorgado con anterioridad a este acto, salvo los que expresamente hubiere revocado, y que su intervención personal o por intermedio de otras personas en los asuntos encomendados a la mandataria no implica su revocación, ello se efectuará por escritura pública. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Américo Boccara. Tgo.: V. Caravelli. Tgo.: S. Kelner. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow..." Es Copia Fiel, Doy Fe, de las partes pertinentes

del Poder precitado, asegurando la Mandataria que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos don Rogelio de Armas y don José María Lloveras, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Juan A. Colombo. Elsa M. Colombo. Eduardo Resta. M. H. E. de Resta. P. Campi. José Campi. Santiago Sanchez Elía. Federico Peralta Ramos. Agostini. A. Desirello. A. C. Esteban. N. Rodiño. Augusta Boccara Salom. Tgo.: R. de Armas. Tgo.: J. M. Lloveras. Hay un sello. Ante mí: Manuel A. Bullrich. Concuerda con su matriz que bajo el número Cuarenta y Uno, pasó ante mí y queda al Folio trescientos cuarenta y cuatro vuelto, del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. Para: "Ancora", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del Un millón treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco al Un millón treinta y un mil seiscientos sesenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Testado: número. No vale. Raspado: esta; este; al Tomo; moneda; documentos; hubiere. Vale. Manuel A. Bullrich. Hay un sello. Honorarios $ 2.478 m|n. Decreto-Ley 30.440.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5|8.-Nº 21.048.-v.10|8|49

DELFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 976. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Esteban De Lorenzi, argentino naturalizado, casado; Dante Victorio De Lorenzi, que firma Dante V. De Lorenzi, casado; Renzo Germán Lucio De Lorenzi, que firma Renzo De Lorenzi, soltero; Mario Esteban De Lorenzi, que firma Mario E. De Lorenzi, casado, e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi, que firma Isidro De Lorenzi, soltero, argentino; todos comerciantes, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento número tres mil doscientos ocho, de mi conocimiento y hábiles, doy fe, y los cuatro últimos dicen: Que son únicos socios componentes de "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por el plazo de diez años, por escritura de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí, el autorizante, al folio cuatrocientos ochenta y cinco de este Registro a mi cargo protocolo de ese año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Junio del mismo año, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos ocho del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto por voluntad unánime de todos los socios, el aumento del capital social en la suma de trescientos veinte mil pesos, como también el ingreso del otro compareciente con Esteban De Lorenzi, que aporta una suma igual a la de los otros socios, vienen por la presente a modificar el contrato social en algunas de sus cláusulas, quedando regidos a partir de la fecha, por las siguientes: Primera: A partir del diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y por el plazo de Diez Años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "DELFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paraná número doscientos treinta y seis, primer piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República o del extranjero y nombrar agentes y representantes. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la importación de máquinas para la industria e financiar la construcción de los mismos en el país, y en general, a la compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y obligaciones; en todos los casos, por los precios, plazos y formas de pago que mejor convenga; a negocios de exportación de toda clase de mercaderías, y en general, a toda actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, totalmente integrado en la siguiente forma: A los cuatrocientos mil pesos que era el capital originario, los señores Dante Victorio, Renzo Germán Lucio, Mario Esteban e Isidro Ermete Sergio De Lorenzi, aumentan ochenta mil pesos cada uno, o sean trescientos veinte mil pesos, aportados íntegramente, capitalizando la utilidad del ejercicio vencido el treinta de abril de este año, según así resulta del balance que en copia firmada se acompaña; y el socio que ingresa señor Esteban De Lorenzi, aporta la suma de cien mil diez pesos con noventa centavos en seiscientas cuarenta y nueve acciones ordinarias al portador de la Sociedad Anónima "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Agropecuaria, Industrial y Comercial", y la suma de setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez centavos en dinero efectivo, íntegramente aportada; queda entonces igualado el capital de los cinco socios en ciento ochenta mil pesos cada uno. — El capital se divide en cuotas de mil pesos. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán semestralmente. — Las ganancias anuales que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de los cinco socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social, indistintamente cualquiera de ellos; podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro social, pero les queda absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas y garantías personales o de terceros. — Actuando separadamente siempre, los cinco socios gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, otorgar préstamos con garantías reales o personales en las condiciones que mejor viere convenir, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Provincial de Santa Fe; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando autorizados los cinco socios gerentes, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — La Sociedad llevará, además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas donde se asentarán las resoluciones que adopten. Sexta: Sin perjuicio de dedicar la máxima atención a los negocios sociales, quedan todos los socios autorizados a intervenir o asociarse a otras actividades comerciales. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios o fuere declarado judicialmente interdicto, la Sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo en tales casos, practicarse un balance al día de producido el hecho, sea uno o más, con la intervención del representante, hasta la terminación del contrato, con las solas y únicas facultades de control, no siendo a cargo de la sociedad la remuneración de tal representación. — Octava: Las cuotas serán indivisibles respecto de la sociedad que no reconocerá más a que a un solo titular por cuota y los que resulten propietarios indivisos, quedan obligados a su costo a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietario; y la posesión de una cuota significa irrevocablemente el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las resoluciones y decisiones que tomen los socios. — El valor de las cuotas, en caso de cesión, para lo cual los socios siempre tendrán prioridad de compra con respecto a terceros interesados, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. — Novena: Para el caso de que cualquier cuestión, duda, diferencia o divergencia se suscite entre los socios, acerca de la aplicación o interpretación de este contrato o de la liquidación de la sociedad, las mismas se resolverán en la forma determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de Tales Conceptos, los comparecientes dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto señores Américo Bálsamo y Carlos L. Currarino, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esteban De Lorenzi. — Dante V. De Lorenzi. — Renzo De Lorenzi. — Mario E. De Lorenzi. — Isidro De Lorenzi. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número novecientos setenta y seis, del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para "Delfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley, números un millón cincuenta y cinco mil sesenta y seis, sesenta y siete y el presente, correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha de su otorgamiento. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Entre líneas: el caso - vale. — Entre líneas: José M. Suárez Caviglia - vale. — Testado: Juan L. Páez - no vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5|8-Nº 21.041-v.10|8|49

MENIS & AMIRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Atilio Menis, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Catamarca dos mil doscientos veinte, por una parte y por la otra Beltrán Roque Pedro Amirín, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Colombres un mil setecientos noventa y siete, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de la Capital Federal, se ha resuelto celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Naturaleza. — Se constituye por este acto y entre las partes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando la sociedad bajo la razón social de "MENIS & AMIRIN SRL". Cap. Cincuenta mil pesos, siendo sus miembros los citados. — Segunda: Domicilio y plazo de constitución. — El domicilio legal de la sociedad es Buenos Aires, calle General Urquiza Número mil novecientos veinte y tres al veinticinco, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que se constituyan por el giro de las operaciones sociales, pudiendo establecer agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde el día primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el plazo es renovable por igual tiempo salvo que los socios exteriorizaran su voluntad y por telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio real con por lo menos una antelación de seis meses a la fecha de vencimiento del presente. — Tercera: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la explotación y negocio de fabricación de faros al por mayor y menor y todo lo relativo a la industria automotor y metalúrgica, que serán las bases de las operaciones sociales, pudiendo asimismo efectuarse todas aquellas operaciones civiles y comerciales inherentes al objeto o reputadas necesarias a los fines sociales. — Cuarta: Capital. — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de pesos Cien cada una, totalmente suscripto o integrado por los socios por partes iguales. (Doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos). Dicho capital se encuentra representado por instalaciones, muebles, útiles, herramientas, efectivo y demás inherentes a la industria, todo de acuerdo a las especificaciones hechas por el inventario y balance practicado con la conformidad de los contratantes. Dicho balance, parte integrante de este contrato, está debidamente suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional. Ambos socios transmiten, ceden y transfieren todos los derechos que tienen sobre los bienes muebles que forman el inventario. — Quinta: Socios Gerentes. Administración. Facultades. — La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social bastando para la validez de los actos que cada uno de ellos realice, que el firmante agregue a continuación de la razón social, la firma personal del socio interviniente. Quedan todos los socios investidos del cargo de gerente y unidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y sus atribuciones que revisten simple carácter enunciativo son: usar de la firma social para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; solicitar, gestionar, mantener, confirmar y|o obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos o privados, prestar su conformidad o desacuerdo; tomar dinero prestado de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, en especial del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional, girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados o en descubierto, efectuar y extraer depósitos, de dinero o de cosas; solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y o en forma cambiaría; cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad; librar, firmar y aceptar letra de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones civiles y comerciales o a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas o esperas, transar, declinar, desistir, prorrogar jurisdicción, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier otro tercero, demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos de cualquier fuero; apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad; actuar criminalmente, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantía en los negocios de la sociedad, pedir embargo e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores; compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamiento con los socios o con terceros, tomando y dando cosas en locación; nombrar y remover empleados, abogados, escribanos, etc.; cobrar y percibir en juicio. Los socios no cumplirán horarios ni pueden distraer el tiempo en actividades extrañas al giro social, tampoco pueden comprometer la firma social en fianzas a terceros sin el consentimiento del otro socio, usarla en operaciones extrañas a la sociedad. — Sexta: Sueldos. Habilitaciones. — Los socios gozarán de una asignación mensual no inferior de pesos Mil m|n., la que se imputará a gastos generales; toda otra cantidad que cualquiera de los socios retire será cargada en la cuenta particular del socio que practicó la extracción. Los socios fijarán sus asignaciones, las del personal, sueldos, gratificaciones, habilitaciones, cambio de las ya fijadas, etc. — Séptima: Balance. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, arqueos de caja que se consideren necesarios o los que cualquiera de los socios puede solicitar con causa justificada; la aprobación de los balances anuales requerirá la aprobación unánime de ambos socios, los otros, por cualquiera de los socios, salvo el que pidiera uno de ellos, especialmente que deberá aprobarlo el socio que lo solicitó, y en su defecto, el perito contador que nombre el señor Juez de Comercio en turno, a pedido de parte, salvo que los socios no determinaran otra manera de aprobación. Todos los balances serán por cuenta de la sociedad, salvo el que pidiera uno de los socios y siempre que el mismo no tuviera justifi-

cativo valedero para hacerlo, en cuyo caso, la sociedad podrá demandarle el pago. — Octava: Utilidades y reservas. — Las utilidades y pérdidas que arroje cualquier ejercicio se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes al tiempo del comienzo del ejercicio, previa deducción de los importes que resulten de los porcentajes que se indican: a) Cinco por ciento para Reserva Legal. b) Diez por ciento para reservas de las Leyes, decretos y reglamentaciones de trabajo y c) Quince por ciento para previsión general. — Novena: Resoluciones. — Todas las resoluciones sociales, se deberán tomar por unanimidad; en caso de discrepancia o de negativa de uno de los socios se resolverá en la forma indicada en la cláusula duodécima, salvo desistimiento del socio que propuso; la inasistencia de un socio a la citación del otro, para tomar resolución, se tomará como negativa. Queda excluído el caso de nombramiento de perito contador que trata la cláusula Séptima. — Décima: Liquidación de la sociedad. — La sociedad puede liquidarse por los siguientes motivos: a) Por expiración del término de constitución, b) Por voluntad de cualquiera de los socios si un ejercicio se cerrara con una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital conque se comenzó ese ejercicio, c) Por voluntad unánime de los socios en cualquier momento. La sociedad será liquidada por ambos socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan por reproducidas, pero ambos socios, de común acuerdo, pueden nombrar un liquidador o ser uno de ellos. En lo demás la liquidación se regirá por lo dispuesto en los arts. cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Undécima: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra. — La sociedad quedará disuelta por muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios. Pero es opción del socio supérstite capaz, etc., de liquidar o no el haber social, debiendo en este último caso adquirir a los herederos o representantes legales, la parte del fallecido o incapaz por el valor que fije el balance o inventario que se levante a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo abonar el importe que resulte en cuatro cuotas iguales de vencimiento trimestral que devengarán un interés del seis y medio por ciento anual. La manifestación de la opción podrá ser hecha hasta diez días después de conocidos los resultados del inventario y balance. Los herederos o representantes legales deberán unificar la representación y podrán nombrar un veedor que controle el balance antedicho. — Duodécima: Tribunal Arbitral. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada uno de los socios, y aquéllos nombrarán un tercero para el caso de discordia. Aceptado el arbitraje y en conocimiento los árbitros de los puntos a laudar, se levantará un acta y dentro de los diez días hábiles siguientes los árbitros fallarán inapelablemente y deberán comunicar el fallo a los socios por telegrama colacionado. Los honorarios y gastos serán por cuenta de quien determine los árbitros en su laudo. Si uno de los socios se negara al arbitraje, el otro lo podrá pedir judicialmente y en ese caso los honorarios y gastos que la demanda judicial origine será por cuenta del que se negó, cualquiera sean sus motivos. — Décimo Tercera: Libros. — Además de los libros de comercio, principales y accesorios o auxiliares de la contabilidad o que exijan las leyes o decretos, se rubricarán el de Acuerdos o de Actas. Este último siempre deberá ser suscripto por los socios en cada una de las reuniones. Bajo las trece cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho en el lugar y fecha al principio enunciado. — Sobre raspado: mil nove — uso: Vale. — Atilio Menis. — Beltrán R. P. Amirín. — En Buenos Aires, a diez y nueve de julio de 1949, entre los señores Don Atilio Menis, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Catamarca 2220, por una parte y por la otra Don Beltrán Roque Pedro Amirín, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Colombres 1797, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de la Capital Federal, resuelven modificar la cláusula Primera del contrato de Sociedad que celebraron con fecha seis de junio próximo pasado que queda de la manera siguiente: Primera: Naturaleza. — Se constituye por este acto, entre las partes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando la sociedad bajo la razón social de "Menis & Amirín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 60.000,00 m|n., siendo sus miembros los citados. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho en el lugar y fecha al principio enunciado. — Atilio Menis. — Beltrán Roque Pedro Amirín. — Buenos Aires, 27 Julio de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.5|8-Nº 21.066-v.10|8|49

HELIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Armando Orayen, argentino, casado, domiciliado en General Paz doscientos diez y siete, Avellaneda, Alfonso Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Alsina doscientos doce, Avellaneda, Alfredo Adolfo Lucanera, argentino, casado, domiciliado en Deán Funes quinientos treinta y nueve, Avellaneda, Horacio Emilio Lucanera, argentino, soltero, domiciliado en Deán Funes seiscientos noventa, Avellaneda, Alfredo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintiséis, de esta Ciudad, Artura Roberto Dragonetti, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena doscientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; y Enrique Traba, argentino, casado, domiciliado en Boedo ochocientos sesenta y tres, Departamento K, de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en este acto la creación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá en general por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "HELIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y estará integrada por los señores Raul Armando Orayen, Alfonso Rodríguez, Alfredo Adolfo Lucanera, Horacio Emilio Lucanera, Alfredo Vázquez, Arturo Roberto Dragonetti y Enrique Traba, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle José Bonifacio doscientos veintiséis, con fábrica y taller en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle General Paz número ciento noventa, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad girará con un capital de Sesenta y Dos Mil Pesos moneda legal, dividido en Seiscientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportando del siguiente modo: a) Ciento ochenta cuotas, que importan Diez y ocho mil pesos moneda legal por el señor Raúl Armando Orayen; b) setenta cuotas que importan Siete mil pesos moneda legal, por el señor Alfonso Rodríguez; c) diez cuotas que importan Un mil pesos moneda legal, por el señor Alfredo Adolfo Lucanera; d) diez cuotas que importan Un mil pesos moneda legal, por el señor Horacio Emilio Lucanera; e) Ciento cincuenta cuotas que importan quince mil pesos moneda legal, por el señor Alfredo Vázquez; f) Cien cuotas que importan Diez mil pesos moneda legal, por el señor Arturo Roberto Dragonetti; y g) Cien cuotas que importan Diez mil pesos moneda legal, por el señor Enrique Traba. — Los señores Orayen y Rodríguez integran su aporte mediante bienes que se detallan en el inventario que se anexa al presente como parte integrante del mismo. El señor Vázquez integra de su aporte, diez mil pesos moneda legal en efectivo, y Cinco mil pesos en bienes, que también se detallan en el mencionado inventario. Los restantes socios integran sus aportes en efectivo. Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo disolverse al vencimiento de cada año, siempre que así lo dispongan los socios que representen la mayoría de capital. A tal efecto los socios que decidan la disolución, deberán comunicar por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, su decisión en tal sentido. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de letreros, artefactos fluorescentes de baja tensión y a iluminaciones modernas a gas neón, su fabricación, montaje y venta y a efectuar toda clase de trabajos y afines. — Quinta: La sociedad para cumplir con el objeto establecido en la cláusula precedente, podrá sin limitación alguna: a) adquirir, transferir, modificar, extinguir, constituir, cancelar y renunciar toda clase de derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales y ya se refirieran o tuvieren por objeto cosas muebles, inmuebles o semovientes, u otros bienes incorporales, como créditos y derechos, o títulos, acciones, debentures, cédulas y cualesquiera otros. b) Hacer pagos que sean o no ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones, cualesquiera éstas fueren; transigir en juicio y fuera de juicio; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas de deudas; celebrar contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, hacer donaciones; prestar dinero o tomarlo prestado; alquilar como locadora o locataria y también por más de seis años, bienes muebles e inmuebles; contratar depósitos como depositante o depositaria; obligarse a prestar cualesquiera servicios, como locadora de ellos o gratuitamente; formar sociedades, otorgar fianzas; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y aceptar herencias, contraer toda clase de obligaciones, cobrar y percibir; otorgar recibos y cartas de pago; suscribir toda clase de instrumentos, públicos o privados; celebrar toda clase de contratos, comprar y vender cosas muebles e inmuebles; títulos, acciones y derechos, contratar cesiones de créditos como cedente o cesionaria; celebrar contratos de permuta; otorgar poderes generales y especiales y celebrar contratos de comodato. c) Adquirir la posesión de bienes muebles e inmuebles y transferirla; constituir, adquirir, transferir, modificar y extinguir derechos reales, ya se tratare del dominio o condominio, del usufructo, del uso de la habitación, de servidumbres activas o pasivas, de hipotecas, de prendas o de anticresis; actuar en juicios y querellar; firmar, endosar, aceptar, librar, descontar, negociar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y cualesquiera otros papeles de comercio. d) Operar con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos y particulares y en especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con especial sujeción a sus respectivos Estatutos y Reglamentos, abriendo y cerrando cuentas corrientes; girando cheques u otras libranzas contra depósitos o en descubierto; depositando y retirando fondos en Caja de Ahorros, a plazo fijo o en cualesquiera otra forma, depositando o retirando títulos, acciones y otros valores en custodia, descontando pagarés y letras o cualesquiera otros valores con su sola firma o con su endoso, abriendo créditos documentarios y presentando balances o manifestaciones de bienes. e) En general, realizar cualquier otro acto jurídico que no sea atinente a los derechos de familia. Sexta: La sociedad será regida, administrada y representada por los señores Raúl Armando Orayen, Enrique Traba y Alfredo Vázquez, en su carácter de Gerentes. Los gerentes, suscribiendo conjuntamente dos cualesquiera de ellos, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, constituir toda clase de derechos reales y comprar o vender bienes inmuebles. Para toda otra clase de operaciones de las enumeradas en la cláusula anterior suscribirá con su sola firma el Gerente señor Enrique Traba y en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento de éste, lo hará el señor Alfredo Vázquez, sin necesidad de justificar ante terceros tal impedimento. Séptima: Al principio de cada ejercicio y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente, con cargo a gastos generales. Tal resolución anual se adoptará siempre computándose los votos por mayoría de capital. Octava: Dentro de las funciones sociales, el señor Vázquez será el gerente comercial, el señor Traba gerente administrativo, y el señor Orayen gerente técnico, estando bajo la dirección técnica de este último, la labor de los restantes socios que desempeñen tareas dentro de la sociedad y siempre que las mismas no sean de carácter administrativo. Novena: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, con inventario completo, adoptando para este último los precios de plaza si fueren inferiores a los de costo o estos últimos, en caso contrario, sobre los cuales, así como también sobre el activo exigible, se realizarán amortizaciones hasta el máximum admitido por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que así resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, otro cinco por ciento para un fondo de reserva especial y por último, un importe igual a un sueldo de todo el personal, sin excepción alguna, a una cuenta de reserva para las eventuales obligaciones emergentes de las leyes obreras. El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los actos sólo podrán retirar un treinta por ciento de las utilidades, capitalizando el setenta por ciento restante hasta integrar un aporte social de Diez y ocho mil pesos por socio. Undécima: Los socios se reunirán en sesión ordinaria cada quince días y además una vez por año, para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. La fecha, en cada caso, será fijada por la gerencia, quien citará a los socios con no menos de diez días de anticipación al señalado para la reunión. — Los socios se reunirán en sesión extraordinaria cada vez que dicha reunión resulte necesaria para la buena marcha de la sociedad; las resoluciones, siempre y en todo caso, se adoptarán por mayoría de capital y no de socios. Duodécima: Las cuotas serán intransferibles y en caso de venta tendrán privilegio para su adquisición, al contado, los componentes de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de que se produjere la incapacidad o fallecimiento de cualquier socio, sus derechos serán ejercidos por sus herederos, que a tal efecto unificarán su personería. Sus consocios, por mayoría de capital, decidirán el ingreso de los herederos o el pago de su haber. Decidido este último temperamento, su parte será abonada en cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, de quinientos pesos cada una. — A tal efecto dichos pagos comenzarán a partir de la fecha en que se practique el primer balance general de la sociedad, es decir, el que se efectuará el treinta y uno de Diciembre de dicho año y el haber del socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo a las cifras que arroje dicho balance. Hasta llegada esa oportunidad los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no podrán reclamar suma alguna por ningún concepto. — Décima Cuarta: Todas las divergencias serán dirimidas por tribunales arbitrales, formados por árbitros arbitradores amigables componedores. En caso de que los árbitros designados por ambas partes no se pusieran de acuerdo, éstos designarán un tercer árbitro y no existiendo acuerdo sobre la designación de éste, el nombramiento deberá ser efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima Quinta: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ella se produjera, desígnase desde ya liquidadores, a los gerentes, con todas las facultades que en el presente contrato le han sido conferidas, los cuales deberán proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero del Libro segundo del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra", obligándose

los socios a cumplir y respetar el mismo, conforme y con arreglo a derecho. — Enmendado — quince. — Vale. — A. R. Dragonetti. — Alfonso Rodríguez. — Raúl Armando Orayen. — Alfredo Vázquez. — Alfredo Lucanera. — E. Traba. — H. Lucanera. — E.L.: Adolfo — en — Vale. — R. R. avalar — ale — me — quince — Vale. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|8-Nº 20.984-v.10|8|49

INARGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Carlos Ignacio Gallardo, casado, argentino, domiciliado en la calle Guruchaga número dos mil ciento cincuenta y nueve; Erwin Unger, soltero, austríaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número seiscientos veinte y cuatro y Alfredo Magnus Rugeroni, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos cuarenta y cinco, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas que se determinan a continuación: Primero: Razón Social, Domicilio y Duración: Que a partir de esta fecha se constituye la sociedad denominada "INARGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIALIZACION ARGENTINA DE LA GOMA, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración será de veinte años. — Segundo: Objeto Social: El objeto de la sociedad es explotar principalmente la industrialización y comercialización de artículos de goma en todo su ciclo de elaboración tanto en el país como en el extranjero, pudiendo asimismo dedicarse a los ramos de importación y exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y en general toda actividad mercantil lícita que aunque no esté comprendida en la enumeración anterior, los socios por mayoría de votos de capital, resuelvan explotar. — Tercero: Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la suma de Diez y Seis Mil Pesos Moneda Nacional. — El Capital Social se divide en Ciento Sesenta Cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios componentes de la firma en la siguiente proporción: Carlos Ignacio Gallardo, sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional; Erwin Unger, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional y Alfredo Magnus Rugeroni, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. En este momento, del capital arriba señalado, se deposita el cincuenta por ciento de la parte en efectivo, o sea cinco mil pesos moneda nacional, según boleta que se acompaña del Banco de la Nación Argentina. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado y registrado. Las cuotas serán indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de ellos al que considere único propietario hacia la sociedad. — Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios anotándose a tal efecto en el libro de Actas de la Sociedad, la transferencia efectuada y el número de cuotas. — Cuarto: Balances y Distribución de Utilidades: El año financiero comenzará el diez y ocho de mayo de cada año. Todos los años se celebrará Inventario y Balance General con su Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que resultaren, se deducirá: a) Cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — b) Se amortizarán los rubros que deban ser amortizados. — c) Las reservas para leyes sociales o las especiales que se dispongan. — d) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: para el socio Carlos Ignacio Gallardo el cuarenta por ciento y entre los otros socios en proporción al capital aportado y en iguales proporciones se soportarán las pérdidas. — Quinto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, a quienes se designa gerentes de la sociedad con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen. — De dichos socios, actuando siempre por lo menos dos conjuntamente, uno de los cuales deberá ser en todos los casos don Carlos Ignacio Gallardo tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta efectuar a la entidad que se constituye, yendo entre esas facultades comprendidas, explícitamente las de ejecutar cualquiera de los enumerados en los incisos uno al cuatro, inclusive, y siete al diez y siete también inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Los gerentes tienen prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al objeto social o para afianzar obligaciones de terceros. — Además podrán usar la firma, en la indicada forma, para administrar los negocios de la sociedad, así como para ejercer su representación legal ante todos los fueros o jurisdicciones; nombrar, remover y firmar escrituras que fueren necesarias al efecto; pagar deudas de la sociedad, y cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, toda la suma de dinero que se adeude de la misma o que deba ser entregada por cualquier concepto; dar o tomar dinero en préstamo de Bancos, Compañías, Sociedades o particulares, girar y endosar cheques, pagarés u otros documentos comerciales; realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras relacionadas con el objeto de la sociedad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; otorgar recibos y cartas de pago, transar y comprometer en árbitros; entablar y contestar demandas, interponer recursos legales y renunciar a los mismos; prorrogar de jurisdicciones, conferir poderes generales o especiales y sustituir total o parcialmente las facultades que se le otorgan por este contrato, inclusive aquellas que se relacionan con la administración de la sociedad o que se refieren a ello; revocar poderes y practicar cuantos actos sean conducentes a la buena marcha de los negocios y necesario para obrar a nombre de la sociedad. Los Gerentes usarán la razón social empleando sus firmas personales a continuación de la fórmula "Inargo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Modo de Expresar los Socios su voluntad: La voluntad de los socios en las deliberaciones, que interesen a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se celebrarán una vez cada tres meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La Asamblea se declarará constituída con la presencia de la totalidad de los socios o de sus representantes autorizados que comprenden las dos terceras partes del capital social, computándose un voto por cada cuota, sin limitación en número. — Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, salvo en los casos que por la ley o por estos Estatutos se requiera unanimidad u otro concepto. — De las resoluciones adoptadas, así como de cualquier manifestación que deseen los socios, se labrará un acta, que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán los socios presentes. — Séptimo: De la Disolución: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra, de alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — La liquidación o disolución de la sociedad se hará de acuerdo a las normas legales, y su forma en que los socios acuerden por mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por la expiración del contrato social. — b) Por quiebra. — c) Por la pérdida del cuarenta por ciento del capital suscripto e integrado. — Octavo: De los Herederos: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán: a) Continuar con el giro social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la suma que a éste correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al efecto o b) Continuar el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin, éstos deberán unificar su personería para la representación en la sociedad. — Decidida la liquidación por cualquiera de las causas indicadas los socios actuarán de liquidadores. — Novena: Sueldos Gerentes: El socio gerente Carlos Ignacio Gallardo, gozará un sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, y dedicará el máximo de tiempo necesario y su laboriosidad, conocimiento e inteligencia, al cumplimiento de los fines de la sociedad, quedándole terminantemente prohibido dedicarse a actividades fuera de la misma, ya sea en negocios similares o distintos. — Décimo: Modo de Resolver las Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad para éstos de designar a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato en prueba de conformidad. — Undécimo: La Sociedad tendrá su sede en la calle Bartolomé Mitre 1568 de esta Capital. — Carlos Ignacio Gallardo. — Erwin Unger. — Alfredo Magnus Rugeroni.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5|8-Nº 20.997-v.10|8|49.

MEYERS, ZARAGÜETA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 22 de Junio de 1949, la señora María Dolores Villaverde de Meyers, ha delegado y subsistituído totalmente el cargo de Gerente que tenía en la sociedad "MEYERS, ZARAGÜETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor del señor Ramón Touceda. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5|8-Nº 20.996-v.10|8|49

FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarentinueve, reunidos los socios de FLORESTA S. R. L., Capital $ m|n. 84.000.— en el local social de calle Cuenca Nº 1457, señores Antonio Arturo Turano, Alberto Santiago Parodi, Nicolás Roque Migliore, Enrique Angel Savio, Ernesto Marcelino Reguera, Agustín Horacio Dimenna, Américo Denatale y Samuel Scelmic, todos mayores de edad, hábiles, argentinos y casados, salvo el último, que es soltero, con acto constitutivo inscripto el siete de Junio de mil novecientos cuarentinueve, bajo el número mil sesentidós, al folio cuatrocientos treintiséis del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de mutuo y común acuerdo y por unanimidad, resuelven efectuar las siguientes modificaciones del contrato social vigente: Primero: Asignarse un sueldo mensual de doscientos pesos a los efectos de los viáticos a cada socio a cargarse en la cuenta Gastos Generales, con efecto retroactivo al día primero de Abril del año en curso, sin perjuicio de los retiros a cuenta particular de cada socio, dejando sin efecto la disposición del artículo séptimo, que establecía solamente retiros mensuales a cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo ello hasta el límite establecido en dicho artículo, el cual queda vigente en lo demás. — En este estado, el socio Américo Denatale declara su voluntad de retirarse de la sociedad, ofreciendo ceder, vender y transferir sus cuotas de capital social y ganancias, y todos sus derechos, hasta el día diecisiete del mes y año en curso. — Luego de un cambio de ideas entre los presentes por tal propuesta, se acordó unánimemente: Segundo: Dar conformidad al retiro del socio Denatale a la fecha indicada, dejándo sin efecto la cláusula contractual que exigía vigencia de seis meses del contrato social, previo al retiro de cualquier socio, como excepción por esta única vez. — Tercero: Aceptar, por parte de los coasociados a Denatale, la cesión, venta y transferencia de sus cuotas de capital social, que son ciento cinco, que a cien pesos cada una hacen diez mil quinientos pesos moneda nacional, las que en partes iguales se distribuyen entre los siete ex socios del cedente, que de esta manera aumentan sus cuotas de ciento cinco a ciento veinte por cada uno, y que totalizan doce mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Por unanimidad se conviene estipular en quince mil setecientos pesos moneda nacional la suma total que pagarán los cesionarios al cedente, por todo concepto, ya sea por sus cuotas de capital social, ganancias, sueldos, derechos, saldos acreedores, que a favor del señor Américo Denatale existieron, existen o pudieran devenir, dejándose establecido que satisfecho tal pago no tienen nada que reclamarse mutuamente por los actos sociales pasados, presentes o futuros, suscribiendo la presente acta como prueba de conformidad. — Quinto: Aplicar la disposición contractual del artículo décimo en cuanto a la forma de pago, el que se efectuará en doce cuotas mensuales pagaderas del uno al diez de cada mes de importes iguales, con excepción de la suma de setecientos pesos moneda nacional que se paga en este acto, suscribiéndose doce pagarés por la suma de mil doscientos cincuenta pesos cada uno, con vencimiento escalonado en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año en curso, y en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año mil novecientos cincuenta; documentos que se entregan en este acto, suscriptos los primeros seis de ellos por Floresta S. R. L. y los últimos seis por todos los ex socios del señor Denatale y a pedido de éste, para demostrar la armonía existente y la buena disposición de los cesionarios. — Sexto: Por cualquier evento en la marcha social, se deja establecido entre los cesionarios que la satisfacción de las obligaciones contraídas con el cedente por los seis últimos documentos, para el caso muy improbable de recaer sobre uno solo, que todos contraen obligación conjunta y proporcional a lo que le corresponda a cada uno, por las sumas satisfechas por tal cesionario que excedan de su parte, todo para el caso hipotético y muy improbable que Floresta S. R. L., —que contrae expreso compromiso de ratisfacción de todos los documentos extendidos por el presente acto a quien fuere... de los cesionarios como principal obligada— no pudiera satisfacerlos. — Séptimo: En razón del retiro del socio Denatale, se modifica la distribución de los excedentes deducidas las reservas, la que deberá efectuarse en la proporción de una séptima parte a cada uno de los socios, a partir del día diecisiete de Junio del año en curso, y no de una octava parte establecida en el acto constitutivo. — Octavo: Desde la fecha indicada, cedente y cesionarios no tienen nada que reclamarse, desligándose totalmente sus intereses, y tomando obligación de ratificarse judicialmente por los trámites de inscripción si fuere necesario. — Enrique Angel Savio. — Agustín H. Dimenna. — Parodi. — Antonio A. Turano. — E. Reguera. — A. Denatale. — Samuel Scolmic. — Nicolás Roque Migliore".

Buenos Aires, 27 de Julio de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5|8-Nº 21.037-v.10|8|49

TEXTIL GUANACACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Liberato Angelicola, Leonardo Angelicola, María Juana Angelicola de Reina y Miguel Pascual Angelicola, únicos componentes de la Sociedad que gira bajo el rubro "TEXTIL GUANACACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento treinta y cuatro, folio cuatrocientos setenta y cinco del libro catorce y su modificación del dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número dos mil cuarenta y tres al folio doscientos uno del libro dieciséis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, declaran: Que "Textil Guanacache, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de la firma Liberato Angelicola. — De conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Liberato Angelicola. — Leonardo Angelicola. — María J. Angelicola de Reina. — Miguel P. Angelicola.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5|8-Nº 21.035 - v.10|8|49.